Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

EDICTOS JUDICIALES

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 7 de agosto de 1964

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley 11.723

21 DE JULIO DE 1964

817.507. — Informativo Gremial Papelero. — gremial. periódico. castell. Nº 101. Prop: Federación de O. y E. de la Industrial del papel, cartón, químicos y afines. Direc: Fortunato Martínez. Ej. 15.000. $ Bs. As. mayo. junio y julio de 1964. Arg.

817.508. — El Bancario. — trimestral. int. gral. castell. Nº 15. Prop. y Direc: José Jures. Ej. 2.000. $ grat. Bs. As. abril, mayo de 1964. Arg.

817.509. — Buenos Aires Herald. — diario. int. gral. inglés. Nº 6778. Prop: The Buenos Aires Herald Ltda. Direc: Norman A. Ingrey. Ej. 15.000. $ 5. Bs. As. 23|5|64. Arg.

817.517. — Jamás Podrás Olvidarme. — tango. música. 2 págs. Aut; Oscar Davis (El Cantor de las madres). Edit: Aut. Imp: Ferrer. Ej. 25. $ 20. Bs. As. 7|7|64. Arg.

817.518. — Jamás Podrás Olvidarme. — tango. letra, castell. 2 págs. Aut: Oscar Davis (El Cantor de las madres). Edit: Aut. Imp: Ferrer. Ej. 25. $ 20. Bs. As. 7|7|64. Arg.

817.519. — Fue contra todo. — tango. letra, castell. 2 págs. Aut: C. H. Bisio. Edit: Aut. Imp: Ferrer. Ej. 25. $ 20. Bs. As. 8|7|64. Arg.

817.520. — Fue contra todo. — tango. música. 2 págs. Aut: Oscar Davis (El Cantor de las madres). Edit: Aut. Imp: Ferrer. Ej. 25. $ 20. Bs. As. 8|7|64. Arg.

817.521. — El Espejo. — bimestral. literaria. írisch. Nº 615-616. Prop: León Gruzman s|suc. Direc: María Libhaber. Ej. 2.000. $ 20. Bs. As. marzo. abril de 1964. Arg.

817.532. — La Familia Cristiana. — mensual. int. gral. castell. Nº 6. Prop: Asociación Hijas de San Pablo. Direc: Anita Guidi. Ej. 120.000. $ 24. Bs. As. julio de 1964. Arg.

817.539. — Ramos Mejía Oeste. — Boletín informativo de la Sociedad de Fomento Edilicio y Cultural "Ramos Mejía Oeste". trimestral. int. gral. castell. Nº 2. Prop: Soc. de Fomento Edilicio y Cultural Ramos Mejía Oeste. Direc: Elcazar Garibotti. Ej. 500. $ grat. Ramos Mejía, 1º, trimestre de 1964. Arg.

817.551. — Noticiero Ituzaingó. — mensual. int. gral. castell. Nº 58. Prop. y Direc: Agustín L. Cameruccí. Ej. 2.000. $ 7. Ituzaingó, 30|6|64. Arg.

817.554. — Nación Arabe. — Una tradición, una lucha, una fe. — Revista mensual. int. gral. castell. Nº 9-10. Prop: Nadira Abdelhadi de Triki. Direc: Hussein Triki. Ej. 10.0004 $ 20. Bs. As. enero. febrero de 1964. Arg.

817.555. — Charlando. — trimestral. int. gral. castell. Nº 13. Prop: Lauda Laboratorios Unidos de América SA. Direc: Arturo A. Ogan. Ej. 9.000. $ grat. Bs. As. 1|7|64. Arg.

817.558. — El Resero. — bimensual. int. gral. castell. Nº 12. Prop: Asoc. Gremial del Personal del Frigorífico y Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Bs. As. Direc: Armando F. Canziani. Ej. 5.000. $ grat. Bs. As. enero marzo de 1964. Arg.

817.559. — Revista de Estudios de Teatro. — anual. literaria. castell. Nº 7. Prop: Instituto Nacional de Estudios de Teatro. Direc: Alfredo de la Guardia. Ej. 1.000. $ —. Bs. As. año 1963. Arg.

817.563. — De Rusia con Amor. — (From Russia with love). — foxtrot. letra, inglés. 2 págs. Aut: Lionel Bart. Edit: Fermata. Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20. Bs. As. 8|7|64. Arg.

817.564. — De Rusia con Amor. — (From Russia with love). — foxtrot. música. 2 págs. Aut: Liones Bart. Edit: Fermata. Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20. Bs. As. 8|7|64. Arg.

817.565. — De Rusia con Amor. (From Russia with love). — fox-trot. letra, castell. 2 págs. Aut: Ben Molar. Edit: Fermata. Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20. Bs. As. 8|7|64. Arg.

817.574. — Ven Prontito. — carnavalito twist. música. 2 págs. Aut: Carlos Alberto Arrieta. Edit: Fermata. Art. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20. Bs. As, 6|7|64. Arg.

817.575. — Ven prontito. — carnavalito twist. letra. castell. 2 págs. Aut: Osvaldo Aguilar. Edit: Fermata. Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. Bs. As. 6|7|64. Arg.

817.576. — Que lindo es soñar. — twist. música. 2 págs. Aut: Tavaroga. Edit: Fermata. Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20. Bs. As. 8|7|64. Arg.

817.577. — Que lindo es soñar. — twist. letra. castell. 2 págs. Aut: Ben Molar. Edit: Fermata. Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20. Bs. As. 8|7|64. Arg.

817.578. — A una Luqueña. — polca. música. 2 págs. Aut: Demetrio Ortiz. Edit: Fermata. Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20. Bs. As. 24|6|64. Arg.

817.579. — A una luqueña. — polca. letra, guaraní. 2 págs. Aut: Zoilo F. Cantero. Edit: Fermata. Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20. Bs. As. 24|6|64. Arg.

817.580. — A una luqueña. — polca. 2 págs. Aut: letra. castell. Zoilo F. Cantero. Edit: Fermata. Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20. Bs. As. 24|6|64. Arg.

817.581. — La lluvia. — twist. música. 2 págs. Aut: Carlos Alberto Arrieta. Edit: Fermata. Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20. Bs. As. 7|7|64. Arg.

817.582. — La lluvia. — twist. letra. castell. 2 págs. Aut: Osvaldo Aguilar. Edit: Fermata. Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20. Bs. As. 7|7|64. Arg.

817.583. — Serenata Cubana. — cha cha cha. música. 2 págs. Aut: Salamanteri. Edit: Fermata. Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20. Bs. As. 7|7|64. Arg.

817.584. — Serenata Cubana. — cha cha cha. letra, finlandés. 2 págs. Aut: Joaquín Martínez. Edit: Fermata. Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20. Bs. As. 7|7|64. Arg.

817.585. — Serenata Cubana. — cha cha cha. letra. castell. 2 págs. Aut: Joaquín Martínez. Edit: Fermata. Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20. Bs. As. 7|7|64. Arg.

817.586. — Me estás mirando (You' re looking at me). — twist. letra. castell. Aut: Ben Molar. Edit: Fermata. Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20. Bs. As. 7|7|64. Arg.

817.587. — Me estás mirando (You' re looking at me). — twist. letra. inglés. 2 págs. Aut: Paul Anka. Edit: Fermata. Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20. Bs. As. 7|7|64. Arg.

817.588. — Me estás mirando (You' re twist. música. 2 págs. Aut: Paul Anka. Edit: Fermata. Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20. Bs. As. 7|7|64. Arg.

817.589. — Animate (Make up your mind). — twist. letra. castell. 2 págs. Aut: Rafaelmo. Edit: Fermata. Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20. Bs. As. 7|7|64. Arg.

817.590. — Animate (Make up your mind). — twist. 2 págs. letra. inglés. Aut: Pat Scott y Tracy Alexander. Edit: Fermata. Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20. Bs. As. 7|7|64. Arg.

817.591. — Animate (Make up your mind). — twist. música. 2 págs. Aut: Pat Scott y Tracy Alexander. Edit: Fermata. Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20. Bs. As. 7|7|64. Arg.

817.592. — Junto a mí. — guaraní. música. 2 págs. Aut: Demetrio Ortriz. Edit: Fermata. Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20. Bs. As. 23|7|64. Arg.

817.593. — Junto a mí. — guarania. letra. castell. 2 págs. Aut: Raquel Edeso. Edit: Fermata. Arg. Imp: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 20. Bs. As. 23|7|64. Arg.

817.595. — Negrita Graciosa. — balón. música. 2 págs. Aut: Raúl Osvaldo Di Santo, Eduardo Disanto y Alejandro Britos. Edit: Aut. Imp: Huella. Ej. 500. $ 7. Bs. As. 6|7|64. Arg.

817.596. — Ilusionado. — vals. música. 2 págs. Aut: Eduardo Paranzola, José M. Vanzo y Orlando Quiroga. Edit: Aut. Imp: Huella. Ej. 500. $ 7. Florida 6|7|64. Arg.

817.597. — Inlusionado. — vals. letra. castell. 2 págs. Aut: Orlando Paranzola, José M. Vanzo y Orlando Quiroga. Edit: Aut. Huella. Ej. 500. $ 7. Florida, 6|7|64. Arg.

817.598. — Cara norina. — rock lento. música. 2 págs. Aut: Carlos Bastia y Orlando Quiroga. Edit: Aut. Imp: Huella. Ej. 500. $ 7. Florida 6|7|64. Arg.

817.599. — Cara norina. — rock lento. letra. castell. 2 págs. Aut: Carlos Bastia y Orlando Quiroga. Edit: Aut. Imp: Huella. Ej. 500. $ 7. Florida 6|7|64. Arg.

817.607. — Bossamania. — bossa-nova. música. Aut: Horacio Gatti y José A. Andreotta. Edit: Aut. Imp: A. Y. C. A. Ej. 50. $ 15. Bs. As. 10|6|64. Arg.

817.608. — Rita Rock. — rock. música. 2 págs. Aut: Hiracio Gatto y José A. Andreotta. Edit: Aut. Imp: A. Y. C. A. Ej. 50. $ 15. Bs. As. 17|7|64. Arg.

817.609. — Rita Rock. — rock. letra. 2 págs. Aut: Horacio Gatto y José A. Andreotta. Edit: Aut. Imp: A. Y. C. A. Ej. 50. $ 15. Bs. As. 17|7|64. Arg.

817.618. — O. M. A. (Obra de María Auxiliadora). — mensual. religiosa. lesiana Obra de Don Bosco. Direc: castell. Nº 4. Prop: Institución Sa-Francisco Romagnino. Ej. 4.500. $ grat. Rosario. 24 6|64. Arg.

817.620. — Viva Tucumán. — bailecito. música. 2 págs. Aut: Augustín Amaya. Edit: Aut. Imp: Huella. Ej. 30. $ 7. Florida. 6|7|64. Arg.

817.621. — Viva Tucumán. — bailecito. letra. castell. 2 págs. Aut: Agustín Amaya. Edit: Aut. Imp: Huella. Ej. 30. $ 7. Florida 6|7|64. Arg.

817.623. — Argentina Fabril. — semanario. int. gral. castell. Nº 200. Prop: Unión Industrial Arg. Direc: Juan Martín Oneto Gaona. Ej. 25.000. $ grat. Bs. As. 29|6 64. Arg.

817.624. — Máscara Roja. — mensual. int. gral. castell. Nº 5. Prop. y Direc: Rodolfo Seijas y Alfredo Seijas respecti. Ej. 12.000. $ 25. Bs. As. 5|5|64. Arg.

817.625. — Análisis Fenomenológico de la Educación. — filosófica. 1 vol. 192 págs. castell. Aut: Gustavo F. J. Cirigliano. Prólego. Ramón Félix Caropresi. Edit: Facultad de Ciencias de la Educación. Univ. Nav. Litoral. Imp: idem. Ej. 2.000. $ —. Paraná 18|4'63. Arg.

817.629. — Revista de Legislación Ordenada. quincenal. científica. castell. Roque Depalma. Ej. 2.000. $ 70. Nº 90. Prop: Forum SRL. Direc: Bs. As. 30|6|64. Arg.

817.630. — Correo del Sur. — mensual. int. gral. castell. sist. braille. Nº 37. Prop: Editora Nacional Braille. Direc: David López. Ej. 950. $ grat. Bs. As. junio de 1964. Arg.

817.631. — Luis Braille Argentina. — mensual. int. gral. castell. sist. Braille. Nº 248. Prop: Editra Nacional Braille. Direc: David López. Ej. 850. $ grat. Bs. As. junio de 1964. Arg.

Expediente Omitido en su oportunidad de fecha 20|7|64

817.426. — Boletín Informativo del Centro de Docentes, Jubilados y Pensionados. — mensual. int. gral. castell. Nº 17. Prop. Centro de Docentes Jubilados y Pensionados. Direc: Crescencio Aguilar Becerra. Ej. 3.000. $ grat. Bs. As. abril. mayo de 1964. Arg.

e.7|8. Nº 7.262. v.7|8|64

22 DE JULIO DE 1964

817.641. — Boletín del Maestro Rural. Cap., julio de 1964. Nº 34. Arg.

817.642. — Revista Tickets. Guía Mensual de Buenos Aires. Cap., junio de 1964. Nº 11|12. Arg.

817.643. — Boletín de la Igl. Evang. Valdense de C. Iris. Jacinto Aráuz, julio de 1964. Nº 236. Arg.

817.644. — Boletín Oficial y Judicial de la Dirección. Catarmarca, marzo a junio de 1964. Nros. 18 a 52. Arg.

817.645 — La Gaceta. San Miguel de Tucumán, junio de 1964. Nros. 19017 al 19044. Arg.

817.646. — Revista Floricultura. Cap., marzo, abril y mayo, junio de 1964. Nros. 33 y 34. Arg.

817.647. — El Eco de Africa. Cap. julio de 1964. Nº VII. Arg.

817.648. — Mi Africanito. Cap., julio de 1964. Nº VII. Arg.

817.649. — Aero Mundial. Edic. Cast. Martínez, mayo y junio de 1964. Nros. 1276 al 1283. Arg.

817.650. — Aero Mundial. Edic. Inglesa. Martínez, mayo y junio de 1964. Nros. 910 al 917. Arg.

817.651. — Sembrando Semillas de Progreso. Villa María, julio y junio de 1964. Nros. 15 y 16. Arg.

817.652. — Revista de la Caja Mutual de Policía. Rosario, mayo, junio de 1964. Nº 203. Arg.

817.653. — Opinión Popular. Vocero de la Vivienda. Cap., diciembre de 1963. Nº 2. Arg.

817.654. — Parroquial San José. San José, julio de 1964. Nº 4. Arg.

817.655. — El gallo enano. Cumbia. Mús. 2 págs. Autor: Pedro Luna. Edit. e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 15. Bs. As., 19|6|64. Arg.

817.656. — El gallo enano. Cumbia. Letra Cast. 2 págs. Autor: Hernán Rojas. Edit. e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 15. Bs. As., 19|6|64. Arg.

817.657. — Superlativo. Surf. Letra Cast. 2 págs. Autor: José S. Rossino, Enrique Luna y Horacio Della Rocca. Producciones Musicales Universal. Impresor: Korn. 250 Ejs. $ 15. Buenos Aires, 19|6|64. Arg.

817.658. — Superlativo. Surf. Música 2 págs. Autor: José S. Rossino Enrique Luna y Horacio Della Rocca. Edit. Producciones Musicales Universal. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 15. Bs. As., 19|6|64. Arg.

817.659. — Muchacho mío. Vals canción. Letra Cast. 2 págs. Autor: Rafael Arancibia Laborda. Edit. Ediciones Musicales Tierra Linda. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 15. Bs. As., 22|3|64. Arg.

817.660. — Muchacho mío. Vals canción. Mús. 2 págs. Autor: Rafael Arancibia Laborda. Edit. Ediciones Musicales Tierra Linda. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 15. Bs. As., 22|3|64. Arg.

817.661. — Canción de mis quince años. Vals. Letra Cast. 2 págs. Aut. Rafael Arancibia Laborda. Edit. Ediciones Musicales Tierra Linda. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 15. Buenos Aires, 25|3|64. Arg.

817.662. — Canción de mis quince años. Vals. Mús. 2 págs. Autor: Rafael Arancibia Laborda. Edit. Ediciones Musicales Tierra Linda. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 15. Bs. As., 25|3|64. Arg.

817.663. — Mañana Llorarás. Tango. Letra Cast. 2 págs. Autor: Oscar Fresedo. Edit. e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 15. Bs. As., 17|4|64. Arg.

817.664. — Mañana Llorarás. Tango. Mús. 2 págs. Autor: Oscar Fresedo. Edit. e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 15. Bs. As., 17|4|64. Arg.

817.665. — Addio amore. Tango. Mús. 2 págs. Autor: Santos Lipesker. Ed. Edit. Musical Sudamericana. Imp Korn. 250 Ejs. $ 15. Bs. As., 17|4|64 Arg.

817.666. — Addio amore. Tango. Letra Cast. 2 págs. Autor: Mario Roger. Edit. Edit. Musical Sudamericana. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 15. Buenos Aires, 17|4|64. Arg.

817.667. — Pedí una copa más. Tango. Letra Cast. 2 págs. Autor: Ernesto Galván. Edit. e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 15. Bs. As., 17|4|64. Arg.

817.668. — Pedí una copa más. Tango. Mús. 2 págs. Autor: Lucho Neves. Edit. e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 15.



817.669. — Porqué, porqué volviste. Tango. Mús. 2 págs. Autor: Oscar Fresedo. Edit. e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 15. Bs. As., 17|4|64. Arg.

817.670. — Porqué, porqué volviste. Tango. Letra Cast. 2 págs. Autor: Oscar Fresedo. Edit. e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 15. Bs. As., 17|4|64. Arg.

817.671. — Bomboncito. Pachanga. Letra Cast. 2 págs. Aut.: Carlos Russo. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. Pesos 15. Bs. As., 6|6|64. Arg.

817.672. — Bomboncito. Pachanga. Mús. 2 págs. Autor: Paco Morales. Edit. e Imp. Korn. 250 Ejs. $ 15. Bs. As., 6|6|64. Arg.

817.673. — No M'engañés. ¡No!. Bailecito. Mús. 2 págs. Autor: Eugenio Ardit Rocha. Edit. Edic. Musicales Tierra Linda. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 15. Bs. As., 25|3|64. Arg.

817.674. — No M'engañés. ¡No! Bailecito. Letra Cast. 2 págs. Aut. Julio César Ardit Rocha. Edit. Edic. Musicales Tierra Linda. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 15. Bs. As., 25|3|64.

817.675. — Mi dulce Entre Ríos. Chamamé. Letra Cast. 2 págs. Aut.: Dante Giardoni, Emilio Lavalle y José Domingo Pecora. Edit. Edic. Musicales Tierra Linda. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 15. Bs. As., 25|3|64. Arg.

817.676. — Mi dulce Entre Ríos. Chamamé. 2 págs. Autor. Dante Giardoni, Emilio Lavalle y José Domingo Pecora. Edit. Edic. Musicales Tierra Linda. Imp. Korn. 250 Ejs. pesos 15. Bs. As., 25|3|64. Arg.

817.677. — Al decirte adiós. Litoraleña. Letra Cast. 2 págs. Aut. Pedro Sánchez. Edit. Edic. Musicales Tierra Linda. Imp. Korn. 257 Ejs. $ 20. Bs. As. 22|3|64. Arg.

817.678. — Al decirte adiós. Litoraleña. Mús. 2 págs. Aut. Pedro Sánchez. Edit. Edic. Mus. Tierra Linda. Imp. Korn. 257 Ejs. $ 20. Buenos Aires, 22|3|64. Arg.

817.679. — Cuando el diablo anda en el vino. Chacarera. Trunca. Letra Cast. 2 págs. Aut. Mario Arnedo Gallo. Edit. Edic. Musicales Tierra Linda. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 15. Bs. As., 25|3|64. Arg.

817.680. — Cuando el diablo anda en el vino. Chacarera. Trunca. Mús. 2 págs. Aut. Mario Arnedo Gallo. Edit. Edic. Mus. Tierra Linda. Imp. Korn. 250 Ejs. $ 15. Bs. As., 25|3|64. Arg.

817.681. — Canario blanco. Cumbia. Mús. 2 págs. Aut. Gaby Fox. Edit. Aut. Imp. Pedro Estrada. 300 Ejs. $ 20. Rosario, 24|5|64. Arg.

817.682. — Canario blanco. Cumbia. Letra Cast. 2 págs. Aut. Gaby Fox. Edit. Aut. Imp. Pedro Estrada. 300 Ejs. $ 20. Rosario, 24|5|64. Arg.

817.683. — Viviana. Fox-trot. Mús. 2 págs. Aut. Enrique C. Ceriani. Edit. e Imp. Pedro Estrada. 300 Ejs. $ 20. Rosario, 17|7|64. Arg.

817.684. — Santafesina linda. Ranchera. Mús. 2 págs. Aut. José Camia. Edit. e Imp. Ana. 150 Ejs. $ 12. Rosario, 18|6|64. Arg.

817.685. — Furia española. Paso doble. Mús. 2 págs. Aut. Enrique Cavestri. Edit. Enri. Imp. Aut. 500 Ejs. $ 15. Rosario, 10|7|64. Arg.

817.686. — Canto flamenco. Paso doble. Mús. 2 págs. Aut. Francisco J. Corno. Edit. e Imp. Estrada. 300 Ejs. $ 20. Rosario, 12|7|64. Arg.

817.687. — Recordando el ayer. Milonga. Letra Cast. 2 págs. Aut. Francisco J. Corno. Edit. e Imp. Estrada. 300 Ejs. $ 20. Rosario, 12|7|64. Arg.

817.688. — Recordando el ayer. — milonga. música. 2 págs. Aut: Francisco J. Corno. Edit. e Imp: Estrada. Ej. 300. $ 20. Rosario 12|7|64. Arg.

817.689. — Pleno de amor. — vals. música. 2 págs. Aut: Francisco J. Corno. Edit. e Imp: Estrada. Ej. 300. $ 20. Rosario, 12|7|64. Arg.

817.690. — Pleno de amor. — vals. letra. castell. 2 págs. Aut: Francisco J. Corno. Edit. e Imp: Estrada. Ej. 300. $ 20. Rosario, 12|7|64. Arg.

817.691. — Italia Canta. — tarantela. música. 2 págs. Aut: Abel O. Roccia. Edit: Aut. Imp: Abel. Ej. 100. $ 12. Rosario, 15|4|64. Arg.

817.736. — Vestnik. — Noticiero. — mensual. int. gral. esloveno. Nº 7. Prop: Eduardo Skulj, Bogomil Pregelj, Francisco Grum. Direc: Eduardo Skplj. Ej. 1.000. $ 25. Bs. As. julio de 1964. Arg.

817.737. — El Atlántico. — diario. int. gral. castell. Nº 8.885. Prop: Editorial El Atlántico. Direc: Víctor Hugo Cáseres. Ej. 11.000. $ 7. Mar del Plata. 23|6|64. Arg.

817.738. — La Acción Parroquial. — quincenal. int. gral. castell. Nº 1015. Prop. y Direc: Pbro. Néstor A. González. Ej. 1.050. $ 1,70. Gualeguaychú, 13|6|64. Arg.

817.739. — El Fantasma. — revista mensual. int. gral. castell. Nº 64. Prop: Impacto SRL. Direc: Leontina Lavrut. Ej. 20.000. $ 18. Bs. As. mayo de 1964. Arg.

817.740. — Fuego. — revista mensual. int. gral. castell. Nº 45. Prop: Impacto SRL. Direc: Leontina Lavrut. Ej. 15.000. $ 20. Bs. As. mayo de 1964. Arg.

817.741. — Mandrake. — revista mensual. int. gral. castell. Nº 50. Prop: Impacto SRL. Direc: Leontina Lavrut. Ej. 18.000. $ 18. Bs. As. mayo de 1964. Arg.

817.742. — The Bulletin (El Boletín). — mensual. int. gral. inglés. Nº 1. Prop: Consejo de la Comunidad Británica en la Rpca. Arg. Direc: Enrique C. Linton. Ej. 6.000. $ grat. Bs. As. julio de 1964. Arg.

817.774. — Las Campanitas. — canción. ranchera. música. 2 págs. Aut: Francisco Plano. Edit: Siete Lunas. Imp: Edit. Sur. Ej. 2.000. $ 25. Rosario, 20|5|64. Arg.

817.775. — Las campanitas. — canción. ranchera. letra. castell. 2 págs. Aut: Rogelio A. Sica. Edit: Siete Lunas. Imp: Edit. Sur. Ej. 2.000. $ 25. Rosario, 20|5|64. Arg.

817.776. — Tamara. — paso. doble. música. 2 págs. Aut: Francisco Plano. Edit. Siete Lunas. Imp: Edit. Sur. Ej. 2.000. $ 25. Rosario, 20|5|64. Arg.

817.787. — La Guayabera de Gaspar. — guayabera. música. 2 págs. Aut: Quique Viola. Edit. e Imp: A. Y. C. A. Ej. 250. $ 15. Bs. As. 10|6|64. Arg.

817.788. — La Guayabera de Gaspar. guayabera. letra. castell. 2 págs. Aut: Ricardo Piú. Edit. e Imp: A. Y. C. A. Ej. 250. $ 15. Bs. As. 10|6|64. Arg.

817.791. — Sin ayuda. — tango. música. 2 págs. Aut: José Trillo. Edit: Aut. Imp: Ferrer. Ej. 100. $ 20. Bs. As. 10|6|64. Arg.

817.792. — Sin ayuda. — tango. letra. castell. 2 págs. Aut: Cristóbal Zanabria Rojas. Edit: Aut. Imp: Ferrer. Ej. 1.000. $ 20. Bs. As. 10|6|64. Arg.

817.793. — Preciso de ti. — samba. choro. música. 2 págs. Aut: Toto Triba. Edit: Aut. Imp: Triba. Ej. 50. $ 15. Sarandí, 22|7|64. Arg.

817.794. — Preciso de ti. — samba. choro. letra. castell. 2 págs. Aut: Toto Triba. Edit: Aut. Imp: Triba. Ej. 50. $ 15. Sarandí, 22|7|64. Arg.

817.795. — Fulerías. — milonga. letra. castell. 2 págs. Aut: Cristóbal Zanabria Rojas. Edit: Aut. Imp: Ferrero. Ej. 1.000. $ 20. Bs. As. 10|6|64. Arg.

817.796. — Fulerías. — milonga. música. 2 págs. Aut: José Trillo. Edit: Aut. Imp: Ferrer. Ej. 1.000. $ 20. 10|6|64. Arg.

817.798. — Te amo. — rock lento. letra. castell. 2 págs. Aut: José A. Aparicio. Edit: Aut. Imp: Vipa. Ej. 250. $ 15. V. Alsina, 13|7|64. Arg.

817.799. — Te amo. — rock. lento. música. 2 págs. Aut: Victorio R. Papini. Edit: Aut. Imp: Vipa. Ej. 250. $ 15. V. Alsina, 13|7|64. Arg.

817.800. — Quiero amarte. — twist carnavalito. música. 2 págs. Aut: Victorio R. Papini. Edit: Aut. Imp: Vipa. Ej. 250. $ 15. V. Alsina, 13|7|64. Arg.

817.801. — Quiero amarte. — twist carnavalito. letra castell. 2 págs. Aut: José A. Aparicio. Edit: Aut. Imp: Vipa. Ej. 250. $ 15. V. Alsina, 13|7|64. Arg.

817.802. — La millonaria. — chacarera. música. 2 págs. Aut: Victorio Roberto Papini. Edit: Aut. Imp: Vipa. Ej. 250. $ 15. V. Alsina, 13|7|64. Arg.

817.803. — La millonaria. — chacarera. letra. castell. 2 págs. Aut: Angel María Rizzano. Edit: Aut. Imp. Vipa. Ej. 250. $ 15. V. Alsina, 13|7|64. Arg.

817.809. — Las Estrellas Miran Hacia Abajo. — novela. literaria. 14ª edic. 1 vol. 446 págs. castell. Aut: Dr. A. J. Cronin. Traduc. inglés: Juan C. Rodríguez. Edit. e Imp: Claridad. Ej. 2.000. $ 400. Bs. As. 5|6|64. Arg.

817.810. — El Matrimonio Perfecto. — científica. 32ª. edic. 1 vol. 368 págs. castell. Aut: Th. H. Van de Velde. Traduc. alemán: Gregory Warren. Edit. e Imp: Claridad. Ej. 5.000. $ 300. Bs. As. 5|6|64. Arg.

817.811. — Código Civil. — 19ª edic. jurídica. 1 vol. 658 págs. castell. Aut: anón. Edit. e Imp: Claridad. Ej. 3.000. $ 500. Bs. As. 22|5|64. Arg.

817.812. — Código Penal. — 18ª edic. jurídica. 1 vol. 392 págs. castell. Aut: anón. Edit. e Imp: Claridad. Ej. 3.000. $ 300. Bs. As. 22|5|64. Arg.

817.813. — Síntesis Publicitaria. — técnica. 1 vol. 95 págs. castell. Aut: anón. Edit: Asociación Arg. de la Propaganda. Imp: Lorenzo & Cía. Ej. 1.000. $ —. Bs. As. 30|6|64. Arg.

817.815. — El Patatús. — surfin. música. 2 págs. Aut: E. Edit: Hit Internacional SRL. Edit. Musicales. Imp: Muro. Ej. 250. $ 15. Bs. As. 22|6|64. Arg.

817.816. — El Patatús. — surfin. letra. castell. 2 págs. Aut: Oscar Wander. Edit: Hit Internacional SRL. Edic. Musicales. Imp: Muro. Ej. 250. $ 15. Bs. As. 22|6|64. Arg.

817.836. — Palabras de Adoración. — vals. letra. castell. 2 págs. Aut: Antonino Spampinato. Edit: Aut. Imp: Edit. Palito. Ej. 50. $ 15. Bs. As. 3|7|64. Arg.

817.837. — Palabras de Adoración. — vals. música. 2 págs. Aut: Antonino Spampinato. Edit: Aut. Imp: Edit. Polito. Ej. 50. $ 15. Bs. As. 3|7|64. Arg.

817.840. — Que es el amor. — rock balada. letra. castell. 2 págs. Aut: Roberto J. Basilico. Edit: Hit. Internacional SRL. Edic. Musicales. Imp: Muro. Ej. 250. $ 15. Bs. As. 22|6|64. Arg.

817.841. — Que es el amor. — rock balada. música. 2 págs. Aut: Rafael Carlos Rosa. Edit: Hit. Internacional SRL. Edic. Musicales. Imp: Muro. Ej. 250. $ 15. Bs. As. 22|6|64. Arg.

817.842. — Flequillo. — twist. letra. castell. 2 págs. Aut: Julio Canterini. Edit: Hit Internacional SRL. Edic. Musicales. Imp: Muro. Ej. 250. $ 15. Bs. As. 22|6|64. Arg.

817.843. — Flequillo. — twist. música. 2 págs. Aut: Carlos Rosa. Edit: Hit Internacional SRL. Edic. Musicales. Imp: Muro. Ej. 250. $ 15. Bs. As. 22|6|64. Arg.

817.844. — Canto a la Hermandad. — canción. letra. castell. 2 págs. Aut: Inail Roditte. Edit: Hit Internacional SRL. Edic. Musicales. Imp: Muro. Ej. 250. $ 15. Bs. As. 22|6|64. Arg.

817.845. — Canto a la Hermandad. — canción música. 2 págs. Aut: Inaij Roditte. Edit: Hit Internacional SRL. Edic. Musicales. Imp: Muro. Ej. 250. $ 15. Bs. As. 22|6|64. Arg.

817.846. — Señor Dios. — rock. letra. castell. 2 págs. Aut: Rafael Carlos Rosa. Edit: Hit Internacional SRL. Edic. Musicales. Imp: Muro. Ej. 250. $ 15. Bs. As. 22|6|64. Arg.

817.847. — Señor Dios. — rock. música. 2 págs. Aut: Rafael Carlos Rosa. Edit: Hit Internacional SRL. Edic. Musicales. Imp: Muro. Ej. 250. $ 15. Bs. As. 22|6|64. Arg.

817.848. — Gruta de los Enamorados. — Fox. Canción. Música. 2 págs. Aut: Roberto J. Basílico. Edit: Hit Internacional S. R. L. Imp: Muro. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 22|6|64. — Arg.

817.849. — Gruta de los Enamorados. Aut: Roberto J. Basílico. Edit: Hit Internacional S. R. L. Imp: Muro. — Fox. Canción. Música. 2 págs. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 22|6|64. — Arg.

817.850. — La Comunión. — Balada. Letra, cast. 2 págs. Aut: Rafael Dadino. Edit: Hit Internacional S. R. L. Edit. Musicales. Imp: Muro. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 22|6|64. — Arg.

817.851. — La Comunión. — Balada. Música. 2 págs. Aut: Joe Rispoli. Edit: Hit Internacional S. R. L. Edic. Musicales. Imp: Muro. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 22|6|64. — Arg.

817.820. — Silbido de Gavilán. — Chamamé. Música, 2 págs. Aut: Osvaldo Mendoza. Edit: Aut. Imp: Coty. Ej. 50. $ 10. Bs. As., 4|6|64. — Arg.

817.821. — Palomita. — Chamamé. Música. 2 págs. Aut: Osvaldo Mendoza y Carlos Fino. — Edit: Autor. Imp: Coty. — Ej. 50. $ 10. — Bs. As., 4|6|64. — Arg.

817.822. — A Don Ernesto. — Chamamé. Lttra, cast. 2 págs. Aut: Pircas Roja. Edit: Aut. Imp: Coty. Ej. 50. $ 10. Bs. As., 4|6|64. — Arg.

817.823. — A Don Ernesto. — Chamamé. Música. 2 págs. Aut: Osvaldo Mendoza. Edit: Aut. Imp: Coty. Ej. 50. $ 10. Bs. As., 4|6|64. — Arg.

817.865. — ¡A Mamá! — Vals peruano. Música. 2 págs. Aut: Jorge R. Benedetti, Alberto Vernieri y Edgardo E. Ascheri. — Edit. Aut. Imp. Leska. Ej. 100. $ 5. Bs. As., 7|7|64. — Arg.

817.866. — ¡A Mamá! — Vals peruano. — Letra, cast. 2 págs. Aut: Jorge R. Benedetti, Albtrto Vernieri y Edgardo E. Ascheri. Edit: Aut. Imp: Les-ka. Ej. 100. $ 5. Bs. As., 7|7|64. — Arg.

e. 7|8. — Nº 7.263 v. 7|8|64

23 DE JULIO DE 1964

817.894 — Sanger-Zeitung. Quilmes, julio de 1964. Nº 80. Arg.

817.895 — La Unión. Lomas de Zamora, enero a junio de 1964. Nº 20.915 al 21.088. Arg.

817.896 — Revista Motociclismo. Cap., julio de 1964. Nº 525. Arg.

817.897 — Laboulaye. Laboulaye, julio de 1964. Nº 1.360 y 1.361. Arg.

817.898 — Revista Derecho Fiscal. Cap., junio de 1964. Nº 156. Arg.

817.899 — Mensajero de Ntra. Sra. de la Salette. Córdoba, julio-agosto de 1964. Nº 309 y 310. Arg.

817.900 — Selectos. Río Cuarto, enero-junio de 1964. Nº 3[illegible]. Arg.

817.903 — El bichito del amor. Twist, letra. Castell. 2 págs. Aut.: José S. Rossino y Alberto Alcalá. Edit.: Edit. Musical Sudamericana. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 6|6|64. Arg.

817.904 — El bichito del amor. Twist, música. 2 págs. Aut.: José S. Rossino y Alberto Alcalá. Edit.: Edit. Musical Sudamericana. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 6|6|64. Arg.

817.905 — Piel morena. Guaracha, letra. Castell. 2 págs. Aut.: José Domingo Pecora, Rudy Machado y Roberto D'Angel. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 6|6|64. Arg.

817.906 — Piel morena. Guaracha, música. 2 págs. Aut.: José Domingo Pecora, Rudy Machado y Roberto D'Angel. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 6|6|64. Arg.

817.907 — A Santa Librada. Chamamé, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Carlos Grismado. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 22|3|64. Arg.

817.908 — A Santa Librada. Chamamé, música. 2 págs. Aut.: Ramón Méndez. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.—

817.909 — Ser. Tango, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Mandy. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 17|4|64. Arg.

817.910 — Ser. Tango, música. 2 págs. Aut.: Anilú. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 17|4|64. Arg.

817.911 — Niña hermosa. Rock, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Fabio. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 6|6|64. Arg.

817.912 — Niña hermosa. Rock, música. 2 págs. Aut.: Fabio. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 6|6|64. Arg.

817.913 — Merequeteando contigo. Merequetengue, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Roberto G. Casal, Cacho Fuentes y Henry Li. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 6|6|64. Arg.

817.914 — Merequeteando contigo. Merequetengue, música. 2 págs. Aut.: Roberto G. Casal, Cacho Fuentes y Henry Li. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 6|6|64. Arg.

817.915 — Me estoy muriendo. Merequetengue, letra. Castell. 2 págs. Autor: Sanders, Carlos Medina y Roy Granata. Edit e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 6|6|64. Arg.

817.916 — Me estoy muriendo. Merequetengue, música. 2 págs. Aut.: Sanders, Carlos Medina y Roy Granata. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 6|6|64. Arg.

817.917 — Era. Bossa swing, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Mandy. Edit. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 15.— Bs. As., 6|6|64. Arg.

817.918 — Era. Bossa swing, música. 2 págs. Aut.: Lucho Neves. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250 $ 15.— Bs. As., 6|6|64. Arg.

817.919. — Al compás del tangolero. tangolero. letra, castell. 2 págs. Aut: Santos Lipesker, Mario Roger y Bal. Edit. e Imp: Korn. Ej. 250. $ 20. Bs. As. 6|6|64, Arg.

817.920. — Al compás del tangolero. tangolero, música, 2 págs. Aut: Santos Lipesker, Mario Roger y Bal. Edit. e Imp: Korn. Ej. 250. $ 20. Bs. As. 6|6|64, Arg.

817.921. — El mensaje. chamamé letra, castell. 2 págs. Aut: Santiago Adamini. Edit: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As. 22|3|64, Arg.

817.922. — El mensaje. chamamé, música 2 págs. Aut: Pedro Sánchez. Edit: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp: Korn. Ej. 250. $ 15. Bs. As. 22|3|64, Arg.

817.923. — Los prisioneros del oasis. novela, literaria, 1 vol. 306 págs. castell. Aut: Américo Guiñazú. Edit: aut. Imp: Isern. Ej. 1.000. $ 250. Luis 25|6|64, Arg

817.925. — Distancia... cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut: Cayetano Veraldi. Edit: aut. Imp: Estrada. Ej. 200 $ 20. Rosario, 24|5|64, Arg.

817.926. — Distancia... cumbia, música, 2 págs. Aut Jaime Fabregas. Edit: aut. Imp: Estrada Ej. 200. $ 20. Rosario, 24|5|64, Arg.

817.927. — Sin lágrimas. vals. peruano, letra, castell. 2 págs. Aut: Marcos Sastre. Edit: aut. Imp: Estrada. Ej. 200. $ 20. Rosario, 24|5|64, Arg.

817.928. — Sin lágrimas. vals. peruano. música. 2 págs. Aut: Jaime Fábregas. Edit: aut. Imp: Estrada. Ej. 200 $ 20. Rosario, 24|5|64, Arg.

917.929. — Noches entrerrianas. canción letra, castell. 2 págs. Aut: Mario Viola. Edit: aut. Imp: Estrada. Ej. 200. $ 20. Rosario, 24|5|64, Arg.

817.930. — Noches entrerrianas, canción. música. 2 págs. Aut: Jaime Fábregas. Edit: aut. Imp: Estrada. Ej. 200. $ 20. Rosario, 24|5|64, Arg.

817.931. — El solito, gato, letra, castell. 2 págs. Aut. Pedro Leandro Carrizo. Edit: aut. Imp: Ana. Ej. 100. $ 12. Rosario, 14|7|64, Arg.

817.932. — El solito. gato. música. 2 págs. Aut: Pedro Leandro Carrizo. Edit: aut. Imp: Ana Ej. 100. $ 12. Rosario, 14|7|64, Arg.

817.934. — Campo Sur. periódico quincenal. int. gral. castell. Nº 1. Prop. y Direc: Carlos Gavilán. Ej. 3.000 $ 10. Necochea, 17|7|64, Arg.

817.936. — Actualidad. mensual. int. gral. castell. Nº 1. Prop. y Direc: Pedro Della Cá. Ej. 600. $ 7. Rosario, julio de 1964, Arg.

817.937. — Carteles. Tomos I y II cada vol. 219 págs. castell. Aut: Rodolfo González Pacheco. Edit. e Imp: Américalee. Ej. 3.000. $ 150. Bs. As. 20|3|56, Arg.

817.938. — Obras completas. 2ª edic. literaria. Tomos I-II-III. 1 vol. 281 págs. castell. aut. Rafael Barrett. Edit. e Imp: Américalee. Ej. 3.000. $ 280. Bs. As. 16|6|54, Arg.

817.939 — Límites y Contenido de la Metafísica, filosófica. 1 vol. 205 págs. castell. Aut: Pedro Sonderéguer. Edit. e Imp: Américalee. Ej. 1.000. $ 80. Bs. As. 20|11|56, Arg.

817.940. — El origen de la materia. filosófica. 1 vol. 123 págs. castell. Aut: Carlos Lugo. Edit. e Imp: Américalee. Ej. 1.000. $ 60. Bs. As. 23|10|56, Arg.

817.941. — Dibujo Artístico de un gabinete de televisor Aut: John D. Ramoni. Edit: Gral. Eléctric Argentina S. A. Imp: idem. Bs. As. julio de 1964, Arg.

817.942. — Dibujo artístico de un gabinete de televisión. Aut: John D. Ramoni. Edit: Gral. Electric Argentina S. A. Imp: idem. Bs. As. julio de 1964, Arg.

817.955. — Zamba del molino. zamba. letra. castell. 2 págs. Aut: Oscar Cárdenas. Edit: aut. Imp: Selecciones CQ. Ej. 100. $ 9. Bs. As. 28|8|63, Arg.

817.956. — Zamba del molino. zamba. música. 2 págs. Aut: Oscar Cárdenas. Edit: aut. Imp: Selecciones CQ. Ej. 100. $ 9. Bs. As. 28|8|63, Arg.

817.960 — Tribuna Popular, de Saladillo, periódico quincenal, int. gral. castell. — Nº 1. — Prop. y direc.: Delio Francisco Fosco. — Ej. 1.000. — Pesos 5. — Saladillo, 10|7|64. — Arg.

817.971 — Guía de Compras, 1 vol., 216 págs., castell. — Aut.: anón. — Edit.: Créditos. — Imp.: Rex. — Ej. 5.000. $ 10. — Montevideo, enero de 1962. Argentina.

817.976 — Noticias, trimestral, int. gral. castell. — Nº 9. — Prop. y direc.: León E. Logegaray. — Ej. 2.000. $ 15. — Bs. As., 1er. trimestre de 1964. — Arg.

817.977 — Reuniones de Intercambio de Información Agropecuaria, mensual, int. gral castell. — Nº 24. — Prop. y direc.: Ernesto Espíndola. — Ej. 1.500. — $ 30. — Bs. As., mayo de 1964. — Arg.

817.978 — Vigilia. Hoja de Poesía, trimestral, int. gral. castell. — Nros. 4 y 5. — Prop. Alberto Luis Ponzo. — Direc.: Alberto Luis Ponzo y Fulvio Milano. — Ej. 1.300. — $ 30. — Castelar, diciembre de 1963. — Arg.

817.979 — Voz del Seguro Cooperativo, mensual, int. gral. castell. — Nº 1. — Prop. y direc.: Luis Alberto Oyuela Silveyra. — Ej. 5.000. — $ 50. — Bs. As., enero de 1964. — Arg.

817.980 — Notas de Filosofía del Derecho, bianual, científica, castell. — Nº 1. — Prop.: Jorge Bacque, Elvira L. Gargaglione y Ambrosio Gioja. — Direc.: Ambrosio Lucas Gioja. — Ej. 1.000. — $ 100. — Bs. As., 18|2|64 Argentina.

817.985 — Las Trampitas de Papá, cha-cha-chá, letra, castell., 2 págs. — Aut.: Clay. — Edit.: Aeris. — Imp.: Orión. — Ej. 3.000 prop. 250 venta. $ 2. — Bs. As., 19|3|64. Arg.

817.986 — Las Trampitas de Papá, cha-cha-chá, música, 2 págs. — Aut.: Dávila. — Edit.: Aeris. — Imp.: Orión. Ej. 3.000 prop. y 250 venta. — $ 2. Bs. As., 19|3|64. — Arg.

817.987 — Una Rosa Roja, rock balada, letra, castell., 2 págs. — Aut.: Wilmar Aleu. — Edit.: Aeris. Imp.: Orión. — Ej. 3.000 prop. y 250 venta. — $ 2. — Bs. As., 19|3|64. Arg.

817.988 — Una Rosa Roja, rock balada, música, 2 págs. — Aut.: Wilmar Aleu. Edit.: Aeris. — Imp.: Orión. — Ej. 3.000 prop. y 250 venta. — $ 2. — Bs. As., 19|3|64. — Arg.

817.996 — El Imparcial, diario, int. gral., castell. — Nº 16.228. — Prop. y direc.: Eradio Doce. — Ej. 5.000. $ 2. — Santa Fé, 7|7|64. — Arg.

818.002 — Dil. Documentación e información laboral, mensual, gremial, castell. — Nº 50. — Prop. y direc.: Leonardo Enrique Dimase. Ej. 1.000. $ 200. — Bs. As., abril de 1964. — Argentina.

818.008 — Pura Uva, cueca cuyana, música, 2 págs. — Aut.: Rafael Tapia. — Edit.: aut. — Imp.: Les-ka. Ej. 100. — $ 5. — Bs. As., 30|3|64. Argentina.

818.009 — Pura Uva, cueca cuyana, letra, castell, 2 págs. — Aut.: Félix Blanco. — Edit.: aut. Imp.: Les-ka. Ej. 100. — $ 5. — Bs. As., 30|3|64. Argentina.

818.010 — Espíritu de la Escuela Primaria, pedagógica, 1 vol., 107 págs. castell. — Aut.: Eduard Spranger. — Traduc alemán: Jorge Enrique Rothe. Ej. 3.000. — $ 119. — Edit.: Kapelusz. — Imp.: Alberdi. — Bs. As., mayo de 1964. — Arg.

818.011 — Psicología, científica, 1 vol., 603 págs., castell. — Aut.: Henri Pieron. — Traduc. del francés: Angela Romera Vera y Marta E. Samatán. Colaboración: Association des Travailleurs Scientifiquees de Francia. — Vers. española dirigida: Luis Alfonso. — Edit.: Kapelusz. — Imp.: Ernesto Zeiss. — Ej. 3.000. — $ 980. Bs. As., febrero 1964. — Arg.

818.012 — Lógica y Extracto Razonado del Tratado de las Sensaciones, filosófica, 3a. edic., 1 vol., 208 págs. Castell. — Aut.: Condillac. Traduc. francés: Josefina Amalia Villa y J. Gimeno. — Prólogo: Luis Rodríguez Aranda. — Edit.: Aguilar Arg. Imp.: Cía. Impresora Arg. — Ej. 3.000. — $ 85. — Bs. As., 10|7|64. — Arg.

818.013 — Gorgias, filosófica, 3a. edic., 1 vol., 192 págs. castell. — Aut.: Platón. — Traduc. griego, introducción y notas de Francisco García Yagüe. — Edit.: Aguilar Arg. S. A. — Imp.: Macagno, Landa y Cía. Ej. 3.500. — $ 85. — Bs. As., 29|6|64. — Arg.

818.014 — Meditaciones Metafísicas, filosófica, 4a. edic., 1 vol., 123 págs., castell. — Aut.: Descartes, René, — Traduc. latín: Juan Gil Fernández. — Prólogo: José Antonio Miguez. Edit.: Aguilar Arg. — Imp.: La Cía. Impresora Arg. — Ej. 6.000. — $ 55. Bs. As., 3|7|64. — Arg.

818.015 — Sobre la Libertad, filosófica, 4a. edic., 1 vol., 224 págs., castell. Aut.: John Stuart Mill. — Traduc. inglés; Josefa Sáinz Pulido. Imp.: Cía. Impresora Arg. — Prólogo: Antonio Rodríguez Huescar. — Edit.: Aguilar Arg. — Ej. 3.000. — $ 98. — Bs. As., 10|6|64. — Arg.

818.016 — Fragmentos, filosófica, 1 vol., 268 págs., castell. — Aut.: Leucipo y Demócrito. — Traduc., griego, estudio preliminar y notas: Juan Martín Ruis-Werner. — Edit.: Aguilar Arg. — Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 3.000. — $ 135. — Bs. As., 30|6|64. — Arg.

818.021 — Belén de Escobar, diario int. gral. castell. — Nº 4.241. Prop. y direc.: Margarita Stigliani de Vececonte. — Ej. 700. $ 2. — Escobar, 10|7|64. — Arg.

818.043 — El Gato Negro, baión, música, 2 págs. — Aut.: José Rizzo y Héctor A. Tucci. — Edit.: aut. — Imp.: Les-ka. — Ej. 50. — $ 5. — Bs. As., 22|7|64. — Arg.

818.049 — La Pintona, milonga, música, 2 págs. — Aut.: José Rizzo y Héctor A. Tucci. — Edit.: Aut. — Imp.: Les-ka. — Ej. 50. — $ 5. — Bs. As., 22|7|64. Arg.

818.050 — Boletín Diócesano del Obispado de Lomas de Zamora, mensual, int. gral., castell. — Nº 6. — Prop.: Obispado de Lomas de Zamora. Direc.: Monseñor Carlos E. Cremata. — Ej. 300. — $ 15. — Lomas de Zamora, junio de 1964. — Arg.

818.052 — Hully Gully Rock (Hully gully), letra adaptada en castell., 2 págs. — Aut.: Alejandro. — Edit.: Edami. — Imp.: E. Stinga. — Ej. 1.000. — $ 20. — Bs. As., 16|6|64. Argentina.

818.053 — Hully Gully Rock (Hully gully), música, 2 págs. — Aut.: C. Cisco y L. Markish. — Edit.: Edami. — Imp.: E. Stinga. Ej. 1.000. $ 20. — Bs. As., 16|6|64. Arg.

818.054 — Lágrima de una Trompeta, (Lacrime di una tromba), twist medium, letra, castell., 2 págs. — Aut.: Lily Proll. — Edit.: Edami. — Imp.: E. Stinga. — Ej. 1.000. — $ 20. — Bs. As., 29|6|64. — Arg.

818.055 — Lágrima de una Trompeta, (Lacrime di una tromba), twist medium, letra, italiano, 2 págs. — Aut.: L. Beretta. — Edit.: Edami. — Imp.: E. Stinga. — Ej. 1.000. — $ 20. — Bs. As., 29|6|64. — Arg.

818.056 — Lágrima de una Trompeta. (Lacrime di una tromba), twist medium, música, 2 págs. Aut.: Gorrias. Edit.: Edami. Imp.: E. Stinga. 1.000 ej. $ 20. Bs. As., 29|6|64. Arg.

818.057 — Qué Pena, Plena, letra, castell., 2 págs. Aut.: Benito de Jesús. Edit: Edami. Imp.: E. Sting. 1.000 ej. $ 20. Bs. As., 6|7|64. Arg.

818.058 — Qué Pena. Plena, música. 2 págs. Aut.: Benito de Jesús. Edit.: Edami. Imp.: E. Stinga. 1.000 ej. pesos 20. Bs. As., 6|7|64. Arg.

818.059 — Bailá Juana. Plena, letra, castell., 2 págs. Aut.: Tuly Márquez y Juan C. Pellegrino. Edit.: Edami. Imp.: E. Stinga. 250 ej. $ 15. Bs. As., 29|6|64. Arg.

818.060 — Bailá Juana. Plena, música, 2 págs. Aut.: Tuly Márquez y Juan C. Pellegrino. Edit.: Edami. Imp.: E. Stinga. 250 ej. $ 15. Bs. As., 29|6|64. Argentina.

818.061 — Romance de la Niña Perdida. Rock lento, letra, castell. 2 págs. Aut.: Miguel Loubet, Mario Castellón y Carlos Cabrera. Edit.: Edami. Imp.: E. Stinga. 250 ej. $ 15. Bs. As., 26|5|1964. Argentina.

818.062 — Romance de la Niña Perdida. Rock lento, música, 2 págs. Aut.: Miguel Loubet, Mario Castellón y Carlos Cabrera. Edit.: Edami. Imp.: E. Stinga. 250 ej. $ 15. Bs. As., 26|5|64. Argentina.

818.063 — Eden Nocturnal. (Wunderland bei nacht). (Wonderland by night), rock medium, letra, castell. 2 págs. Aut.: Félix Hernández. Edit.: Edami. Imp.: E. Stinga. 1.000 ej. pesos 20. Bs. As., 16|6|64. Arg.

818.064 — Eden Nocturnal. (Wunderland bei nacht). (Wonderland by night). rock medium, letra, inglés: 2 págs. Aut.: Lincoln Chase. Edit.: Edami. Imp.: E. Stinga. 1.000 ej. pesos 20 Bs. As., 16|6|64 Arg.

818.065 — Eden Nocturnal. (Wunderland bei nacht). (Wonderland by night). música, 2 págs. Aut.: Klouss-Gunter Neuman. Edit.: Edemai. Imp.: E. Stinga. 1.000 ej. $ 20. Bs. As., 16|6|64. Argentina.

818.066 — Pérfido amor (Verde amore). Twist calypso. Letra, castell. 2 págs. Aut.: D'Ariel. Edit.: Edami. Imp.: E. Stinga. Ej. 1.000. $ 20.—. Bs. As., 16|6|64. Arg.

818.067 — Pérfido amor (Verde amore). Twist calypso. Letra, italiano. 2 págs. Aut.: Biri. Edit.: Edami. Imp.: E. Stinga. Ej. 1.000. $ 20.—. Bs. As. 16|6|64. Arg

818.068 — Pérfido Amor (Verde amore). Twist calypso, música. 2 págs. Aut.: P. Soffici. Edit.: Edami. Imp.: E. Stinga. Ej. 1.000. $ 20.—. Bs. As., 16|6|64. Arg.

818.069 — Noticias. Bi-mensual. Int. gral. Castell. Nº 384. Prop. y Direc.: Beatriz Decibo de Llama. Ej. 720. $ 10. — Salliqueló, 30|6|64. Arg.

818.070 — Acunando briznas. Poesías. 1 vol. 75 págs. Castell. Aut.: Blanca de Garibaldi. Edit.: aut. Imp.: Lombardi y Cía. Ej. 1.000. $ 120.—. Bs. As., 16|7|64. Arg.

818.072 — San Antonio. Mensual. Religiosa. Castell. Nº 92. Prop.: Parroquia San Antonio de Padua. Direc.: Lorenzo Castillo. Ej. 500.—. $ 3.—. San Antonio de Padua, julio de 1964. Arg.

818.073 — Mi vieja guitarra. Zamba para guitarra, música. 2 págs. Aut.: Nazareno Giorgi. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 100. $ 30.—. Bs. As., 17|7|64. Arg.

818.074 — Mi vieja guitarra. Zamba para guitarra Letra, castell. 2 págs. Aut.: Nazareno - Giorgi. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ej. 100. $ 30.—. Bs. As., 17|7|64. Arg.

818.075 — Ecos del Norte. Tema norteño para guitarra. Música. 2 págs. Aut.: Nazareno Giorgi. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ej. 100. $ 30.—. Bs. As., 17|7|64. Arg.

818.082 — Así Es Boca. Semanal int. deportivo. Castell. Nº 514. Prop.: Héctor Ricardo García. Direc.: Mario Ruzza. Ej. 50.000. $ 10.—. Bs. As., 10|6|64. Arg.

818.083 — Así. Bisemanal. Int. gral. Castell. Nº 439. Prop.: Héctor Ricardo García. Direc.: Marcos de la Fuente. Ej. 460.000. $ 15.—. Bs. As., 16|6 de 1964. Arg.

e.7|8. — Nº 7.285 v.7|8|64

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RENDO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800 e.7|8 Nº 41.240 v.20|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SAMUEL ARIAS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800 e.7|8 Nº 41.239 v.20|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CASTRO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800 e.7|8 Nº 41.237 v.20|8|64

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FREUND. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800 e.7|8 Nº 41.245 v.20|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, de la Capital Federal, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CESAR GIRAUDI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 e.7|8 Nº 41.328 v.20|8|64

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MARCIAL MOSQUERA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800 e.7|8 Nº 41.316 v.20|8|64

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELIZALDE o ELIZALDE y GAMBOA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 5 de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800 e.7|8 Nº 41.226 v.20|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INES o INES EMMA CLEMENT de MEDRANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 41.227 v.20|8|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA FLORINDA CORSANEGO de ROTONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 41.235 v.20|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SCARANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 41.242 v.20|8|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por 5 días a ROLAND BERNARDO MARIASCH, para comparecer en juicio "Gordon de Mariasch, Marta vs. Mariasch Roland Bernardo, s|divorcio, separación de bienes y tenencia", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Luis Solari, secretario.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. —
$ 2.200 e.7|8 Nº 41.176 v.12|8|64

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA FRAGOLA de GRASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$2.800 e.7|8 Nº 41.300 v.20|8|64

El Juzgado en lo Civil Nro. 13, Secretaría Nro. 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORINA LUCRECIA LOPRESTI de SALVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 41.321 v.20|8|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VIVES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio 18 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 41.196 v.20|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MAZZEI de DURSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e.7|8 Nº 41.184 v.20|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR GUSBERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Raúl R. Frías secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 41.172 v.20|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, Escr. Raúl R. Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA DONATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 41.313 v.20|8|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INDALECIO CASTEDO MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Jorge E. Beltrán secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 41.215 v.20|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA CASTEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Jorge F. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 41.214 v.20|8|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR MOSQUERA de RUMANI o ROMANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 41.199 v.20|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STANLEY ARTHUR —ARTURO — COLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 41.251 v.20|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ANIBAL JOSE SEÑORANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 41.253 v.20|8|64

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17 Secretaría Número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLOSAS o CLOSAS FELIP. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 41.284 v.20|8|64

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SINOPOLI de BENEDETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 23 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.- e.7|8 Nº 41.246 v.20|8|64

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA TERESA SCHELOTTO de SICA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 30 de 1964. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 2.800.- e.7|8 Nº 41.200 v.20|8|64

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HUGO MESSINA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.- e.7|8 Nº 41.355 v.20|8|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA LANDIVAR de LOREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.- e.7|8 Nº 41.304 v.20|8|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GOMEZ ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 28 de julio de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.- e.7|8 Nº 41.166 v.20|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO CONSTANTINO MOLINARI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Julio 24 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.- e.7|8 Nº 41.312 v.20|8|64

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE ZAPPETTINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 20 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.- e.7|8 Nº 41.262 v.20|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CALVO Y CALVO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 31 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.- e.7|8 Nº 41.233 v.20|8|64

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sucesorio de ROLDAN CARLOS ALBERTO y otra. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 17 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.- e.7|8 Nº 41.329 v.20|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA WEYLE de SCHAPIRA o LUCIA WEYLE de SCHLESINGER o LUCIA WEYLE de SCHELESINGER y de SCHAPIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 31 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.600.- e.7|8 Nº 41.267 v.20|8|64

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ARSENIO WENCESLAO SALOMONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 17 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.- e.7|8 Nº 41.278 v.20|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber por dos días a DOMINGO PAPPALARDO y SERAFICA PLACIDA PAPPALARDO, la venta en pública subasta de la finca sita en Zelarrayán 1541, ordenada en autos "Petitto de Spina María Rosa s|Sucesión", tomando como base la suma de $ 714.000 m|n. — Buenos Aires, Julio 29 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 800.- e.7|8 Nº 41.332 v.8|8|64

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a herederos y acreedores de BARTOLOME BORRA y de CATALINA TORNATORE de BORRA. — Publíquense edictos por diez días. — Buenos Aires, 5 Agosto de 1964. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.- e.7|8 Nº 41.370 v.20|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a doña DORA ELSA WALS, para que concurra a asumir la representación que le corresponde respecto del menor Jorge Norberto Wals, en autos: "Márquez, Esperanza Elba, s|adopción", bajo apercibimiento de designar a tales efectos al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400. e.7|8. — Nº 41.173 v.12|8|64

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO UNGARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800. e.7|8. — Nº 41.268 v.20|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO SGROI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.7|8. — Nº 41.233 v.20|9|64

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA AURORA FALOMIR de NOVACZYK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.7|8. — Nº 41.358 v.20|8|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.7|8. — Nº 41.217 v.20|8|64

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN SAWICKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.7|8. — Nº 41.339 v.20|8|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VALENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.7|8. — Nº 41.189 v.20|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO CASTAGNET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.7|8. — Nº 41.165 v.20|8|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO FIGUEREDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.7|8. — Nº 41.229 v.20|8|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA ISABEL ROCHEX de COSTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.7|8. — Nº 41.230 v.20|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS NIEVES CARMEN LORENZA COMAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.7|8. — Nº 41.252 v.20|8|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza a don ANTONIO MORAS, para que se presente a tomar intervención en los autos "Porco Domingo contra Moras Antonio s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquense tres dies. — Buenos Aires, agosto cinco de 1964. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 1.080 e. 7|8 Nº 41.194 v. 10|8|64

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BIANCO. — Publíquense por cinco días. — Buenos Aires, julio 17 de 1964. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 1.200 e. 7|8 Nº 41.360 v. 12|8|64

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MAGDALENA LOPEZ de TOMMAZONE. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, junio 10 de 1964. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200 e. 7|8 Nº 41.161 v. 12|8|64

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12 de la Capital Federal, cita por tres días, a SANTIAGO SARANDESES, a estar a derecho, en el juicio que por desalojo, le ha iniciado Bonifacia Márquez de Martínez, bajo apercibimiento de nombrar en su representación al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200 e. 7|8 Nº 41.266 v. 10|8|64

Nº 13

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por tres días a MARIA HOBOCHIAN u HOBOUCHIAN para comparecer en el juicio: "Sassone Agustín c|Hobochian u Hobouchian María y otros s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Ricardo N. Cetrangolo, Of. 1º, prosecretario.
$ 1.200 e. 7|8 Nº 41.319 v. 10|8|64

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ARMANDO LANOSA. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 1.400 e. 7|8 Nº 41.250 v. 12|8|64

Nº 25

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA DELIBERA o MARIA o LIBERA COLOMBATTO de BERTOTTI. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 1.400 e. 7|8 Nº 41.223 v. 12|8|64

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDA CHEVEZ de MELLA y ALFONSO MANUEL MELLA VILLAR. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo ocho de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.400 e. 7|8 Nº 41.265 v. 12|8|64

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELIDA BLANCO de FORTT. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.400 e. 7|8 Nº 41.223 v. 12|8|64

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita por tres días a JULIO CESAR CARDOSO, para comparecer en el juicio "Tade de Portiglia, Enilda Nelly y otros c|Cardoso, Julio César s|ejecución alquileres" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.080 e. 7|8 Nº 41.219 v. 10|8|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de MONTANELLI CASA DE CAMBIO S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y FIDUCIARIA la convocatoria solicitada. fijándoles treinta días, para presentar al Síndico Ramón J. E. Lodeiro, calle Parral 59. Capital, los justificativos de créditos, los que también podrán presentarse en San Martín 367, ante la Sindicatura, de 13 a 16 hs. El día 4 de noviembre de 1964, hora 13, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.200 e. 7|8 Nº 41.163 v. 12|8|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por quince días a E. CEMBRAN Y CIA.; EZIO CEMBRAN y CESAR GARCIA ZUÑIGA, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra E. Cembran y Cía. y otros s|cobro ordinario de $ 125.973,99 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.200 e. 7|8 Nº 41.367 v. 12|8|64

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de SEDERIA MODERNA S. R. L. la convocatoria solicitada fijándoles cuarenta días para presentar al Síndico señor Nelson A. Zapatería, con domicilio en la calle Lavalle 900, piso 10 "A" los justificativos de sus créditos. El día 14 de octubre de 1964, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.
$ 2.800 e. 7|8 Nº 41.160 v. 12|8|64

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por 5 días en autos "LOZANO MIGUEL contra BAGLIARDI de CODE MANUELA DE JESUS s| ejecutivo", que el martillero A. De Bernardis (h.) rematará el martes 18 de agosto del corriente año, a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal (Corporación de Rematadores), el departamento número uno. ubicado en la planta baja y planta alta de la finca calle Ascasubi hoy Juramento número 5587 y 5589 entre las de Mendoza y Fray Mamerto Esquiú de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires. Total de la unidad funcional 123,38 m2. Dominio inscripto 5|10|62, Nº 7864, de Vicente López. Según lo ordenado en autos el departamento será entregado desocupado — Base $ 160.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo en el remate.
Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 4.800.— e.7|8-Nº 41.353-v.12|8|64

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio "BERTONE de OLEARO CATALINA M. y otra contra VICTORIO LUIS VALLE, hipotecario", que el martillero Jorge Horacio Aliaga rematará el día viernes 21 de agosto, a las 16 horas, en Corporación de Rematadores, sito en calle 25 de Mayo 311, un local de negocio y vivienda, señalado como unidad uno, planta baja, ubicado en la calle Humberto Primero Nros. 1215 y 1217 entre las de Santiago del Estero y Salta, de esta Capital, con una superficie propia de 93 m2. 04, más 13 mts.2 20 común de uso exclusivo, y consta de un local de negocio a la calle más dos habitaciones contiguas, zaguán, hall, baño, cocina, patio w. c. y dos piecitas en el altillo. Con instalación de gas y electricidad. Se hace constar que de acuerdo a la cláusula hipotecaria el deudor se compromete entregar el bien motivo de la subasta, desocupado y libre de ocupantes. Base de venta: $ 423.550 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1964. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 10.800 — e.7|8-Nº 41.308-v 20|8|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por 2 días en el juicio PASCUAL, MARIANO FELIPE s|sucesión", que al martillero Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará, el día 13 de agosto, a las 14 horas, en Jean Jaurés 545, donde se exhiben, los siguientes bienes: una colección de libros de derecho, compuesta por obras de autores argentinos y extranjeros diversos (R. 3954). Sin base Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — J. Octavio Bunge, secretario.
$ 1.120.— e.7|8-Nº 41.236-v.8|8|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "DI PASQUA ANGEL contra FONROUGE ALBERTO MARIA y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 14 de agosto próximo, a las 16 horas, el departamento unidad 32 del 2º piso, de la calle Tucumán 1452. Sup. propia 157,91 mts.2 y en la azotea 14,04 m2., el uso exclusivo de una terraza secadero común y las partes comunes en la proporción de 2,81 o|o. Base $ 749.050. Al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 28 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario
$ 3.000.— e.7|8-Nº 41.372-v.12|8|64

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, hace saber por tres días en los autos DEIROS DOMINGO ANTONIO s|testamentaría, que los martilleros Tiscornia y Muzzio, rematarán en pública subasta, en su local Bmé. Mitre 1731, el día 13 de agosto, a las 21 horas, sin base y al mejor postor, al contado, los muebles y varios detallados en inventario de Fs. 50|51. — Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.560.— e.7|8-Nº 41.293-v.10|8|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría 44, comunica por cinco días en el juicio "MOTA PERPETUO contra CORVALAN NICASIO s|ej. hip.", que el martillero Servando García Casabal rematará en la calle Moreno 1441, Capital, una casa desocupada, situada en Témperley, calle 2 entre 3 y Esmeralda, Prov. de Buenos Aires, de 10 mts. de frente por 42.14. Sup. 421,40 mts. El sábado 22 de agosto, a las 11 hs. Base $ 79.300 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. Al contado.
Buenos Aires, agosto tres de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.7|8-Nº 41.256-v.12|8|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en autos SCARLASSA SANTIAGO VIRGINIO y otra c| MAY ENRIQUE CARLOS, s|cobro hipotecario", que el martillero Pedro Loustaunau rematará el día 16 de agosto de 1964, a las 15 horas, sobre la misma, la finca calle Belén 554, edificada en el lote 31, manzana "E"; mide s|título: 8m66 de frente al Este con 46m94 de fondo al costado Norte y 46m91 en el costado Sud. Base al contado m$n. 537.600. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La finca sale desocupada en venta en las condiciones que determinan las cláusulas 5ª y 6ª del contrato hipotecario.
Buenos Aires, agosto tres de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.800.— e.7|8-Nº 41.231-v.20|8|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, Secretaría del Dr. Roberto Camacho, comunica por dos días en el juicio "CREDITO COMERCIAL ESCALADA S. A. c|BASUALDO JORGE OSCAR y otro s|ejecutivo", que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, donde se exhibe, lo siguiente: un aparato de televisión marca All-Per, sin Nº visible, el día 11 de agosto, a las 9.30 horas. Sin base, al mejor postor y al contado. Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.120.— e.7|8-Nº 41.241-v.8|8|64

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, comunica por tres días en el juicio "RODRIGUEZ, ERNESTO y otro c|GEMELLI, JOSE, s|ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Jean Jaurés 545, el día 13 de agosto, a las 14 horas, el siguiente objeto: una heladera "Eger", de 4 puertas, 2 grandes y 2 chicas, de Nº ilegible, eléctrica, que se exhibe en Jean Jaurés 545. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 julio de 1964. — Jorge Benguria, prosecretario.
$ 1.560.— e.7|8-Nº 41.234-v.10|8|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Sec. 3, comunica por 3 días en el juicio: RONDINONI, BERRETA Y CIA. S. R. L. c|COMESAÑA JORGE A. y otro, s|ejec. prend., que el martillero Alfonso Araujo rematará el 19 de agosto, hs. 16, donde se exhibe, Avda. Maipú Nº 1010, Vte. López (P. Bs. As.), moton. Puch, 150 c.c., motor Nº 3.301.356. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado. Vta. sujeta a aprob. judic.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.320.— e.7|8-Nº 41.169-v.10|8|64

Juzgado de Comercio Nº 2, Sec. 3, comunica por 3 días en el juicio: RONDINONI, BERRETA Y CIA. S. R. L. contra TILLET RICARDO I. y otro, s| ejec. prend., que el martillero Alfonso Araujo rematará el 19 de agosto, hs. 16, donde se exhibe, Avda. Maipú número 1010, Vte. López (P. Bs. As.), motoc. Tehuelche, 125 c.c., motor Nº 5173. Sin base. 30 o|o seña. Comisión 10 o|o, al contado. Vta. sujeta a aprob. jud.
Buenos Aires, 24 de julio 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.320.— e.7|8-Nº 41.170-v.10|8|64

Juzgado de Comercio Nº 2, Sec. 3, comunica por 3 días en le juicio: RONDINONI, BERRETA Y CIA. S. R. L. c|ROMANO JOSE A. y otro, s|ejec. prend., que el martillero Alfonso Araujo rematará el 19 de agosto, hs. 16, donde se exhibe, Avda. Maipú Nº 1010, Vte. López (P. Bs. As.), moton .Puch, 150 c.c., motor Nº 3.301.268. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Vta. sujeta a aprob. jud.
Buenos Aires, 24 de julio 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.320.— e.7|8-Nº 41.168-v.10|8|64

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "PARISI SALVADOR c|CROCCO ASUNCION CH. de s|ejecutivo", que el martillero señor Eduardo Ojám Gache, rematará el 12 de agosto de 1964, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 645, Capital, donde se exhibe, sin base, al contado y mejor postor y dinero en efectivo, un televisor marca "Marshall" de 0,53 cts. de pantalla. Entrega previa aprobación judicial (Art. 520 C. Ptos.). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800 e.7|8 Nº 41.277 v.10|8|64

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en los autos "DONATTI HNOS. S. A. c|TECFIL S.R.L." s|ejec. prendaria, que el martillero Enrique Eboli, el 18 Agosto, a las 15 horas, en Avda. General Libertador San Martín 850, donde se exhibe, rematará un automóvil Estanciera IKA modelo D.A.—I.R.B., año 1962, motor número 626081680, Serie 23111—04477, con patente provisoria número 10444—630 Provincia Bs. As. Base $ 250.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800 e.7|8 Nº 41.249 v.10|8|64

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "ABELSON, JORGE c|ALONSO, EDUARDO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Ramón Cuttela rematará el día 15 de agosto de 1964, a las 10.30 hs., en la calle Rodríguez Peña 582, 1º piso, Capital, una limadora industria argentina, marca C.M.A. Nº 903, de 520 mm. de recorrido del torpedo, 4 velocidades, con embrague, caja de velocidad de engranajes en baño de aceite, modelo monopolea, con levantamiento automático, equipada con un juego de accesorios normales de uso: morsa graduada y giratoria, llaves de servicio y equipo eléctrico. — El bien que se exhibe en la calle Warnes 1700, Capital, será subastado en el estado en que se encuentra. Venta al contado y sujeta a aprobación judicial. Base: m$n. 61.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 3.000 e.7|8 Nº 41.307 v.10|8|64

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "NUÑEZ VICENTE c|JUAN CARLOS YANUNCIO y CARMELO MADERA s| ejec.prend.", que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará en Bacacay 2436, donde se exhibe, el 18 de agosto de 1964, a las 17 hs., un Chevrolet (taxi) 1947 motor Nº EAM—309507, patente Nº 18686 1961. En el estado en que se encuentra. — Base $ 97.432. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.560 e.7|8 Nº 41.315 v.10|8|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: WEAVER ARGENTINA S.A. PANES Y MONASTERIO CARBALLIDO contra MENAHEN JEROHAN s|ejecución prendaria", que el martillero Delfín Liquitay, rematará en Crámer Nº 4354, el 22 de Agosto próximo a las 16 horas, una máquina de coser tipo Overlock, Modelo D.C. L-103 marca "Pegasus', Nº 809.632 completamente equipada que se exhibe en Crámer 4354. Base $ 14.000 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.800 e.7|8 Nº 41.294 v.10|8|64

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Comercial 4, Secretaría 7, comunica por tres días en autos "LUCHINI HECTOR J. c|TADDEI DANTE A. y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Oscar R. Del Giovannino rematará en la calle Rivadavia 8420, el día 20 de agosto de 1964, a las 17, donde se exhibe, una motoneta marca "Lambretta", modelo 1960, de 125 c.c. de cilindrada, motor 1498, cuadro 1498, patente de la Ciudad de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires Nº 187-674. Sin base. Al contado. Seña y comisión de práctica. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez que sea aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.280 e 7|8 Nº 41.289 v.10|8|64

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "CALAFELL HORACIO JORGE c| MUCCIOLO MIGUEL A., s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli. el día 18, agosto actual, hs. 9, en Av. Sáenz 393, donde se exhibe, rematará un automotor Chevrolet, año 1942, carrocería furgón, motor Nº BFR. 92701, Pat. año 1962 Municip. Cap. Federal, Nº 717265. Base b$n. 64.880. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.560 e.7|8 Nº 41.346 v.10|8|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días que en los autos "FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD c|BORIS FRAIBERG, s|ejecución prendaria", que el martillero R. J. Méndez rematará en la calle Echeverría 720, donde se exhibe, el día 25 de agosto, a las 15.30 horas, el siguiente objeto: Un automóvil marca Fiat, modelo 1100 H., año 1962, motor Nº 103 H 000, Nº 1063621 de 55 C.V., chasis Nº 998982, con cinco cubiertas y accesorios. — Base $ 114.849, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. — Inf. 31-3249.

Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.920 e.7|8 Nº 41.305 v.10|8|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 2 días, que en juicio "DI PIETRO ENRIQUE c|SANCHEZ NICOLAS, s|ejec.", el martillero Sr. Antonio P. Sacco rematará el 14 de agosto, a las 8 horas, en Estévez Sagui 115 (exhibición de 10 a 12 horas)): 1 máquina escribir Olivetti, 120 espacios, s|número visible; en estado como se encuentra. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.040 e.7|8 Nº 41.369 v.8|8|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "RIVERO MARINO c|BARROS ROBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Roberto José Pérez Llamas, rematará en Moreno 1441, el día 26 de agosto de 1964, a las 11 hs., un jeep marca Ika, modelo 1958, motor Nº 4.015.391, serie Nº 01510|2511953, patente Nº 465.578 Pcia. Bs. As., que se exhibe en la calle Australia 1744, Capital. Base $ 108.724. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Contado. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.800 e.7|8 Nº 41.258 v.10|8|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "MARGULIS REINALDO E. c|PRODUCTOS BOTTO S.R.L. s|Ejec. Prendaria", que el martillero D. Alejandro Spina, rematará el día 15 de agosto de 1964, a las 17 horas, en el local sito en la calle Gualeguaychú Nº 2257, Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: "Un vehículo marca Mercedes Benz modelo año 1951, motor Nº 3129155771|61, Patente de la Capital Federal Nº 813-922 del año 1963". — Base m$n. 180.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.800 e.7|8 Nº 41.235 v.10|8|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica por tres días en el juicio "SABAZA S.A.C.I. c|MURUAGA, DOMINGO y Otros s|ejecución prendaria", que el martillero Hebe M. Colombaro, rematará en Giribone Nº 1338|40, Capital, lugar donde se exhiben los bienes, el día 19 de agosto de 1964, a las 15 y 30 horas. Una agujereadora sensitiva de precisión vertical, marca Percheron Nº 27024, electrificada completa. — Una prensa de pie, para moldeo a presión de cierre manual, marca Sabaza Nº 808. Una soldadora eléctrica por puntos múltiples, marca "Reylar" Nº 143, completa y con su máscara y pinza de 40 amps. Un horno de gas de 4 puertas marca "Sabaza" Nº 805, de 0.90 x 1.20 x 1.50 m. Sin Base. Al contado. Al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Remate sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires 31 de julio de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.760 e.7|8 Nº 41.326 v.10|8|64

JUDICIAL: Juzgado Comercial 8, Secretaría 16, comunica por tres días en autos: "VAISBERG, JOSE RAUL c|BOSINI, LUIS y otro s|ej. prendaria", que el martillero José Taboada rematará el 20 agosto, hora 14,15 en San Martín 66, 3º, Esc. 301, "Un aparato receptor de televisión, eléctrico, marca Philips, modelo TAL316U, número 7566", que se exhibe en Cánning 2473. — Base: $ 21.600. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.800 e.7|8 Nº 41.153 v.10|8|64

Juzgado en lo Comercial Nro. 8, Secretaría Nro. 16, comunica por cinco días en el juicio: "FONTAN ALBERTO RODRIGO c|DURANTE ARISTIDES E. y otro s|ordinario", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará en 25 de Mayo 311, Cap., el día 14 de agosto próximo a las 16 horas, los siguientes departamentos: 1ro.) Departamento 2, planta baja de la finca calle Charcas 2320. Superficie propia 72,83 mts2. Porcentual 2,54. — Base $ 600.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al contado. — 2do.) Departamento piso 1ro. C., correspondiente a las 98|4300 avas partes indivisas de la finca calle Arenales 1717|23, esquina Rodríguez Peña 1202|18, con entrada por Arenales 1701. — Superficie cubierta propia 40,25 mts.2. — Porcentual 2,14. — Base $ 566.666,66. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 4.400 e.7|8 Nº 31.371 v.12|8|64

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Sec. 18, comunica por 3 días en el juicio: RONDINONI, BERRETA y CIA. c|ESCALANTE, JORGE y otro s|ejec. prend., que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 19 de agosto, hora 16, donde se exhibe, Avda. Maipú Nº 1010, Vte. López (P. Bs. As.), motoc. Guzzi de 175 cc., motor Nº 1368. Base $ 18.900. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado. Vta. sujeto a aprob. Jud.

Buenos Aires, 27 de julio 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.320 e.7|8 Nº 41.167 v.10|8|64

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio MIDLAND TECNICA S.A.I.C. c|DEL GIORGIO JOSE A. F. s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Venezuela 1140, Capital, el día 20 de agosto de 1964, a las 11 horas, lo siguiente: Un torno paralelo monopolea, de pie, marca Percheron 190 de Nº 531 de 1000 mm. distancia entre puntas y accesorios juego de engranajes; Un juego de llaves y un motor eléctrico marca Polan Nº 23077, 2 1|2 c.v. trifásico 220|380 v. y 1400 rpm.; un plato importado marca Toss, Nº 533, 250 mm. 1|3 mordazas y motor eléctrico marca Motormech, Nº 24678 1 1|2 c.v. 220 v., que se exhiben en el lugar de la subasta. — Sin base al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.760 e.7|8 Nº 41.243 v.10|8|64

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "ACUÑA EDGARDO R. c|MEJTER MAURICIO s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 18 de agosto próximo, h. 9.30, en Agagés 274, donde se exhibe, rematará Una heladera eléctrica Saint James, modelo Elizabeth, Nº 5573, una máquina de coser p|tapicero Seiko, modelo 78-3, Motor Necchi, año 1958, Nº A.7100, 1|3 HP. — Base m$n. 14.480. — Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680.— e.7|8-Nº 41.347-v.10|8|64

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días que en los autos "FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD c|MIGLIANO, MARIA T. s|Ejecución Prendaria", que el martillero R. J. Méndez, rematará en la calle Echeverría 720 donde se exhibe, el día 21 de agosto a las 15.30 horas, el siguiente objeto: Un automóvil marca Fiat, modelo 1100 H. año 1963, motor tipo 103H 000 — Nº 1.107.436 de 55 C V — Chasis Nº 1017705 con cinco cubiertas y accesorios. — Base $ 133.998,50. — Al contado, seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Inf. 31-3249.

Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Gaston F. Llantada, secretario.

$ 1.920.— e.7|8-Nº 41.303-v.10|8 64

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: "KNOLL ENRIQUE c|VIVONE JOSE s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 18 agosto próximo, h. 11, en Moreno Nº 1441, rematará un camión International, año 1937, motor Nº 24598 CV. Chasis Nº I|11881, Pat. Cap. Fed. Nº 802332. — Base m$n. 60.650. — Seña 30 o|o. — Se exhibe Uruguay 602, Beccar, Pcia. Buenos Aires.

Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.560.— e.7|8-Nº 41.345-v.10|8|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos "SUTRO S. A. s|quiebra" que el martillero Juan Carlos Núñez (Gurruchaga 2377, 3º "A" — T. E. 72-9443), rematará el miércoles 19 de agosto de 1964 a las 15 horas, en la calle Bahía Blanca Nº 1221, donde se exhiben, los bienes inventariados en autos consistentes en: "Una máquina al parecer para metalizar de alto vacío accionada a electricidad, con sus bombas, al parecer completa s|marca ni número visible; con motores y tableros completos. Un horno secador accionado a electricidad con motor eléctrico acoplado para extractor de aire, sin marca ni número visible. Un extractor de aire metálico completo, sin marca ni número visible con motor de refrigeración acoplado; escritorios, sillas, artefactos eléctricos; material plástico molido y rezagos y recortes de plástico de distintas calidades; tambores y caballetes de hierro; un placcard y mamparas de madera y todo lo que se encuentra a la vista. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate (art. 520 del Cód. de Ptos).

Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.560.— e.7|8-Nº 41.270-v.8|8|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en autos: "BILLIA Y BERETTA s|quiebra", que el martillero Juan Carlos Núñez (Gurruchaga 2377 - 3º "A" 72-9443), rematará el martes 13 de agosto de 1964 a las 14 horas en calle Bogotá 2381, donde se exhiben, los bienes inventariados en autos consistentes en: Muebles de escritorio, repuestos y accesorios para automotores, un rectificador de selenio para galvanoplastía "Ultrasónica Argentina", tableros, útiles y materiales para cromados, magníficas estanterías de madera, cubas y líquidos para galvanoplastía; portaequipajes, tazas, etc. etc., y todo lo que se encuentra a la vista. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — En efectivo. — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate (artículo 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 4.600.— e.7|8-Nº 41.269-v.12|8|64

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días que en autos "VIDEMAR SOC. EN COM. POR ACCIONES c|JUAN CARLOS SALOMON, ejec. prend.", el martillero Andrés V. Rebollo, rematará el día 21 de agosto de 1964, a las 11 horas, en la calle Rivadavia 8420, lugar donde se exhibe el bien, una motoneta marca Bessone, de 125 c.c., motor Nº 3.365, modelo 1961. — Base $ 30.860. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.560. e.7|8. — Nº 41.336 v.10|8|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio: PERA JORGE LUIS c|LLAMBRICH JUAN JOSE y otros, s|ejecución prendaria, que el martillero Joaquín Alberto Costa, rematará en Av. San Martín 4162, el día 21 de agosto, hora 8, un automotor tipo "jeep", marca Willys, modelo en años 1947, motor J.138706, chapa Capital Federal número 633738, del año 1962, que se exhibe en el mismo lugar. — Base $ 64.687,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — El automotor se entregará una vez aprobada la subasta y en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.160. e.7|8. — Nº 41.208 v.10|8|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "BAYLEY P. EDUARDO c|GARGANO JUAN, s|ej. prendaria", que el martillero Juan Carlos Núñez (Gurruchaga 2377, 3º "A", T.E. 72-9443), rematará el sábado 22 de agosto de 1964, a las 10 horas, en calle Fitz Roy Nº 2145, donde se exhibe "un camión Ford F.600, de 172" de distancia entre ejes, modelo 1960, patente número 714.036, de la Prov. de Buenos Aires, motor Nº F60IOBA 16063, diferencial de alta y baja, tanque de reserva de vacío, espejo retroscópico, ventilador de servicio pesado equipado con seis cubiertas medida 8.25 x 20, unidad usada (faltan las dos ruedas traseras completas del lado de afuera, batería, asiento y respaldo). — Base pesos m|n. 286.000. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Ptos).

Buenos Aires, 4 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.760. e.7|8. — Nº 41.271 v.10|8|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "PLUS ULTRA S. A. c|H. GOLDENBERG LTDA. S. A., s|ejec. prend.", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 19 de agosto del cte. año, a las 17 hs., en el local de la calle Larrea Nº 1041, donde se exhiben, en el estado en que se encuentran y que serán entregadas una vez aprobada la subasta, lo siguiente: 2.055.800 lamparitas eléctricas a rosca, miniatura, marca "Lumiere", para linternas, Nº 58356, mod. 1958, de 2,5 volts y 0,03 amp, Austríacas y 424.500 ídem, marca "Set", japonesas — Base pesos 2.000.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.160. e.7|8. — Nº 41.327 v.10|8|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en los autos caratulares: "BONAGLIA, JOSE MARIANO c|SCLAUZERO, JOSE, s|ejec prend.", que el martillero José Singereisky, rematará el día 19 de agosto de 1964, a las 10 horas, en la calle Baradero Nº 324, donde se exhibe el bien: un automóvil marca Ford, modelo 1935, sedan 4 puertas, motor número 18F1890278, de 85 CV., patente de la Prov. de Bs. As. año 1954, Nº 820-719, para uso particular, con la base de m$n. 37.950. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.280. e.7|8. — Nº 41.297 v.10|8|64

Nº 15

Juzg. Com. Nº 15, Secret. Nº 30, en autos "LA REALIZADORA ICF. SRL. c|LAMPERTTI ORLANDO L., s|ejec. prend.", comunica por tres días que el 19 de agosto de 1964, a las 9 hs., el martillero Néstor E. Manniello, en la calle Pedernera 502, Capital, donde se exhibe, rematará un auto marca Ford, mod. año 1941, sedan 4 puertas, motor Nº 18 "F" 6273468, 8 cilindros, pat. de Cap. Federal Nº 325.838, año 1962. — Base $ 63.700. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Contado. — Sujeto aprob. judicial.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.920. e.7|8. — Nº 41.331 v.10|8|64

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ASOCIACION VECINAL "VILLA GENERAL MITRE"

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

La Comisión Directiva de la Asociación Vecinal "Villa General Mitre", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el domingo 9 de agosto, a las 10 horas, en primera convocatoria y si no hubiera quórum reglamentario, para las 10.30 horas, en el local social de la calle Gral. César Díaz 2453, a fin de tratar el Orden de Día que se detalla en la circular remitida oportunamente a los señores socios. — Rosario Maggio, presidente; Andrés B. Romero, secretario general.

$ 240.— e.7|8 Nº 41.334 v.8|8|64

ATAHUALPA

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1964, a las 10 horas, en Méjico 871, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1963.

2º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 3.200.— e.7|8 Nº 41.338 v.12|8|64

ACEBO S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Reg. Nº 6611

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 11, inc. b), de los Estatutos, se invita en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1964, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle San Martín 439, 16º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y emisión de acciones por $ 5.000.000 m|n.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.7|8 Nº 41.127 v.12|8|64

ASOCIACION NORUEGA DE BENEFICENCIA

Estimado consocio:

De acuerdo con lo que establece el artículo 14 de los estatutos, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de agosto próximo, a las 17.30 horas, en la calle Corrientes 222, piso 14, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio del 1º de julio de 1963 al 30 de junio de 1964;

2º Fijación de la cuota anual que deberán pagar los asociados;

3º Autorizar a la Comisión Directiva para utilizar parte del fondo social durante el ejercicio venidero;

4º Elección de los siguientes miembros de Comisión Directiva, por haber terminado sus mandatos los actuales: Presidente, Vicepresidente, Prosecretario, Vocal, 1er. Vocal Suplente, Revisor de Cuentas Suplente.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Finn C. Halvorsen presidente; Leif S. Jacobsen, secretario.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte. — Finn C. Halvorsen, presidente; Leif S. Jacobsen, secretario.

$ 290.— e.7|8 Nº 41.263 v.7|8|64

ASOCIACION SOCORROS MUTUOS CUIDADORES DE NICHOS DE LA NECROPOLIS DE LA CHACARITA
Secretaría: Guevara 464, Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de agosto de 1964, a las 17 horas, en el local de la calle Guevara 464, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General y Cuenta de Gastos y Recursos.

3º Correspondencia.

4º Consideración de la cuota social e Ingreso.

5º Nombramiento de la Junta Electoral.

6º Nombramiento de dos socios para rubricar la presente acta.

Anselmo D'Alessandro, presidente; Manuel Corcoba, secretario general. — Buenos Aires.

Convocatoria a elecciones generales de comisión directiva. Renovación total de la Comisión Directiva de acuerdo al Art. 14 de nuestros Estatutos.

$ 105.— e.7|8 Nº 40.964 v.7|8|64

"C"

CRAWFORD KEEN Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto de 1964, a las 11 horas, en calle San Martín 232, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Asignación de Directores.

2º Asignación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.7|8 Nº 41.302 v.10|8|64

"COSANCO" S. A. I. C.
Nº 15145

Convócase a Asamblea General Ordinaria, de Accionistas para el día 18 de agosto de 1964 a las 18.30 horas, en Cabildo 1174, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31 de Diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios de Directores y Síndico.

4º Determinación del número de Directores y su elección.

5º Elección de Síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 21 del Estatuto Social a los efectos del depósito de las acciones.

$ 4.000.- e.7|8 Nº 41.301 v.12|8|64

CALFERREC S. A. C. I.
Exp. 9466

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 20 de Agosto de 1964, a las 9 horas, en Ancaste Nº 3131, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA::

1º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores y propuesta de concordato;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.- e.7|8 Nº 41.159 v.12|8|64

COMPAÑIA MINERA CASTAÑO VIEJO S. A.
(Expediente Nº 6349)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 19 de agosto de 1964, a las 10 horas, en el local social de Cangallo 729, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolución sobre la disolución anticipada de la Sociedad;

2º Designación de liquidadores, determinación de sus facultades y poderes y su remuneración;

3º Designación de Síndicos titular y suplente y su remuneración;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase el cumplimiento del artículo 30 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.800.- e.7|8 Nº 41.213 v.12|8|64

CONFEDERACION ARGENTINA DE DEPORTES

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 27 de Julio de 1964.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34º, incisos a), b) y c) del Estatuto, el Consejo Directivo de la Confederación Argentina de Deportes, convoca a las entidades afiliadas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Carlos Pellegrini 1362, el día 31 de agosto del corriente año, a las 19,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de la Comisión de Poderes.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos e Informe del Organo de Fiscalización Contable, correspondiente al Ejercicio 1963|64.

3º Consideración del monto de la cuota de ingreso y cuota anual (Art. 19º, Reglamento Interno).

4º Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

5º Elección de cinco miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Oscar Garzón Funes, Oscar L. López, José Campaña, Alejandro E. Arriaga y Carlos E. Yelmini.

De un miembro titular, por un año, en reemplazo del señor Saúl O. Ramírez Manfredi, por renuncia del mismo.

De cinco miembros suplentes, por un año, en reemplazo de los señores: Miguel O. Eguía, Alberto I. Conte, Alberto F. Prim, Arturo Nieva Woodgate y Eugenio S. Desio.

Tres miembros titulares y dos suplentes, del Organo de Fiscalización Contable, por un año, en reemplazo de los señores: Raúl A. Piccoli, Alberto C. Giúdici, Mario O. Nicolini, Juan Carlos Pena e Iván Mihanovich, por cesación de mandato.

6º Consideración de la situación de las entidades afiliadas que no poseen personería jurídica.

7º Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Dr. José B. Casás, Presidente. — Ing. Oscar L. López, Secretario.

$ 425.- e.7|8 Nº 41.341 v.7|8|64

"I"

INDICO TEXTIL S. A. C. I. y F.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 15 de Agosto de 1964, a las 12 horas, en Talcahuano 178, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1964.

2º Aumento del Capital autorizado a m$n. 25.000.000 (veinticinco millones de pesos moneda nacional).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.600.- e.7|8 Nº 41.205 v.12|8|64

"L"

LABORATORIOS UPJOHN ANODIA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Maipú 939, 1er. piso, izquierda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos referente al depósito de Acciones.

$ 3.200.- e.7|8 Nº 41.100 v.12|8|64

"M"

MARFINA S.A.C.I. y F.
Fábrica de productos alimenticios

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de agosto de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Chacabuco 380, piso 5º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículos 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1963.

2º Elección de Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.7|8. Nº 41.272. v.12|8|64

"R"

RAMARC S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, de Servicios y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1964, a las 19,30 horas, en el local social de la calle Aráoz Nº 2305, piso 5º, Capital para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|64.

2º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. e.7|8. Nº 41.257. v.12|8|64

"S"

SALVAS TRANSPORTES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de agosto de 1964, a las 16 horas en Juan B. Justo 4850, Capital Federal para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los Documentos del Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio correspondientes a los ejercicios terminados el 31|5|61, 31|5|62 y 31|5|63.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. e.7|8. Nº 41.373. v.12|8|64

SACOFINA S.A.I.F.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de agosto de 1964, a las 8 horas en el local social, Dr. Juan F. Aranguren 4370, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1964.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos, para intervenir en la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación.

$ 4.600. e.7|8. Nº 40.437. v.12|8|64

"T"

TINOGASTA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de agosto de 1964, a las 20 y 30 hs, en la calle Viamonte 824, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 Inc. 1º C. Com. ejercicio 31|12|1963.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los Señores accionistas lo previsto en el Art. 17 sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 3.600. e.7|8. Nº 41.203. v.12|8|64

"Z"

ZANCHETTI HNOS. S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto de 1964, a las 19,30 hs., calle Pedro de Mendoza 1451 Capital Federal para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (Decreto 852|55).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. e.7|8. Nº 41.288. v.12|8|64

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Luz Villares de González, única propietaria del establecimiento comercial dedicado al ramo de peluquería para damas, sito en ALVAREZ JONTE 5179, vende y transfiere dicho fondo de comercio a Wilmor S.R.L. Reclamos de ley: Rivadavia 8499, domicilio compradora.

$ 1.400.— e.7|8-Nº 41.324-v.12|8|64

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital. T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Rafael López Castro Réditos Nº 843.197|003, y Antonio López Castro Réditos número 843.019|003, venden a Serafín Marino, Réditos Nº 405.089|01, el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle AVENIDA DEL TEJAR número 3768, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.7|8-Nº 41.354-v.12|8|64

La sociedad "El Asteroide", de Lardaro & Zembrino dedicados a composturas de calzado y anexos ,con sede en ANCHORENA 468 de esta Capital con fecha 31 de julio de 1964 se disuelve. Reclamaciones y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 41.333-v.12|8|64

José Enrique Carugatti único propietario del establecimiento comercial dedicado al ramo de artículos para el hogar, sito en ALVAREZ JONTE 5175, vende y transfiere dicho fondo de comercio a Wilmor S.R.L. Reclamos de ley: Dr. Antonio Lozano, abogado, Lavalle 959, piso 1º

$ 1.400. —e.7|8-Nº 41.325-v.12|8|64

Balbino Rubio vende la 4ª parte indivisa del negocio de "café, bar" "El Atlántico", AVDA. DEL TRABAJO 6100, Cap., a Ovidio Serrano, Julián Martínez y Héctor Germán Palacio Quintana — Interviene Gerardo Madero mart. públ., Uruguay 680, piso 2º, unidad 6, todos allí domiciliados.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 41.349-v.12|8|64

El escribano Arturo Adrián Franchini, Avenida Cabildo 1792, de Capital Federal, por cinco días avisa que por su intermedio Amelia Arazi de Duer, Jacinta Duer y Víctor Duer, venden libre de activo y pasivo a Margarita Molina de Abajo, su negocio de "café, bar y casa de lunch" denominado "Victor's", sito en la AVENIDA CABILDO Nº 2552, Capital. Reclamos de ley en mi Escribanía.

$ 2.200.— e.7|8-Nº 41.282-v.12|8|64

"B"

D'Ortona y Mazzitelli, martilleros públicos, con oficinas en la calle Bolivia Nº 60, Buenos Aires, avisan que por su intermedio el señor José César Pablo Bosetti vende al señor Sebastián Antonio Cataldi su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, ubicado en la calle BOGOTA Nº 2401|5 esquina FRAY CAYETANO Nº 404, Buenos Aires. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.7|8-Nº 41.232-v.12|8|64

"C"

Oscar A. Porcel, Mart. Púb. con Of. 25 de Mayo 347, Esc. 439, hace saber: El sin efecto Venta Farmacia "Guayra", COLODRERO Nº 3300 de Mercedes L. Furnus y con ello el cese de mi intervención.

$ 1.000.— e.7|8 Nº 41.340 v.12|8|64

Se hace saber por el término de cinco días, que "Organización Superton Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en la calle Cafayate número 629, Capital, continuará con los negocios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que giraba en esta plaza, bajo la denominación de "Organización Superton, S. R. L., con domicilio en la calle CAFAYATE número 629, Capital, dedicada al rubro importación y exportación y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Reclamos de Ley, en las oficinas del Escribano Raúl E. R. Martínez, sita en la calle 25 de Mayo 33, piso 8º, Capital.

$ 3.200. e.7|8. — Nº 41.361 v.12|8|64

"CH"

Ceserio F. Cubillas avisa que vende su Bar Restaurante sito en CHARCAS 4800, a Lucía Zoila Delicio. — Domicilio de las partes y reclamos de ley Av. de Mayo 1385, piso 2º.

$ 800.— e.7|8 Nº 41.171 v.12|8|64

Benito Pérez, martillero público, of. Av. de Mayo 1385, piso 2º, avisa que queda sin efecto la venta que el Sr. Cesario F. Cubill's efectuaba a las Sras. Edelmira E. Del Valle y Amelia González según edictos Nº 31261 de fecha 6 al 11 de junio de 1964 del negocio de Restaurante Bar sito en CHARCAS 4300. — Reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.600.— e.7|8 Nº 41.174 v.12|8|64

"J"

Por 5 días. — Se hace saber por el término de Ley que don Carlos Manuel Gomes vende a don Boris Freidemberg el negocio de despensa y fiambrería sito en JOSE LEON SUAREZ Nº 901 y 905 de esta Capital. — Reclamos de ley ante Escribano Gregorio Meserman, con oficinas en Cangallo 318, piso 4º, Capital Federal.

$ 1.300.— e.7|8 Nº 41.209 v.12|8|64

Cobián, Cuesta y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en Bdo. de Irigoyen 83, Capital, T. E. 38-4501 avisan, Alfredo Rodríguez vende a José Soto y Juan Pérez Rama su negocio de café, casa de lunch y desp. de bebidas alcohólicas sito en la calle Dr. JUAN F. ARANGUREN Nº 2702, Capital, domicilio partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Este edicto anula el anterior de fecha 12|11 al 16|11|63 por haber desistido de la operación el señor Gerónimo Rodríguez.

$ 2.800.— e.7|8 Nº 41.280 v.12|8|64

"L"

Se avisa que Roberto Azagra, vende su negocio de Mercería y Fantasías en General denominado "Robertines", libre de todo gravamen, con domicilio de ambas partes en LAVALLE 2168, Loc 1 41, a María Chimera. — Reclamos de ley en Rivadavia 1342, 6º Piso, Of. 4.

$ 1.400.— e.7|8 Nº 41.202 v.12|8|64

"M"

Estévez, García y Cía.. Balanceadores y Martilleros Públicos, Uruguay 344, 1º A, Capital, T. E. 40-1193, avisan que: Nabor Pérez y Silvino García venden su negocio de Hotel Pensión y Despacho de Vinos y Cervezas (36 habitaciones, 6 baños generales) habilitación en trámite, sito en la calle MONTEVIDEO 149, Capital a María Manuela García Viuda de Picado, Jorge Alberto Picado y Antonio González. — Domicilio de las partes y reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.7|8 Nº 41.181 v.12|8|64

"P"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, 35-2238, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de café, casa de luch y despacho de bebidas, sito en PARANA Nº 125, Capital, que Manuel Sainz efectuaba a favor de Alberto José Johansen, José María Isla, Antonio Andrés y Florentino Michia. Domicilio partes y reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 2.400 e.7|8 Nº 41.351 v-12|8|64

Estrella A. de Furman, martillera pública, Lope de Vega 2909, Capital avisa: Julián Galenti vende libre de todo gravamen a José María Raga y Mario Livoff el despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general sito en PEDRO LOZANO 5364 domicilio partes y reclamos de Ley n|oficinas.

$ 1.800 e.7|8 Nº 41.248 v.12|8|64

"R"

Se hace saber por el término de cinco días, que "Copiloto Werg Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 1110, piso 7º, oficina 7, Capital, continuará con los negocios de "Zajdenwerg, Balaña y Ulecia, sociedad de hecho, con domicilio en la calle RIVADAVIA 8301, Capital, dedicada al rubro de confección y venta de prendas de vestir y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. Reclamos de Ley, en las oficinas del Escribano Raúl E. R. Martínez, sita en la calle 25 de mayo 33, piso 8º, Capital.

$ 3.200 e.7|8 Nº 41.362 v.12|8|64

"S"

Calixto Quesada comunica que vendió su negocio de "Fiambrería", situado en la calle STRANGFORD 6682, a la señora María Segunda Sanmartín de España. Reclamos de ley en el mismo negocio, sus domicilios.

$ 1.200 e.7|8 Nº 41.286 v.12|8|64

"V"

Se hace saber por el término de cinco días, que "Establecimientos Industriales Atlas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en la calle 25 de Mayo 33, piso 8º, Capital, continuará con los negocios de "Micha Mociulsky e Hijo", con domicilio en la calle SAAVEDRA Nº 237, RAMOS MEJIA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, dedicada al rubro textil y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. Reclamos de Ley, en las oficinas del Escribano Raúl E.R. Martínez, sita en la calle 25 de Mayo Nº 33, Piso 8º, Capital, la vendedora tiene administración en la Capital Federal, calle 25 de Mayo 33, piso 8º

$ 3.600 e.7|8 Nº 41.364 v.12|8|64

"Y"

José Suárez y Juan F. Alvarenque, Mart. Públ. de la "Organización Suárez", con ofic. Uruguay 150, Cap. T.E. 45-9955, avisan que: Rebeca Josefa Vivacqua, vende al señor Víctor Marihual Lepin, su mitad parte indivisa del negocio de confitería, elaboración de masas, postres y venta de pan, denominado "Los Granaderos", sito en calle YERBAL 2110, Cap., haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la parte que compra, quedando el total del activo y pasivo por cuenta del señor Benjamín Pantaleón Denis y Víctor Marihual Lepin. Dom. contratantes y reclamos ley en el propio negocio y en nuestras oficinas.

$ 3.400 e.7|8 Nº 41.299 v.12|8|64

AVISOS COMERCIALES NUEVOS

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LIMITADA

Se comunica a los accionistas que por reunión del Directorio del 18 de mayo de 1964, se ha resuelto emitir las series de acciones Ordinarias del Nº 46 a 50 inclusive, liberadas, y como saldo del revalúo contable (Ley 15.272) por valor total de $ 50.000.000 m|n. nominales. — El Directorio.

$ 1.320.— e.7|8 Nº 41.296 v.10|8|64

CERAMICA ITALIANA S. A.

Industrial y Comercial
Producción Comercial

AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de agosto de 1963, el Capital Autorizado de la Sociedad se aumentó de 35 a 50.000.000 de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.320.— e.7|8 Nº 41.290 v.10|8|64

CASA ARTETA S. A.

Com. Ind. Financ. e Inmobil., Imp. Exp.

Se comunica que por resolución de la Asamblea General del 20|10|1961, se dispuso el aumento del Capital Autorizado de $ 75.000.000 a $ 100.000.000, mediante 25 series de acciones ordinarias categoría "B" con derecho a un voto las cuales se encuentran emitidas en su totalidad. — El Directorio.

$ 1.320.— e.7|8 Nº 41.275 v.10|8|64

ELECTRODOS OERLIKON ARGENTINA

S. A. Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de 65.000 acciones ordinarias clase "A" 5 votos, series 61 a 125 inclusive. El derecho de preferencia que acuerda el artículo 9º de los Estatutos deberá ejercerse dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|8 Nº 41.273 v.10|8|64

MEDELLIN

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea del 20|12|1963 se elevó el capital autorizado a m$n. 10.000.000 y se resolvió emitir 95 series de m$n. 100.000 cada serie, o sean 95.000 acciones ordinarias y al portador de m$n. 100 con derecho a 5 votos por acción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|8 Nº 41.261 v.10|8|64

FIBRAL CHACO S. A.

Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Hácese saber que la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1964 ha aprobado el aumento del Capital Autorizado, a la suma de $ m|n. 30.000.000.— El Directorio.

$960. e.7|8. Nº 41.218. v.10|8|64

EL CONTINENTE

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante, constituido en el local social de "El Continente", Sociedad Anónima, Argentina de Capitalización", calle Veinticinco de Mayo número quinientos sesenta y cinco, comparece el señor Fernando O. Greve, casado, como representante de la misma y hallándose también presente el señor Angel Fortunati, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, concurriendo este último por la Inspección General de Justicia para fiscalizar el sorteo de títulos de capitalización que se efectúa mensualmente y que de acuerdo a los planes de emisión garantiza una probabilidad de amortización en dos mil quinientos, siendo las trece y diez horas se inició dicha operación ante el público presente, poniéndose en movimiento y haciéndose girar durante seis veces consecutivas las tres ruedas de precisión que se utilizan para este acto, resultando las siguientes combinaciones: CIF, FCH, RZN, QBS, BCI, NIX. Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación de la presente, por ante mí, de que certifico. "(Firmado) Juan Carlos Ballester (h.), Escribano. Los títulos amortizados son los siguientes: letras CIF, con estas combinaciones de letras no hay ningún título en condiciones de ser amortizado; letras FCH, Nº 93.183, setiembre 1937, $ 2.500.— Zulema Delfino, Obligado 2654, Capital; letras RZN, QBS, BCI, con estas combinaciones de letras no hay ningún título en condiciones de ser amortizado; letras NIX, Nº 68.348, junio 1936, $ 2.500.— Eduardo Balcarce, Bermúdez 880, Olivos; Nº 128.348, setiembre 1938, $ 2.500.— Higinio Ospital, Boulevard Oroño 3662, Rosario.

Nota: En el sorteo realizado el 5 de junio de 1964, resultaron también amortizados los títulos Nos. 611.836, agosto 1955, $ 3.000.— Adelio O. Voltarel, Tucumán y Ruta 9, Marcos Juárez (Córdoba); 977.391, agosto 1962, $ 20.000.— Adelio O. Voltarel, Tucumán y Ruta 9, Marcos Juárez (Córdoba). Ambos títulos resultaron amortizados bajo el símbolo 468-3.

El Continente, Sociedad Anónima, Argentina de Capitalización. — Gerente.

$ 2.400. e.7|8. Nº 41.179. v.7|8|64

CARLOS LÜCKE S. A.

Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos

Se hace saber, a los efectos del Art. 8º, del estatuto, que el Directorio de la Sociedad, de acuerdo con la facultad que le acuerda el Art. 6º del estatuto, ha resuelto emitir 5 series de acciones ordinarias al portador, de $ 1.000.— m|n., cada una, con cuya emisión ha quedado totalmente emitido el capital autorizado de $ 50.000.000.— m|n., — Buenos Aires, julio 29 de 1964. — El Directorio.

$ 1.560. e.7|8. Nº 41.164. v.10|8|64

ALFREDO J. SERE S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de julio de 1964, el capital autorizado de la Sociedad ha sido elevado de m$n. 15.000.000.— a m$n. 50.000.000 conforme lo autoriza el artículo 7º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.200. e.7|8. Nº 41.162. v.10|8|64

CABOSCH SACIF

Se comunica a los señores accionistas que se procede a distribuir los dividendos del 25 o|o correspondiente al ejercicio 1962 y del 15 o|o correspondiente al ejercicio 1963, en acciones ordinarias clase A de 5 votos cada una, con derecho a dividendo a partir del 1|10|63. — El dividendo 1962 se pone a disposición de los señores accionistas a partir del 14|8|64 y el dividendo 1963 a partir del 10|9|64 en nuestra sede social, Tacuarí 1792 de esta Capital. — El Directorio.

$ 1.560.— e.7|8 Nº 40.653 v.10|8|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|8 al 5|8|64.

SEGARD & CIA. S. A.

Comerc., Inmob. y Financ.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa que desde el 10|8|64 se pagará en Florida 336, contra presentación de las acciones, el dividendo en efectivo del ejerc. 1962|63, de 8 o|o para las ordinarias y 4 o|o para las preferidas, resuelto por la Asamblea de Accionistas de 25|1|64. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|8 Nº 41.259 v.10|8|64

ERA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Domicilio Legal: Sarmiento 3978

Capital Federal

Déjase constancia conforme estatutos sociales, que el capital autorizado original de m$n. 15.000.000 se ha aumentado a total m$n. 30.000.000 (treinta millones) así:

M$n. 5.000.000. — Resolución Asamblea General Ordinaria Accionistas celebrada el 29 de diciembre 1961, Escritura 1349, folio Nº 1633, fecha 30 de julio 1962 Escribano Miguel Pando (h) Registro Nº 49, C. Federal. Inscripción en Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo Nº 1357, al folio 69, del Libro 58, Tomo A, de Estatutos Nacionales, con fecha 13 de Agosto de 1963. — Composición: 20 series de 2.500 acciones cada una, Ordinarias de Clase B, al portador, un voto, v|nominal m$n. 100 a la par. — Destino: pago de dividendos en acciones y demás.

M$n. 10.000.000. — Resolución Asambleas General Ordinaria Accionistas celebradas: 29|diciembre|1961; 7|diciembre|1962 y 13|setiembre|1963, Escritura Nº 1253, folio Nº 1690, fecha 11 diciembre 1963, Escribano Miguel Pando (h) Registro Nº 49, C. Federal, Inscripción en Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo Nº 2436, al folio 212, del Libro 58, Tomo A, de Estatutos Nacionales con fecha 27 de diciembre 1963, Composición: 40 series de 2.500 acciones cada una, Ordinarias de Clase B, al portador, un voto, v|nominal m$n. 100 a la par. Destino: m$n. 9.873.600 adjudicación acciones liberadas por capitalizaciones dispuestas oportunamente saldo revalúo contable Ley 15.272, total. Remanente: m$n. 126.400 a pago dividendos en acciones a disponer.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1964. — El Directorio.

5.280.— e.7|8 Nº 41.348 v.10|8|64

GARCIA REBON S. A.

Comercial, Industrial, Financiera

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio en reunión celebrada el día 29 de mayo de 1964, en uso de las facultades de la Asamblea del 29 de diciembre de 1962, ha resuelto aumentar el Capital hasta la suma de m$n. 20.000.000, mediante la emisión de 8 series de 6.000 acciones ordinarias y 1 serie de 2.000 acciones ordinarias al portador, todas con derecho a un voto por acción, por un total de m$n. 5.000.000 que se destinarán a cubrir los dividendos del ejercicio al 30 de setiembre de 1962 aprobados en la misma Asamblea. — El remanente de la emisión podrá ser suscripto por los Señores Accionistas haciendo uso de derecho de preferencia que le acuerda el Art. 14 del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 2.640.— e.7|3 Nº 41.363 v.10|8|64

LA CAROLINA S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del directorio del 30 de abril de 1963, se resolvió emitir las series quinta, sexta, séptima y octava de acciones ordinarias al portador, clase A, de cinco votos, números 40.001 al 80.000 de valor de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor total de cuatro millones de pesos moneda nacional.

El derecho de preferencia establecido por el artículo séptimo de los estatutos podrá ser ejercido en el local de la calle Esmeralda 561, 10º P., dentro de los quince días posteriores al último día de publicación de la presente. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|8 Nº 41.374 v.10|8|64

ENRIQUE GARAT AGROPECUARIA S. A.

El Directorio comunica la emisión por resolución del 19|6|64 de las series 5ª a 8ª inclusive, valor nominal total $ 4.000.000 en acciones ordinarias de 5 votos, llamándose a suscripción a los accionistas por 15 días. — Igualmente se llama a suscripción de las series 9ª a 12ª inclusive, valor nominal total $ 4.000.000 en acciones ordinarias de 5 votos emitidas por resolución del 19|6|64 "ad referendum" de la Asamblea de Accionistas. — La integración será al contado y en efectivo. — El Directorio.

$ 1.800.— e.7|8 Nº 41.337 v.10|8|64

CERAMICA INDUSTRIAL HAEDO S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 31 de julio de 1964, dispuso el aumento del Capital Autorizado de la sociedad hasta la suma de m$n. 150.000.000 en acciones ordinarias clase "B" y preferidas 7 por ciento. — El Directorio.

$ 1.080. e.7|8. Nº 41.309. v.10|8|64

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OTZAKIAN Y ANAK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Gaspar Otzakian, con domicilio en la calle Carabobo Nº 270, 2º piso, por una parte, y el Ingeniero señor Agop Anak, por otra, con domicilio en la calle Pareja Nº 2275, ambos de la Capital Federal, mayores y hábiles para contratar, resuelven formalizar una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes dejan establecida la sociedad que girará en plaza bajo el rubro de OTZAKIAN Y ANAK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que posee el establecimiento industrial en la calle Nolting número 764, de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, y las oficinas principales y escritorios en la calle Carabobo Nº 270, 2º piso de esta Capital. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de fundición y anexos, pudiendo anexar otros ramos similares sin que esta enunciación sea de carácter limitativo. — Tercera: El capital social es de un millón de pesos cada una, que suscriben en partes iguales ambos socios y el que está representado por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, herramientas, materias primas, según balance aprobado y firmado entre las partes, todo ello con efecto retroactivo al día 1º de junio de 1964. — Cuarta: La duración del presente contrato es por el término de tres años, pudiendo los interesados, prorrogarlo, a cuyo efecto deberán preavisarse con seis meses de anticipación su voluntad de continuar el giro social. — Quinta: La gerencia y administración, estará a cargo indistintamente de ambos socios, para todas las operaciones y negocios que la sociedad realiza, sin más limitación que la de no comprometerla en negocios extraños a la sociedad y en fianzas o garantías a terceros. — La firma de los socios, deberá ir acompañada del sello para su validez. — Sexta: Los socios podrán realizar todas las operaciones correspondientes a la sociedad, efectuar depósitos, firmar cheques, giros, letras de cambio, firmar toda clase de contratos, aceptar y conceder créditos, realizar operaciones bancarias, operar con todos los Bancos de la República, ya sean privados, nacionales o provinciales, intervenir en licitaciones públicas o privadas, representar a la sociedad ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, autónomas o autárquicas y ante los Tribunales y Jueces de toda clase o Jurisdicción, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos y efectuar todo le que fuera necesario para la mejor marcha de la sociedad. — Séptima: Los beneficios y ganancias obtenidas, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal, previsto por la Ley 11.645, hasta cubrir el 10 o|o del Capital social y deducir los gastos generales y amortizaciones, será dividido en partes iguales entre los socios en la misma forma serán soportadas las pérdidas. — Octava: Sin perjuicio de los balances mensuales, o trimestrales de comprobación, todos los años el día 31 de mayo se efectuará un balance general de ganancias y pérdidas. — Las operaciones comerciales deberán ser tomadas de común acuerdo y se asentarán las que fueran necesarias en el libro de actas. — Novena: Si durante la vigencia de este contrato falleciera o se incapacitare totalmente, cualesquiera de los socios, es facultativo de los herederos o del representante legal del incapaz, pedir la liquidación total de la sociedad o bien incorporarse a la misma en las mismas condiciones que el fallecido o incapaz, unificando la representación y formalizándose el respectivo contrato. — Décima: Los socios tienen el deber moral y material de coayudar a la buena marcha del establecimiento, dedicando a ello todo su tiempo y conocimientos. — Décima Primera: Toda duda que surgiera entre los socios de resultas de los negocios sociales, será dirigida por árbitros, amigables componedores designados uno por cada parte, quienes deberán expedirse dentro de los cinco días de haber designado, en caso de que éstos a su vez no se pongan de acuerdo, el laudo definitivo los hará un tercero designado a propuesta de los dos anteriores, quien deberá expedirse dentro de los quince días de haber sido designado cuyo fallo será inapelable, so pena de dársele por decaído el derecho de hacerlo a la parte morosa y estarse a lo que resuelva el árbitro designado en tiempo. — Décima Segunda: Si al vencimiento del contrato uno de los socios no deseara prorrogarlo, queda expresamente establecido que el otro socio tendrá derecho a hacerse cargo del activo y pasivo sociales por el valor de los libros que arroje el balance general que al efecto se practicará dentro de los 15 días subsiguientes. — A esos valores de libros se le adicionará en el balance un "valor llave" que determinarán de común acuerdo ambos socios o que en caso de discrepancia sobre dicho "valor llave" será determinado por peritos nombrados uno por cada parte, llegado el caso la designación de los y de un tercero que éstos elijan para el caso de discrepancia de los peritos deberá hacerse dentro de los treinta días de practicado el balance, debiendo expedirse dentro de los treinta días subsiguientes. — Determinado entre los socios o por los peritos el "valor llave" el socio interesado deberá expresar su decisión de hacerse o no cargo del activo y pasivo sociales dentro de los cuarenta y cinco días subsiguientes y hasta entonces la sociedad continuará su marcha en las mismas condiciones establecidas en el contrato. — No aceptándose por el socio interesado los valores resultantes, se procederá a la inmediata liquidación de la sociedad, la que se llevará a cabo por ambos socios. — En caso de que el socio interesado resolviera en término adquirir el activo y pasivo sociales, parte correspondiente al socio que se retira será liquidada en la siguiente forma: Cincuenta por ciento al contado y el saldo en diez y ocho cuotas iguales y consecutivas, sin intereses y en forma mensual, siendo la primera cuota a los treinta días de la firma del convenio de disolución. — Décima Tercera: En cuanto no se hubiere previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la ley nacional 11.645 del Cód. de Comercio y las leyes pertinentes. Conforme las partes y obligándose a su fiel cumplimiento, se firma en Buenos Aires a los diez y nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — G. Otzakian. — Agop Anak. — Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200. e.7|8. — Nº 41.146 v.7|8|64

C.A.C.I.F. — COMPAÑIA ADMINISTRADORA CONSTRUCCIONES INMOBILIARIA, FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Con referencia a C.A.C.I.F., Compañía Administradora, Construcciones, Inmobiliaria Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se hace saber que por contrato privado de fecha 20 de noviembre de 1962, se ha suscripto un nuevo contrato, quedando la sociedad constituida conforme al mismo, que se transcribe: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesentidós reunidos los señores Carlos Madinabeytía, argentino, nacido el 9 de octubre de 1902, casado en primeras nupcias con María Celina Bassi, comerciante, L. E. 804352, con domicilio en Romero Nº 1455, de San Miguel, José Francisco Pertierra, argentino, nacido el 9 de Julio de 1905, casado en primeras nupcias con Rosina Valentina Ciuzio, comerciante, L. E. 522361; Jorge Alberto de Tegeria, argentino, nacido el 14 de mayo de 1930, casado en primeras nupcias con Lucía Esther Stigliani, maestro mayor de obras, L. E. 4493638, domiciliado en Rosario 772, Dto. 35, Capital Federal; José Francisco Calixto Carlini, argentino, nacido el 6 de abril de 1916, casado en primeras nupcias con Haydée Fichera, comerciante, L. E. 1292881, con domicilio en Rodríguez Ueña 1099, San Miguel; Deolindo Rodolfo Bravo, argentino, nacido el 25 de septiembre de 1925, casado en primeras nupcias con María Martha Rosena, comerciante, L. E. 4019204, domiciliado en Provincias Unidas 1183, San Miguel, todos ellos socios de "C.A.C.I.F. Compañía Administradora Construcciones, Inmobiliaria, Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato original de fecha tres de julio de mil novecientos cincuentitrés, y sus modificaciones de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenticuatro, doce de septiembre de mil novecientos cincuenticinco y treinta de julio de mil novecientos cincuentisiete y tres de marzo de mil novecientos cincuentiocho, fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, en la siguiente forma: contrato original, bajo el Nº mil novecientos cincuentinueve, folio cuatrocientos treinta, libro veinticuatro y las modificaciones, bajo el Nº mil novecientos setentinueve, folio cuatrocientos setenticinco, libro veintisiete y Nº dos mil cuatrocientos setenticuatro, folio cuatrocientos cincuenta, libro veintiocho y libro treinticuatro, N dos mil ochocientos sesenticuatro, folio veintiuno y folio trescientos diez — libro treintitrés — Nº cuatrocientos treinta, de Contrato de Sociedad de Responsabilidad limitada entre las cuales se Conviene lo siguiente: — Primera: — Con efecto retroactivo al primero de julio de 1958 el Sr. Carlos Madinabeytía quedó desligado de la Sociedad C.A.C.I.F. S.R.L., conforme lo establecido en acta de fecha 21 de junio de 1958 (fojas veinticuatro, veinticinco), vendiendo sus acciones por un total de 1070, de la siguiente forma: a José F. Pertierra 269 acciones, a José F. Calixto Carlini, 267 acciones, a Jorge Alberto de Tegería, 267 acciones, a Deolindo R. Bravo, 267 acciones; quedando el capital social distribuido de la siguiente forma: José F. Pertierra: 1329 acciones; Jorge A. de Tegería, 557 acciones; Deolindo R. Bravo 557 acciones y José F. C. Carlini 557 acciones; modificándose a partir del 1º de julio de 1958, el artículo 4º. — última parte —de la siguiente forma... — serán distribuidas entre los socios considerando el total de las utilidades divididas en cuatro partes iguales, correspondiendo una cuarta parte a cada uno de los socios señores José F. Pertierra, Jorge A. de Tegería, Deolindo Rodolfo Bravo y José Francisco C. Carlini. — Segunda: — Con motivo del vencimiento del contrato acaecido el 30 de junio de 1961, los señores José F. Pertierra y Deolindo R. Bravo resuelven no continuar en la Sociedad, quedando como socios a partir del 1º de julio de 1961, sólo los señores Jorge A. de Tegería y José Francisco C. Carlini, quienes adquieren por partes iguales las 1886 acciones correspondientes, 1329 al Señor José F. Pertierra y 557 al Señor Deolindo Rodolfo Bravo, quedando el capital social registrado entre los señores Jorge Alberto de Tegería y José Francisco Calixto Carlini, con 1500 acciones cada uno. En virtud de la precedente cesión, que se efectúa por el valor nominal de las cuotas, los señores José F. Pertierra y Deolindo Rodolfo Bravo quedan totalmente desvinculados de la sociedad. Acto seguido los socios de "C.A.C.I.F. Compañía Administradora Construcciones Inmobiliaria y Financiera", resuelven de común acuerdo introducir en el contrato varias modificaciones para adaptarlo a la nueva situación. — En consecuencia, el contrato tendrá la siguiente redacción: — Primero: — Nombre y domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "C. A. C. I. F. COMPAÑIA ADMINISTRADORA CONSTRUCCIONES INMOBILIARIA FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Capital Federal, calle Rosario 772, 4º, 35, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: Capital Social: — El capital social de Trescientos mil pesos m|n., dividido en tres mil acciones de cien pesos cada una, se halla totalmente suscripto e integrado y pertenece a los socios por partes iguales, a saber: Jorge Alberto de Tegería mil quinientas acciones, José Francisco Calixto Carlini, mil quinientas acciones. — Tercero: — Objeto: — La sociedad tendrá por objeto la dirección técnica y administrativa de Construcciones; el estudio de proyectos y confecciones de planos, ya sea de construcción o trabajos de urbanización y obras viables, la administración de inmuebles y sus fraccionamientos; la intervención y asesoramiento en general de todos los ramos del negocio inmobiliario y de cualquier otra actividad comercial que tenga afinidad con el objeto establecido y que se convenga por los socios para el mejor desenvolvimiento, pudiendo a tales efectos, celebrar contratos con la mayor amplitud relativos a las especialidades enunciadas, valerse de contratistas, financiarlas, obtener créditos con o sin garantías reales de particulares o de Bancos Públicos, como el Banco de la Nación Argentina, Banco Provincia de Buenos Aires, Bco. Hipotecario Nacional, Bco. Central e Industrial y cualquier otro que funcione en plaza, pudiendo a su vez dar la Sociedad dinero en préstamo, bajo cualquier condición, constituir y aceptar Hipotecas en garantía de deudas, créditos u obligaciones que contraiga o conceda. — Cuarto: — Duración: — El plazo de duración se fija en seis años, a contar del primero de julio de mil novecientos sesentiuno, dividido en tres sub-períodos de dos años cada uno, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la misma al finalizar cada subperíodo; debiendo comunicarlo al socio restante con tres meses de anticipación por telegrama colacionado. En estos casos el reintegro de los haberes al socio saliente se hará en forma tal que no cauce perturbaciones a la marcha de los negocios sociales, pero siempre dentro de un plazo no mayor de dos años. — La sociedad podrá disolverse o transformarse en otra de tipo diferente, conforme a lo previsto en el Art. Nº 8. — Quinto: — Administración, dirección y representación de la sociedad: — La administración, representación y dirección de sociedad estará a cargo de ambos socios, que como gerentes estarán facultados indistintamente para usar la firma social, no pudiendo comprometer la sociedad en actos ajenos al giro u objeto normal de la misma, como así tampoco, para afianzar o avalar obligaciones de terceros y|o particulares de los socios. Por lo demás, ambos socios tendrá todas las facultades necesarias para cumplir con el objeto social, adquiriendo, modificando o extinguiendo toda clase de derechos y obligaciones, inclusive aquellas a que se refiere al Art. 1881, del C. Civil y 608 del C. de Comercio. — Podrán otorgar poderes generales y especiales, renovar o revocar los mismos, concertar operaciones bancarias, financieras, comerciales, industriales, mobiliarias e inmobiliarias con toda clase de instituciones, sociedades o reparticiones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, y en especial estarán facultados para actuar ampliamente ante el Bco. de la Nación Argentina, Banco Central de la Provincia de Buenos Aires, Industrial, Hipotecario Nacional, como así también ante todos los demás bancos públicos o privados, sociedades de seguros o capitalización, etc. — Sexto: — Aumento del Capital Social: — Los socios podrán aumentar el capital social por medio de nuevos aportes, como así también extender el radio de operaciones sociales, admitir nuevos socios y formar sociedades accidentales o en comandita con particulares u otras entidades de la misma naturaleza, o con objetivos similares a los de esta sociedad. — Séptimo: — Balance y utilidades: Anualmente, el día 30 de junio se practicará balance general del giro social, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, a fin de determinar el estado de los negocios. — El balance anual deberá estar confeccionado dentro de los treinta días de terminado el ejercicio, quedará automáticamente aprobado si no se hacen objecciones al mismo dentro de los quince días subsiguientes. — Octavo: — Liquidación: — La liquidación de la sociedad, si los socios de común acuerdo resolvieran su disolución o su transformación será efectuada ajustándose a las normas del Código de Comercio en su artículo cuatrocientos treinticuatro y siguientes; debiendo distribuirse los bienes resultantes en partes iguales. — Noveno. — Fallecimiento de socios: — En caso de sobrevenir el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos continuarán en la sociedad siempre que el otro socio los acepte, no teniendo otra intervención que la do control en la formación de balances, debiendo en todos los casos unificar su representación. — Décimo: — Cualquier dificultad en la interpretación o cumplimiento de este contrato que pudiere suscitarse entre los socios, será resuelto por los tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Previa lectura del contrato de cesión y modificación por todos los comparecientes se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Carlos Madinabeytía, José Francisco Pertierra, Jorge Alberto De Tegeria, Deolindo Rodolfo Bravo y José Francisco Calixto Carlini. — Asimismo los socios manifiestan: Señor Juez: Jorge Alberto de Teger'a, argentino, domiciliado en Rosario Nº 772, Dto. 35, Capital Federal, José Francisco Calixto Carlini, argentino domiciliado en Rodríguez Peña Nº 1099, San Miguel, Carlos Madinabeytía, domiciliado en Paunero Nº 1466, San Miguel, José Francisco Pertierra, argentino, domiciliado en San José Nº 610, Muñiz y Deolindo Rodolfo Bravo, argentino, domiciliado en Provincias Unidas Nº 1183, San Miguel, todos por su propio derecho, y constituyen domicilio legal en Corrientes Nº 1309, 7º piso, Esc. 19, Capital Federal, a VS. decimos: 1. conforme el auto de fecha 30 de abril, y a fin de dar cumplimiento al Art. 9º de la ley 11.645, venimos a manifestar a Vs. que el valor nominal de las cuotas a que se refiere la cláusula segunda del contrato es de Cien pesos moneda nacional, cada una. — Tenerlo presente. — Será Justicia. — E|L.: "todas". Vale. — Fdos.: J. A. de Tegeria. — J. F. C. Carlini — C. Madinabeytía. — J. F. Pertierra y D. R. Bravo. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.300. e.7|8. Nº 41.131. v.7|8|64

ALOS Y PERSICHITTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Alós, español, de 69 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Cucha Cucha Nº 431 y Vicente Persichitti, italiano, de 42 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Medina Nº 1709, ambos de esta Capital Federal, convienen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Por este acto queda constituída entre los mencionados señores una sociedad que girará bajo el nombre de "ALOS Y PERSICHITTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Avenida de Mayo Nº 8[illegible]0, de esta Capital Federal, pudiendo tras-

ladarlo, establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: La duración de este contrato será de diez años a partir del día 1º de Julio de 1964, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente siendo renovable automáticamente, por el mismo período de diez años, si la mayoría de los socios no expresare la voluntad de separarse de la misma, debiéndolo hacer antes de seis meses de vencerse cada período, por medio de telegrama colacionado o por cualquier otro medio escrito. — Tercero: El objeto principal de la sociedad lo constituye el ramo de Sastrería y anexos, confección para hombres y mujeres, etc. — Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y aportadas por los socios por partes iguales. Dicho capital se halla totalmente aportado y lo constituyo las máquinas, muebles, útiles, existencias, mercaderías, etc., todo conforme al Balance practicado al día 1º de Julio de 1964, que firmado por todos los integrantes, se declara parte de este contrato. — Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios a quienes se les designa Gerentes y tendrán todas las facultades que determina el Ar. 16 de la Ley Nº 11.645, inclusive las especificadas expresamente en el Art. 1881 del Código Civil, en cuanto fueren aplicables en los actos de la sociedad. —

La firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios gerentes, los que firmarán todos los documentos con su firma personal pospuesta a la razón social "Alos y Persichitti, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Queda expresamente establecido que la firma social no podrá ser comprometida en actos extraños a los fines de la sociedad, ni menos aún como garantía en favor de terceros. —

Sexto: Anualmente el día 30 de Junio de cada año se practicará un Inventario y Balance General para conocer el estado de los negocios de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación de los libros que los socios resolvieran realizar en cualquier época del año. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y el remanente será distribuido entre los socios de acuerdo al capital aportado, y las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado podrán continuar formando parte de la sociedad, debiendo unificar previamente su representación y su incoporación a la sociedad se operará automáticamente por la proporción del capital que le corresponda, pero no podrá ejercer el cargo de Gerente. — En caso de que los herederos del socio fallecido o incapaz debidamente declarado no desearen continuar con la sociedad, se les abonará la parte que les corresponda, según el Balance que se practicará a la fecha de producido el deceso o de declarada la incapacidad legal, en cuatro cuotas semestrales iguales y sucesivas, las que no devengarán interés alguno y que serán documentadas en pagarés. — No obstante lo expuesto, los socios sobrevivientes o capaces podrán si así lo desearen, producido el fallecimiento o declarada la incapacidad de alguno de los socios proceder a su disolución y liquidación de la sociedad en la forma que lo estimare, de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio, debiendo a tales efectos dar la intervención correspondiente a los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes actuarán por medio del representante legal. — Queda establecido que la decisión que adopten los socios sobrevivientes o capaces respecto a este último extremo, deberá ser comunicada a los herederos del socio premuerto o al representante legal del incapaz, dentro de los 30 días de haberse producido el deceso o declarada la incapacidad. — A su vez, si los herederos del socio fallecido o del declarado incapaz, resolvieran continuar con la sociedad, deberán comunicar su decisión a los socios sobrevivientes o capaces dentro de los treinta días de haberse producido el deceso o declarada la incapacidad. — Octavo: Se conviene expresamente que toda cesión de cuotas por parte de cualquiera de los socios, a quienes ya se les reconoce el derecho de preferencia u opción de compra en igualdad de condiciones con respecto a terceras personas extrañas a la sociedad, debiendo contar con la conformidad de los otros socios. — Noveno: La liquidación y disolución de la sociedad en su oportunidad, en el modo o forma que determinen los socios, siempre que no se contraríen las disposiciones legales en vigencia. — Toda cuestión o divergencias que se suscitaren entre los socios o entre cualquiera de ellos y los representantes del socio fallecido o declarado incapaz, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse el caudal común, será dirimida por árbitros arbitradores, uno por cada parte en discordia, quienes nombrarán un tercero en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Décimo: Queda expresamente convenido que todo caso no previsto en este contrato, será regido por lo que dispone la Ley Nº 11.645 y las del Código de Comercio. — Bajo las precedentes cláusulas los firmantes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se firma en Buenos Aires, a los siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: José Alós — Vicente Persichitti. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a don José Alós, C.I. Policía Federal Nº 1980?94 y don Vicente Persichitti, C.I. Policía Federal número 3317884. — Santiago Pietrantuoni, Escribano.

Buenos Aires, Julio 27 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.040 e.7|8 Nº 41.065 v.7|8|64

CUAN'S PLASTIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Moisés Cuan, argentino naturalizado, Alberto Cuan, argentino y Salvador Cuan, argentino, domiciliados todos en la calle Lavalle 2400 de esta Capital. se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará CUAN'S PLASTIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Lavalle 2400 de esta Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer sucursales y representaciones en cualquier lugar del país o extranjero. — Segunda. Fíjase como término de duración la de diez años, a partir desde el 1º de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones de la sociedad, pudiéndose provocar la disolución o liquidación anticipada por decisión de los socios; el socio que deseara retirarse antes de la finalización de dicho término deberá preavisar a la sociedad en su domicilio legal por telegrama colacionado con la anticipación de seis meses. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la compra-venta, fabricación, exportación de tejidos en general, material plástico y anexos, sin perjuicio de cualquier otra actividad lícita que en lo futuro pudieran realizar. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, aportado en la siguiente forma: El señor Moisés Cuan con seiscientos mil pesos y los señores Alberto y Salvador Cuan con doscientos mil pesos cada uno. El capital se divide en cuotas de un mil pesos cada una y se halla integrado totalmente en bienes de conformidad al inventario adjunto. — Quinta: Los socios señores Alberto y Salvador Cuan deberán dedicar todo su tiempo y actividad para atender los negocios de la sociedad y el señor Moisés Cuan podrá hacerlo cuando lo desee y lo crea conveniente a los efectos de la representación legal de la sociedad, los socios tendrán el carácter de gerentes, siendo el uso de la firma social a cargo del señor Moisés Cuan individualmente o conjuntamente los otros dos socios. — La firma social se expresará mediante un sello con la inscripción de la razón social y la firma del o de los gerentes, en la forma indicada, pero los socios no podrán emplearla para fines ajenos a la sociedad ni para fianzas o garantías para terceros. Los derechos, obligaciones y facultades de los socios-gerentes serán totalmente amplios y extensos, sin limitaciones de ninguna índole y aun para los que se requieren facultades especiales previstas por la Ley. — Sexta: Para el cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad por medio de sus socios-gerentes podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de los negocios, como asimismo comprar, vender, ceder, transferir y gravar bienes, muebles e inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo o aceptar daciones otorgando y suscribiendo cuantos documentos, instrumentos o escrituras públicas fueren menester. Podrán asimismo efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, bancarias, comerciales y financieras con instituciones oficiales o privadas, como asimismo con particulares y especialmente con los Bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina; Hipotecario Nacional; Central de la República Argentina; de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Nacional, provincial, municipal, mixto o particular; realizar gestiones ante las reparticiones públicas y entes administrativos; pudiendo otorgar poderes, de carácter general o con las facultades que en cada caso especifique. — Séptima: La Sociedad llevará un Libro de Actas en el que se registrarán todas aquellas cuestiones que cualquier socio creyere conveniente dejar constancia. Las resoluciones de compra o venta de inmuebles y de otorgamiento de poderes generales o especiales, deberán ser adoptadas por unanimidad de todos los socios. — Octava: Anualmente, con fecha 31 de marzo, se practicará el Balance General de la Sociedad, para determinar los resultados del ejercicio, el que será sometido a los socios dentro de los cuarenta y cinco días subsiguientes y quedará aprobado, si ninguno de los socios formulara oposición dentro de los quince días de su presentación. — De las utilidades líquidas obtenidas se destinará un cinco por ciento a la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del Capital Social. — El importe restante se distribuirá entre los socios en la proporción de sus aportes de Capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los socios resolverán si podrán o no retirar el total o parte de los beneficios obtenidos en cada ejercicio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los otros socios se obligan a continuar la sociedad con los herederos, debiendo éstos unificar su representación. — Décima: Todas las divergencias que se suscitaran entre los socios serán dirimidas por amigables componedores. — Los socios designarán a tal efecto a dos únicas personas, los que, a su vez, si no llegaran a un acuerdo, nombrarán una tercera y única persona cuya fallo será obligatorio e inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizada la Sociedad de Responsabilidad Limitada Cuan's Plastic, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios, firmando en la fecha y lugar arriba indicados. — Moisés Cuan; Alberto Cuan; Salvador Cuan.

Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.280 e.7|8 Nº 41.073 v.7|8|64

MANEETH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, entre Elvira Elisa Talarico, soltera, argentina, de profesión comerciante; María Rafaela Rosenbaum, argentina, soltera, de profesión comerciante; Elvira Ethel Rodríguez, argentina, soltera, de profesión comerciante y Francisco Vicente Talarico Pinto, argentino, casado y de profesión comerciante, todos de la ciudad de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio especial en la calle Pueyrredón 715, de esta Capital, convienen por esto acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "MANEETH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Pueyrredón Nº 715, de la Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de una confitería. La Sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra Sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades y bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, forma de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para ellos, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas de sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otra clase de documentos o efecgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones y gestiones de negocio; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan; la enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Artículo Tercero: La duración de este contrato será de tres años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Seis meses antes de vencer cada uno de los tres períodos de un año en que puede dividirse dicho plazo de tres años, cualquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la Sociedad procediéndose, en tal evento, del modo previsto en el artículo décimoprimero. Asimismo en esas oportunidades, podrá resolverse mediante la mayoría del capital integrado, la disolución total o parcial del contrato. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional curso legal, dividido en cuatrocientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suscriptas por los socios en la siguiente proporción: María Rafaela Rosenbaum, sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea, sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Elvira Elisa Talarico, ciento quince cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea, ciento quince mil pesos moneda nacional de curso legal; Elvira Ethel Rodríguez, ciento quince cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea, ciento quince mil pesos moneda nacional de curso legal y Francisco Talarico Pinto, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal — Estos aportes han sido integrados en muebles, útiles, instalaciones, maquinarias y gastos de organización, según balance que se levanta en la fecha y que forma parte del presente. — Todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad que se constituye, hallándose las máquinas y demás, citados en el Inventario, depositados en el local social. — Artículo Quinto: La administración será ejercida por el señor Francisco Vicente Talarico Pinto, conjuntamente con cualquiera de los otros socios indistintamente, quedando expre-

samente que serán necesarias las firmas del señor Francisco Vicente Talarico Pinto conjuntamente con cualquiera de los socios restantes, para el libramiento de cheques y demás documentos que obliguen a la sociedad. — Artículo Sexto: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Artículo Séptimo: Todos los socios, con excepción del señor Francisco Vicente Talarico Pinto, deberán trabajar, por lo menos, durante ocho horas diarias. Si alguno no lo hiciere, correrá por su exclusiva cuenta y a cargo la remuneración que habrá de abonar el reemplazante. Por sus tareas los socios percibirán el sueldo que de común acuerdo se establezca. — Artículo Octavo: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan los socios que representen la mayoría del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de votos y de capital, excepto aquéllas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Artículo Noveno: Se llevará un libro de actas con las mismas formalidades exigidas por las disposiciones legales para los Libros de Comercio en el que asentarán todas las resoluciones que se adopten en virtud del artículo anterior. — Artículo Décimo: Anualmente el 31 de agosto y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días de entregados a los socios no fueran impugnados u observados por los mismos, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Al efecto se sacará copias de los balances para cada socio, las que les serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el Libro de Actas la fecha respectiva. — Artículo Décimoprimero: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Décimo Segundo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su existencia abonando las cuotas del capital del socio fallecido o incapaz, conforme se determina en el artículo décimotercero. — Artículo Décimo Tercero: En caso de que un socio se retire o haga cesión de las cuotas sociales, el socio que se retire o cede, debe anunciarle a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar su decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán en proporción al capital integrado. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno. — Artículo Décimo Cuarto:: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Artículo Décimo Quinto: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio y|o sus representantes que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. Antes de reunirse, los árbitros nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada uno de los que acepten una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. Hasta tanto no se hallan oblado las multas que correspondan, no podrá iniciarse ninguna acción judicial. Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios en el lugar y fecha del encabezamiento. — Firmado: Elvira Elisa Talarico, María Rafaela Rosenbaum, Elvira Ethel Rodríguez, Francisco Vicente Talarico Pinto. — Enmendado: Jean; Rosenbaum. Vale. — Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.520. e.7|8. — Nº 41.122 v.7|8|64

ESTABLECIMIENTO METALURGICO JOSE TOSCANO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre los señores José Toscano, argentino, casado, domiciliado en la calle Holmberg 3199 y Antonio Serafín Calello, argentino, soltero, domiciliado en la calle Aizpurúa 3357, todos de esta Capital Federal, mayores de edad, se resuelve lo siguiente: Primero: Se constituye una sociedad que habrá de regirse por las cláusulas insertas en el presente contrato. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTO METALURGICO JOSE TOSCANO Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de carpintería mecánica, herrería artística y de obra, y todas las operaciones que son normales en establecimientos metalúrgicos. — Cuarto: La sociedad tendrá sus escritorios y administración en la calle Holmberg 3199, de esta Capital, y sus talleres en la calle Villegas 263, Villa Diehl, Partido de Gral. San Martín, pudiendo cambiar ambas sedes en la oportunidad que crean conveniente sus socios. — Quinto: La duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de enero del año mil novecientos sesenticuatro, pudiendo luego prorrogarse por otro período de igual duración si los socios no manifiestan expresamente lo contrario por telegrama colacionado con seis meses como mínimo de anticipación. — Sexto: El capital social es de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una que ha sido ya integrado por los socios en mercaderías, materias primas, maquinarias y en general todos los elementos que figuran en el inventario al día primero de enero de mil novecientos sesenticuatro y que dió origen al Balance General que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. — La participación de los socios en el capital social de la empresa se realiza en partes iguales con el cincuenta por ciento del total para cada uno de los socios: Cada socio tiene las siguientes cuotas: José Toscano: ciento cincuenta cuotas de un mil (1000) pesos moneda nacional cada una, que hacen un total de ciento cincuenta mil (150.000) pesos moneda nacional y Antonio Serafín Calello, ciento cincuenta cuotas de un mil (1.000) pesos moneda nacional, cada una, que hacen un total de ciento cincuenta mil pesos (150.000) moneda nacional. — Séptimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios sus herederos, unificando la representación, tienen la facultad de incorporarse a la sociedad, pero si no lo desean los socios sobrevivientes abonarán la parte que correspondiere al socio fallecido mediante pagos semestrales del veinticinco por ciento, estando facultados para acelerar los pagos y sin que ello signifique un derecho para los herederos o legatarios. La suma que habrá de corresponder a éstos será únicamente la que surge del último balance aprobado (capital, reservas libres y utilidades no distribuidas), no correspondiendo importe alguno por llave o cualquier otro valor inmaterial, agregándose el resultado obtenido a las utilidades o pérdidas proporcionales al tiempo de ese balance hasta la fecha del deceso. — Sobre las sumas adeudadas se liquidará un interés del ocho por ciento anual que se hará efectivo al tiempo de cada amortización. — Octavo: La sociedad realizará balances por lo menos una vez al año. — Las utilidades serán distribuidas por partes iguales entre los socios, previa deducción reserva legal. — Las pérdidas, si hubieran, serán soportadas igualmente en partes idénticas entre los socios. — Noveno: Los socios José Toscano y Antonio Serafín Calello podrán realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de Crédito Industrial Argentino, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquiera otra institución bancaria existente en el país, solicitando préstamo con garantía prendaria e hipotecaria en descubierto, celebrar arreglos y transacciones; comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados. — Nombrar, suspender o despedir empleados, celebrar toda clase de contratos y rescindirlos, dar autorizaciones, poderes especiales o generales, y revocarlos o modificarlos, fijar sueldos, remuneraciones, gratificaciones, habilitaciones, etc. — Ambos socios ejercerán las funciones de gerentes en forma conjunta o individualmente. — Décimo: Todo cuanto no haya sido previsto por el presente contrato será interpretado, juzgado y realizado de acuerdo a las normas del Código de Comercio. — Con la conformidad de todas las partes integrantes de la sociedad se firma un ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenticuatro. E|l.: mayores de edad. Vale. Entre paréntesis: Callello. No vale. Entre paréntesis: mil pesos moneda nacional. No vale. Firmado: José Toscano. — Antonio S. Calello. — Entre líneas: previa deducción reserva legal. Vale.

Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.640.— e.7|8-N 41.112-v.7|8|64

EDITORIAL ESCUELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores: Angel Fiasché, casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Dr. Rodolfo Rivarola ciento once; Lía Magdalena Kovacevich de Riopedre, viuda, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Vidt dos mil cuatro; y Carlos Alberto Pérez, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Acevedo ciento treinta, todos vecinos de la Capital Federal y mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y complementarias del Código de Comercio y bajo las que estatuyen y disponen las cláusulas siguientes: Primera. — La sociedad se denominará "EDITORIAL ESCUELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio real y legal será la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Vidt dos mil cuatro, sin perjuicio de las sucursales que podrá instalar en cualquier lugar del país o del exterior. — Segunda. — Tendrá por objeto editar libros científicos, así como también cualquier otro género de negocio que guarde relación con su objetivo principal o que fuese necesario para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. — Podrá realizar operaciones extrañas a dichos objetivos, siempre que medie la conformidad unánime de los socios. — Tercera. — La sociedad se constituye por un término de dos años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen las operaciones de la sociedad, considerándose automáticamente prorrogado a su vencimiento, por un período más, si con ciento ochenta días de anticipación al mismo un socio no comunica a la sociedad por telegrama colacionado, su deseo de no renovarlo. — Cuarta. — El capital de la sociedad lo constituye la cantidad de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción y forma: don Angel Fiasché, treinta y cuatro cuotas; doña Lía M. K. de Riopedre, treinta y cuatro cuotas; y don Carlos Alberto Pérez, treinta y dos cuotas. — Estas cuotas han sido integradas con muebles, útiles, cuentas a cobrar, libros editados y dinero efectivo. — Para tasar los bienes aportados, se ha tenido en cuenta los precios de compra, cotizaciones de plaza y valuaciones prefijadas, las que se detallan en planilla separada y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida por los socios don Angel Fiasché, Lía Magdalena Kovacevich de Riopedre y Carlos Alberto Pérez, quienes quedan designados por este acto, asumiendo las responsabilidades, atribuciones y representación que la ley acuerda a los Gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo, en forma conjunta, de la señora Lía Magdalena Kovacevich de Riopedre con alguno de los otros dos Gerentes señores Angel Fiasché y Carlos Alberto Pérez. Las facultades que derivan de la administración comprenden todas las atribuciones y poderes de ley, sin más limitación que la de no comprometer el patrimonio de la sociedad en fianza o garantía a favor de terceros. El uso de la firma social faculta también a realizar cualquier operación comercial, inclusive la de girar en descubierto en los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la Repblica Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución bancaria o de crédito, del país o del extranjero. Los Gerentes podrán percibir en retribución de sus servicios una asignación mensual que se fijará por la Asamblea de socios y cuyos importes se cargarán a la cuenta de "Gastos generales". — Sexta: La contabilidad será llevada en libros rubricados con las formalidades de ley. El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, con sujeción a las siguientes normas: las mercaderías y demás bienes del negocio se tomarán por su precio de compra o de costo o de plaza, siempre que éste sea inferior al de compra o de costo, los muebles y útiles y demás bienes del activo fijo se amortizarán en escala proporcional a su vida probable; se crearán fondos especiales de previsión para quebrantos de deudores, cumplimiento de las leyes sociales y demás que aconseje la buena marcha de los negocios. De las utilidades líquidas que resulten una vez deducido el cinco por ciento de reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Si hubiera pérdida, será soportada en igual proporción por los socios. — Séptima: La sociedad se disolverá por vencimiento del plazo de duración fijado en la cláusula tercera, y podrá ser disuelta anticipadamente por resolución de los socios, bastando para ello el voto favorable que represente por lo menos el sesenta por ciento del capital social. En los casos de transferencia de cuotas sociales se procederá conforme a lo que establece el artículo doce de la ley once mil seiscientas cuarenta y cinco. — Octava: Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos para todos aquellos casos en que el contrato o la ley no exijan distinta mayoría, y de ellas se tomará nota en un libro de Actas que firmarán todos los presentes. Los socios podrán hacerse representar por un apoderado munido de carta poder o escritura de mandato. — Novena: Esta sociedad no se disolverá por la muerte de alguno de los socios. En caso de fallecimiento de alguno, cualquiera de los socios, los sucesores del socio, podrá optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondía al socio a la fecha de su fallecimiento. El reembolso se hará en cuatro cuotas iguales, efectuándose el pago de las mismas a los ciento ochenta, doscientos sesenta, trescientos sesenta y cuatrocientos sesenta días de plazo, contados desde el fallecimiento del socio causante. Las cuotas establecidas gozarán de un interés del ocho por ciento anual que se hará efectivo trimestralmente; b) Por incorporarse en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores la representación de los demás; c) Por ceder sus cuotas a los otros socios en la forma establecida en la cláusula séptima y la ley 11.645. — Décima: En caso de disolución, la liquidación de los bienes será efectuada por las personas y en la forma que resuelva la mayoría de socios que represente más del cincuenta por ciento del capital social. Los socios tendrán preferencia sobre los extraños para adquirir los bienes en venta a igualdad de precios y condiciones. A cuyo efecto, al realizarse las asambleas respectivas formularán sus ofertas por escrito en sobre cerrado. Una vez liquidados todos los bienes y pagadas las deudas sociales, incluida la remuneración que se fije a los liquidadores, el remanente se distribuirá en proporción a los capitales. — Conformes con las cláusulas que anteceden, se firma el presente contrato que será presentado al Registro Público de Comercio para su publicación e inscripción, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Angel Fiasché. — Lía M. K. de Riopedre. — Carlos Alberto Pérez.

Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.680.— e.7|8-Nº 41.107-v.7|8|64

QUINTA AVENIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Edgardo Arturo Guevara, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Once de Setiembre Nº 3264, Capital Federal; Hilario Gozlino, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Bragado Nº 6838, Capital Federal; Ricardo Héctor Capobianco, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Vieytes Nº 87, Ciudadela (Provincia de Buenos Aires), Ismael Julio María Eguia, argentino, casado, con domicilio legal en la calle José M. Paz Nº 1649, San Miguel (Provincia de Buenos Aires); Eduardo José Felipe Taramasco, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Constituyentes Nº 1424, Villa Madero (Pro-

vincia de Buenos Aires) y Juan Gozlino, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Carhué Nº 2452, Capital Federal, siendo todos ellos mayores de edad y hábiles, de común acuerdo resuelven: Primero: Constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la razón social QUINTA AVENIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero Nº 250, primer piso, Capital Federal, el cual podrá ser trasladado a cualquier parte del país. Asimismo, se establece que su planta industrial ubicada en Provincias Unidas Nº 150, Matanza (Provincia de Buenos Aires), para ser trasladada deberá contar con la aprobación de todos los socios. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la compra-venta de hacienda, faenamiento de animales, industrialización y comercialización de la carne, elaboración de subproductos ganaderos, actividades frigoríficas, comisiones, consignaciones, importaciones y exportaciones en general y actividades afines. — Tercero: La duración de la sociedad será de veinte (20) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad deberá preavisar a cada uno de los otros socios por medio de telegrama colacionado con una anticipación mínima de seis meses. En este caso los socios requeridos para la disolución podrán optar: a) Por disolver totalmente la sociedad; b) Por adquirir las cuotas sociales del socio saliente en la proporción que corresponda a cada uno, al precio que resulte según valuación de las mismas determinado de acuerdo a lo que se estipula en la cláusula novena. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 600.000.00 c|l. (Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en seiscientas (600) cuotas iguales de mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.00 c|l.) cada una, suscriptas totalmente por los socios en las siguientes proporciones: el Señor Edgardo Arturo Guevara, cien cuotas de capital por un valor total de m$n. 100.000.00 c|l. (Cien mil pesos moneda nacional de curso legal); el Señor Hilario Gozlino cien (100) cuotas de capital por un valor total de m$n. 100.000.00 c|l. (Cien mil pesos moneda nacional de curso legal); el Señor Ricardo Héctor Capobianco cien (100) cuotas de capital por un valor total de m$n. 100.000.00 c|l. (Cien mil pesos moneda nacional de curso legal); el señor Ismael Julio María Eguía cien (100) cuotas de capital por un valor total de m$n. 100.000.00 c|l. (Cien mil pesos moneda nacional de curso legal); Eduardo José Felipe Taramasco Cien cuotas de capital por un valor total de m$n. 100.000.00 c|l. (Cien mil pesos moneda nacional de curso legal) y el Señor Juan Gozlino cien (100) cuotas de capital por un valor total de m$n. 100.000.00 c|l. (Cien mil pesos moneda nacional de curso legal). Estas cuotas de capital han sido totalmente integradas por los socios según balance general que se acompaña. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Ismael Julio María Eguía y Edgardo Arturo Guevara, quienes tendrán el carácter de gerentes, los que deberán actuar en todos los casos en forma conjunta y con las atribuciones más amplias sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales. Para usar la firma social, será menester la firma de ambos gerentes quienes firmarán con sus nombres y apellidos propios precedidos de un sello con la denominación de la sociedad. La firma social no podrá ser dada en garantías o fianzas a favor de terceros ni podrá ser comprometida en operaciones ajenas a la misma. En caso de ausencia por cualquier circunstancia de alguno de los socios gerentes éste será reemplazado por el Señor Ricardo Héctor Capobianco con las mismas atribuciones y obligaciones que los anteriores. Esta circunstancia deberá asentarse en un libro de actas, donde deberá figurar la firma de todos los socios. — Sexto: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros extraños a la sociedad sin el expreso consentimiento de las tres cuartas partes de todos los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. Cada cuota dará derecho a un voto y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría entre todos los socios, salvo en los casos en que sean requeridas mayoría especiales, sean por la ley o bien por este contrato. — Séptimo: La sociedad podrá realizar todos los actos y transacciones mercantiles que sean inherentes a su normal desarrollo pudiendo asimismo realizar toda clase de operaciones con los bancos nacionales o extranjeros, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Industrial Argentino, etc., así como también con otras entidades oficiales o privadas, reparticiones nacionales, provinciales o municipales. — Octavo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios, en tal caso continuará su giro siendo ocupado el lugar del socio fallecido o incapacitado por sus herederos o representantes legales quienes deberán unificar su representación y que continuarán con los mismos derechos y obligaciones que tenía el socio fallecido o incapacitado, excepto las relativas al cargo de gerente que no es hereditario. — Noveno: En caso de disolución parcial o total de la sociedad, se practicará un balance general donde se tomarán todos los valores del activo a los precios del día vigente a esa fecha y el haber así determinado y previa deducción del pasivo, será imputado en la proporción que corresponda a cada socio. — Décimo: Anualmente el día 30 de Setiembre se procederá a practicar un balance general de los negocios sociales, y el resultado que el mismo arroje previa deducción de la reserva legal que estipula la ley 11.645 será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas sociales que cada uno tiene. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Undécimo: El presente contrato tendrá efecto retroactivo en todas sus partes al 1º de Enero de 1964. — Duodécimo: En caso de que alguno de los socios deseare vender o transferir sus cuotas sociales, los socios restantes tendrán prioridad para adquirir dichas cuotas, en proporción a sus cuotas sociales, en igualdad de condiciones y precios que las ofrecidas por terceros. — Décimo Tercero: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de este contrato o su interpretación o durante la marcha de la sociedad, o en los casos de disolución o liquidación de la misma, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discusión, los que antes de laudar designarán un tercero para el caso de desacuerdo quien resolverá en definitiva y en forma inapelable. — Conformes los socios suscriben el presente contrato debidamente repuesto con el sellado de ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Edgardo Arturo Guevara. — Hilario Gozlino. — Ricardo Héctor Capobianco. — Ismael Julio María Eguía. — Eduardo José Felipe Taramasco. — Juan Gozlino. — s|raspado: "Taramasco". Vale. — Buenos Aires, Junio 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.200.- e.7|8 Nº 41.134 v.7|8|64

EMILIO SUAYA E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, que en "EMILIO SUAYA E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se incorporaron como nuevos socios: Sara Hasbani, Sara Dana y Dolsa Douck, las dos primeras argentinas y uruguaya la última, todas casadas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad calle Vicente López 1744, Charcas 2556 y Av. Libertador Gral. San Martín 2789, respectivamente; y todos los socios resuelven modificar los siguientes artículos con esta estructura: Sexto: El Capital de la sociedad está constituído por la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.000.000) dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, y que corresponden a los socios en la siguiente proporción: un mil quinientas cuotas, o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional al señor Héctor Suaya; un mil quinientas cuotas o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional, al señor Elías Suaya; quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional, la señora Sara Hasbani; doscientas cincuenta cuotas, o sea, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, la señora Sara Dana, y doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, la señora Dolsa Douck. Este Capital se halla totalmente integrado, según balance practicado al día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Séptima: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de los socios señores Héctor Suaya y Elías Suaya, quienes a este efecto revisten el carácter de socios Gerentes, gozando del uso de la firma social, la que deberá ser suscripta siempre, en forma conjunta por los socios gerentes, mediante sus firmas personales bajo un sello con el rubro social, pudiendo de esta forma obligar a la sociedad en la forma más amplia, realizar todas las operaciones detalladas en la cláusula quinta, otorgar poderes generales y especiales etc. No obstante les queda prohibido a los socios comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, garantías, fianzas o avales a obligaciones de terceros. — Novena: El día treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales y previa deducción de un cinco por ciento (5 o|o) para la formación del fondo de Reserva Legal, se procederá a distribuir los beneficios entre los socios en la siguiente proporción: El señor Héctor Suaya el treinta por ciento (30 o|o); el señor Elías Suaya el treinta por ciento (30 o|o); la señora Sara Hasbani el veinte por ciento (20 o|o), las señoras Sara Dana y Dolsa Douck un diez por ciento (10 o|o), cada una de ellas. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en idéntica proporción. Se deja constancia que el presente contrato es retroactivo al primero de abril de mil novecientos sesenta y tres, fecha real de la incorporación de los nuevos socios a esta Sociedad. Con estas modificaciones, las partes declaran en vigencia las restantes cláusulas del contrato original, y según documento de fecha 15 de julio de 1964.

Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.600.— e.7|8 Nº 41.119 v.7|8|64

"LATERAMERICANA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: Entre los señores Pier Alberto Donelli, Francisco Breviglieri, María G. Rizzi de Zibordi y Carlos Cella Malugani, todos italianos, mayores de edad, con domicilio legal en Ayacucho 490, Capital Federal, en su carácter de únicos socios de "LATERAMERICANA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Ayacucho 490, Capital Federal, convienen lo siguiente: Primero: Prorrogar la duración del Contrato Social que vencerá el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Segundo: Consiguientemente modificar la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: Cuarta: La duración de este contrato se fija hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco. En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Firmado: Pier Alberto Donelli. — Francisco Breviglieri. — Giuseppina Rizzi de Zibordi. — Carlos Cella Malugani.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.540.— e.7|8 Nº 41.126 v.7|8|64

PACINI Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: Contrato Social: Entre los señores Florentino Egidio Pacini, argentino, casado, domiciliado en Coronel Domínguez Nº 106, de Villa Madero, Pcia. de Buenos Aires; Adolfo José Damonte, argentino, casado, domiciliado en Mariquita Thompson Nº 1055, de Tapiales, Pcia. de Buenos Aires; Fernando López, argentino, casado, domiciliado en Avda. San Martín Nº 6744, de Tapiales, Pcia. de Buenos Aires; José Rubén Pereyra, argentino, casado, domiciliado en Curupaytí Nº 375, de Villa Insuperable, Pcia. de Buenos Aires; Elvira Pacini, italiana, casada, domiciliada en Saladillo Nº 3120, de la Capital Federal; Emilio López, argentino, soltero, domiciliado en Agüero 1436, de Tapiales, Pcia. de Buenos Aires; Fermín López, argentino, soltero, domiciliado en Agüero Nº 1436, de Tapiales, Pcia. de Buenos Aires; Sara Mancebo de Parentini, argentina, casada, domiciliada en Caaguazú Nº 158, de Villa Madero, Pcia. de Buenos Aires y Emilia López, argentina, soltera, domiciliada en Agüero 1436, de Tapiales, Pcia. de Buenos Aires, todos hábiles y mayores de edad, se convienen: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "PACINI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuyo domicilio legal se constituye en la calle Saladillo Nº 3120, de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o abrir agencias o sucursales en el interior del país. — Segundo: La duración de la sociedad se establece por el término de 10 años, a partir desde el 1º de enero de 1963, fecha a la cual se retrotraen todos los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. — Tercero: La sociedad se dedicará a la compra, faenamiento y venta de animales vacunos pudiendo extender su acción a todo tipo de ganado, como así también a cualquier actividad que se relacione con el movimiento de la misma. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) dividido en diez mil cuotas de cien pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: Florentino Egidio Pacini: 2.500 cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, Adolfo José Damonte: 1.200 cuotas o sea: ciento veinte mil pesos moneda nacional, Fernando López: 1.100 cuotas, o sea: ciento diez mil pesos moneda nacional, José Rubén Pereyra: 1.100 cuotas, o sea: ciento diez mil pesos moneda nacional, Elvira Pacini de Bosso, 900 cuotas, o sea: noventa mil pesos moneda nacional, Fermín López 800 cuotas, o sea: ochenta mil pesos moneda nacional, Emilio López: 800 cuotas, o sea: ochenta mil pesos moneda nacional, Sara Mancebo de Parentini, 800 cuotas, o sea: ochenta mil pesos moneda nacional y Emilia López: 80 cuotas, o sea: ochenta mil pesos moneda nacional, que se encuentran íntegramente aportadas según el Inventario y Balance General practicado al 1º de enero de 1963, y que se adjunta, formando parte integrante del presente contrato. Anualmente y todos los 31 de diciembre, se practicará un Balance General, de acuerdo a las normas vigentes, en que las utilidades serán distribuídas en la misma proporción al capital aportado, según detalle: Florentino Egidio Pacini: 25 o|o (veinticinco); Adolfo José Damonte: 12 o|o (doce); Fernando López: 11 o|o (once); José Rubén Pereyra: 11 o|o (once); Elvira Pacini de Bosso: 9 o|o (nueve); Fermín López: 8 o|o (ocho); Emilio López: 8 o|o (ocho); Sara Mancebo de Parentini: 8 o|o (ocho) y Emilia López: 8 o|o (ocho), previa una deducción del 5 o|o a los efectos de formar el Fondo de Reserva Legal de la Ley 11.645, las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Quinto: El socio Florentino Egidio Pacini es nombrado gerente de la sociedad, con pleno uso de la firma social, con las más amplias facultades para su uso, con las únicas limitaciones impuestas por la ley, no pudiendo comprometerla en beneficios de terceros. — Sexto: Durante el primer año de existencia de la sociedad, ningún socio podrá retirar importe alguno en carácter de sueldo, habilitación, gratificación, etc., por su trabajo personal, a los efectos de permitir el feliz desenvolvimiento de la sociedad en sus comienzos, una vez visto el resultado del primer Balance General se procederá de acuerdo a éste a designar los sueldos correspondientes a los socios que efectúen trabajos en forma personal dentro de la sociedad, los que serán asentados en el correspondiente libro de actas. — Séptimo: Si cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los demás miembros con una anticipación mínima de treinta días por telegrama colacionado, su parte de capital se le reintegrará de acuerdo a los libros contables para lo cual se efectuará un Inventario y Balance General, y se le reintegrará en cuarenta y ocho cuotas mensuales y consecutivas. — Octavo: En caso de muerte, incapacidad, interdicción o falencia de cualquiera de los socios, la sociedad no se disuelve. La parte del causante no podrá ser continuada por sus herederos y entrará dentro de los términos de devolución del capital según detalle en cláusula anterior. — Noveno: En caso de divergencia entre los socios, estos nombrarán amigables componedores, uno por cada parte, los que deberán emitir su fallo dentro de los quince días de notificados. Si estos no llegaran a un acuerdo, los socios podrán recurrir a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, para los cuales los mismos fijan su domicilio legal en los antes citados. De conformidad se firma el presente ejemplar a los 16 días del mes de mayo de 1963. — Firmado: Florentino Egidio Pacini, Adolfo José Damonte, Fernando López, José Rubén Pereyra, Elvira Pacini, Emilio López, Fermín López, Sara Mancebo de Parentini, Emilia López. — Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000 e. 7|8 Nº 41.113 v. 7|8|64

CABALLITO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil nove-

cientos sesenta y cuatro, entre los señores Salvador Magri, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia 5601; Antonio Mangeri, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Celada 6051; Benjamín Nechevenco, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia 5601; y Saúl Nechevenco, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia 5601; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con la denominación de "CABALLITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rivadavia 5601. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años, contados a partir del 1º de mayo de 1964, fecha a la que se retrotrae la existencia de la sociedad. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por acuerdo expreso y unánime de todos los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la realización de operaciones inmobiliarias, mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Asimismo, podrá realizar cualquier tipo de operación comercia,l industrial, agropecuaria o financiera, pues el objeto de la sociedad no reconoce más limitaciones que las establecidas por el artículo 3º de la ley número 11.645. — Cuarta: Para la realización de sus fines, la sociedad podrá efectuar por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de pesos moneda nacional cinco millones (pesos 5.000.000) dividido en cincuenta mil cuotas de pesos cien cada una. El socio señor Salvador Magri aporta 16.666 cuotas o sea un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos pesos ($ 1.666.600); el socio señor Antonio Mangeri aporta 16.666 cuotas o sea un millón seisciento ssesenta y seis mil seiscientos pesos ($ 1.666.600); el socio señor Benjamin Nechevenco, aporta 8.334 cuotas o sea ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos pesos ($ 833.400); el socio señor Saúl Nechevenco, aporta 8.334 cuotas o sea ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos pesos ($ 833.400). Los aportes de los socios están constituidos por bienes según Balance adjunto que, debidamente firmado por los socios y certificado por Contador Público, forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La sociedad será administrada y dirigida por uno o más gerentes, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representaicón, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la ley 11.645, e inclusive para realizar todos los actos previstos por los artículos 782, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que, en sus partes pertinentes, se tienen por reproducidos. — Séptima: Nómbrase gerentes a los cuatro socios, quienes harán uso de la firma social en forma conjunta, de a dos, en la forma siguiente: una de las firmas corresponderá a los Sres.; Benjamín o Saúl Nechevenco; la otra corresponderá a los Sres. Magri o Mangeri: Octava. Anualmente, todos los días 30 de abril, a partir de 1965, se hará un Balance General de los negocios. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al 10 o|o del capital social; el remanente será distribuido en proporción a las cuotas que posea cada socio. — Si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción; — Novena. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derecho habientes deberán incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, designando asimismo una persona para que se haga cargo de las tareas que el fallecido o incapacitado desempeñaba en la sociedad; — Décima: — Si durante la vigencia de este contrato, alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá dar aviso a los demás por telegrama colacionado, con un mes de anticipación por lo menos; idéntico plazo e igual forma de notificación regirá para los derecho habientes incorporados a la sociedad por fallecimiento de un socio: Undécima. — El haber del socio que deseare retirarse de la sociedad deberá ser estimado de acuerdo a su valor venal en el momento del retiro. — El valor de libros será tenido en cuenta únicamente como antecedente a efectos del respectivo cálculo, pero la liquidación deberá efectuarse en todos los casos tomando los bienes por su valor real. — La forma de pago será convenida por las partes, de acuerdo a las posibilidades financieras de la empresa; Duodécima. — Ningún socio o derechohabiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecérselas a los demás integrantes de la sociedad; Décimotercera. — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, o en oportunidad del retiro de un socio, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez, en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable: Décimocuarta. — Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley 11.645; Décimoquinta. — Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con prescindencia de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Sobre raspado: doce - julio. Vale. (Fdo.) Salvador Magri — Antonio Mangeri. — Benjamín Nechevenco. — Saúl Nechevenco. — S|raspado: "833.400". Vale. — Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.760. e.7|8. Nº 41.091. v.7|8|64

F A Y T E

Fábrica Ampollas - Tubos Ensayos Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura de fecha 1º de junio de 1964 pasada por ante el escribano Alberto L. Pippo, don Luis José Romagno, vende, cede y transfiere a favor de don Roberto Armando Vicario y doña María Cristina Vicario, la totalidad de sus 100 cuotas capital por su valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le coresponden en la sociedad "FAYTE" FABRICA AMPOLLAS Y TUBOS ENSAYOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de 95 cuotas a favor del primero y cinco cuotas a favor de la segunda de los nombrados, colocando a los cesionarios en su mismo lugar de grado y prelación con relación a lo vendido. — El Sr. Vicario autoriza a su hija y cesionaria, a ejercer el comercio, por ser esta menor de edad. — Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.000 e. 7|8 Nº 41.147 v. 7|8|64

V A L D A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número trescientos sesenta y ocho. — Contrato de Sociedad: "Valda Sociedad de Responsabilidad Limitada". — en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Don Pablo Valda, argentino, viudo, comerciante y Don Cristián Pablo Ramón Valda, argentino, soltero, comerciante, ambos comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, así como de que concurren a este acto en sus caracteres de socios y únicos componentes de l Sociedad que gira en esta plaza, con la denominación de "VALDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según así lo justifican con los siguientes documentos: a) Con el contrato social privado de fecha diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio, el diez de noviembre del mismo año, bajo el número dos mil cuatrocientos treinta y cuatro, Folio quinientos; Libro veinte y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — b) Con el contrato de cesión y modificación celebrado previamente con fecha diez de octubre de mil novecientos cincuenta y siete e inscripto en el Registro Público de Comercio, el once de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cuatrocientos cincuenta y cuatro folio doscientos veintisiete Libro treinta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y c) Con el cortrato de cesión y modificación, celebrado también privadamente, con fecha diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno e inscripto en el Registro Público de Comercio, el nueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil dos, Folio ciento treinta y cuatro, Libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo instrumento original como los anteriormente mencionados tengo para este acto a la vista, doy fe y una copia de los mismos debidamente autenticada agrego a la presente, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado, dicen: Que habiendo vencido el contrato social el día treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y tres, han convenido en continuar los negocios de la sociedad, a cuyos efectos, por intermedio de la presente, dejan redactado el siguiente contrato: Artículo Primero: Constitución y Nombre: Entre los señores don Pablo Valda y don Cristián Pablo Ramón Valda, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que continuará girando como hasta ahora, bajo el rubro de "Valda Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo Segundo. — Domicilio: La Sociedad fija como sede social su domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen número mil ciento diez y seis, Piso Cuarto, Oficina Ocho, de esta Capital, donde tendrá el asiento principal de sus negocios, sin perjuicio de los demás domicilios que los socios fijaren en otro lugar en el futuro, de acuerdo a la evolución de sus negocios. — Artículo Tercero: Plazo: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar del día primero de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen las operaciones y vigencia de este contrato. — Artículo Cuarto: Objeto: El objeto de la Sociedad, será el de realizar todos los actos de comercio, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, gestiones de negocio de toda clase y naturaleza, distribución de mercaderías con o sin marca propia, manufacturación y|o transformación de materia prima, así como, tomar a su cargo administraciones, asesoramientos, fiscalizaciones, corretajes y toda otra actividad que guarde afinidad con el comercio y con la industria. — Artículo Quinto: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional y está representado por doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: El señor Pablo Valda la cantidad de cien cuotas de mil pesos cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional, que es el capital que ya poseía en la sociedad y el señor Cristián Pablo Ramón Valda, la cantidad de cien cuotas de mil pesos cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional, que también es el capital que ya poseía en la sociedad, estando las cuotas totalmente suscriptas e integradas. — Artículo Sexto: Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios a quienes se les designa Gerentes y tendrán el uso de la firma social, indistinta o conjuntamente. Sin perjuicio de ello, todas l ; decisiones se tomarán por mayoría de votos de los socios componentes. — En la misma forma indistinta, serán suscriptos los movimientos bancarios o de cajas. — Las facultades del Gerente serán las siguientes: A) Tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales y será el jefe de la administración de la sociedad. — Vigilará la contabilidad, atenderá el despacho diario, firmará los convenios y toda otra documentación, conforme a las facultades otorgadas en el presente contrato y a las que se acuerden en el futuro. — b) Velar por el cumplimiento del presente contrato, cuidando de la buena administración y desarrollo de la sociedad. — c) Nombrar y remover el personal de la sociedad que sea necesario. — d) Aceptar y rechazar las operaciones y negocios que se propongan a la sociedad, pudiendo autorizar cualquier convenio o contrato, así como toda operación de compra venta de mercaderías, acciones, títulos, inmuebles, construcciones, realizar hipotecas y toda clase de inversiones; — e) Convocará a Consejo de Socios por todo asunto que estime conveniente para el desarrollo de los fines sociales, así como en oportunidad de considerarse el inventario, balances, distribución de utilidades e informes sobre la marcha de la sociedad; — f) Tomar dinero en préstamo, contratar empréstitos e hipotecas y practicar toda clase de operaciones en el comercio con respecto al uso de créditos, sea en Bancos Oficiales o particulares; — g) Confeccionará los elementos indicados en el inciso c) de la presente cláusula; — h) Llevará el libro de actas, donde quedará asentado todo lo resuelto por los socios. - i) Otorgará poderes especiales y generales, para que la sociedad sea representada ante autoridades oficiales y no oficiales, judiciales y de cualquier otro fuero o naturaleza; — j) Representará a la sociedad, jurídica y comercialmente, con sujeción al presente contrato; — k) En caso de urgencia arbitrará todas las medidas o resoluciones que estimare conveniente, informando posteriormente a los restantes socios; — l) Suscribirá todos los elementos y documentos que elabore en el ejercicio del cargo; — m) Realizará todas las gestiones conducentes al desarrollo de todos los negocios de la sociedad, ventas, permutas, cesiones, transferencias, cobrar y percibir todas las sumas debidas a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, hacer novaciones, remisiones y quitas, abrir toda clase de créditos y cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, con o sin garantía prendaria o hipotecaria, pagar, remitir, librar, aceptar, endosar, avalar, cancelar y anular letras de cambio, vales, transferencias telegráficas, cheques, facturas, giros, postales, pagarés u otros documentos de comercio; formular facturas, protestos, dar y tomar cauciones, avales y garantías; prendas u otros derechos reales sobre cualquier clase de bienes; gestionar y obtener privilegios y concesiones que faciliten y protejan los negocios sociales; registrar firmas, suscribir cheques, intervenir en todo asunto administrativo o contencioso administrativo y ejercer todos los actos y gestiones necesarias para el debido cumplimiento del objeto social. — Artículo Séptimo: Aumento de Capital o Transferencia de Cuotas: Todo aumento de capital o transferencia de cuotas se realizará de acuerdo con las disposiciones legales y con el consentimiento de todos los socios teniendo efecto ante la sociedad y terceros, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Octavo: Balance y Ejercicio Financiero: Anualmente, el treinta de junio, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo, así como un informe en el que se exponga la situación económica financiera de la sociedad, según el estado real de sus operaciones, a cuyo efecto se aplicarán las normas vigentes y las demás reglas aconsejables en materia de valuación, amortizaciones, castigos y reservas. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, serán distribuidas en la siguiente forma: a) cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal. Artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance al límite del diez por ciento del capital suscripto; — b) Con el resto de las utilidades, los socios podrán crear fondos de previsión, reservas extraordinarias cualquier remuneración que estimaren equitativa y conveniente, quedando el remanente a disposición de los socios para ser repartido en proporción al capital de cada uno. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción de los capittles aportados y si aquella alcanzare al cincuenta por ciento del capital suscripto, corresponderá su integración inmediata, salvo la determinación de los socios para proceder a la disolución de la sociedad. — Artículo Noveno: Las remuneraciones del Gerente serán fijadas en su forma y monto por resolución del Consejo de socios, con constancias en el Libro de Actas. — Artículo Décimo: Liquidación y Disolución: La sociedad será disuelta en los casos previstos por las disposiciones legales, o cuando lo resuelvan los socios, debiendo ser realizada la liquidación por los Gerentes, quienes practicarán además todos los actos vinculados a la misma, repartiendo el excedente si lo hubiere, a prorrata, de acuerdo a los capitales suscriptos. — Se establece además que en caso de disolución de la Sociedad, su nombre "Valda Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedará en posesión del socio señor Pablo Valda y en caso de fallecimiento de éste, quedará en posesión del socio señor Cristián Pablo Ramón Valda. — Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos lo representarán en el número de cuotas correspondientes, unificando en una sola persona la representación, en caso de ser varios los herederos. — La cuota de los socios no podrá ser cedida por ninguno de los integrantes de la sociedad a terceros o extraños a la misma, sin el consentimiento de la unanimidad de los componentes, quienes tienen el derecho de prioridad para el supuesto de la venta de parte o el todo de las cuotas de capital. — Artículo Duodécimo: La consideración del inventario, balance general e informe anual, se realizará dentro de los tres meses siguientes al de la fecha del cierre del ejercicio. — Artículo Décimo Tercero: Disposiciones Generales: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley de la materia y disposiciones complementarias en forma subsidiaria. — Leída que les fué, se ratifican de su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — Firmado: Pablo Valda. — C. P. R. Valda. — Ante mí: Mario W. López Magallanes. — La presente fotocopia es fiel reproducción de su escritura matriz que pasó ante mí al Registro setenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Mario W. López Magallanes. — Está su sello. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.720.— e. 7|8 Nº 40.941 v. 7|8|64.

MARLON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acto privado de fecha 24 de julio de 1964, doña Agueda Furnari, cede, vende y transfiere con efecto al primero de julio de 1964, la totalidad de sus 50 cuotas capital que tiene y le corresponden en la sociedad "MARLON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la siguiente forma: 45 cuotas a favor de don Zenón Pantaleón Ferrari, y 5 cuotas a favor de don Horacio Calixto Ferrari, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Corrientes 2063, Capital, todas por su valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, quedando la cedente totalmente desvinculada de la sociedad. Por el mismo acto se modifica la cláusula cuarta del contrato social, dejándose establecido que el capital social de $ 100.000 dividido en cuotas de $ 1.000 cada una, queda integrado en la siguiente proporción: don Zenón Pantaleón Ferrari, 95 cuotas y don Horacio Calixto Ferrari 5 cuotas. También se modifica la cláusula quinta en el sentido de que el uso de la firma social, la dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Zenón Pantaleón Ferrari con el título de gerente. E. Líneas: "Horacio", vale. — Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.560 e. 7|8 Nº 41.150 v. 7|8|64

MANUEL GUERRERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 16 de marzo de 1964, ha quedado disuelta la sociedad "MANUEL GUERRERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Capital $ 300.000 m|n., con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1963, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Sr. Manuel Guerrero. — Buenos Aires, julio 28 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600 e. 7|8 Nº 41.149 v. 7|8|64

GRIBAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Virginio Sgarabotto, Mariano Sgarabotto, Luis Barbi y Rizieri Colombo, únicos socios integrantes de la razón social GRIBAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Avenida de los Constituyentes 5859, Capital Federal, han convenido lo siguiente: Primero: De acuerdo al contrato originario de la sociedad, inscripto el 23 de febrero de 1955, bajo el Nº 213 al Fº 117 del Lº 28 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, la sociedad fue constituida por el término de 10 años, a partir del 1º de agosto de 1954. — Segundo: Que venciendo la sociedad por lo tanto el 1º de agosto de 1964 vienen a prorrogarla por dos años más, ratificando todas las cláusulas del contrato social originario y modificatorios, no expresamente modificadas por el presente. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 27 días del mes de Julio de 1964. — Firmado: Virginio Sgarabotto. — Mariano Sgarabotto. — Luis Barbi. — Rizieri Colombo. — Buenos Aires, Julio 30 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.400.- e.7|8 Nº 41.114 v.7|8|64

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL TREGLIA Y BIONDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por 1 día, que la firma SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL TREGLIA Y BIONDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha quedado disuelta por vencimiento del plazo estipulado de 10 años a partir del 1º de junio de 1948, pactado en su contrato original, y se liquidó su activo y pasivo, todo según documento del 30 de octubre de 1961. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 600.- e.7|8 Nº 41.117 v.7|8|64

LINEA INTIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, dispónese la publicación del siguiente edicto por un día:

Entre los señores César Nicolás Castro, argentino, casado, domiciliado en la calle Charcas 864, 7º piso, Dep. "M" de esta Capital, y el señor Carlos Cura, argentino, soltero, domiciliado en la calle Malaver 976 de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; ambos mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de LINEA INTIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de setiembre de 1963 bajo el Nro. 2076 al folio 261 del libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo resuelven: Que el señor César Nicolás Castro, cede, vende y transfiere sus quinientas (500) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una, a las siguientes personas: Al señor Jorge Esteban Cura, soltero, doscientas cincuenta cuotas (250); este cesionario domiciliado en la calle Malaver 976 Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y al señor Alberto Horacio Barrales, casado, domiciliado en la calle Conesa 3751, Capital Federal, las doscientas cincuenta (250) cuotas restantes. Esta cesión se hace al valor nominal cada cuota, es decir, que las quinientas (500) cuotas de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.), se ceden por ese importe y en la forma antes indicada. — Los cesionarios son mayores de edad, argentinos y hábiles para este acto. — En lo que respecta a la distribución de utilidades después de constituída la reserva indicada en la cláusula Octava del contrato social las utilidades se distribuirán de la siguiente manera: El cincuenta por ciento (50 o|o) para el socio Carlos Cura, y el cincuenta por ciento (50 o|o) restante, para los dos socios que se incorporan, en partes iguales. — Las demás cláusulas del contrato quedan sin modificación. — En fé de conformidad, se firma en Buenos Aires, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro. — (Fdo.): César Nicolás Castro. — Carlos Cura. — Jorge Esteban Cura. — Alberto Horacio Barrales.

Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400 e.7|8 Nº 41.102 v.7|8|64

MAXIM'S HOTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura del 6 de febrero de 1964, ante el Escribano de la Capital, don José Antonio Basso (h.), doña Agueda Caleri de Parola, vende, cede y transfiere a favor de don Ramón Gutiérrez Pagola, 136 cuotas de un valor nominal de $ 100.— c|u., de las que tiene y le corresponden en "MAXIM'S HOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 1º de febrero de 1964, por la suma de $ 13.600. — Enmendado: "Pagola", vale.

Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Encimado: "julio", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800 e.7|8 Nº 41.094 v.7|8|64

SAN JORGE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, los señores Luis Gentile, que firma igual, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 1.737.711, domiciliado en la calle Humahuaca 3456, y Luis Luzzi, que firma igual, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 259.501, domiciliado en la calle Gallo 790, convienen por el presente formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituida entre los firmantes, a partir del día primero de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, la sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social "SAN JORGE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Corrientes Nº 3247, piso 1º, Oficina 37, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación agrícola, consignataria y comercial de frutas y hortalizas en cualquier punto de la República. — Podrá efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive producción, distribución, venta, fraccionamiento, financiación, importación y exportación de tales productos. — Tercero: La sociedad se constituye por un plazo de diez años a partir del día primero de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse por otro lapso igual si ambas partes estuvieran de acuerdo. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro y disolución de la sociedad en la forma prevista en el artículo Octavo. — Cuarto: El capital social es de seiscientos mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas de la siguiente forma: El señor Gentile suscribe trescientas sesenta cuotas y el señor Luzzi doscientas cuarenta. — El cincuenta por ciento del capital suscripto ha sido integrado en bienes y créditos que los socios transfieren en propiedad a la sociedad, según surge del inventario inicial realizado por los socios el primero de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, el cual se considera formando parte del presente, y que certificado por el Contador Nacional don Eduardo Gordanas se agrega a este contrato. — El cincuenta por ciento del capital restante, será integrado por los socios dentro de los ciento ochenta días de la firma del presente. — Quinto: El uso de la firma social, así como la dirección y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, con el carácter de gerentes, pero siempre sobre un sello con el nombre de la razón social. — Podrán actuar conjunta, separada o indistintamente, sin limitación alguna, para toda clase de negocios o actividades con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Asimismo los socios, de común acuerdo, podrán delegar total o parcialmente la administración y disposición de los negocios sociales en terceros. — Sexto: La sociedad tendrá y ejercerá por intermedio de sus gerentes todas las facultades que la ley dispone y que a continuación se expiden: a) Ejercer la representación legal de la sociedad; b) Comprar, vender, hipotecar, gravar, prendar, permutar, o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza, de la sociedad o para ella, otorgando o suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo precios; endosar, aceptar o suscribir cancelaciones, recibos o demás recaudos; hacer remisión, o quitas de deuda; dar y tomar dinero en préstamo; firmar contratos como arrendadora o arrendataria, sin limitación de tiempo, así como sus prórrogas o resciciones: celebrar contratos de seguro como asegurada. — c) Otorgar y suscribir los poderes generales o especiales que con las facultades del caso se requieran y sus revocaciones. — Formular protestos y protestas. — d) Firmar, enviar o retirar de las oficinas de correos toda clase de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, carta de porte, certificadas y valores declarados. — e) Realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Argentino de Comercio, Popular Argentino y todo otro banco oficial o privado, pudiendo suscribir o endosar cheques, vales, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios; abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se autoricen; gestionar créditos con garantía personal o real, y en fin realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar cualquier tipo de letras de cambio, giros, cheques, pagarés y otras obligaciones y documentos de crédito sin limitación de tiempo o cantidad. — f) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderado ante los tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, incluso laboral, con facultades para entablar o contestar demandas a nombre de la sociedad, declinar o prorrogar de jurisdicción, comprometer en árbitros, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas o informaciones y en general toda otra actividad tendiente a la mejor defensa en juicio de los intereses de la sociedad. — g) Registrar marcas de comercio, de fábrica o patentes de invención y transferirlas. — Expedir guías y certificados de transferencia y venta. — h) Celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a constituirse, ya sea como socia o accionista. — La mención de las facultades precedentes es meramente explicativa y no restringe ni limita todas aquellas que fueran necesarias para obrar en nombre de la sociedad conforme a su objeto. — Séptimo: Cada treinta y uno de diciembre se efectuará un balance general, el que se considerará aprobado una vez firmado por todos los socios. — Los beneficios líquidos, después de hechas las deducciones legales, se repartirán en proporción al capital. — Las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Octavo: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Al vencimiento del plazo si no hubiere acuerdo para su continuidad. — b) Por acuerdo de partes antes de dicho plazo. — c) A pedido de uno de los socios con aviso de sesenta días, efectuado en forma fehaciente. — d) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En este caso el socio restante podrá optar por adquirir la parte del fallecido o incapacitado, abonando los saldos del balance especial que se efectúe en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, sin interés, o continuar con los herederos o representantes legales, los que deberán unificar representación con los mismos derechos y atribuciones. — Noveno: Toda duda o divergencia será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente a dictar el laudo designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, ésto será nombrado por el juez de comercio en turno de la Capital Federal. — Décimo: En todo lo no previsto, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad, y bajo las diez cláusulas precedentes dan por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, ratificándose los firmantes de su contenido. — E|l: "gravar, 56" Vale. — Fdos: L. Gentile y L. Luzzi.

Buenos Aires, julio 31 de 1964.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800.— e.7|8 Nº 41.042 v.7|8|64

ADELANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 2 de julio de 1964, el señor Simón Ossipoff cedió mil cuotas de capital de pesos 1.000,— cada una que poseía en la Sociedad "ADELANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don Isidoro Zentner por el importe de su valor nominal, reformándose asimismo el contrato social así: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de $ 5.000.000,— representado por cinco mil cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Simón Ossipoff, $ 250.000,—, o sea doscientas cincuenta cuotas de capital de $ 1.000 cada una; Mauricio Ossipoff, pesos 1.250.000,—, o sea mil doscientas cincuenta cuotas de capital de $ 1.000.— cada una; Moisés Joel Prajs, pesos 1.250.000 o sea mil doscientas cincuenta cuotas de capital de $ 1.000 cada una; Fabián Nejamkin, $ 1.250.000 o sea mil doscientas cincuenta cuotas de capital de $ 1.000 cada una, e Isidoro Zentner $ 1.000.000 o sea mil cuotas de capital de $ 1.000 cada una, que se hallan integradas totalmente por los socios. — Las utilidades que se obtengan se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. — Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — El uso de la firma social estará a cargo de dos socios en forma conjunta de la siguiente manera: una firma será de Simón Ossipoff, Mauricio Ossipoff o Isidoro Zentner y la otra de Moisés Joel Prajs o Fabián Nejamkin, quienes para obligar a la Sociedad deberán firmar con su firma personal anteponiendo a ésta el nombre de la Sociedad, quedándoles prohibido utilizarla como garantes o fiadores de terceros y en negociaciones ajenas al giro social. — Todos los socios son designados gerentes con todas las facultades establecidas en el contrato social. — El señor Isidoro Zentner, continúa representando al señor Simón Ossipoff en el seno de la Sociedad con todas las facultades, derechos y obligaciones establecidas en la cláusula Décimo Segunda del contrato social, todo ello con efecto retroactivo al día 1º de Enero de 1963.

Buenos Aires, Julio 22 de 1964. — S|R. $ 5.000.000. — Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.520.— e.7|8 Nº 41.039 v.7|8|64

ALTAMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.694. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen Guillermo Raúl Castro Walker, Fernando Abel Noval, Miguel Olarte y Edison Jorge Podestá, todos casados, excepto el último que dice ser soltero, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, así como de que concurren por sus propios derechos y en el carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ALTAMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por escritura del tres de febrero último pasada ante mí al folio trescientos treinta y siete de este mismo protocolo corriente la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de abril de este mismo año, bajo el número trescientos nueve, folio cuatrocientos noventa del Libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y el señor Guillermo Raúl Castro Walker dice: Que vende, cede y transfiere a favor del otro compareciente señor Edison Jorge Podestá las trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad citada. — Dicha transferencia la realiza por la suma total de Treinta mil pesos moneda nacional, cuyo importe declara el dicente haber recibido antes de ahora de manos del adquirente, por cuyo importe le otorga recibo y carta de pago en forma y en consecuencia desiste, quita y apártase de todos los derechos que puedan pertenecerles en la referida sociedad, colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con arreglo a derecho. — Como consecuencia de la cesión que antecede el capital social suscripto por los socios queda distribuído en la siguiente proporción: El señor Edison Jorge Podestá novecientas cuotas de cien pesos cada una, o sean noventa mil pesos moneda nacional; el señor Fernando Abel Noval, quinientas cuotas de cien pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Miguel Olarte, seiscientas cuotas de cien pesos cada una, o sea sesenta mil pesos moneda nacional. — Y los comparecientes dicen: Que con motivo del retiro del socio señor Castro Walker que diera lugar a la presente cesión han dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del contrato originario para lo cual han practicado balance al efecto que se agrega por cabeza de esta escritura doy fe, agregando que prestan conformidad a la presente escritura y que el socio saliente nada tiene que reclamar en lo sucesivo por lo que ratifican todas y cada una de las demás cláusulas del contrato originario. — Leída que le fue a los comparecientes, previa ratificación de su contenido, la firman de común acuerdo por ante mí, de lo que certifico, doy fe. — G. Castro Walker. — F. A. Noval. — M. Olarte. — E. J. Podestá. — Hay un sello. — Ante mí: E. Labayén. — Concuerda, con su matriz que pasó al folio mil seiscientos noventa y cuatro del registro doscientos cincuenta y cuatro, doy fe. Así como de que para ésta escritura de cesión de cuotas sociales por la suma de treinta mil pesos moneda nacional el certificado del registro de la Propiedad fué expedido con fecha quince de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número treinta y nueve mil doscientos sesenta y tres, habiéndose abonado la suma de cincuenta pesos por derechos arancelarios — Para el cesionario, expido este primer testimonio en dos sellos de Actuación Notarial número tres millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos siete y tres millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos doce que sello y firmo en Buenos Aires a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. - Sobreborrado - corriente - al - doce - que — sello — Vale. — Hay un sello: E. Labayén. — Para su Inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente en dos fojas simples que sello y firmo en Buenos Aires a diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobreborrado: último — Responsabilidad — cabeza — Vale.

Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.7|8-Nº 41.011-v.7|8|64

TALLERES SAN CARLOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

. Que por acto privado de fecha 24 de julio de 1964, ha quedado prorrogado por dos años más el contrato social de la sociedad "TALLERES SAN CARLOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que vence el día 26 de julio del corriente año, o sea hasta el 26 de julio de 1966. — Fdo.: Oscar La Engle. — Carlos Iglesias. — P. Sorensen-Dagmar Roediger de Bluthgen. — H. Rastalsky. — Alfonso Vetterli.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.7|8-Nº 40.944-v.7|8|64

A L B O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 21 de abril de 1964 y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1961, el señor Santiago Bernard Abriata, vende cede y transfiere las 100 cuotas de capital; por la suma total de pesos 100.000.—, que tenía en la sociedad "ALBO, S. R. L.", en partes iguales y a favor de Olga Etcheverry de Albini y Edgardo Alberto Albini.

Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.7|8-Nº 40.995-v.7|8|64

BARROS HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Francisco Barros Gómez, argentino soltero, libreta de enrolamiento 1.823.398, y Julio Barros Gómez, argentino, casado, libreta de enrolamiento 1.822.199, ambos mayores de edad, con domicilio en Chacabuco 696, convienen de común acuerdo en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de BARROS HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la calle Chacabuco 696, Capital Federal. Segunda: El objeto de la sociedad es la de explotar el negocio de almacén y fiambrería, sin perjuicio de agregar en el futuro el negocio de rotisería en cuyo caso la sociedad pasará a denominarse "Rotisería del Sud, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercera: La sociedad tendrá una duración de noventa años contados desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente. — Cuarta: El capital se fija en ochocientos mil pesos moneda nacional dividido en ochocientas cuotas de mil pesos cada una, el que ha sido suscripto en la proporción de seiscientas cuotas por el socio Francisco Barros Gómez, y doscientas cuotas por el socio Julio Barros Gómez. El capital social se halla totalmente integrado por los muebles, útiles mercaderías y demás valores activos y pasivos resultantes del balance practicado al primero de enero de mil novecientos sesenta y dos firmado por los socios el que se considera parte integrante del contrato social. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios en calidad de gerentes. La sociedad no podrá ser comprometida en fianzas u operaciones extrañas a los negocios sociales, comprendiendo el mandato para administrar todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, incluyendo los que se practican ante los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias oficiales, mixtas y privadas, nacionales o extranjeras. Sexta: Las cuotas del Capital Social no podrán ser vendidas ni transferidas a terceros, sin la autorización expresa del otro socio, quien tendrá preferencia para su adquisición por su valor nominal y sin indemnización. Séptima: Anualmente el treinta y uno de diciembre se efectuará un inventario y balance general y cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas que deberá ser aprobado por los socios dentro de los treinta días de su realización transcurrido el citado plazo se considerarán definitivamente aprobadas. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar a cubrir el diez por ciento del capital un cinco por ciento se destinará a un fondo de reserva especial, para imprevistos e indemnizaciones y el saldo se distribuirá proporcionalmente a los capitales aportados; soportándose las pérdidas, si existieran, en la mima proporción. — Novena: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios — En el caso de fallecimiento, los sobrevivientes tendrán opción para continuar con los herederos del socio fallecido o hacerse cargo del activo y pasivo social. — En este último caso el haber del socio fallecido será el que resulte del inventario y balance general que se practicará al día del fallecimiento, debiendo el importe respectivo, ser abonado a los herederos del socio fallecido y en la siguiente forma: El veinticinco por ciento al contado y el saldo en tres cuotas trimestrales del veinticinco por ciento cada una con más el interés del diez por ciento anual. — La representación del socio fallecido en la sociedad deberá ser ejercida por una sola persona. Lo establecido en esta cláusula regirá igualmente para el caso de incapacidad. En ambos casos el representante del socio fallecido o incapacitado, deberá ser designado dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declaratoria de incapacidad — Los herederos del socio fallecido o el representante del socio incapaz, no tendrán derecho a ninguna reclamación en concepto de indemnización ni por la llave del negocio. Bajo las cláusulas preinsertas dan por formalizado el presente contrato y firman en prueba de conformidad en Buenos Aires a los 24 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. Julio Barros. — Francisco Barros.

Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.320 e.7|8 Nº 40.937 v.7|8|64

MAC-LON .

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Ramón Mociulsky, argentino, casado, domiciliado en Acoyte quinientos treinta y dos; Bernardo Tenenbaum, argentino naturalizado, domiciliado en Paso doscientos ochenta y dos; Abraham Tenenbaum, argentino, casado, domiciliado en Jonte tres mil novecientos veinte, todos de esta Capital Federal y Micha Mociulsky, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Saavedra doscientos treinta y siete, Ramos Mejía, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio y leyes complementarias en general y las que a continuación se estipulan en particular: Primera: Entre los componentes citados queda constituída una sociedad que girará bajo la razón social "MAC-LON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá su domicilio y asiento principal en Jonte tres mil novecientos veinte, Capital, sin perjuicio de su eventual traslado a cualquier otro punto del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación, comercialización y venta de artículos de tejidos de punto y anexos, sin perjuicio de cualquier otra actividad que la sociedad considerase conveniente. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de cinco años, a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, formado por mil cuotas capital, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: el señor Ramón Mociulsky, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea doscientas cincuenta cuotas capital; el señor Micha Mociulsky, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea doscientas cincuenta cuotas capital; el señor Bernardo Tenebaum, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea doscientas cincuenta cuotas capital, y el señor Abraham Tenenbaum, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea doscientas cincuenta cuotas capital, según balance que debidamente firmado forma parte del presente. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, correspondiendo el uso de la firma social en forma indistinta, a cualesquiera de ellos, no pudiendo comprometerla en fianzas, garantías ni prestaciones gratuitas. — Sexta: Los ejercicios económicos financieros de la sociedad terminarán el treinta y uno de mayo de cada año, a cuya fecha se practicarán los balances generales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se realizarán periódicamente o cuando alguno de los socios lo solicite. — Séptima: Las utilidades y|o pérdidas serán distribuídas y|o soportadas por los socios en partes iguales, previa deducción de un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal. — Octava: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. En tal evento, los herederos del socio incapacitado o fallecido tendrán opción, por el término de treinta días, a continuar en la sociedad, unificando su representación. En caso contrario, se practicará un balance general a la fecha del deceso, a fin de establecer el haber del causante en la sociedad, con intervención de un representante de los herederos. El mencionado haber será abonado a los herederos en la siguiente forma: cincuenta por ciento dentro de los noventa días de la fecha del fallecimiento y el restante cincuenta por ciento, en doce cuotas mensuales iguales, con más los intereses bancarios de plaza. La sociedad en este último evento continuará con los socios sobrevivientes. — Novena: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo con telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con ciento ochenta días de anticipación. Los socios tienen privilegio y prioridad para adquirir las mencionadas cuotas sociales. El importe de las mismas le será reintegrado al socio saliente en la siguiente forma: veinte por ciento en el acto de cesión y el resto en doce cuotas mensuales iguales, con más intereses bancarios de plaza. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de su disolución, será dirimida sin forma de juicio, por árbitros, arbitradores y amigables componedores, designados uno por cada parte divergente. En caso de desacuerdo, se someterán a la Justicia Comercial Ordinaria de la Capital Federal. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Bernardo Tenenbaum. — Micha Mociulsky. — R. Mociulsky. — A. Tenenbaum.

Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.400.— e.7|8-Nº 40.940-v.7|8|64

F A D E M A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Sucesión Rodolfo Ukmar, Domingo Antonio Genaro Nicolás Romeo, Fernando Pifarre, Alfredo Julio Oliveau y Ernesto Mosca, únicos socios integrantes de la razón social FADEMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Valentín Virasoro 1865, Capital, cuyo último contrato modificatorio fué inscripto bajo el Nro. 1900 Fº 217 Lº 47 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha veintidós de julio de 1964, han convenido lo siguiente con efecto retroactivo al 7 de julio de 1964. Primero: Se desvincula de la sociedad el socio Ernesto Mosca, quien cede, vende y transfiere a favor del nuevo socio que ingresa don Juan Alberto Luini, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Luis Viale 860, Capital, la totalidad de sus cuotas sociales que le pertenecen en la sociedad o sea 3200 cuotas por $ 320.000.— por la suma total y única de $ 320.000. — Segundo: El cedente se desvincula de la sociedad y la suma mencionada se le abona en la forma como se documenta por separado. — Tercero: El socio que ingresa don Juan Alberto Luini queda nombrado gerente en igualdad de condiciones como los restantes socios, teniendo el uso de la firma como los restantes socios, o sea en forma conjunta, con cualquiera de los otros gerentes. — Cuarto: Venciendo la Sociedad el próximo 5 de junio de 1965 queda resuelto que la sociedad, a partir de su fecha de vencimiento será prorrogada por otros 20 años más. Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no modificadas por el presente que se firma en Buenos Aires, a veinte y cuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — E|L.: Genaro, vale. — Tachado: Domingo Antonio Romeo, no vale. — Firmado: Fernando Pifarre. — Domingo Antonio Genaro. — Nicolás Romeo. — Alfredo Julio Oliveau. — Pablo Ukmar — Ernesto Mosca y Juan Alberto Luini. — Buenos Aires, julio 30 de 1964 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000 e. 7|8 Nº 41.111 v. 7|8|64

BARROS HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Cesión de Cuotas de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los 27 días del mes de Julio de 1964, entre el señor Francisco Barros Gómez, argentino, soltero, libreta de enrolamiento 1.823.398; Julio Barros Gómez, argentino, casado, libreta de enrolamiento 1.822.199, únicos integrantes de la Sociedad BARROS HNOS. S.R.L. y Guillermo Deira, español, soltero, Cédula de Identidad de la Capital Federal. 4.312.422, domiciliado en la calle 125, número 1260, Barrio 25 de Mayo, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y domiciliados los dos primeros en Chacabuco 696, Capital Federal, convienen en celebrar el siguiente contrato de Cesión de Cuotas y de modificación parcial del contrato social, conforme a las siguientes estipulaciones. — Primera: El señor Julio Barros Gómez, vende, cede y transfiere, sus 200 (doscientas) cuotas que tiene y posee en la referida sociedad con efecto retroactivo al 1º de enero de 1962, en las siguientes proporciones: ciento ochenta cuotas al señor Francisco Barros Gómez y las veinte cuotas restantes con la conformidad del señor Francisco Barros Gómez al señor Guillermo Deira, por sus valores nominales, o sea en suma de $ 200.000.— m|n. (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional). — Segunda: Los señores Francisco Barros Gómez y Guillermo Deira que quedan como únicos componentes de la sociedad, convienen de común acuerdo en modificar las siguientes cláusulas del contrato social: Primera: Queda constituida la sociedad comercial que girará bajo el rubro "Rotisería del Sud Sociedad de Responsabilidad Limitada" la que tendrá su domicilio en la calle Chacabuco 696, Capital Federal. — Segunda: El objeto de la sociedad es la de explotar el negocio de almacén, rotisería y fiambrería, pudiendo realizar cuantas más actividades comerciales convengan los socios de común acuerdo relacionados con el objeto social. — Cuarta: El Capital se fija en Ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de mil pesos cada una, el que ha sido suscripto en la proporción de setecientos ochenta cuotas por el socio Francisco Barros Gómez y veinte cuotas por el socio Guillermo Deira. — El capital social se halla totalmente integrado en bienes muebles, útiles, mercaderías y demás valores activos y pasivos que surja del balance que por separado suscriben los socios y que se consideran parte integrante del contrato social. — Quinta: La dirección y Administración de la sociedad estará a cargo indistintamente del señor Francisco Barros Gómez y|o del apoderado y|o un Gerente con facultades suficientes que se designará a tal efecto e inscriptas en el Registro Público de Comercio. — La sociedad no podrá ser comprometida en fianzas u operaciones extrañas a los negocios sociales, comprendiendo el mandato para administrar todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de sus objetos sociales, incluyendo los que se practiquen ante los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias oficiales, mixtas y privadas, nacionales o extranjeras. — Todas las demás cláusulas del contrato social original que no hayan sufrido modificación por el presente contrato continúan con toda su fuerza en vigor. — De conformidad y con lo expresado en el presente, las partes los suscriben en Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de 1964. — Firmado: Julio Barros. — Francisco Barros. — Guillermo Deira. — S|Raspado: "Julio". Vale. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840.— e.7|8-Nº 40.939-v.7|8|64

O R V E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos se reúnen por una parte el señor Alberto Benzaquen, argentino, domiciliado en la calle Catamarca Nº 2178, departamento 4, en Lanús, provincia de Buenos Aires, y por otra Oscar Valonnino, casado en primeras nupcias con Doña María Luisa Rizzo, argentino, domiciliado en la calle Rincón Nº 235, 2º piso, Capital Federal y Hugo Oscar Antonelli, casado en primeras nupcias con doña Isabel María Varela, domiciliado en la calle Baigorria Nº 4213, Capital Federal; todos mayores de edad, hábiles para contratar, y el primeramente nombrado, dice que: vende, cede y transfiere en favor de los otros señores Volonnino y Antonelli las ciento cincuenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "ORVE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que éstos adquieren en la proporción de setenta y cinco cada uno, por su valor nominal o sea por el precio de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, que el cedente ha recibido antes de ahora, otorgándoles el más eficaz recibo y carta de pago, manifestando que como consecuencia de la presente cesión deja de pertenecer a la sociedad no teniendo reclamación alguna que formular. Impuestos los señores Oscar Volonnino y Hugo Oscar Antonelli de los términos de esta venta y cesión a su favor dan su conformidad y aceptación; Agregando: Primero: Que en virtud de la cesión de cuotas antedicha son únicos socios de la nombrada sociedad "Orve" Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que fue constituida en esta capital el doce de julio de mil novecientos sesenta y uno en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha 27 de septiembre de ese mismo año, bajo el número dos mil quinientos, folio doscientos noventa y cuatro del libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que como consecuencia de la presente ocasión, el artículo cuarto del contrato social queda con la siguiente redacción: Artículo 4º: El capital social está constituida por la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas e integradas por los asociados en esa forma: por Don Oscar Volonnino, la suma de doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, equivalentes a doscientas veinticinco cuotas de mil pesos cada una y por don Hugo Oscar Antonelli, la suma de doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, equivalentes a doscientas veinticinco cuotas de mil pesos cada una, totalmente integradas. — En consecuencia, los señores Oscar Volonnino y Hugo Oscar Antonelli declaran modificado el citado artículo y subsistentes todas las demás cláusulas del contrato constituído ya mencionado. — Fdos.: A. Benzaquen. — O. Valonnino y H. O. Antonelli. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.— e.7|8-Nº 41.058-v.7|8|64

MARROPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Israel Kalierof, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Bolivia 1510; don Luis Kalierof, argentino, domiciliado en la calle A. M. Cervantes 2476; don Juan Kalierof, argentino, domiciliado en la calle Nazarre 3277, departamento 1; don José Kalierof, argentino, domiciliado en la calle Baigorria 3786; y don Samuel Caisman, argentino, domiciliado en la calle Mahatma Ghandi 582, todos mayores de edad, casados, vecinos de esta Capital y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las cláusulas que se estipulan a continuación: Primera: Queda constituida entre los anteriormente nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "MARROPLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio legal y sede principal de las operaciones en la calle Cangallo 2301, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarla posteriormente y de establecer sucursales o agencias en el interior y|o exterior del país. — Segunda: El término de duración de la sociedad se conviene en veinte años, a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la compra y venta de mercaderías de material plástico y afines. — La sociedad podrá asimismo dedicarse a cualquier otra actividad que los socios estimen conveniente. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos cada una, que es suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: El socio señor Israel Kalierof se suscribe a un total de trescientos setenta y cinco cuotas de capital o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, de los que integra la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; el socio señor Luis Kalierof se suscribe a un total de trescientos setenta y cinco cuotas de capital o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; de los que integra la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; el socio señor Juan Kalierof se suscribe a un total de trescientos setenta y cinco cuotas de capital o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, de los que integra la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; el socio señor José Kalierof se suscribe a un total de trescientos setenta y cinco cuotas de capital o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, de los que integra la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; y el socio señor Samuel Caisman se suscribe a un total de un mil quinientas cuotas de capital o sean un millón quinientos mil pesos moneda nacional, de los que integra la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, todo ello según resulta del balance practicado al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, suscripto de conformidad por los socios, que se presenta al Registro Público de Comercio y que forma parte integrante del presente contrato. — Las sumas de capital no integradas, serán cubiertas por los socios a medida que las necesidades de la firma así lo requieran. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Luis Kalierof y Samuel Gaisman en forma conjunta, con el cargo de socios-gerentes, quienes usarán su firma personal, precedida de la razón social "Marroplast S. R. L.". — En esa forma tendrán las más amplias facultades, pero con absoluta prohibición de comprometerlas en garantías o fianzas de obligaciones a terceros. — En caso de ausencia o impedimento del señor Luis Kalierof, será reemplazado en las atribuciones que le corresponden como socio gerente, por cualquiera de los señores Juan Kalierof o José Kalierof, indistintamente. — Sexta: Los socios-gerentes, haciendo uso de la firma en la forma establecida en la cláusula anterior, podrán ejercer todos los actos ordinarios y extraordinarios de la administración: cobrar, percibir, y hacer pagos; compensar lo adeudado a la sociedad por cualquier concepto; conceder quitas y esperas; reconocer y extinguir obligaciones; constituir a la sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora; dar y aceptar fianzas únicamente en el interés de la sociedad; nombrar y despedir empleados; fijar sueldos, comisiones y habilitaciones; conferir poderes generales y especiales; sustituir total o parcialmente los que se otorguen a favor de la sociedad; hacer renovaciones; registrar nombres, marcas y patentes; realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquier establecimiento oficial o particular, sus agencias o sucursales, especialmente en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Crédito Industrial; abrir y cerrar cuentas, hacer depósitos; dar y solicitar dinero prestado; hacer descuentos; firmar, girar y aceptar como asimismo avalar letras, vales, pagarés, warrants y demás papeles de negocio; presentarse en licitaciones públicas o privadas; solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente; girar en descubierto; endosar documentos para su cobro o depósito; tomar cartas de crédito sobre plazas extranjeras; comprar, vender, o en cualquier forma adquirir o enajenar, arrendar, hipotecar, prendar o de cualquier manera gravar bienes muebles o inmuebles, ceder derechos, representar a la sociedad ante los poderes públicos, nacionales o provinciales, municipales o policiales, Dirección General Impositiva, Ministerio de Acción Social, y todo otro ente, autónomo o no, ante los que la Sociedad pueda tener derechos o intereses comprometidos; representar a la Sociedad en todas las causas o pleitos de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o demandada; entablar y contestar demandas y reconvenciones, declinar y prorrogar de jurisdicción, transigir, intervenir en incidentes, oponer y rechazar excepciones, absolver y hacer absolver posiciones, comprometer en árbitros o árbitros arbitradores, amigables componedores y designarlos; acusar, querellar, denunciar y recusar, apelar y desistir de apelaciones y de juicios, renunciar a prescripciones, producir pruebas, otorgar recibos y cancelaciones, asistir a juicios verbales, aceptar o impugnar liquidaciones; nombrar peritos; otorgar y firmar escrituras públicas y documentos privados y ejecutar todos los demás actos, gestiones y diligencias permitidas por las leyes en defensa de los intereses de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino explicativa. — Séptima: Anualmente, cada treinta y uno de marzo se efectuará un Balance General e Inventario de las existencias de la sociedad, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento que alguno de los socios lo estime conveniente. De las utilidades líquidas y realizadas, y previa la deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social conforme a las prescripciones de la Ley 11.645 y después de practicadas las amortizaciones técnicas, se procederá a distribuir el remanente entre los socios, en las siguientes proporciones: doce y medio por ciento para el socio Israel Kalierof; doce y medio por ciento para el socio Luis Kalierof; doce y medio por ciento para el socio Juan Kalierof; doce y medio por ciento para el socio José Kalierof y el cincuenta por ciento para el socio Samuel Caisman. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. Los balances se tendrán por conformados, si dentro de los sesenta días de practicados los mismos, ninguno de los socios manifestare su disconformidad. — Octava: En la sede social quedará depositado un Libro de Actas, rubricado, donde los socios asentarán todas las decisiones vinculadas con la marcha de la sociedad, inclusive la inserción y aprobación de balances. — Novena: Las causas de la disolución de la sociedad son las que enumera el Código de Comercio. En caso de disolución, los socios decidirán de común acuerdo si se procederá a la liquidación de la sociedad o alguno de ellos comprará la parte del socio que desee retirarse. Si se resolviera proceder a la liquidación se realizará el activo y se extinguirá el pasivo, distribuyéndose el remanente entre los socios, en proporción a sus capitales y utilidades acumuladas. Décima: En caso de fallecimiento o interdicción del señor Samuel Caisman, los socios restantes tendrán opción a adquirir de los herederos o sucesores del mismo, el capital y la proporción de las utilidades acumuladas que le pertenecieran, pagando el total en cuatro cuotas anuales sin interés. — En caso de fallecimiento o interdicción de cualquiera de los señores Kalierof, los restantes señores Kalierof tendrán opción a adquirir de los herederos o sucesores del socio premuerto o interdicto, el capital del mismo y la proporción de las utilidades acumuladas que le pertenecieran. El capital será el que resulte del último balance, incluso reservas. — Undécima: Si alguno de los socios deseare retirarse de la firma antes de la expiración del presente contrato o de su prórroga, conforme a lo indicado en la cláusula segunda, deberá comunicar su decisión a la sociedad con una antelación no menor de noventa días, mediante telegrama colacionado dirigido a la sede de la sociedad. El capital y utilidades acumuladas que le correspondieren, le será reintegrado en cuatro cuotas anuales sin interés. — Duodécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de disolvérsela, liquidarse o dividirse el caudal común, o que sea una consecuencia de la existencia de la sociedad, será resuelta sin forma de juicio, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes decidirán sobre la cuestión planteada. — En caso de diferencia entre los árbitros designados, los mismos designarán un árbitro tercero y único. Los fallos serán inapelables, harán cosa juzgada y como tal obligarán a las partes a su fiel y estricto cumplimiento. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, firmando el presente en prueba de conformidad, en el lugar y fecha "ut-supra". — Enmendado: señores. Vale. — I. Kalierof. — Luis Kalierof. — Juan Kalierof. — José Kalierof. — Samuel Caisman.

Buenos Aires, julio 30 de 1964. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.920. — e.7|8-Nº 40.988 v.7|8|64

MOTORES CZERWENY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 16 de diciembre de 1963, la señora Alicia Odelinda Tirabasso de Audero en nombre y representación de don José Romualdo Audero, vende, cede y transfiere las 40 cuotas de capital por la suma de 40.000.— pesos, que tenía en la sociedad "MOTORES CZERWENY, S. R. L.", a favor de Edmundo Czerweny, 15 cuotas, Pedro Pablo Czerweny, 15 cuotas, Enrique Czerweny (h.), 5 cuotas y Esteban Czerweny, 5 cuotas.

Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840 e. 7|8 Nº 40.996 v. 7|8|64

RODRIGUEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por contratos privados de fechas 22 de mayo de 1964, se han producido cesiones de cuotas sociales en la sociedad "RODRIGUEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en las siguientes formas: Primera: Camacuá, Sociedad en Comandita por Acciones, cede, vende y transfiere a favor de don Manuel Méndez, 20 cuotas de capital de las 2.250 que tiene, con efecto retroactivo al 15 de enero de 1962, por la suma de 20.000.— pesos. — Segunda: Don José Antonio Rodríguez, cede, vende y transfiere a favor de don Francisco Mañana, 15 cuotas de capital de las 1.125 que tiene, con efecto retroactivo al 15 de enero de 1962, por la suma de 15.000.— pesos. — Tercera: Doña Esperanza Rodríguez de Santa Cruz, cede, vende y transfiere a favor de don Roberto Juan Capusotto, 15 cuotas de capital de las 1.125 que tiene, con efecto retroactivo al 13 de julio de 1962, por la suma de 15.000.— pesos. — Cuarta: Camacuá, Sociedad en Comandita por Acciones, cede, vende y transfiere a favor de don Ricardo Oscar Luchessi, 20 cuotas de capital de las 2.230 que tiene, con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1963, por la suma de 20.000.— pesos. — Quinta: El señor José Antonio Rodríguez, cede, vende y transfiere a favor de don Juan Carlos Mañana, 10 cuotas de capital de las 1.110 que tiene, con efecto retroactivo al 10 de abril de 1964, por la suma de 10.000.— pesos. — Sexta: Doña Esperanza Rodríguez de Santa Cruz, cede, vende y transfiere a favor de don Omar Gallardo Mansilla, 10 cuotas de capital de las 1.110 que tiene, con efecto retroactivo al 20 de abril de 1964, por la suma de 10.000.— pesos. — Séptima: Camacuá, Sociedad en Comandita por Acciones, cede, vende y transfiere a favor de don Héctor Adolfo Carreras, argentino, soltero, domiciliado en la calle Monasterio Nº 1571, Capital Federal, las 10 cuotas de capital de las 2.210 que tiene, con efecto retroactivo al 7 de abril de 1964, por la suma de 10.000.— pesos. — Octava: Que por contrato privado de fecha 15 de julio de 1964 y con efecto retroactivo al 1º de junio de 1964, doña Esperanza Rodríguez de Santa Cruz, don José Antonio Rodríguez y Camacuá, Sociedad en Comandita por Acciones, ceden, venden y transfieren a favor de don Carlos Ureña Pereira, español, casado, domiciliado en Rivadavia Nº 3123, de esta Capital, las 10 cuotas de capital, por la suma de 10.000.— pesos, agregando los cedentes que realizan la misma en las siguientes proporciones: a) Camacuá, Sociedad en Comandita por Acciones 4 cuotas; b) Esperanza Rodríguez de Santa Cruz, 3 cuotas y José Antonio Rodríguez, 3 cuotas.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000 e. 7|8 Nº 41.000 v. 7|8|64

GOMA IMPORT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de 1964, entre Roque Di Sarli, argentino, soltero; Elías Limonoff, argentino, casado y Carlos Alberto Di Sarli, argentino, casado, todos domiciliados en esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para comerciar, se conviene constituir una Sociedad Comercial que se regirá por la ley 11.645, en todo cuanto no esté expresamente pactado en este convenio, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de GOMA IMPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1948, piso 1º, Dep. "E", de esta Capital Federal, pudiendo establecer cualquier otro domicilio dentro de la jurisdicción indicada, como así también sucursales y agencias en el territorio o fuera del país. — Segunda: El capital social queda fijado en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000.— m|n.), dividido en Quinientas (500) cuotas de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.- m|n.) cada una, integradas en su totalidad en dinero efectivo. Corresponden al socio Roque Di Sarli, cuatrocientas veinticinco cuotas; al socio Elías Limonoff, veinticinco cuotas y al socio Carlos Alberto Di Sarli, veinticinco cuotas. — Tercera: El objeto social lo constituye la comercialización, compra y venta, en el ramo de automotores, motonetas, bicicletas, neumáticos, artículos del hogar, así como sus repuestos, e importación y exportación de todo ello. - Cuarta: La duración de la Sociedad se establece en Diez años, a partir del 1º de julio de 1964, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: La gerencia de la Sociedad estará a cargo exclusivo del socio Roque Di Sarli, quien tendrá el uso de la firma social con las más amplias facultades. En caso de enfermedad o imposibilidad del nombrado la gerencia será ejercida por los dos socios restantes conjuntamente. — Sexta: El ejercicio financiero de la Sociedad quedará cerrado el 30 de junio de cada año y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 o/o para constitución del Fondo de Reserva Legal hasta que ésta alcance el 10 o/o del capital social, y de las amortizaciones legales, serán distribuidas entre los socios, proporcionalmente al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma forma. — Séptima: En caso que alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad, haciendo cesión de sus cuotas, deberá ofrecerlas a los restantes socios, quiénes tendrán derecho a adquirirlas en la proporción de sus tenencias, pagando el total de los haberes del socio saliente, de acuerdo al último balance, dentro del plazo de 18 meses, en cuotas trimestrales e iguales, sin interés. Si los socios rechazaran la oferta, se procederá a la reducción del capital social, liquidándose los haberes del socio saliente en la forma indicada en esta cláusula. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal, previa unificación de la personería, pasarán a ocupar el lugar del fallecido o incapaz, sin poderes de administración ni uso de la denominación social. Será facultativo de los herederos del fallecido o representantes del incapaz, continuar en la Sociedad o retirarse de la misma, observándose en este caso lo dispuesto en la cláusula anterior. — Novena: Vencido el término del presente contrato, de las prórrogas si las hubiere, o resuelta por los socios la disolución anticipada de la Sociedad, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, que será efectuada por los socios gerentes conjuntamente. — Décima: La Sociedad llevará un libro de Actas en el que se asentarán las decisiones que los socios juzguen de importancia, así como sus consideraciones sobre el balance anual. — Undécima: Las divergencias que pudieran suscitarse sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato y|o de lo que no se halle contenido en él, serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Justicia de la Capital Federal. — De conformidad se firma el presente ejemplar en el lugar y fecha ut supra expresados. — Roque Di Sarli. — E. Limonoff. — C. Di Sarli.

Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.000.— e.7|8 Nº 40.971 v.7|8|64.

SELZER
ESTUDIO DE INGENIERIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato: Entre los señores Piño Selzer e Isaac Mesch, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Corrientes dos mil quinientos sesenta y cinco, noveno piso, oficinas tres y cuatro, Capital, en su carácter de únicos componentes de "SELZER, ESTUDIO DE INGENIERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número dos mil novecientos setenta y uno, al folio doscientos cuarenta y uno del libro treinta y ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y cuyo capital fue elevado a seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal por convenio de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio el siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el Nº tres mil cuatrocientos catorce, al folio veintiséis del libro cuarenta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene modificar los siguientes artículos del Contrato Social: Primero: El artículo segundo se modifica en la siguiente forma: "El plazo de duración se fija en diez años a partir del día primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de diez años hasta un máximo de noventa años. — No obstante ello, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad en cualquier momento, con un aviso previo de seis meses como mínimo, en cuyo caso estará a lo dispuesto en el artículo nueve del presente". — Segundo: El artículo cuarto se modifica en la siguiente forma: "El capital social será de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en quince mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, del que seiscientos mil pesos moneda nacional de curo legal fueron aportados por los socios según convenio de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y dos, arriba mencionado y novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal se aportan según balance, que firmado por ambos socios forma parte integrante del presente". — Tercero: El artículo séptimo se modifica en la siguiente forma: "Sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento anualmente se practicará un Inventario y Balance General al treinta y uno de agosto. — Las utilidades que arrojen los Balances, previa deducción del cinco por ciento para fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital y reservas voluntarias que los socios resolvieren, se distribuirán entre los socios en partes iguales. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en la misma proporción, sin obligación de reponer". Cuarto: El artículo octavo se modifica en la siguiente forma: "Los socios podrán hacer retiros mensuales, por el monto que acuerden, con imputación a las utilidades líquidas realizadas". — Conforme las partes con los artículos precedentes, que se obligan a cumplir conforme a derecho, firman de común acuerdo, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Piño Selzer. — Isaac Mesch.

Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.7|8-Nº 40.970-v.7|8|64

MADERAS ARGENTINAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores José Justo Lavalle, domiciliado en la calle Gobernador Yrigoyen Nº 76 Lanús, y Pedro Héctor Larregle, domiciliado en la calle Ambrosetti Nº 266, Avellaneda, ambos argentinos, mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "MADERAS ARGENTINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rivadavia 6121, primer piso, oficina C., pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de maderas en general, en todos sus aspectos, pudiendo asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive compraventa, industrialización, importación y exportación de mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados; como así también el desempeño de comisiones, representaciones, consignaciones y gestiones en general. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato; considerándose prorrogado por otro período de cinco años, si ninguno de los socios manifestara su voluntad en contrario. No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, y en tal supuesto, deberá hacer conocer su voluntad en forma fehaciente con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. Cuarta: El capital lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.000.—), dividido en ochenta (80) cuotas de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—) cada una, que ha sido totalmente suscrito e integrado por los socios en la siguiente proporción: el señor Justo J. Lavalle, setenta y seis (76) cuotas de m$n. 10.000.— cada una, o sea $ 760.000.— m|n., y el señor Pedro H. Larregle, cuatro cuotas de m$n. 10.000 cada una, o sea $ 40.000.— m|n., en bienes según inventario realizado el uno de junio de 1964 por los socios y suscrito por los mismos, el cual se considera parte del presente contrato. — Quinta: La administración social estará a cargo del señor Justo J. Lavalle, en carácter de gerente, debiendo siempre firmar debajo del sello social para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades con la única salvedad de que le queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: El gerente, independientemente de su condición de socio, gozará de una asignación mensual por las tareas técnico-administrativas que realice personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de actas. — Séptima: Cada 31 de mayo se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital aportado por los socios; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) por pérdida del 30 o|o del capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida; b) a pedido de uno de los socios, con aviso de 90 días de anticipación al cierre del ejercicio; c) por fallecimiento o incapacidad de un socio. — Décima: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare, será resuelta por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el juez de comercio en turno de la Capital Federal. — Décima segunda: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Firmado: J. J. Lavalle. — P. H. Larregle.

Buenos Aires agosto 3 de 1964.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.320.— e.7|8 Nº 40.938 v.7|8|64

WROBEL, BRAUN & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, los señores Abraham Wrobel, argentino, casado, de veintiocho años de edad, con domicilio en Malabia 2188, Capital; Jacobo Meyer Braun, argentino, naturalizado, soltero, de cuarenta y nueve años de edad, con domicilio en la calle Castelli 294, Capital; y Luis Alberto Rey, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, con domicilio en Valentín Gómez 2780, Capital; todos hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: a partir de la fecha, queda

constituida la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro: "WROBEL, BRAUN & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la calle Valentín Gómez 2780, Capital, y que se dedicará a: compra, venta, fabricación, importación y exportación de confecciones en general en toda su línea, ropa de trabajo, lencería, camisería, bonetería en general y todas sus ramas anexas. — Esta enumeración no es limitativa, ya que podrá ser variada o aumentada en la medida que los socios resuelvan por acta asentada en el libro respectivo. — Segunda: El capital Social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos m|n. ($ 1.500.000.—) representado por un mil quinientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una suscriptas por los socios en partes iguales y totalmente integradas según se desprende del balance general adjunto que forma parte integrante del presente contrato social. — Tercera: Se establece la duración de este contrato social en noventa y nueve años a contar desde la fecha de su celebración. — No obstante ello, cualquiera de los socios podrá retirarse cuando así lo desee, preavisando a los demás con una anticipación no menor de noventa días transcurridos los cuales, se procederá a practicar un balance general para determinar su haber capital y utilidades que le será abonado en la siguiente forma: a los treinta días de practicado el referido balance general, el treinta por ciento del total determinado, cinco cuotas documentadas mensuales consecutivas del diez por ciento cada una, la primera de ellas, a los treinta días de la primera cuota mencionada, y el veinte por ciento restante, a continuación de las anteriores cuotas. — El plazo total para satisfacer las cuotas mencionadas, será de ciento ochenta días desde la primera de ellas. — Si al momento del retiro do alguno de los socios, hubiere créditos de dudosa cobranza, le serán retenidos importes en la proporción correspondiente a su haber total, y los cuales le serán satisfechos en la medida que esos créditos sean cobrados. — El preaviso de retiro voluntario, deberá realizarse mediante telegrama colacionado. — Cuarta: Anualmente, se practicará al treinta de noviembre, un balance general con su respectivo inventario y cuadro de pérdidas y ganancias. — Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal, serán repartidas entre los socios en partes iguales, concurriendo en la misma proporción para el caso de que se produjeran pérdidas. — Quinta: El uso de la razón social, estará a cargo de los tres socios, quienes en calidad de socios gerentes, de a dos en forma indistinta suscribirán cheques, pagarés, contratos de compra, venta y locación; aperturas de cuentas corrientes bancarias, solicitudes de crédito de toda índole, boletos de compra venta de rodados e inmuebles y sus respectivas escrituras traslativas de dominio; inscripciones en los registros de importadores y exportadores; y toda otra operación o documentación que haga al objeto social. — Para el endoso de cheques o pagarés, será necesaria la firma de un solo socio en forma indistinta. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, se procederá a confeccionar un balance general para determinar su parte de capital y utilidades que será satisfecha en la forma establecida en la cláusula tercera de este contrato social, a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Séptima: Durante el funcionamiento y liquidación de la presente sociedad, serán aplicadas las disposiciones de este contrato social, del Código de Comercio y Leyes complementarias y de la Ley 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Octava: Si los socios resolvieran de común acuerdo disolver la sociedad que por este acto se constituye, se procederá a cancelar el pasivo, formándose con el remanente de bienes y créditos a cobrar, tres lotes equivalentes que serán adjudicados por sorteo entre los socios. — Novena: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios, durante la constitución, funcionamiento o disolución de la presente sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo laudo será inapelable, sin recurrir a la justicia. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden y en prueba de conformidad, las partes dan por formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Jacobo Meyer Braun, Abraham Wrobel, Luis Alberto Rey.

Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.800 e. 7|8 Nº 40.927 v. 7|8|64

PENNISI Y GOMEZ LEITE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Manuel Gómez Leite, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi dos mil novecientos setenta y cuatro, Capital Federal, por una parte y Horacio Pennisi, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Santiago del Estero seis mil seiscientos cuarenta, Villa Adelina, provincia de Buenos Aires, por otra parte se ha celebrado el presente contrato de constitución de sociedad sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Las partes de común acuerdo declaran constituida la sociedad de responsabilidad limitada, ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará en plaza bajo la razón social "PENNISI Y GOMEZ LEITE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá una duración de diez años a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Juan Bautista Alberdi número dos mil novecientos setenta y cuatro pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier parte del territorio de la República o en el extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de compraventa de mercaderías en general, como así también representaciones, consignaciones, importaciones y exportaciones, sin perjuicio de otras ampliaciones del objeto social, que los socios resolvieren de común acuerdo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una que los socios han suscrito por partes iguales y aportado el cincuenta por ciento en dinero efectivo y el saldo lo integrarán a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán con el cargo de socios gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, debiendo suscribir con la firma particular respectiva precedida de la razón social, no pudiendo comprometerla en operaciones ajenas a las sociales ni en garantías o fianzas a terceros. — Sexta: Los socios dedicarán a las actividades sociales todo el tiempo necesario para su mejor desenvolvimiento y atención, quedándoles prohibido explotar actividades similares y que afecten los negocios de la sociedad. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general a efectos de establecer los resultados del negocio y los socios participarán en las utilidades o contribuirán en las pérdidas por partes iguales. Como base para la formación de los balances se procederá a amortizar en cada ejercicio anual no menos del diez por ciento del valor de los muebles, útiles e instalaciones y de todo otro bien susceptible de desvalorización; las mercaderías existentes deberán ser valuadas al precio de costo. — De las utilidades se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, y esta obligación cesará cuando alcance el diez por ciento del capital conforme a lo prescrito por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Ninguno de los socios podrá ceder total ni parcialmente los derechos que le correspondan en la sociedad sin previo consentimiento expreso del socio restante, conforme lo prescrito por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: No podrán pagarse dividendos ni hacerse distribución de ningún género entre los socios sino sobre utilidades realizadas y líquidas. — Décima: La sociedad podrá disolverse en cualquier tiempo, cuando el capital social hubiere sufrido una disminución por pérdidas que absorba el cuarenta por ciento del mismo. — Asimismo, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando lo desee, después de transcurrido un año de existencia de la sociedad, avisando al otro socio con tres meses de anticipación, en cuyo caso, éste podrá optar en disolver la sociedad o adquirir la parte del socio saliente de acuerdo al último balance practicado y aprobado por los socios. — Décima primera: En caso de muerte de alguno de los socios, el sobreviviente resolverá la disolución o continuación de la explotación social. En este último caso dará opción a los herederos del socio fallecido, a los siguientes derechos: a) A incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás; b) A que con la conformidad del socio sobreviviente, transfiera el activo y pasivo que le corresponde en la misma a terceros extraños a la sociedad. — Décima segunda: En caso de partición de los bienes sociales, éstos serán distribuidos en proporción a los capitales aportados por los socios, y en caso de liquidación se designará liquidador, quien deberá proceder de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Décima tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será resuelta de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato social, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha indicados al comienzo. — H. Pennisi. — M. Gomes Leite.

Buenos Aires, julio 10 de 1964.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.200. —e.7|8 Nº 40.910 v.7|8|64

RENO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Héctor Arien Colombo, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, cédula de identidad número un millón novecientos cuatro mil doscientos ochenta y siete, domiciliado en Río Cuarto número dos mil ochocientos cuarenta y ocho; y José Bartolomé Cavallino, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, cédula de identidad número un millón ochocientos cincuenta y seis mil setecientos veintidós, domiciliado en calle España número mil ciento trece, ambos de Capital Federal, convienen lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones que estatuye la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus decretos reglamentarios. — Segundo: La sociedad girará con el nombre de "RENO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal será en calle España número mil ciento trece, Capital Federal, de donde podrá trasladarse en todo tiempo por voluntad de los socios e instalar sucursales y nombrar representantes en cualquier punto del país o del extranjero. Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se fija en diez años, a partir del día primero de julio del presente año mil novecientos sesenta y cuatro. — La Sociedad podrá prorrogarse por otro plazo igual, si los socios así lo convienen al vencimiento del presente contrato. — Cuarto: El objeto de la Sociedad será dedicarse al ramo metalúrgico y fundición de hierro, pudiendo la fabricación extenderse a cualquier otro renglón dentro de la rama de la producción metalúrgica, incluyendo la mecanización de piezas y fabricación de máquinas, herramientas y cualquier otra actividad accesoria que pueda complementar dicha producción. — Podrá asimismo la Sociedad dedicarse a toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras en la forma que estime conveniente, pudiendo adquirir bienes muebles e inmuebles, venderlos, arrendarlos, gravarlos, dar y tomar préstamos garantidos o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias constituidas y cancelarlas, dedicarse asimismo a operaciones de importación y exportación, podrá registrar marcas y patentes de invención, podrá tomar préstamos en el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito ya sean públicas o privadas. — Quinto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos nacionales, divididos en quinientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que se suscriben en la siguiente forma: El señor Héctor Arien Colombo, doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos nacionales y el señor José Bartolomé Cavallino; las restantes doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos nacionales. Dicho capital se encuentra totalmente integrado conforme al Balance que se agrega y que forma parte integrante de este contrato. — Sexto: La administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios en forma conjunta, los que se designan a tal efecto socios gerentes y quienes tendrán el uso de la firma social para todos los actos y operaciones sociales, como cuando se trate de libranzas de cheques, letras y pagarés. — Queda terminantemente prohibido emplear o comprometer la firma social para todos los actos o prestaciones a título gratuito, garantía o firmas llamadas de favor en intereses ajenos a la Sociedad. — Los Gerentes tendrán la representación legal de la Sociedad con todas las atribuciones que le acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, comprendiendo el mandato para administrar con las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales sin limitación alguna, siendo dichas facultades las que a título enunciativo y no limitativo, se indican a continuación: Dirigir y administrar todos los negocios sociales, a cuyo objeto, podrán adquirir a título oneroso y|o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, mercaderías, derechos y sus accesorios, enajenarlos, permutarlos, gravarlos con derecho prendario y|o hipotecario, operar con el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, particular o mixto, del país o del extranjero, registrar y defender marcas, constituir depósitos a nombre de la Sociedad en bienes, dinero efectivo o valores, extraer total o parcialmente esos valores o depósitos, girar en cuenta corriente firmando los cheques, documentos o recibos. — Podrán asimismo comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderados. — Los socios no están obligados a prestar su trabajo personal exclusivo a la Sociedad, pudiendo dedicarse a otras actividades distintas a las de la explotación social, pero en cambio les está prohibido dedicarse a actividades iguales o similares a las de la explotación social que ya hace o pueda realizarse en el futuro. — Séptimo: Con fecha treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará el balance general de la Sociedad, pudiendo practicarse balances de comprobación cuando así lo consideren los socios. — Tanto la registración contable como los inventarios y las demás operaciones de contabilidad se practicarán con sujeción a las bases y normas técnicas y legales que rigen la materia y la aprobación de los balances se efectuará mediante la firma de los dos socios, dejándose constancia en el libro de actas. — Octavo: Las utilidades que resulten del balance, serán repartidas entre los socios en partes iguales, previa deducción del cinco por ciento que establece la ley, para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, si hubiera pérdidas se soportarán en la misma proporción. Al comprobarse una pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquier socio tendrá derecho a pedir la disolución de la sociedad. — Noveno: Los socios gerentes que trabajen en la sociedad podrán gozar de una asignación mensual para atender sus gastos particulares la que será cargada a gastos generales y será determinada por común acuerdo de los mismos dejándose constancia en el libro de actas. — Décimo: Toda suma que pudiera pertenecer por ganancias a los socios será retirada por los mismos sobre ejercicios vencidos y realizados y en supuesto de no efectuar retiros, sus importes gozarán de interés anual que fijen de común acuerdo los socios. — Décimo primero: Ningún socio podrá vender o enajenar sus cuotas sociales a terceros extraños sin el consentimiento del otro socio. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el sobreviviente tendrá prioridad para adquirir las cuotas que correspondan a los herederos si es que éstos desearen venderlas. — El pago del importe de las mismas lo podrá hacer efectivo el socio que las adquiera abonando el cincuenta por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales, con un interés del doce por ciento anual, a contar de la fecha del fallecimiento. Para determinar el haber del socio fallecido (capital y utilidades), se practicará un inventario y balance general al día de su fallecimiento. Si los herederos del socio fallecido o representantes legales del incapacitado, desearen continuar en la sociedad deberán unificar la representación que deberá representarlos en el seno de la sociedad en cuyo ínterin se realizará la modificación consiguiente de este contrato. — Décimo tercero: Disolución: La disolución de la sociedad se podrá realizar por acuerdo unánime de los socios, además de las causas señaladas por las prescripciones legales y las emergentes en el punto octavo de este contrato. La liquidación de la misma estará acargo de los socios, salvo en el caso que decidieran de común acuerdo nombrar a terceras personas. El procedimiento a observarse consistirá en pagar en primer término todas las deudas sociales reintegrándose después el capital de cada uno de los socios. — Décimo cuarto: Cualquier cuestión o divergencia que se produzca entre los socios durante la existencia de la sociedad de la sociedad o en el tiempo de su disolución, será dirimida por amigables componedores, nombrados por

ambas partes. Estos deberá dictar su laudo dentro de un plazo máximo de treinta días de la aceptación del cargo y su fallo será inapelable. Para el caso que los amigables componedores no estuviesen de acuerdo para dictar fallo, nombrarán a un tercero que será el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, siendo su laudo inapelable. — De conformidad con las cláusulas quo preceden, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: Héctor Arien Colombo y José Bartolomé Cavallino. — Enmendado 29 vale.

Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.000 e.7|8 Nº 40.921 v.7|8|64

DELGADO Y GONZALEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada por ante el Escribano Jorge Lis, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de DELGADO Y GONZALEZ. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha procedido a aumentar su capital social de la suma do dos millones de pesos moneda nacional de curso legal a la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal con efecto retroactivo al 1º de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Como consecuencia de este aumento de capital, el mismo queda integrado por los socios en la siguiente proporción: a la señora Rosa Warnes de González le corresponden dos mil ciento veinte cuotas, o sea un capital de dos millones, ciento veinte mil pesos moneda nacional; al señor Fernando Delgado dos mil cuotas, o sea un capital de dos millones de pesos, al señor Armando Amadeo González Warnes, mil seiscientas sesenticinco cuotas o sea un capital de un millón, seiscientos sesenticinco mil pesos; a la señora María Inés Delrío de Delgado, novecientas cuotas, o sea un capital de novecientos mil pesos; al señor David González, ochocientas ochenticinco cuotas, o sea un capital de ochocientos ochenticinco mil pesos; al señor Enrique Roque Vignolo, ochocientas diez cuotas, o sea un capital de ochocientos diez mil pesos; al señor Lino Sebastián Cancela, ochocientas diez cuotas o sea un capital de ochocientos diez mil pesos y al señor José Manuel González, ochocientas diez cuotas o sea un capital de ochocientos diez mil pesos. Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.040 e.7|8 Nº 40.906 v.7|8|64

F A M O U S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de mayo de 1964, entre el señor Wallace Downey, representado en este acto por su apoderado legal señor doctor Jorge Eduardo O'Farrell, domiciliado en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, y Famous Music Corporation, representada en este acto por su apoderado legal señor Eduardo Aníbal Daly, domiciliado en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, y el señor Ian Walter Morris, todos en el carácter de actuales y únicos socios de "FAMOUS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen de común acuerdo con efecto retroactivo al 1º de julio de 1963 lo siguiente: 1º: Aumentar el capital de la Sociedad do la suma de $ 1.000.000 m|n. a la suma de $ 1.400.000 m|n., a cuyo fin Famous Music Corporation suscribe mil ochocientas cuotas de $ 100 m|n. cada una; el señor Wallace Downey suscribe mil ochocientas cuotas de $ 100 m|n. cada una y el señor Ian Walter Morris suscribe cuatrocientas cuotas de $ 100 m|n. cada una. — 2º: Integrar totalmente las 4.000 cuotas suscriptas según el punto anterior, mediante aplicación a tal fin de los saldos acreedores que resultan a favor de los tres intervinientes del Balance General de la Sociedad al 1º de julio de 1963 que se firma de conformidad por separado pero como parte integrante de este convenio. — 4º: Modificar para su actualización la cláusula 4º del contrato de la Sociedad, la que tendrá el siguiente texto: Cuarta: El capital es de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional (pesos 1.400.000 m|n.) formado por 14.000 cuotas de $ 100 m|n. cada una, totalmente integradas, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Famous Music Corporation 6.300 cuotas o sean $ 630.000 m|n.; Wallace Downey 6.300 cuotas o sean $ 630.000 m|n. e Ian Walter Morris 1.400 cuotas o sean $ 140.000 m|n. — Los intervinientes se ratifican dando su plena conformidad y aprobación a todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: Ian Walter Morris. — Jorge Eduardo O'Farrel. — Eduardo Aníbal Daly.

Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560 - e.7|8 Nº 40.909 - v.7|8|64

PAPEL - CONSULT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, los señores Juan Evg Antonio Carlos Swoboda, con domicilio en la calle Pasteur ochenta, Olivos, Provincia de Buenos Aires y doña Elisa Salomón de Rothschild representada por Juan E. A. C. Swoboda según poder especial que se agrega, con domicilio en la calle Vicente López mil novecientos treinta y tres, Capital Federal, ambos mayores de edad, casados, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre ambos socios una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "PAPEL-CONSULT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la evacuación de consultas y asesoramiento industrial, en general, en todas las fases de la actividad industrial, es decir, en la fabricación, industrialización, elaboración, manufacturación, comercialización y distribución de celulosa, papel y toda otra clase de productos y|o sub-productos concernientes al referido ramo, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan, de común acuerdo, sin restricciones de ninguna naturaleza. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente calle Vicente López 1933, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en efectivo en un cincuenta por ciento por los socios en partes iguales, o sea la cantidad de cincuenta cuotas sociales cada uno. — Quinta: El plazo de duración se estipula en diez años a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurridos al menos dos años de la fecha de su constitución, siempre que dé un preaviso por telegrama colacionado al otro socio con ciento ochenta días de anticipación. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios indistintamente, pudiendo en tal forma representarla en sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la Sociedad. — Séptima: La dirección técnica de la Sociedad estará a cargo del socio gerente señor Swoboda, quien se compromete a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimientos al objeto social, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades, similares o no a las del presente contrato. La administración estará a cargo de ambos socios que revestirán el carácter de gerente. Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier Banco y participar en licitaciones públicas o privadas. — Octava: Queda perfectamente convenido que ninguno de los socios en forma personal, ni la sociedad como ente jurídico, podrán entrar en relación de dependencia o prestar con exclusividad los servicios que se mencionan en el objeto social a favor de terceras personas, ya sean éstas físicas o jurídicas. — Novena: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Décima: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios. — Undécima: Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, es requisito indispensable la firma de los dos socios. Para los demás actos y operaciones se requerirá la firma de cualquiera de los socios, sus herederos o pula en la cláusula sexta. — Duodécima: En el caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retire. — Décimo Tercera: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por la cifra del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Décimo Cuarta: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o representantes de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor, que designarán ambas partes de común acuerdo. El fallo que se pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en el derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. De conformidad se libra el presente contrato en el lugar y fecha mencionados precedentemente.— Firmado: J. E. A. C. Swoboda.. — pp. Sra. E. L. de Rothschild. — J. E. A. C. Swoboda.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1964.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.520.— e.7|8 Nº 40.905 v.7|8|64

HERRINCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 24 días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Gustavo Juan Leberecht Lahusen, argentino por opción, de cincuenta y cinco años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle General Urquiza 3483, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, y Miriam Ulfhild Lahusen de Bertram, suiza, de veintinueve años de edad, casada, comerciante, domiciliada en la calle Warnes 1935 de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — La sociedad girará bajo la razón social "HERRINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1119, Oficina 901, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la compra, venta e industrialización de instrumental de precisión y herramientas en general. Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. Tercera: El plazo de duración es de treinta años, a contar desde el 10 de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso al socio restante, con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. Cuarta: El capital lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos (m$n. 1.000) cada una, en la siguiente proporción: cinco cuotas por el Sr. Lahusen y cuarenta y cinco por la señora de Bertram, capital que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo. Quinta: La administración social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios en el carácter de gerentes, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros, ambos socios tendrán uso de la firma indistintamente. Sexta: Los gerentes, independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de actas. Séptima: Cada 31 de diciembre se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a conocimiento y consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en partes iguales. Las pérdidas en la misma proporción. Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del 30 % del capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida; b) A pedido de uno de los socios con aviso de 90 días, nunca antes del cierre del ejercicio; c) Por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios. En los casos b) y c) el socio restante podrá optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance así: 40 % en el acto y el saldo en dos cuotas iguales a 120 y 180 días, con interés del 12 % anual, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. Décima: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el Juez de Comercio de turno de la Capital. Decimasegunda: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones del Código de Comercio. De conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Miriam U. Lahusen de Bertram. Gustavo Juan Leberecht Lahusen, que firma Juan L. Lahusen.

Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.440 e.7|8 Nº 40.902 v.7|8|64

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CASA MUÑOS, DONDE UN PESO VALES DOS

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Que por escritura de fecha 29 de julio de 1964, pasada ante el escribano José Sebastián Lezica, al folio 1182 del Registro 515 a su cargo, se protocolizó la reforma de los artículos 6º y 7º del Estatuto de "CASA MUÑOZ, DONDE UN PESO VALE DOS, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL", en base a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de mayo de 1964, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en m$n. 400.000.000, elevable por resolución de Asamblea hasta la suma de m$n. 1.200.000.000 reforma ésta que fue aprobada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia, número 1050 de fecha 13 de julio de 1964. — El texto de los artículos reformados es el siguiente: Artículo 6º. — El capital autorizado se fija en la suma de cuatrocientos millones de pesos ($ 400.000.000) moneda nacional, constituidos por cuarenta y tres millones ($ 43.000.000) de pesos moneda nacional en acciones ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, trescientos cuarenta y dos millones de pesos ($ 342.000.000) moneda nacional en acciones ordinarias de clase "B", con derecho a un voto por acción y quince millones de pesos ($ 15.000.000) moneda nacional en acciones preferidas con derecho a un voto por acción según sigue: a) Las acciones ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, se dividen en ochenta y seis series (86) de quinientos mil pesos ($ 500.000) moneda nacional cada serie, representadas cada una de éstas por cinco mil (5.000) acciones de cien pesos ($ 100) moneda nacional cada acción; b) Las acciones ordinarias de clase "B" con derecho a un voto por acción se dividen en seiscientas ochenta y cuatro (684) series de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000) cada serie, representadas cada una de éstas por cinco mil (5.000) acciones de cien pesos ($ 100) moneda nacional cada una; c) Las acciones preferidas se dividen en treinta (30) series de quinientos mil pesos ($ 500.000) moneda nacional cada serie, representadas cada una de éstas por cinco mil acciones (5.000) de cien pesos ($ 100) moneda nacional cada acción. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un divi-

dendo fijo no inferior al siete por ciento (7%), no superior al veinte por ciento (20%) y no acumulativo y que será abonado con las ganancias líquidas y realizadas de cada balance en el orden de preferencia establecido en el artículo 42 de este Estatuto. — Las acciones preferidas tendrán los mismos derechos de votos que las ordinarias de clase "B" en las Asambleas y en el caso de liquidación de la Sociedad, se observará la disposición del artículo 45; d) Las acciones ordinarias de clase "A", clase "B" y preferidas serán al portador, una vez satisfecho integramente su importe. — Mientras ese importe no sea pagado en su totalidad, el Directorio expedirá certificados de acción nominativos, conforme al artículo trescientos veintiséis (326) del Código de Comercio; e) Los títulos representativos de más de una acción, además de los recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código citado, serán firmados por el Presidente y un Director y deberán contener fojas de cupones para el cobro de dividendos y ejercicio de los derechos por parte de sus tenedores; f) A los efectos de la designación del Síndico cada acción ordinaria, cualquiera sea su clase, tendrá derecho a un voto. — Artículo 7º: El capital autorizado de cuatrocientos millones de pesos ($ 400.000.000) moneda nacional, podrá ser elevado por resolución de Asamblea, hasta la suma de mil doscientos millones de pesos ($ 1.200.000.000) moneda nacional, determinando en cada caso la clase de acciones en que habrá de emitirse, cumpliendo con las formalidades y condiciones que determina el Decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955".

Buenos Aires, 4 de agosto de 1964.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480. — e.7|8-Nº 41.145 v.7|8|64

CEREALES FRANCISCO ZACCARDI

Sociedad Anónima, Comercial. Industrial. Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro ante mí Teófilo Guillermo Viaña, Escribano Autorizante, comparecen don Francisco Zaccardi, casado en primeras nupcias con Celia Palmira Pierini, argentino, comerciante; don Aquiles Scarano, casado en primeras nupcias con Dominga Zaccardi, argentino, comerciante; don Francisco Apollaro, soltero, argentino, comerciante; don Santos Antonio Palmieri, casado en primeras nupcias con María Amelia Angeloni, argentino, comerciante; don Héctor Pánfilo Palmieri, casado en primeras nupcias con Blanca Edelsa Dithurbide, argentino, comerciante; don Oscar Antonio Scarano, casado en primeras nupcias con Martha Delia Amaral, argentino, comerciante; doña Celia Palmira Pierini de Zaccardi, casada en primeras nupcias con Francisco Zaccardi, argentina, profesión quehaceres del hogar; doña Dominga Zaccardi de Scarano, casada en primeras nupcias con Aquiles Scarano, argentina, profesión quehaceres del hogar; don Rafael Vicente Apollaro, soltero, argentino, comerciante; y don Carlos Antonio Bocedi, soltero, argentino, comerciante, todos domiciliados en la calle Soler seis mil ochenta y cuatro, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de conocimiento doy fe, como de que dicen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública: a) El acto de constitución provisoria de la Sociedad de fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres; b) Los estatutos de "Cereales Francisco Zaccardi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" aprobados por Resolución Ministerial del dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, todo lo cual así resulta del expediente número diecisiete mil setecientos cuarenta y tres, de la Dirección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que tengo para este acto a la vista doy fe. — Los documentos mencionados copiados integramente dicen así: a) Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, siendo las diez horas, se reúnen en la casa de la calle Roque Sáenz Peña Nº 1124 las personas que se consignan en el punto segundo de esta acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar. — Preside la reunión el Sr. Francisco Zaccardi, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los presentes: 1º) Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Cereales Francisco Zaccardi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y aprobar los estatutos, conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de esta acta. — 2º) Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias del tipo "A", las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según detalle que sigue: Señores Francisco Zaccardi, argentino, comerciante, casado con Celia Palmira Pierini, cédula de identidad Nº 2.692.353, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 4795, Capital Federal, que suscribe $ 200.000.— m|n., integrando $ 20.000.— m|n.; Aquiles Scarano, argentino, comerciante, casado con Dominga Zaccardi, cédula de identidad Nº 3.426.852 de la Capital, con domicilio en la calle Miró Nº 16, Capital Federal, que suscribe m$n. 200.000.— integrando m$n. 20.000.—; Francisco Apollaro, argentino, comerciante, soltero, cédula de identidad Nº 1.439.308, domiciliado en la calle Elia Nº 1357, Capital Federal, que suscribe m$n. 200.000.— integrando m$n. 20.000.—; Santos Antonio Palmieri, argentino, comerciante, casado con María Amelia Angeloni, cédula de identidad Nº 5.049.092 de la Capital Federal, con domicilio en la calle Espora Nº 368, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, que suscribe m$n. 200.000.— integrando m$n. 20.000.—; Héctor Pánfilo Palmieri, argentino, comerciante, casado con Blanca Edelsa Dithurbide, domiciliado en la calle Espora Nº 368, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, que suscribe m$n. 50.000.—, integrando m$n. 5.000.—, con cédula de identidad Nº 1.988.060 de la Capital; Oscar Antonio Scarano, argentino, comerciante, casado con Martha Delia Amaral, cédula de identidad Nº 4.595.919, con domicilio en la calle Espinosa Nº 90, Capital Federal, que suscribe m$n. 50.000.—, integrando m$n. 5.000.—; Celia Palmira Pierini de Zaccardi, argentina, quehaceres domésticos, casada con Francisco Zaccardi, cédula de identidad Nº 3.662.341, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 4795, Capital Federal, que suscribe m$n. 30.000.-, integrando m$n. 3.000.—; Dominga Zaccardi, argentina, quehaceres domésticos, casada con Aquiles Scarano, cédula de identidad Nº 5.904.336 de la Capital, domiciliada en la calle Miró Nº 16, Capital Federal, que suscribe m$n. 30.000.—, integrando m$n. 3.000.-; Rafael Vicente Apollaro, argentino, comerciante, soltero, cédula de identidad Nº 2.490.484, de la Capital, domiciliado en la calle Elias Nº 1357, Capital Federal, que suscribe m$n. 20.000.—, integrando $ 2.000.— m|n. y Carlos Antonio Bocedi, argentino, Contador Público Nacional, soltero, cédula de identidad Nº 1.434.163 de la Capital, domiciliado en la calle Soler Nº 6084, Capital Federal, que suscribe m$n. 20.000.—, integrando m$n. 2.000.—. Concretando, se han suscripto 10.000 acciones por un total de m$n. 1.000.000.—, habiéndose integrado por un total de m$n. 100.000.— en efectivo. — 3º) Establecer en cuatro el número de Directores, resultando electos los señores Francisco Zaccardi, Presidente; Francisco Apollaro Vice-Presidente; Santos Antonio Palmieri, Director; Aquiles Scarano, Director. — Para desempeñar el cargo de Síndico es elegido el Sr. Carlos Antonio Bocedi y para Síndico Suplente el Sr. Rafael Vicente Apollaro. — Todos los miembros del Organo Directivo y de Fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de aciconistas que realice la sociedad. — 4º) Autorizar al Sr. Carlos Antonio Bocedi, para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, quedando facultado para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación de la sociedad. — Queda igualmente autorizado para efectuar todos los trámites y diligencias que fueren necesarios hasta dejar constituída definitivamente a la sociedad. — Labrada y leída que fue la presente, se firma de conformidad por todos los presentes. — Fdo.: Francisco Zaccardi. — Fdo.: Aquiles Scarano. — Fdo. Francisco Apollaro. — Fdo.: Santos Antonio Palmieri. — Fdo. Héctor Pánfilo Palmieri. — Fdo. Oscar Antonio Scarano. — Fdo. Celia Palmira Pierina de Zaccardi. — Fdo. Dominga Zaccardi. — Fdo. Rafael Vicente Apollaro y Fdo. Carlos Antonio Bocedi. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Francisco Zaccardi, Aquiles Scarano, Francisco Apollaro, Santos Antonio Palmieri, Héctor Pánfilo Palmieri, Oscar Antonio Scarano, Celia Palmira Pierina de Zaccardi, Dominga Zaccardi, Rafael Apollaro y Carlos Antonio Bocedi, personas de mi conocimiento doy fe, hay un sello T. Viana. — Estatutos. — Capítulo I — Denominación. — Domicilio. — Duración. — Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "CEREALES FRANCISCO ZACCARDI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos ires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el país o en el exterior, así como fijarles o no capital asignado. — Artículo 2º: La sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º: La sociedad por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta y|o permuta de toda clase de mercaderías y materias primas, de bienes muebles, semovientes, maquinarias y herramientas. — Especialmente lo relacionado con la compra-venta de nafta, aceite lubricantes y demás derivados del petróleo. — Así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. — Industriales: Fabricación de quesos, dulces, manteca y demás productos lácteos en general. — Financieros: Dar y tomar préstamos con o sin garantía, dejándose expresa constancia de que no va a practicarse las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras que requieran el concurso público; descontar documentos, constituir a su favor o transferir hipoteca, compra, venta y administración de títulos, debentures, acciones y otros valores mobiliarios, aportes o inversiones de capital en otras empresas particulares y sociedades constituida o a constituirse. — Inmobiliarias: Realizar la compra, venta, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales en todos sus aspectos y modalidades. Agropecuarias: Mediante la adquisición, compra, venta, arrendamiento y explotación de establecimientos agrícolo ganaderos y forestales, compra-venta e industrialización de carnes, cereales, tambos y demás productos del agro en todas sus etapas y procesos de producción y comercio; explotación de bosques y aserraderos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y controles que directa o indirectamente se relacionen con su objetivo social. — Capítulo II. — Capital. — Acciones. — Debentures. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cincuenta mil acciones al portador de cien pesos de igual moneda, valor nominal de cada una y dividido en 10 series de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — La emisión de las series será resuelta por el Directorio en la oportunidad y forma de pago que estime conveniente, no pudiendo emitirse una nueva serie si la anterior de igual clase no estuviese totalmente suscripta e integrada en un 10 o|o como mínimo. — Por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del Artículo 318 del Código de Comercio el capital podrá elevarse hasta la suma de Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, en series de quinientos mil pesos de igual moneda, en acciones ordinarias, clase "A" o "B" y|o preferidas de las características que fije la misma dentro de las generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y la forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de emisión y aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonándose el impuesto pertinente deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicándose edictos por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de curso legal, con más los aumentos condicionados a las disposiciones precedentes. — Artículo 5º: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y los Estatutos determinan y podrán ser: a) Acciones ordinarias: Clase "A" con derecho a 5 votos y clase "B" con derecho a un voto y B Acciones preferidas. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones totalmente integradas serán emitidas al portador, llenarán los requisitos del artículo 328 del Código de Comercio y llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser facsímil. — Un solo título podrá representar cualquier número de acciones. — Mientras las acciones no estén totalmente integradas, serán emitidos certificados provisorios, con las firmas y recaudos de las acciones integradas. — Estos certificados son transferibles pero la responsabilidad, en cuanto al pago del primer titular, se mantienen hasta su total cancelación; b) la mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, faculta al Directorio a hacer uso de los derechos prescriptos en el artículo 333 del Código de Comercio. El Directorio dará igual trato a todos los accionistas que se encuentren en igual situación. — c) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad nada más que un propietario por acción. — d) Salvo que la emisión tuviera un destino especial los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia absoluta para suscribir a prorrata de sus respectivas tenencias las acciones que se emitan. — A los efectos del derecho de preferencia, se anunciará la emisión, por tres días, en el Boletín Oficial, debiendo ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días, a partir de la última publicación. En el caso de que la emisión estuviese afectada al pago de bienes u otros valores que adquieran la sociedad, no regirá el derecho preferencial a favor de los accionistas. — Artículo 6º: El Directorio podrá entregar acciones en pago de bienes u otros valores o recibirlos en pago de integración de acciones, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: El Directorio está facultado para emitir debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales que resulten de la aplicación, en las condiciones, plazos, garantías, intereses y amortizaciones que estima convenientes. — Artículo 8º: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no de hasta dieciocho por ciento anual, y tener o no una participación adicional en las utilidades de hasta un diez por ciento de las mismas; podrán ser rescatadas, total o parcialmente en las condiciones del Art. 343 del Código de Comercio: dichos rescates se efectuarán, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En caso de hacerse un rescate parcial, se determinará por sorteo cuales son las acciones que serán rescatadas, previo aviso por publicación efectuada en el Boletín Oficial, por el término de tres días, con una anticipación de 10 días al acto del sorteo. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de no abonársele los dividendos pactados o parte de ellos por falta de utilidades en cuyo caso el derecho a voto podrá ser ejercitado a razón de un voto por acción. — Artículo 9º: En la elección de síndicos todas las acciones ordinarias y preferidas en condiciones de votar tendrán derecho a un solo voto por acción. — Capítulo III: Asambleas. — Artículo 10º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se regirán por las disposiciones de los artículos 347 y 348 y concordantes al Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante 5 y 3 días respectivamente, con 10 y 8 días de anticipación. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas representativos de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes y capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, las que serán transcriptas en un libro de actas firmado por quien haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados al efecto citado. — Las disposiciones que anteceden regirán también para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante poder o carta poder. — Deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Artículo 11º: Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y un suplente, que tendrán las funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos. — Su remuneración será fijada por la Asamblea, con cargo a gastos generales del ejercicio. — Capítulo IV: Dirección. — Administración. — Artículo 12º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a seis Directores, titulares, según lo resuelva la Asamblea, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. — El mandato se considera de pleno derecho prorrogado hasta la próxima Asamblea que los reelija o designe su reemplazante, la cual será celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio, una vez constituido designará de su seno al que ejercerá el car-

go de presidente, pudiendo designar, si lo estima conveniente, un vicepresidente. — En caso de ausencia o impedimento temporario o defintivo del presidente, lo reemplazará el vicepresidente, si existiere en caso contrario lo sustituirá el director que se designe. — Artículo 13: Para ser director se necesita ser poseedor de cien acciones de la sociedad para ser depositadas en la misma mientras dure su mandato en garantía de su gestión. — En los casos de muerte, renuncia temporaria o defintiva o cualquier otro impedimento de uno o más directores, el o los directores restantes, con la conformidad del síndico, designarán de entre los accionistas al de a los reemplazantes por el tiempo de la ausencia temporaria hasta la celebración de la asamblea inmediata posterior a la que dará cuenta. — Artículo 14: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o cuando lo solicite un director o el síndico o por lo menos una vez cada tres meses. Funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo las reuniones presididas por el presidente, o en defecto de éste, por el vicepresidente si existiera, o por el director que se designe. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo la presidencia, quien sea que la desempeñe, doble voto en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante en las resoluciones que se adopten. — Estas representaciones no se considerarán a efectos de computar el quórum. — Artículo 15: — El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más directores como gerentes técnicos o administrativos, determinándoles sus facultades y la remuneración que percibirán irá a gastos generales del ejercicio ad-referendum" de la asamblea próxima. Estas remuneraciones, más las que correspondan al Directorio de acuerdo al artículo 18, inciso b), no podrán ser superiores en su conjunto, al 25 o|o de las utilidades anuales. — Cuando el desempeño de sus funciones técnico-administrativos por parte de uno o más directores frente a lo exiguo del porcentaje previsto, fuese necesario aumentar la retribución de los servicios, sólo podrá hacerse en los valores que apruebe la asamblea general de accionistas, debiendo al efecto citarse como punto de la convocatoria y orden del día. — Artículo 16: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sin que tenga caracter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o director que lo sustituya; b) Celebrar y otorgar todos los contratos, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicio a su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, transferir, permutar, ceder, hipotecar, prendar, gravar, inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar a querellar, comparecer ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés carta de crédito, cheques y otro efectos de comercio y efectuar toda clase de operaciones con los bancos, acordar las garantías normales al giro de los negocios dar y tomar en arrendamiento bienes aún por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines al objeto social; dar y|o tomar dinero prestado con o sin garantías prendarias de cualquier clase; hacer novaciones remisiones y quitas de deudas; cobrar y percibir y aceptar pagos en efectivo, en especie o mediante entrega de bienes concurrir a licitaciones públicas o privadas; suscribir, vender y comprar acciones o participaciones en otras sociedades y constituir sociedades por cuenta propia o de terceros; c) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro banco oficial, mixto o particular existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina y con todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza jurídica o administrativa; d) Crear los empleos y cargos que estime necesarios, incluso los de gerentes y subgerentes administrativos, fijándoles, asimismo, sus retribuciones y atribuciones; e) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver, dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen las accionistas; f) Declarar y abonar los dividendos provisorios de utilidades que surjan de estudios contables conformados a los artículos 361, 362, 364 del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; g) Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención y procedimientos; h) En general realizar todos los actos y operaciones que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo 17: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 inc. a) el uso de la firma social estará a cargo del Presidente y un Director en forma conjunta o de dos directores o de un Director con un apoderado, o de dos apoderados, salvo que por resolución del Directorio se otorgue poder o autorización para firmar individualmente a una sola persona, Director o tercera persona. — Capitulo V: Balance. Beneficios. — Artículo 18: El ejercicio económico termina el día 30 de setiembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General la que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán: a) Dos por ciento a la reserva legal, hasta cubrir el 10 % del capital suscripto; b) la retribución que fije la Asamblea anual para el Directorio; el dividendo anual fijo a las acciones preferidas; d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas que existiere; e) La participación adicional de las acciones preferidas; f) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos que no hayan sido cobrados por los accionistas prescribirán a favor de la sociedad después de tres años de ser puestos a su disposición, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Capítulo VI: Disolución. Liquidación. — Artículo 19: Disuelta la liquidación de sociedad, ésta se liquidará en la forma que determina la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del síndico. — Cubierto el pasivo, el producido de la liquidación se aplicará; a) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias o a prórroga si no alcanzare; c) A abonar el dividendo atraso de las acciones preferidas; d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias en la proporción a la tenencia de cada accionista y capital integrado. — Fdo: Francisco Zaccardi. — Fdo: Aquiles Scarano. — Fdo: Francisco Apollaro. — Fdo: Santos Antonio Palmiere. — Fdo: Héctor Pánfilo Palmiere. — Fdo: Oscar Antonio Scarano. — Fdo: Celia Palmira Pierini de Zaccardi. — Fdo: Dominga Zaccardi de Scarano. — Fdo: Rafael Vicente Appollaro y Carlos Antonio Bocedi. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Francisco Zaccardi, Aquiles Scarano, Francisco Apollaro, Santos Antonio Palmieri, Héctor Pánfilo Palmieri, Oscar Antonio Scarano, Celia Palmira Pierini de Zaccardi, Dominga Zaccardi de Scarano, Rafael Vicente Apollaro y Carlos Antonio Bocedi, personas de mi conocimiento doy fe, hay un sello, ante mí, T. Viana; c) Resolución ministerial Nº 360 del dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro el Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. — Visto el expediente Nº 17.643|1|63, en el que se solicita "Cereales Francisco Zaccardi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62. — El ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo Nº 1: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto 27 de abril de 1923, la sociedad "Cereales Francisco Zaccardi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 12 de noviembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8) con la modificación indicada de oficio a fojas trece (13). — Artículo 2º: Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Fdo: Alconada Aramburú: Resolución P. J. Nº 000.360. — Es copia fiel de los respectivos originales obrantes en el expediente de referencia doy fe. — Los comparecientes dicen que estando cumplidos los requisitos que establece el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y lo ordenado en la Resolución Ministerial precedentemente dejan elevado a escritura pública el acta de constitución provisoria de fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres y el decreto del Superior Gobierno de la Nación por los que se aprobaron los mencionados estatutos quedando así definitivamente constituida la referida sociedad "Cereales Francisco Zaccardi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Leída que les fue se ratifican y firman de conformidad como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — Fdo: Francisco Zaccardi, Aquiles Scarano, Francisco Apollaro, Santos A. Palmieri, Héctor P. Palmieri, Oscar A. Scarano, Celia P. de Zaccardi, Dominga Z. de Scarano, Rafael Apollaro, C. Bocedi. — Hay un sello ante mí, T. Viana. — Concuerda con su matriz que pasó al folio número doscientos sesenta y seis de este registro cuatrocientos sesenta y dos a mi cargo al que me remito doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en diez sellos de ley numerados cero cero tres millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro, setenta y cinco, seis, siete, ocho, ochenta y cinco, seis, siete, nueve ochenta y nueve y cero cero tres millones quinientos setenta y seis mil trescientos doce de la serie "A" que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Escribano Teófilo G. Viana.

Buenos Aires 31 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.680 e. 7|8 Nº 41.132 v. 7|8|64

D. I. S. A.
DISTRIBUIDORA DE ALUMINIO
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Veintitrés: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Hermenegildo Pini, casado; don Domingo Danna, italiano, casado; don Mario Danna, italiano, casado; don Armando Danna, italiano, soltero; don Alberto Foa, argentino naturalizado, casado; don Alfredo Hirigoyen, argentino, soltero; don Carlos Guerrero, argentino, casado; don Luis Fausto Carlino, argentino, casado; todos vecinos de esta ciudad; don Carlos Alberto Manteiga, argentino, casado, vecino de la localidad de Burzaco, y don Néstor Ruben Sanz, argentino casado, vecino de la localidad de Olivos, de esta Provincia, estos dos últimos accidentalmente aquí, siendo todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura pasada ante mí con fecha diez y siete de julio de mil novecientos sesenta y tres, todos los nombrados celebraron un acta para dejar constituida una sociedad que se denominaría "D.I.S.A." DISTRIBUIDORA DE ALUMINIO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, en cuya oportunidad, además, aprobaron los estatutos, eligieron autoridades, suscribieron en efectivo la serie número uno por un total de un millón de pesos moneda nacional de cuyo importe integraron, en la forma que expresa el mencionado instrumento, el diez por ciento. — Que hasta la fecha, por dificultades inherentes al desarrollo que se había planeado para el objeto social, no se han iniciado las tramitaciones pertinentes ante la Inspección General de Justicia para obtener la personería jurídica. — Que habiendo por unanimidad desistido de constituir la nombrada sociedad y habiéndose reintegrado a cada uno el importe de su respectivo aporte, a satisfacción, vienen por el presente a disolver la sociedad cuya constitución habían convenido y a extinguir toda relación jurídica entre ellos, declarando que no tienen nada que reclamarse. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — Hermenegildo Pini. — D. Danna. — Mario Danna. — A. Danna. — Alberto Foa. — A. Hirigoyen. — C. Guerrero. — Luis Carlino. — Carlos A. Manteiga. — N. R. Sanz. — Hay un sello. — Ante mí: R. H. Burlo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número quinientos ochenta y siete del Registro número cien a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — R. H. Burlo. — Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.920.— e.7|8-Nº 41.135-v.7|8|64

GRISOLIA, ROMERO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 540. — Primer testimonio. — Escritura número ciento veintinueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Cayetano Francisco Grisolía, italiano, casado, domiciliado en la calle Mercedes número dos mil doscientos sesenta y uno, Capital Federal; don Manuel Romero, argentino, industrial, soltero, con domicilio en la calle Giribone número mil setecientos ochenta y cinco, Capital Federal; don Roberto Grisolía, argentino, casado, industrial, con el mismo domicilio que el anterior compareciente, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos dos mil setenta y cuatro; don Vicente Manuel Stagnaro, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Chivilcoy número tres mil doscientos diez y ocho, Capital Federal, con Cédula de Identidad número novecientos veintiocho mil novecientos tres; don Alfonso Giardina, argentino, casado, operario, con domicilio en la calle Terrada número cinco mil setecientos veinte y siete, Barrio San Alberto, Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires; José Romero, empleado, casado, domiciliado en la calle Charlone número mil ochocientos cincuenta y uno, Capital Federal, con Cédula de Identidad número dos millones cuarenta y ocho mil trescientos veintiuno; doña Aurora Ambrosini de Grisolía, argentina, ocupada en los quehaceres de su hogar, casada con don Cayetano Francisco Grisolía, domiciliada en la calle Mercedes dos mil doscientos sesenta y uno, Capital Federal, con Libreta Cívica número dos millones setecientos diez y seis mil ciento sesenta y ocho; doña Asunción Romero, argentina, soltera, ocupada en los quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Giribone mil setecientos ochenta y cinco, Capital Federal, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos veintitrés mil quinientos cuarenta y uno; doña María Pastor, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Elpidio González dos mil ochocientos ochenta y cuatro, Capital Federal, con Libreta Cívica número cero cero sesenta mil cincuenta y dos y doña Hortensia Ermelinda Romero, argentina, soltera, quehaceres del hogar, con domicilio en la calle Giribone número mil setecientos ochenta y cinco, Capital Federal, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y uno. Todos los comparecientes de paso en ésta, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por instrumento privado de fecha catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, constituyeron provisoriamente la sociedad "GRISOLIA, ROMERO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Que, presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General, en orden a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, por resolución de fecha cuatro de mayo del año en curso, autorizó a la expresada Sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimneito de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio. Que, a sus efectos, los comparecientes dan por definitivamente constituída la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes, el acta constitutiva, el Estatuto Social y el Balance General de aporte, que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia, tengo a la vista para este acto, en el Expediente N-diez y siete mil seiscientos cincuenta y siete, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de noviembre de 1963, se reúnen los señores: 1) Cayetano Francisco Grisolía; 2) Manuel Romero; 3) Roberto Grisolía; 4) Vicente Manuel Stagnaro; 5) Alfonso Giardina; 6) José Romero; 7) Aurora Ambrosini de Grisolía; 8) Asunción Rome-

ro; 9) María Pastor y 10) Hortensia Ermelinda Romero y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Grisolía, Romero y Compañía", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Fabricación de partes, repuestos y accesorios para la industria automotriz y rodados en general, motorizados o sin motorizar y piezas de estampado en general; Comerciales: Importación y exportación, compra-venta al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Veinte millones, representado por acciones de $ 100.— valor nominal cada una y dividido en 200 series de 1.000 acciones cada serie — e) El Directorio estará compuesto de cuatro a diez miembros titulares, con mandato por un año. — f) El ejercicio social se cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo· Del capital autorizado se emiten ochenta series de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos y dos series ordinarias al portador, clase "B", con derecho a un voto, según se detalla a continuación. Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. 1. Cayetano F. Grisolía. 40.000. "A". 4.000.000. 3.904.000. — 2. Manuel Romero. 40.000 "A". 4.000.000. 3.904.000. — 3. Roberto Grisolía. 750. "B". 75.000. 71.600. — 4. Vicente M. Stagnaro. 750 "B". 75.000. 71.600. — 5. Alfonso Giardina. 100 "B". 10.000. 1.000. — 6. José Romero. 100 "B". 10.000. 1.000. — 7. Aurora A. de Grisolía. 100 "B". 10.000. 1.000. — 8. Asunción Romero. 50 "B". 5.000. 500. — 9. María Pastor. 100 "B". 10.000. 1.000. — 10. Hortensia E. Romero. 50 "B". 5.000. 500. — Total: 82.000. 8.200.000. 7.956.200. Los constituyentes, señores Cayetano F. Grisolía, Manuel Romero, Roberto Grisolía y Vicente M. Stagnaro, suscriben acciones por valor de $ 8.150.000 e integran $ 7.951.200, con los bienes y créditos que resultan del balance de la sociedad colectiva Grisolía, Romero y Compañía, inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de mayo de 1962 bajo el número 174 del folio 150 del libro 62 de Contratos Privados y cuyo inventario y balance se agrega a este expediente.— Los restantes constituyentes suscriben 500 acciones, por valor de $ 50.000.—, integrando el 10 o|o en efectivo, o sean $ 5.000.—, haciéndose cargo de las operaciones, a partir del 1º de enero de 1963. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Cayetano Francisco Grisolía; vicepresidente: Manuel Romero; vocales: Roberto Grisolía y Vicente Manuel Stagnaro; suplentes: Alfonso Giardina; síndico titular: Nicanor Besutti y suplente: José Romero. — Cuarto: Autorizar a los señores Cayetano Francisco Grisolía y Manuel Romero, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades competentes, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — C. F. Grisolía. — M. Romero. — R. Grisolía. — V. M. Stagnaro. — Alfonso Giardina. — J. Romero. — A. E. Ambrosini de Grisolía. — A. Romero. — María Pastor. — Hortensia Romero. — Certifico que las firmas que anteceden, han sido puestas en mi presencia, por los señores Cayetano Francisco Grisolía, Manuel Romero, Roberto Grisolía, Vicente Manuel Stagnaro, Alfonso Giardina, José Romero, Aurora Ambrosini de Grisolía, Asunción Romero, María Pastor y Hortensia Ermelinda Romero, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello. —" "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de Grisolía, Romero y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias, que le son aplicables. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — 4) El capital social autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de $ 100.— moneda nacional y dividido en 200 series de 1.000 acciones cada serie. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cuatro y un máximo de diez, con mandato por un año, siendo reelegibles. — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — C. F. Grisolía. — M. Romero. — R. Grisolía. — V. M. Stagnaro. — Alfonso Giardina. — José Romero. — A. E. Ambrosini de Grisolía. — A. Romero. — María Pastor. — Hortensia Romero. — Certifico que las firmas que anteceden, han sido puestas en mi presencia, por los señores Cayetano Francisco Grisolía, Manuel Romero, Roberto Grisolía, Vicente Manuel Stagnaro, Alfonso Giardina, José Romero, Aurora Ambrosini de Grisolía, Asunción Romero, María Pastor y Hortensia Ermelinda Romero, quienes son personas de mi conocimiento doy fe.— A. R. Blanco. — Hay un sello". — "Balance general de aportes de bienes de Grisolíaí, Romero y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, practicado el 31 de diciembre de 1962. — Activo. — 1º) Disponibilidades. — Caja $ 61.061.45. Bancos $ 146.530.55. — $ 207.592. — 2º) Créditos. — Deudores por vtas. C. Ctes. $ 1.831.140.77. —Anticipos pagados $ 127.437. — Documentos a cobrar $ 1.204.512.57. — $ 3.163.090.34. — 3º) Bienes de cambio. Materia Prima $ 1.714.312.70. Mercaderías de Reventa $ 1.512.738.95 — Productos elaborados $ 2.882.057.22. — Productos semielaborados $ 2.344.999. — $ 8.456.107.87. — 4º) Bienes de uso. — Máquinas y Herramientas. — $ 4.920.910. Amortizaciones $ 740.068. — $ 4.180.842.— Matrices $ 2.047.400. Amortizaciones $ 1.134.675. $ 912.725. — Instalaciones $ 344.040. — Amortizaciones $ 150.052.— $ 193.988. — Muebles y útiles $ 292.253. — Amortizaciones $ 73.101. — $ 219.152. — Rodados $ 396.000. — Amortizaciones $ 216.800. — 79.200. — $ 5.585.907. — 5º) Inversiones. — Títulos y acciones $ 2.000.— $ 17.414.696.21. — Pasivo. — 1º) Deudas. — Acreedores Comerciales: $ 1.961.933.96. — Documentos a pagar $ 3.225.139.04. — Acreedores varios: $ 1.329.385. — Adelantos a clientes: $ 262.398.78. — Créditos con garantías prendarias: $ 747.500. — 2º) Previsiones. — Cargas Sociales a pagar: $ 1.246.011.99. — Impuestos varios a pagar: $ 653.613.95. — Despidos: Ley 11.729. — $ 36.800. — 4º. — Capital social. — Cayetano Francisco Grisolía: $ 3.500.000. — Manuel Romero: $ 3.500.000. Roberto Grisolía: $ 60.000. Vicente Manuel Stagnaro $ 60.000. $ 7.120.000. Utilidades de ejercicio: $ 831.314.49. 17.414.697.21. Héctor Juan Megna. Contador público Nacional. Hay un sello que dice: "Grisolía y Romero". C. F. Grisolía. M. Romero. R. Grisolía. V. M. Stagnaro. Alfonso Giardina. José Romero. A. E. Ambrosini de Grisolía. A. Romero. María Pastor. Hortensia Romero. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, por los señores: Cayetano Francisco Grisolía, Manuel Romero, Roberto Grisolía, Vicente Manuel Stagnaro, Alfonso Giardina, José Romero, Aurora Ambrosini de Grisolía, Asunción Romero, María Pastor y Hortensia Ermelinda Romero, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A. R. Blanco. Hay un sello." "Grisolía, Romero y Cía., Sociedad Anónima Indust. y Comerc. Detalle de los créditos que se capitalizan. Accionista. Capital Social. Utilidad del ejercicio. — Total. Cayetano F. Grisolía 3.500.000. — 404.000. — 3.904.000. — Manuel Romero — 3.500.000. — 404.000. — 3.904.000. — Roberto Grisolía. — 60.000 — 11.6000. — 71.600. — Vicente M. Stagnaro. — 60.000. — 11.600. — 71.600. — 7.120.000. — 831.200. — 7.591.200. — Héctor Juan Megna. Contador Público Nacional. Hay un sello" — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 14, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Grisolía, Romero y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital, el 14 de noviembre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad, deberá insertarse el balance de fs. 10 (fojas diez) y la planilla de fs. 24 (fojas veinticuatro). — Artículo 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente, en la forma de práctica. — Resolución Nº 432. — Miguel Amilcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Hay un sello". — Lo transcripto es copia fiel. doy fe. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — C. F. Grisolía. — M. Romero. — R. Grisolía. — V. Stagnaro. — Alfonso Giradina. — J. Romero. — A. A. de Grisolía. — A. Romero. — María Pastor. — H. Romero. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su matriz original que, bajo el número ciento veintinueve, pasó ante mí, al folio quinientos cuarenta, de este Registro número doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Grisolia, Romero y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", expido este primer testimonio, en nueve sellos de actuación notarial, de tres pesos moneda nacional cada uno, números: del ocho millones ochocientos ochenta y siete mil veintiséis al ocho millones ochocientos ochenta y siete mil treinta; nueve millones dos mil novecientos uno al nueve millones dos mil novecientos tres y el presente, número seis millones quinientos sesenta y tres mil setecientos noventa y dos, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Esc. A. R. Blanco.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.200. — e.7|8-Nº 41.106 v.7|8|64

ALBERTO DAL BOSCO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.325. — Primer testimonio. — Escritura número seiscientos veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: José Luis Pérez de San Román, casado; Alberto Dal Bosco (hijo), casado; Eduardo Dal Bosco, argentino, soltero; Alberto Dal Bosco, casado; María Leonor Dal Bosco de Pérez de San Román, casada; Peregrina Bruzzone de Dal Bosco, casada; Leonor Elsa Teresa Carrere de Dal Bosco, casada; Miguel Angel Ferrero, casado; Juan José Luis Perrone, casado; José Luis Bruzzone, soltero y Raúl Dal Bosco, casado; todos los comparecientes argentinos, vecinos de la localidad de Béccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por documento privado de fecha trece de agosto de mil novecientos sesenta y tres, constituyeron la sociedad que girará en esta Capital bajo la denominación de "Alberto Dal Bosco y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y cuyos estatutos se regirán por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el expediente número diecisiete mil ochenta y cuatro, en el que luego de los trámites legales de estilo se dictó la Resolución número cuatrocientos setenta y cuatro, de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, por la que se autorizó el funcionamiento de la mencionada Sociedad, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; y que a fin de dar cumplimiento a dicha disposición legal, vienen por este acto a solicitar de mí el autorizante transcriba en este Registro de mi adscripción, el Acta Constitutiva de que se ha hecho referencia, con las enmiendas introducidas, el texto de Estatutos redactado de acuerdo al Decreto antes citado, que han de regir a la Sociedad, el Balance de fojas nueve y diez y el recuadro de fojas doce del mencionado expediente y la Resolución del Inspector General de Justicia antes indicada, todo lo cual transcripto por su orden dice así: "Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores José Luis Pérez de San Román, Alberto Dal Bosco (Hijo), Eduardo Dal Bosco, Alberto Dal Bosco (Padre), María Leonor Dal Bosco, Peregrina Bruzzone, Leonor Elsa Teresa Carrere, Miguel Angel Ferrero, Juan José Luis Perrone, José Luis Bruzzone, Raúl Dal Bosco, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALBERTO DAL BOSCO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º); c) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y representaciones de repuestos y accesorios para automotores en general y rectificación y ajustes de motores; b) Industriales: Fabricación, confección y transformación de artículos textiles, plásticos, metalúrgicos, eléctricos y electrónicos, textiles y maderas, en todos sus aspectos y modalidades; c) Financieras: Dar y tomar préstamos con o sin garantías reales, personales o constitución de prendas a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas constituidas o a constituirse, consorcio o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, aceptación, constitución transferencia y cancelación de hipotecas, prendas y demás derechos reales, activos y pasivos, compra venta y negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o recibir, otorgar, transferir y ceder créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentos, prendas, o cualquier otra de las permitidas por la ley; No se realizarán operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, así como la subdivisión y urbanización de tierras en cualquier parte de la República o en el extranjero, constitución de consorcios, para la edificación y la realización de operaciones inmobiliarias en general sobre inmuebles comprendidos tambi[illegible] la Ley número trece mil quinientos [illegible] de propiedad horizontal y sus [illegible] y disposiciones complementarias. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel (art. 3º); d) El capital autorizado se fija en m$n. 7.000.000. (Siete millones de pesos moneda nacional) representado por 70.000. (Setenta mil) acciones de m$n. 100. —(cien pesos moneda nacional). Valor nominal cada una y dividido en 7 (siete) series iguales de m$n. 1.000.000.— (Un millón de pesos moneda nacional) cada serie (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, y de 2 a 9 suplentes, cuyo mandato durará tres años. (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias al portador Clase "A" de 5 votos, y 2 series de acciones ordinarias al portador clase "B" de 1 voto. De dicha emisión quedan suscriptas en este acto las 5 series de acciones ordinarias al portador Clase "A" de 5 votos e integradas según se detalla a continuación: Suscripción — Integración. Clase "A". Accionistas — Acciones — Monto — Acciones — Monto Suscriptas Suscrip. Integradas Integrado. — José Luis San Roman. 10.000. — 1.000.000. — 8.800 — 880.000. — Alberto Dal Bosco (hijo) 10.000 — 1.000.000 — 8.900 — 890.000. — Eduardo Dal Bosco — 1.500 — 150.000 — 1.200 — 120.000. — Alberto Dal Bosco 10.000 — 1.000.000 — 9.300 — 930.000. María Leonor Dal Bosco — 1.500 — 150.000 — 1.200 — 120.000. — Peregrina Bruzzone — 1.500 — 150.000 — 1.500 — 150.000. — Leonor Elsa Teresa Carrere — 1.500 — 150.000 — 1.200 — 120.000 — Miguel Angel Ferrero — 1.500 — 150.000 — 1.200 — 120.000. — Juan José Luis Perrone — 1.500 — 150.000 — 1.200 — 120.000. — José Luis Bruzzone — 9.500 — 950.000 — 8.500 — 850.000. — Raúl Dal Bosco — 1.500 — 150.000 — 1.200 — 120.000. — 50.000 — 5.000.000 — 44.200 — 4.420.000 — La integración se efectúa en bienes que provienen de "Alberto Dal Bosco y Compañía. Sociedad de Hecho, cuyas actividades continuará esta sociedad bajo la forma de sociedad anónima, siendo por cuenta de esta a partir del 31 de octubre de 1962, y sobre la base del balance de la primitiva sociedad a la fecha indicada, certificado por Contador Público, que forma parte integrante de la presente acta, las operaciones sociales, sociedad anónima ésta que tendrá a su cargo el activo y pasivo de la sociedad transferida, haciéndose cargo asimismo la sociedad anónima de la documentación de la firma antecesora. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José Luis Pérez de San Román, vicepresidente: Alberto Dal Bosco (hijo), secretario: Eduardo Dal Bosco, vocal: Alberto Dal Bosco (padre), vocal: María Leonor Dal Bosco, suplente: Peregrina Bruzzone, suplente: Leonor Elsa Teresa Carrere, síndico titular: Miguel Angel Ferrero, síndico suplente: Juan José Luis Perrone. — Cuarto: Autorizar a los señores Isaac León Fainman y Miguel Angel Ferrero. a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la apro-

bación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. José Luis P. de San Román. Alberto Dal Bosco. L. Carrere. E. Dal Bosco. María Leonor D. de P. de San Román. Juan José Perrone. Raúl Dal Bosco. Miguel Ferrero. J. Luis Bruzzone. Peregrina E. de Dal Bosco. Alberto Dal Bosco. — Certifico: en mi carácter de escribano adscripto al registro sesenta y tres, de esta Capital, que las firmas que anteceden y dicen: José Luis P. de San Román, Alberto Dal Bosco, L. Carrere, E. Dal Bosco, María Leonor D. de P. de San Román, Juan José Perrone, Raúl Dal Bosco, Miguel Ferrero, J. Luis Bruzzone, Peregrina B. de Dal Bosco, y Alberto Dal Bosco, son auténticas y pertenecen a José Luis Pérez de San Román, Alberto Dal Bosco (hijo), Elsa Teresa Carrere, Eduardo Dal Bosco, María Leonor Dal Bosco de Pérez de San Román, Juan José Luis Perrone, Raúl Dal Bosco, Miguel Angel Ferrero, José Luis Bruzzone, Peregrina Bruzzone de Dal Bosco y Alberto Dal Bosco, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, agosto trece de mil novecientos sesenta y tres. Hay un sello. Luis A. Beruti". — "Estatutos sociales para Alberto Dal Bosco y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Alberto Dal Bosco y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo 1º: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y representaciones de repuestos y accesorios para automotores en general y rectificación y ajustes de motores. b) Industriales: Fabricación, confección y transformación de artículos textiles, plásticos, metalúrgicos, eléctricos y electrónicos, textiles y maderas, en todos sus aspectos y modalidades. c) Financieras: Dar y tomar préstamos con o sin garantías reales, personales o constitución de prendas a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas constituidas o a constituirse, consorcio o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, aceptación, constitución, transferencia y canacelación de hipotecas, prendas y demás derechos reales, activos y pasivos, compra venta y negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o recibir, otorgar, transferir y ceder créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentos, prendas, o cualquier otra de las permitidas por la ley. No se realizarán operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento, administración y construcción, de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, explotación de establecimientos agrícola- ganaderos, así como la subdivisión y urbanización de tierras en cualquier parte de la República o en el extranjero, constitución de consorcios para la edificación y la [illegible] de operaciones inmobiliarias en general sobre inmuebles comprendidos también en la ley número trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y sus decretos y disposiciones complementarias. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en m$n. 7.000.000 (siete millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 7 (siete) series iguales de 10.000 (diez mil) acciones cada una. — Artículo 5º: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo 6º: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emiten, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuarán a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 9 (nueve) con mandato por 3 (tres) años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen, y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 8º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los Artículos 1.881 (un mil ochocientos ochenta y uno) del Código Civil y 608 (seiscientos ocho) del Código de Comercio. Podrán, en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extra judiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por Asamblea o por el Directorio, "ad referendum" de aquélla. — Artículo 9º: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del Artículo 340 (trescientos cuarenta) del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo 10º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del Artículo 354 (trescientos cincuenta y cuatro) del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 (cinco) días con 10 (diez) días de anticipación en el Boletín Oficial por 3 (tres) días con 8 (ocho) de anticipación, a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del Capital Suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Artículo Trescientos Cincuenta y Uno (351) del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo 11º: El ejercicio social cerrará el 30 (treinta) de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento (2 o|o) como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 (tres) años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 12º: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente, para la distribución de las utilidades. Entre líneas: Valor nominal, su, "Vale". — Sobrerraspado: motores, está, está, caso, o, "Vale". — José Luis P. de San Román. — Alberto Dal Bosco. — L. Carrere. — E. Dal Bosco. — —Alberto Dal Bosco. — Juan José Perrone. — Raúl Dal Bosco. — Miguel Ferrero. — J. Luis Bruzzone. — Peregrina B. de Dal Bosco. — María Leonor de P. de San Román. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro sesenta y tres, de esta Capital, que las firmas que anteceden y dicen: José Luis P. de San Román, Alberto Dal Bosco, L. Carrere, E. Dal Bosco, Alberto Dal Bosco, Juan José Perrone, Raúl Dal Bosco, Miguel Ferrero, J. Luis Bruzzone, Peregrina B. de Dal Bosco, y María Leonor D. de P. de San Román, son auténticas y pertenecen a José Luis Pérez de San Román, Alberto Dal Bosco (hijo), Leonor Elsa Teresa Carrere, Eduardo Dal Bosco, Alberto Dal Bosco, Juan José Luis Perrone, Raúl Dal Bosco, Miguel Angel Ferrero, José Luis Bruzzone, Peregrina Bruzzone de Dal Bosco y María Leonor Dal Bosco de Pérez de San Román, personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, trece de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello. Luis A. Beruti. — Balance General de Aporte Practicado al 31 de Octubre de 1962 por Alberto Dal Bosco y Compañía. — Activo. Disponibilidades. Caja 12.308,58. Banco Italo Belga c|c. 46.369,88. Banco Galicia cta. cte. 35.741,33. Banco Provincia de Bs. As. c|c. 24.604,82. Banco Norte y Delta Arg. c|c. 81.856,97. — 200.881,58. — Créditos. Por Ventas Deudores Comunes 671.681. — Otros Créditos. Anticipo a Proveedores 50.000. — 721.681. Bienes de Cambio. Mercadería de Reventa 3.420.808. Materiales 100.347,90. — 3.521.155,90. — Bienes de Uso. Edificio 520.000. menos amortización 41.600. 478.400. Maquinarias 913.000. menos amortización 165.660. 747.340. Instalaciones 79.340. menos amortización 14.452. 64.888. — Transporte 1.290.628. — 4.443.718,48. — Transporte. 1.290.628. 4.443.718,48. — Herramientas 46.987,50. menos amortización 7.686,19. 39.301,31. Rodados 260.000. menos amortización 78.000. 182.000. — Muebles y Utiles 83.129,40. menos amortización 15.937,59. 67.191,81. 1.579.121,12. Total del Activo 6.022.839,60. — Pasivo. Deudas. Comerciales. Proveedores 952.551,60. — Bancarias. Con Garantía Real 114.000. Obligaciones a Pagar. Sin Garantía Real 28.168. Financieras. Acreedores Varios 320.000. Otras Deudas. Por cargas fiscales y sociales 3.120. — 1.417.839,60. Previsiones. Previsión Ley 11.729. — 185.000. Total del Pasivo 1.602.839,60. Capital 4.420.000. Total. 6.022.839,60. Cuentas de Orden. Documentos Descontados 582.000. Elías Ginieniewicz. — Elías Ginieniwicz. Contador Público Nacional C. P. C. E. — Cap. Tomo XXXIII. Folio 95. — José Luis P. de San Román. Alberto Dal Bosco. L. Carrere. E. Dal Bosco. Alberto Dal Bosco. Juan José Perrone. Raúl Dal Bosco. Miguel Ferrero. J. Luis Bruzzone. Peregrina B. de Dal Bosco. María Leonor D. de P. de San Román. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro sesenta y tres, de esta Capital que las firmas que anteceden y dicen: José Luis P. de San Román. — Alberto Dal Bosco. L. Carrere. E. Dal Bosco. Alberto Dal Bosco. Juan José Perrone. Raúl Dal Bosco. Miguel Ferrero. J. Luis Bruzzone. Peregrina B. de Dal Bosco y María Leonor D. de P. de San Román, son auténticas y pertenecen a José Luis Pérez de San Román, Alberto Dal Bosco (hijo), Leonor Elsa Teresa Carrere, Eduardo Dal Bosco, Alberto Dal Bosco. Juan José Luis Perrone, Raúl Dal Bosco, Miguel Angel Ferrero, José Luis Bruzzone, Peregrina Bruzzone de Dal Bosco y María Leonor Dal Bosco de Pérez de San Román, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, trece de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello. — Luis A. Beruti. — Capital de Integración m$n. 4.420.000. Corresponde al saldo de los aportes y utilidades acumuladas a favor de los señores: José Luis San Román $ 880.000. Transporte $ 880.000. Alberto Dal Bosco (hijo) $ 890.000. Eduardo Dal Bosco $ 120.000. Alberto Dal Bosco $ 930.000. María Leonor Dal Bosco $ 120.000. Peregrina Bruzzone $ 150.000. Leonor Elsa Teresa Carrere $ 120.000. Miguel Angel Ferrero $ 120.000. Juan José Luis Perrone $ 120.000. José Luis Bruzzone $ 850.000. Raúl Dal Bosco pesos 120.000. $ 4.420.000. — Buenos Aires, mayo 19 de 1964. N. 17.084 — Visto lo solicitado a fs. 22; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por los Departamentos de Sociedades Anónimas y Contable General y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Alberto Dal Bosco y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 13 de Agosto de 1963, cuyos Estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). En oportunidad de otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá incluirse el balance de fs. 9|10 (fojas nueve-diez), el recuadro de fs. 12 (fojas doce) y se tendrá en cuenta lo indicado a fs. 31 (fojas treinta y uno). — Artículo 2º. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 474. — Hay un sello que dice: "Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, que obran de fojas uno a ocho, con las modificaciones de fojas veintisiete a fojas nueve y diez, a fojas doce vuelta y trece y a fojas treinta y dos del expediente número diecisiete mil ochenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. En la forma expuesta los otorgantes dejan definitivamente constituida la Sociedad "Alberto Dal Bosco y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Indistrial, Financiera e Inmobiliaria". — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — José Luis P. de San Román. — Alberto Dal Bosco. — E. Dal Bosco. — Alberto Dal Bosco. — María Leonor D. de P. de San Román. — Peregrina B. de Dal Bosco. — L. Carrere. — Miguel Ferrero. — Juan Perrone. — J. Luis Bruzzone. — Raúl Dal Bosco. — Hay un sello. — Ante mí: Luis A. Beruti. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número mil trescientos veinticinco del Registro número sesenta y tres de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente del: tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos noventa al tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos noventa y tres; del tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos noventa y siete al tres millo-

nes cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos noventa y nueve; y del tres millones cuatrocientos cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los nueve días de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Esc. Luis A. Beruti.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1964.— Luis R. Meléndez, secretario.

$ 30.000.— e.7|8 Nº 41.097 v.7|8|64

ELECTROTEL

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Folio Nº 4.394. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Novecientos Veintitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital Federal de la República Argentina, a diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano Público autorizante, comparecen: don Elio Bruno Squillari, italiano, soltero, electrotécnico, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Cuatro de Noviembre número cuarenta y cuatro, de la localidad de Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Daniel Squillari, italiano, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos treinta y nueve mil novecientos doce expedida por la Policía Federal, con igual domicilio que el anterior, de tránsito aquí; don Alberto Bautista Nano, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón doscientos sesenta mil ochocientos sesenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en esta Capital, calle Helguera tres mil ochocientos noventa y nueve; don Esteban Baumann, argentino, casado, electrotécnico, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos sesenta y un mil setecientos doce, domiciliado en la calle Güemes número cuatrocientos sesenta y cinco, de la localidad de Gerli, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Marcelino Gregorio Gutiérrez, argentino, electrotécnico, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos noventa y dos mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Dumont número dos mil novecientos diez y siete, de la localidad de Gregorio de Laferrere, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Jorge Alberto Martire, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos noventa y seis mil sesenta y ocho, expedida por la Policía Federal domiciliado en esta Capital, calle Ciudad de la Paz número mil veinticuatro; don Héctor Osvaldo Armentano, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón novecientos noventa y dos mil trescientos treinta y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en esta Capital, calle Rojas mil doscientos treinta y nueve; don Osvaldo Angel Castelli, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil setenta y ocho, domiciliado en la calle Felipe de Arana número quinientos setenta y uno, de la localidad de Don Bosco, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Osvaldo José Souto, argentino, soltero, abogado, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliado en esta Capital, calle Rivadavia cuatro mil novecientos setentisiete, piso undécimo A; y doña Eleazar Aliada Belloso, argentina, soltera, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones cuarenta y un mil quinientos noventa y dos, expedida por la Policía Federal domiciliada en esta Capital, calle Julián Alvarez mil ochocientos sesenta y uno; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "ELECTROTEL", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, cuyo estatuto fue aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, según resolución número cuatrocientos cuarenta y ocho, recaída en el Expediente N-diecisiete mil novecientos iniciado por ante la Inspección General de Justicia, dependiente de aquel Ministerio. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituída la sociedad y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social, y la resolución ministerial que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos, son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro se reúnen los señores Elio Bruno Squillari, Daniel Squillari, Alberto Bautista Nano, Esteban Baumann, Marcelino Gregorio Gutiérrez, Jorge Alberto Martire, Héctor Osvaldo Armentano, Osvaldo Angel Castelli, Osvaldo José Souto y Eleazar Aliada Belloso y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Electrotel", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra venta y|o permutas de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo, sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos electrotécnicos, metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, electroquímicos, y electrónicos en todos sus aspectos y modalidades. c) Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otro valores, otorgamientos de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de de m$n. 1.000.000 c|l. (un millón de pesos moneda nacional de curso legal), representado por diez mil acciones de m$n. 100 c|l. (cien pesos moneda nacional de curso legal) cada una y dividido en cinco (5) series de m$n. 200.000 c|l. (doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal) cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares, cuyo mandato durará dos (2) años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador designada como serie "A" de cinco (5) votos, según se detalla a continuación: capital suscripto - capital integrado. — 1º) Elio Bruno Squillari m$n. 80.000 — m$n. 8.000. — 2º) Daniel Squillari m$n. 50.000 — m$n. 5.000. — 3º) Alberto Bautista Nano 25.000 — 2.500. — 4º) Esteban Baumann 10.000 — 1.000. — 5º) Marcelino Gregorio Gutiérrez 10.000 — 1.000. 6º) Jorge Alberto Martire m$n. 5.000 — m$n. 500. — 7º) Héctor Osvaldo Armentano 5.000 — 500. — 8º) Osvaldo Angel Castelli 5.000 — 500. — 9º) Osvaldo José Souto 5.000 — 500. — 10º) Eleazar Aliada Belloso 5.000 — 500. — Totales m$n. 200.000 — m$n. 20.000. — La integración se efectúa en efectivo y equivale al diez (10) por ciento del capital suscripto por cada accionista. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Elio Bruno Squillari; Vicepresidente: Daniel Squillari; Vocal: Alberto Bautista Nano; Síndico Titular: Contador Jorge Alberto Martire; Síndico Suplente: Marcelino Gregorio Gutiérrez. — Cuarto: Autorizar al señor Contador Jorge Alberto Martire a fin de que realice las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. Una vez acordada dicha autorización, se otorgue la escritura definitiva por todos los accionistas constituyentes por sí o por mandatarios constituidos en legal forma. — E. Squillari. — Daniel Squillari. — Alberto B. Nano. — E. Baumann. — M. G. Gutiérrez. — Jorge Martire. — Armentano. — O. A. Castelli. — O. J. Souto. — Eleazar A. Belloso. (Sigue certificación de firmas por Escribano Público Nacional) "La sociedad anónima constituida con el nombre de "Electrotel", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero)... Segundo) La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero)... Cuarto) El capital social autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000 c|l.) representado por acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l.) valor nominal cada una y dividido en cinco (5) series iguales. — Quinto)... Sexto)... Séptimo) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres (3) y un máximo de nueve (9) con mandato por dos (2) años, siendo reelegibles... Octavo)... Noveno)... Décimo)... Décimo Primero) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año... Décimo Segundo)... E. Squillari. — Daniel Squillari. — A. B. Nano. — E. Baumann. — M. G. Gutiérrez. — Jorge Martire. — Armentano. — Osvaldo A. Castelli. — O. J. Souto. — Eleazar A. Belloso. (Sigue certificación de firmas por Escribano Público Nacional)". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 17.900. — Buenos Aires 13 de mayo de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63. — El Inspector General de Justicia. Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Electrotel", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital, el 31 de marzo de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — Artículo 2º: Regístrese expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica". — (Una firma ilegible) — Un sello dice: Miguel Amilcar Mercader. Inspector General de Justicia". — "Resolución Nº 448". — Un sello dice: "Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, corrientes a fojas uno y dos (Acta Constitutiva) tres a seis (Estatuto), y trece (Resolución Ministerial), todas del expediente de la referencia, que tengo a la vista doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su condición de socios fundadores de "Electrotel", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de la referencia, que se regirá por el estatuto preinserto. — Hace constar el Escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura se abona la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional en concepto de impuesto de sellos, tomando como base imponible el capital emitido de la sociedad, atento a lo dispuesto en el artículo sexto, segundo párrafo del Estatuto Social. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad, la firman como acostumbran, por ante mí, que doy fe. — E. Squillari. — Daniel Squillari. — A. B. Nano. — E. Baumann. — M. G. Gutiérrez. — Jorge Martire. — Armentano. — Osvaldo A. Castelli. — O. J. Souto. — Eleazar A. Belloso. — Está mi sello. — Ante mí: Rafael Sverdloff. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil trescientos noventicuatro del Registro número veintiocho de mi adscripción e interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido este primer testimonio, extendido en ocho sellos de Actuación Notarial, numerados como sigue: Cero cero tres millones quinientos diecinueve mil trescientos sesentiséis: cero cero tres millones quinientos diecinueve mil trescientos sesenta y siete; y correlativamente del cero cero tres millones quinientos sesentidós mil cuatrocientos dieciocho al presente inclusive: cero cero tres millones quinientos sesentidós mil cuatrocientos veintitrés, todos serie "A", sellándolo y firmándolo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Rafael Svedloff. — Escribano Público Nacional.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.520.— e.7|8-Nº 41.040-v.7|8|64

DISFADE

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinticinco. — En la ciudad del Libertador General San Martín, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Cecilia Fourman de Stein, escribana autorizante, adscripta al Registro número sesenta y dos, comparece el señor Lázaro Suide, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Arcos mil setecientos ochenta y seis de la Capital Federal, titular de la cédula de identidad número dos millones trescientos ochenta y ocho mil ciento veintisiete, de profesión doctor en Ciencias Económicas, persona hábil, de tránsito en ésta, de cuyo concimiento doy fe, como que concurre a este otorgamiento en virtud de la autorización conferida en el Acta de Constitución de la sociedad anónima Disfade, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que se transcribirá más adelante. Y el compareciente en el carácter invocado expone: Que a los efectos de la constitución definitiva de la sociedad "Disfade, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", me pone de manifiesto el expediente número diecisiete mil setecientos veintiséis de la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que extracto las siguientes piezas: A) De fojas uno y dos, el acta constitutiva de la misma con la modificación de fojas diez que es a la vez el mandato invocado por el compareciente, siendo su tenor el siguiente: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 días del mes de Diciembre de 1963, se reúnen los señores Tewel Boruszek, Israel Serjai, Regina Tolchinsky de Serjai, Aída Tolchinsky de Boruszek, Guillermo Tolchinsky, Esther Branman de Tolchinsky, Oscar Tolchinsky, Lázaro Suide y Raquel Goijman de Suide y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "DISFADE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa años; c) La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes operaciones: a) Comerciales, en general, importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) Industriales, mediante la transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria textil. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$nacional 5.000.000 representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en diez series de m$n. 500.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de 2 a 4 miembros titulares, cuyo mandato durará 3 años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de Septiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 1 (un) voto. — Suscripción. — Integración: Accionistas. — Accs. ordinarias. Monto. — Tewel Boruszek 1 voto m$n. 400.000. — Israel Serjai 1 voto m$n. 400.000. — Regina Tolchinsky de Serjai 1 voto m$nacional 25.000. — Aída Tolchinsky de Boruszek 1 voto m$n. 25.000. — Guillermo Tolchinsky 1 voto m$n. 25.000. — Esther Branman de Tolchinsky 1 voto m$n. 25.000. — Oscar Tolchinsky 1 voto m$n. 25.000. — Paula Lustabder de Tolchinsky 1 voto m$n. 25.000 — Lázaro Suide 1 voto n.$n. 25.000. — Raquel Goijman de Suide 1 voto m$n. 25.000. — M|n. 1.000.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Tewel Boruszek; Vicepresidente: Israel Serjai; Síndico titular: Lázaro Suide; Síndico suplente: Aída Tolchinsky de Boruszek. — Cuarto: Autorizar a los señores Tewel Boruszek y Lázaro Suide a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorgan la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — I. Serjai. — O. Tolchinsky. — P. L. Tochinsky. — Esther B. de Tolchinsky. — G. Tolchinsky. — Aída T. de Boruszek. — Regina T. de Serjai.—T. Boruszek. — L. Suide. — Suide. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen respectivamente a los señores: Israel Serjai, Oscar Tolchinsky, Paula Lustabder de Tolschinky, Esther Branman de Tolchinsky; Guillermo Tol-

chinsky; Aída Tolchinsky de Boruszek; Regina Tolchinsky de Serjai; Tewel Boruszek; Lázaro Suide y Raquel Goijman de Suide y han sido puestas en mi presencia. Conste. C. Stein. Hay un sello que dice: Cecilia Fourman de Stein. Escribana. B. A. fojas, tres, cuatro, cinco, y seis obran los estatutos que quedan redactados de la siguiente manera: "La sociedad anónima constituida con el nombre de Disfade, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — ...Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa años. — ...Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000) representado por acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor nominal cada una y dividido en diez series iguales de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. — ...Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro con mandatos por tres años, siendo reelegibles. — ...Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — ...T. Boruszek; I. Serjai; O. Tolchinsky; P. L. Tolchinsky; Esther L. de Tolchinsky; G. Tolchinsky; Aída T. de Boruszek; Regina T. de Serjai; L. Suide. Suide. Certifico que las firmas que anteced[illegible] respe[illegible] a los Sres. Tewel Boruszek; Israel Serjai; Oscar Tolchinsky; Paula Lustbader de Tolchinsky; Esther Branman de Tolchinsky; Guillermo Tolchinsky; Aída Tolchinsky de Boruszek; Regina Tolchinsky de Sarjai; Lázaro Suide; y Raquel Goijman de Suide; y han sido puestas en mi presencia. Conste. C. Stein, (Hay un sello), Cecilia Fourman de Stein, Escribana; c) A fojas siete corre la nómina completa de los constituyentes de la citada sociedad, con sus datos personales, cuyo tenor en el siguiente: "Disfade, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Nómina de Accionistas Constituyentes: 1) Tewel Boruszek, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, con domicilio en 3 de Febrero Nº 1500, Capital Federal, Cédula de Identidad número 2.318.984, de profesión comerciante; 2) Israel Serjai, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en Sánchez 2232, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 1.988.379, de profesión comerciante; 3) Regina Tolchinsky de Serjai, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en Sánchez 2232, Capital Federal, Cédula de Identidad número 2.517.197, de profesión ama de casa; 4) Aída Tolchinsky de Boruszek, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en Tres de Febrero Nº 1500, Capital Federal, Cédula de Identidad número 2.967.279, de profesión ama de casa; 5) Guillermo Tolchinsky, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en Peña 2446, piso 1º, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 1.435.949, de profesión comerciante; 6) Esther Branman de Tolchinsky, egipcia, mayor de edad, casada, con domicilio en Peña 2446, primer piso, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 1.589.012, de profesión ama de casa; 7) Oscar Tolchinsky, argentino, mayor de edad, casado con domicilio en Rawson 734, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2.635.799, de profesión comerciante; 8) Paula Lustabder de Tolchinsky, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en Rawsón 734, Capital Federal, Libreta Cívica Nº 1.683.563, de profesión ama de casa; 9) Lázaro Suide, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en Arcos 1786, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2.388.127, de profesión doctor en Ciencias Económicas; 10) Raquel Goijman de Suide, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en Arcos Nº 1786, Capital Federal, Cédula de Identidad número 2.495.703 de profesión ama de casa. — Nota: Los aportes de los accionistas constituyentes provienen de bienes propios. L. Suide. d) A fojas ocho, la boleta del Banco de la Nación Argentina, donde se justifica el depósito exigido por ley: Banco de la Nación Argentina, triplicado. — Nota de Crédito: para el rubro "Depósitos Varios, Cuenta: Disfade, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, i|o Inspector General de Justicia y Tewel Boruszek, domicilio Corrientes 2380, Cap. Federal. Nombre del depositante, Lázaro Suide, domicilio Corrientes 2380, localidad, Capital Federal, efectivo ...Cheque o giro Nº...cheque 499710541 c|Banco Nación Ag. Balvanera 100.000 total $ 100.000. Son m$n. cien mil pesos c|l. Casa Central 13 de diciembre de 1963 (nombre de la filial) firma del Depositante (hay una firma) hay un sello que dice: Para el expediente. Hay otro sello: Banco de la Nación Argetina C 11113 dic. 1963. Cuentas... Recibido Tesorería 5 cheques; E) Y finalmente el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional que copiado dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, acc Inspección General de Justicia Nº 17.726. Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 9 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto al Dto. número 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Disfade, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 31 de diciembre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a (fojas seis). En oportunidad de otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta que el inciso c) del acta constitutiva es el que figura a fs. 11 (fojas once. — (Artículo 2º: Regístrese, expídase etstimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 476. — (Hay un sello que dice) Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia. — (Hay una firma ilegible y un sello) Miguel Amílcar Mercader — Inspector General de Justicia". Son copias fieles, doy fe. de las constancias reseñadas, como de que el compareciente, señor Lázaro Suide, expone que deja por el presente acto constituída en forma definitiva la sociedad "Disfade, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicitando de la autorizante expida testimonio del presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación en el Boletín Oficial y su posterior toma de razón en la Inspección General de Justicia. — La autorizante hace constar que esta escritura se repone por el capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, lo que importa la suma de treinta mil pesos de igual moneda de impuesto fiscal. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica en un todo de su contenido y en prueba de ello firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. — L. Suide. — Hay un sello, ante mí, Cecilia Fourman de Stein. — Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó ante mí al folio trescientos setenta y tres, del Registro número sesenta y dos de mi adscripción, para la sociedad "Disfade, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el ocho millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos diecisiete hasta el ocho millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos veinticuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: veinticinco — un — Registro — Depósitos — Comerciante — un. Vale. — Entre líneas: Suide — a. Vale. — Entre líneas: ciento. Vale. — (Hay un sello que dice: Cecilia Fourman de Stein — Escribana. — Hay una firma. — Cecilia Fourman de Stein. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 93.865 de 24 Jun. 1964 que se agrega. — Hay una firma y un sello que dice: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191, Art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Cecilia Fourman de Stein obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8885924 — San Martín, 24 de Jun. 1964 — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires. — Legalización. Hay otro sello: J. Julio Melchiori — Escribano. Hay un sello y una firma que dice: J. Julio Melchiori, protesorero.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.200 e.7|8 Nº 41.086 v.7|8|64

ALEJANDRO GORALI

Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 13 de mayo de 1964, pasada al folio 1.506 del Registro Nº 122 a cargo del escribano de esta Capital, don Leopoldo Orenstein, se modificó el artículo Dos de la sociedad "ALEJANDRO GORALI, SOCIEDAD ANONIMA, MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Dos: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la importación, exportación, compra y venta de bienes, máquinas, semovientes, mercaderías y materias primas en general, comisiones, consignaciones y comisiones y representaciones; b) Industriales: Por la industria minera y sus afines, mediante la explotación de todo establecimiento en funcionamiento o a crearse y por toda actividad industrial en general relacionada con el ramo; c) Financieras: Mediante la financiación de negocios en general y por aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y a personas para negocios en operaciones realizadas o a realizarse, otorgamientos de créditos, préstamos o adelantos de dinero con exclusión de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y otras que requieran el concurso público; d) Inmobiliarias: Por toda operación de compra, venta y|o administración de bienes raíces, loteos, construcciones y muy especialmente todo lo relacionado con la propiedad horizontal. — Para el mejor cumplimiento de los fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales". — La presente modificación fue autorizada según Expediente Nº 12.984, del mes de febrero del año próximo pasado, tramitado ante la Inspección General de Justicia y de acuerdo a Resolución del Ministerio de Educación y Justicia Nº 593 del 28|4|64, obrante a fojas 75 del referido expediente y Asamblea de Accionistas de fecha 31 de octubre de 1963. — Buenos Aires, a los 28 días de julio de 1964. — Entre líneas: " y Asamblea de Accionistas de fecha 31 de octubre de 1963", Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.520 e.7|8 Nº 41.034 v.7|8|64

M A R B Y

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hacer saber por un día que por escritura del 16 de junio de 1964, pasada al folio 2.822, del Registro Nº 456, a cargo del escribano Moisés Jorge Savransky, se ha protocolizado la reforma de los Estatutos de "MARBY" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", según asamblea celebrada el 24 de mayo de 1962, y aprobada por Resolución Nº 671 del 8 de mayo de 1964. Como consecuencia de ello, los artículos reformados de los Estatutos en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000 representado por 300.000 acciones de m$n. 100 cada una. — El Directorio resolverá, cuando lo juzgue conveniente, sobre la emisión de las series pendientes, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sello correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta m$n 150.000.000 en una o más series, en acciones ordinarias clase "A' y|o "B", cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de m$n. 30.000.000 con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representan, llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de Ley.— Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como aporte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia". — "Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 30 de abril de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que para el Directorio y Síndico fije la Asamblea. El monto máximo que por toda remuneración puedan percibir los Directores no podrá exceder del 25 por ciento de las utilidades, pero si lo reducido de las mismas, hiciera necesario superar dicho porcentaje, los importes en exceso serán otorgados por la Asamblea de Accionistas, debiendo incluirse el tema como un punto especial de la orden del día; c) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias y d) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea". — Sobre raspado: protocolizado, Comercial, Justicia, acuerdo, Accionistas, Vale. — Enmendado: "Resolución", Vale.

Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840 e.7|8 Nº 41.084 v.7|8|64

D A V I L A

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Mil Trescientos Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Pablo Calatayud, casado, abogado, mayor de edad, de este vecindario persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en su carácter de apoderado de los cónyuges en primeras nupcias Julio Pedro Dávila Núñez y Asunción Sánchez, de doña Isabel Dávila Núñez de Rodríguez Caamaño, don Jaime José Dávila Sánchez, doña Dominga Argúas, don Luis Manuel Dávila Arburúa, don Jesús José Dávila Ariza, don Manuel Moreira y don Luis Ottolini, a mérito del poder que le fuera otorgado por ante mí, el veinte de mayo pasado, el que me asegura se encuentra vigente y en tal carácter dice: Que por la escritura mencionada constituyó juntamente con sus representados una sociedad anónima, que tendrá su domicilio en esta Capital, donde girará bajo la denominación de "Dávila Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria e Industrial", que a fin de obtener el reconocimiento como persona jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente N. número dieciocho mil ochenta y nueve, en el que luego de los trámites de estilo se dictó la Resolución número quinientos setenta y siete, del seis del corriente mes, por la que se tiene a la sociedad comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo, del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, aprobándose además el estatuto que regirá su funcionamiento, previo cumplimento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, solicita de mí, el autorizante, transcriba el testimonio de la escritura de constitución y resolución recordada, lo que copiado por su orden dice así: "Folio 1.816. — Primer Testimonio. Número novecientos setenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Julio Pedro Dávila Núñez y Asunción Sánchez, doña Isabel Dávila Núñez de Rodríguez Caamaño, casada, don Pablo Calatayud, casado, don Jaime José Dávila Sánchez, soltero, doña Dominga Argúas, soltera, don Luis Manuel Dávila Arburúa, casado, don Jesús José Dávila Ariza, soltero, don Manuel Moreira, casado y don Luis Ottolini, casado, todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DAVILA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, AGROPECUARIA E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, pudiendo asimismo, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de la ley y reglamentos de propiedad horizontal. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, consignación y distribución de mercaderías, frutos, productos, materias primas en general, maquinarias, artículos y productos alimenticios, su envasamiento y|o fraccionamiento; la explota-

ción de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. Agropecuarias: Mediante la explotación integral y administración de establecimientos agrícola, ganaderos, forestales, granjas, criaderos y cultivos, la comercialización de productos y subproductos. — Industriales: Mediante la manufactura, elaboración, fabricación e industrialización de productos alimenticios, vitivinícolas, químicos, medicinales, veterinarios, de bebidas, de higiene, perfumería y droguería, así como la transformación de frutos y|o productos naturales o artificiales y la industria frigorífica en general; desarrollar toda clase de representaciones, distribuciones, comisiones y mandatos e intermediación comercial. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, de un voto, suscripta e integrada, según se detalla a continuación: Julio Pedro Dávila Núñez, tres mil acciones o sean trescientos mil pesos moneda nacional. Doña Asunción Sánchez de Dávila Núñez, mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional. Doña Isabel Dávila Núñez de Rodríguez Caamaño, cuatro mil acciones o sean cuatrocientos mil pesos. Don Pablo Calatayud, doscientas cincuenta acciones o sean veinticinco mil pesos. Don Jaime José Dávila Sánchez, doscientas cincuenta acciones o sean veinticinco mil pesos. Doña Dominga Argúas, doscientas cincuenta acciones o sean veinticinco mil pesos. Don Luis Manuel Dávila Arburúa, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos. Don Jesús José Dávila Ariza, doscientas cincuenta acciones, o sean veinte y cinco mil pesos. — Don Manuel Moreira, doscientas cincuenta acciones, o sean veinte y cinco mil pesos y don Luis Ottolini, doscientas cincuenta acciones, o sean veinte y cinco mil pesos, lo que hace un total de un millón de pesos moneda nacional, de cuya importe integran en efectivo el diez por ciento, o sean cien mil pesos moneda nacional, dejando constancia las señoras Asunción Sánchez de Dávila Núñez e Isabel Dávila Núñez de Rodríguez Caamaño, que el dinero con que efectúan la integración de las acciones suscriptas, reviste el carácter de propio de las mismas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: doctor Pablo Calatayud. Vicepresidente: don Luis Manuel Dávila Arburúa. Director: Don Jesús José Dávila Ariza. Síndico titular: Don Luis Ottolini. — Síndico suplente: Don Manuel Moreira. — Cuarto: Conferir poder irrevocable a los señores Pablo Calatayud y Luis Ottolini, para que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones, a la presente escritura, incluso a la denominación, firmar la escritura de constitución definitiva y soliciten del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, presentando escritos, escrituras y demás documentación que se le requiera, mandato que a su vez se confieren en forma recíproca y con las mismas facultades los mandatarios nombrados precedentemente. Quinto: Aprobar el estatuto que regirá a la sociedad y que será del siguiente tenor: "La sociedad anónima constituida con el nombre de "Dávila, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria e Industrial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general, de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo asimismo construír edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de la ley y reglamentos de propiedad horizontal. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta, consignación y distribución de mercaderías, frutos, productos materias primas en general, maquinarias, artículos y productos alimenticios, su envasamiento y|o fraccionamiento; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. — Agropecuarias: Mediante la explotación integral y administración de establecimientos agrícola ganaderos, forestales, granjas, criaderos y cultivos, la comercialización, de productos y subproductos. — Industriales: Mediante la manufactura, elaboración, fabricación e industrialización de productos alimenticios, vitivinícolas, químicos, medicinales, veterinarios, de bebidas, higiene, perfumería y droguería, así como la transformación de frutos y|o productos naturales o artificiales y la industria frigorífica en general, desarrollar toda clase de representaciones, distribuciones, comisiones y mandatos e intermediación comercial. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series de diez mil acciones cada una. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determina al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional, en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así también la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General, y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes con igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado, y en el orden de su elección, los directores, en su primera reunión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive querellar criminalmente o extra judiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y la administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla.

— Artículo noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero, en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Artículo undécimo: El ejercicio cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. Artículo décimo segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada para la distribución de las utilidades. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, el Escribano autorizante, doy fe. — Julio P. Dávila Núñez. — Asunción Sánchez de Dávila. Isabel Dávila Núñez. — P. Calatayud. — Jaime Dávila. — Dominga Argúas. — L. Dávila. — J. Dávila. — M. Moreira. — Luis Ottolini. — Hay un sello. Ante mí: H. E. Lanzani. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número trescientos noventa y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en seis sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos treinta y cinco al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Raspado: Clase, país, moneda, Directorio, novecientos, Valen. Criadero, citación, Valen. (Firmado): H. E. Lanzani. Hay un sello que dice: Héctor Enrique Lanzani, Escribano. — Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 1, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dávila Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria e Industrial", constituída en esta Capital el 26 de mayo de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 (fojas seis). — 2) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. (Firmado): Miguel A. Mercader. Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 577". — Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a seis y doce del expediente N. número dieciocho mil ochenta y nueve, que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que el compareciente por sí y en nombre de sus representados deja definitivamente constituída la sociedad Dávila Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria e Industrial. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y así la otorga y firma por ante mí, el Escribano autorizante, doy fe. — P. Calatayud. Hay un sello. — Ante mí: H. E. Lanzani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos ochenta y seis, del Registro trescientos noventa y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del tres millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos veintiuno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — H. E. Lanzani.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.600 e.7|8 Nº 41.014 v.7|8|64

BURMAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 14 de julio de 1964 ante el Escribano Casiano Carlos Rentería, "BURMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA", por resolución de la asamblea general extraordinaria del 9 de diciembre 1963, reformó los artículos 13 y 19 de los estatutos sociales, que quedan del siguiente tenor: Artículo décimo tercero: El Directorio podrá designar a uno o más de sus miembros para el desempeño de cargos técnicos y|o administrativos, fijándoles sus facultades y remuneraciones, estas últimas con prescindencia de los miembros interesados, con imputación a gastos generales y ad - referéndum de la primera asamblea general. — Artículo décimo noveno: El ejercicio económico se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año o en la fecha más conveniente a juicio de la asamblea, debiendo dicha modificación ser inscripta en el Registro Público de Comercio. La asamblea dispondrá el destino de las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance practicado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, una vez separado el dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos. — El Ministerio de Educación y Justicia aprobó la reforma por resolución Nº 813 de fecha 4 de junio de 1964.

Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.7|8-Nº 40.955 v.7|8|55

BRINTER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Diez. — En la Ciudad de Merlo, Partido del mismo nombre, Provincia

de Buenos Aires, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante; comparecen los señores don Roberto Héctor Moreno, argentino, nacido el once de setiembre de mil novecientos doce, industrial, casado en primeras nupcias con doña Celina González Montalvo, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número ochocientos treinta y dos mil setenta y tres; don Esteban Eustaquio González Montalvo, argentino, nacido el seis de junio de mil novecientos treinta y nueve, publicitario, casado en primeras nupcias con doña María Victoria Zadán, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones ciento ochenta mil setecientos cincuenta y cinco; don José Manuel Ballo, argentino, nacido el diecisiete de junio de mil novecientos veintinueve, empl., de estado civil soltero, Libreta de Enrolamiento núm., cuatro millones doscientos treinta y cinco mil novecientos veinticuatro; don Enrique Horacio Moreno, argentino, nacido el ocho de junio de mil novecientos veintitrés, químico, casado en primeras nupcias con doña Elsa Rosario Rosello, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y seis; don Mario Moreno, argentino, nacido el ocho de mayo de mil novecientos treinta y tres, comerciante, de estado civil soltero, cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ciento noventa y cinco mil trescientos cuarenta y siete; don Jaime Kramer, argentino naturalizado, nacido el veintiuno de setiembre de mil novecientos once, empleado, casado en primeras nupcias con doña Jatti Hittler, Wolkowicz, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón doscientos ochenta mil seiscientos doce; don Carlos Mariano Blaya, argentino, nacido el seis de marzo de mil novecientos veinticinco, abogado, casado en primeras nupcias con doña María Elena Aguero, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ciento ochenta y un mil setecientos noventa y cuatro; don Guillermo Alberto Cabot, argentino, nacido el siete de junio de mil novecientos veintiuno, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Hernández, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón novecientos noventa mil novecientos cincuenta; don Arnoldo Wáshington Perriard, argentino, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos diez, industrial, casado en primeras nupcias con doña Berta Doreta Bassan, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones novecientos veintiséis mil novecientos cuarenta y uno; y don Orlando Nevica, argentino, nacido el dieciocho de junio de mil novecientos veinticuatro, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con doña Juana Rosa Guzmán, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones doscientos un mil sesenta y cinco. Todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: Que a los efectos de protocolizar en este Registro los Estatutos de "Brinter, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", y me ponen de manifiesto el expediente número N. diecisiete mil nueve del año mil novecientos sesenta y tres, de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, caratulado: "Sociedad: Brinter. Sociedad Anónima", del cual transcribo las siguientes piezas fundamentales para la misma: a) Acta de constitución privada de la citada entidad, de fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, corriente a fojas una a tres, con las modificaciones de fojas veintitrés a fojas veinticuatro vuelta y de fojas veintisiete, que copio por intercalación y es del tenor siguiente: "Acta Constitutiva de "Brinter, Sociedad Anónima". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores don Roberto Héctor Moreno; don Esteban Eustaquio González Montalvo; don José Manuel Ballo; don Enrique Horacio Moreno; don Mario Moreno; don Jaime Kramer; don Carlos Mariano Blaya; don Guillermo Alberto Cabot; don Arnoldo Wáshington Perriard; y don Orlando Nevica, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificadas: a) La sociedad se denominará "BRINTER. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra-venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricciones ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos o subproductos textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y de la construcción. E Inmobilarias: Mediante la compraventa, parcelamiento, urbanización, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales; d) El capital autorizado se fija en Doce Millones Quinientos Mil Pesos moneda nacional (m$n. 12.500.000.—), representado por Ciento veinticinco mil acciones de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor nominal cada una y dividido en veinticinco series de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos; y cuatro series de acciones ordinarias al portador; clase "B", de un voto, según se detalla a continuación: Suscripición, Integración, Accionista, Acciones, Clase, Monto. Roberto Héctor Moreno, 5.000 ordinarias "A" — $ 500.000.—; Roberto Héctor Moreno, 17.750 ordinarias "B" — $ 1.775.000.—; E. E. González Montalvo, 250 ordinarias "B" — $ 25.000.—; José Manuel Ballo, 250 ordinarias "B" — $ 25.000.—; Enrique H. Moreno, 250 ordinarias "B" — $ 25.000.—; Mario Moreno, 250 ordinarias "B" — $ 25.000.—; Jaime Kramer, 250 ordinarias "B" — $ 25.000.—; Carlos M. Blaya, 250 ordinarias "B" — $ 25.000.—; Guillermo A. Cabot, 250 ordinarias "B" — $ 25.000.—; Arnoldo W. Perriard, 250 ordinarias 'B" — $ 25.000.; Orlando Nevica 250 — Ordinarias "B" — $ 25.000. —

La integración se efectua en la siguiente forma: El accionista don Roberto Héctor Moreno transferirá como aporte de capital el dominio de los siguientes inmuebles de su propiedad: a) El departamento designado con el número nueve, situado en el séptimo piso del edificio sito en la Zona Norte de la Capital Federal, con frente a la calle Santa Fe números 1762 y 1766, entre las de Rodríguez Peña y Callao, con los derechos indivisos que le corresponden, cuyas medidas superficiales, porcentual y demás circunstancias resultan del respectivo título de propiedad; y b) La unidad designada con subparcela Cero Cinco treinta y seis del piso quinto, que integra el inmueble ubicado en el Partido de Tigre, a inmediaciones de la Estación Don Torcuato, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, edificado sobre una fracción de terreno señalado como parcela Uno-b, con las demás circunstancias de individualización que resulten del título de propiedad respectivo. — Los demás accionistas harán su aporte en dinero efectivo, integrándose el diez por ciento en este acto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Roberto Héctor Moreno. Vicepresidente: Orlando Nevica. Vocal Titular: Enrique Horacio Moreno. Vocal Suplente: Carlos Mariano Blaya. Síndico Titular: León Bassan. Síndico Suplente: Mario Moreno. — Cuarto: Autorizar a los señores don Roberto Héctor Moreno y don León Bassan a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. No habiendo más asuntos que tratar firmaron de conformidad. E|líneas: quinientos ,cinco, en, vale. — R. Moreno. E. G. Montalvo. José M. Ballo. E. H. Moreno. M. Moreno. Jaime Kramer. Carlos M. Blaya. G. A. Cabot. Perriard. Orlando Nevica. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Roberto Héctor Moreno, don Esteban Eustaquio González Montalvo, don José Manuel Ballo; don Enrique Horacio Moreno; don Mario Moreno; don Jaime Kramer; don Carlos Mariano Blaya; don Guillermo Alberto Cabot; don Arnoldo Wáshington Perriard; y don Orlando Nevica y fueron puestas en mi presencia. Conste. Buenos Aires, julio 3 de 1963. Joaquín A. M. Alonso. Hay un sello que dice: Joaquín A. M. Alonso. Escribano. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en doce millones quinientos mil pesos moneda nacional, representado por ciento veinticinco mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en veinticinco series iguales de quinientos mil pesos cada una. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N.17009. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1963. Visto lo solicitado a fs. 12, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve. — Artículo 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Brinter Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 1º de julio de 1963, bajo la denominación de "Brinter Sociedad Anónima", cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete), con las modificaciones de fs. 24 vta. (fojas veinticuatro vuelta). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fs. 23 (fojas veintitrés) a fs. 24 vta. (fojas veinticuatro vuelta) y de fs. 27 (fojas veintisiete). — Artículo 2º. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 173. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: "Norberto Villarruel, Inspector General de Justicia". Hay un sello que dice: "Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia. — "Lo relacionado y transcripto es conforme con las constancias extraídas del expediente predicho que tengo de manifiesto, de lo que doy fe. Los comparecientes finalmente otorgan: Que habiendo cumplido con todas las condiciones exigidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, constituyen definitivamente por este acto la referida sociedad anónima, que funcionará bajo la denominación de "Brinter Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" y se regirá por los estatutos preinsertos, haciendo constar expresamente que de este instrumento se expida copia y se tome razón en los registros respectivos e Inspección General de Justicia a sus efectos legales. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y así la aceptan, otorgan y firman, como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. R. Moreno. E. G. Montalvo. José M. Ballo. E. H. Moreno. M. Moreno. Jaime Kramer. Carlos M. Blaya, G. A. Cabot. Perriard. Orlando Nevica. Está mi sello. — Ante mí: Joaquín A. M. Alonso. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio treinta y siete de este registro número cinco a mi cargo, doy fe. Para "Brinter Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" expido este testimonio en diecisiete sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del ocho millones noventa y un mil doscientos noventa y siete, al presente ocho millones noventa y un mil trescientos trece, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: Cédula, diez, cumplimiento, vale. — Fdo.: Joaquín A. M. Alonso. Está su sello. — Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.320 — e.7|8-Nº 40.943-v.7|8|64

D. K. LOMAS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1667. — Primer Testimonio. — Nº 941. — Número Novecientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Raúl Antonio Gutiérrez Urquijo, casado, comerciante, poseedor de Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochenta y siete mil ochocientos setenta, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil setecientos setenta y cinco, Capital; don Eduardo Percy Bayley, casado, comerciante, poseedor de Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos sesenta mil novecientos veintiuno, domiciliado en la calle Ayacucho mil ciento diecisiete, Capital; don Jorge Rolando Bastín, casado, aviador militar, poseedor de Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos noventa mil seiscientos ochenta y nueve, con domicilio en la calle España novecientos treinta y uno de la localidad de Temperley, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Lorenzo Miguel Barceló, soltero, comerciante, poseedor de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos noventa y dos mil setecientos tres, domiciliado en la calle Junín número mil trescientos sesenta y nueve, Capital; don José María Marcos, casado, comerciante, poseedor de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos noventa y nueve mil trescientos diecinueve, domiciliado en la calle Doce de Octubre número doscientos veintitrés, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Raúl Eugenio Gutiérrez Urquijo, casado, abogado, poseedor de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número trescientos ochenta y cuatro mil ciento noventa y seis, domiciliado en la calle Las Heras número mil novecientos sesenta, Capital; don Roberto Eduardo Solá, soltero, comerciante, poseedor de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos veinticinco, domiciliado en la calle Posadas número mil quinientos cincuenta y seis, Capital; don Domingo Llorente, soltero, comerciante, poseedor de Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos veintinueve, con domicilio en la calle Yerbal número mil setecientos noventa y seis, Capital; doña Haydée Rosa Perani de Rapacholi, casada, comerciante, poseedora de Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y siete, domiciliada en la calle España seiscientos treinta y uno de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, y don Niles Omar Rapacholi, casado, comerciante, poseedor de Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y tres, domiciliado en la calle Gorriti número doscientos sesenta de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por expediente número diecisiete mil novecientos cincuenta y tres de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, tramitó la autorización para funcionar como sociedad anónima, la Sociedad "D. K. Lomas, Sociedad Anónima, Industrial Financiera e Inmobiliaria". Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública los estatutos de dicha sociedad y dejar definitivamente constituida la misma, cuya acta de constitución provisoria con nombramiento del primer Directorio, corriente a los folios uno, dos, los estatutos sociales corriente a los folios tres, cuatro, cinco y seis y Resolución de la Inspección General de Justicia obrante a fojas once, tengo a la vista y en su orden transcribo a continuación: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los tres días del mes de mayo del año 1964, se reúnen los señores Jorge Rolando Bastín, comodoro aviador militar; Raúl Eugenio Gutiérrez Urquijo, abogado, Raúl Antonio Gutiérrez Urquijo; comerciante, Eduardo Percy Bayley, comerciante; Lorenzo Miguel Barceló, comerciante; Roberto Eduardo Solá, comerciante; Domingo Llorente, comerciante; Haydée Rosa Perani de Rapacholi, comerciante; Niles Omar Rapacholi, comerciante; José María Marcos, comerciante y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "D. K. Lomas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) La sociedad tiene por objeto realizar por su cuenta, por cuenta de terceros y|o en participación las operaciones siguientes:

a) Comerciales: Para la compra venta, permuta y locación de automotores y vehículos, repuestos, maquinarias, mercaderías, frutos y productos, artículos

para el hogar, artículos eléctricos, muebles, útiles y semovientes en general, inclusive la importación y exportación de tales mercaderías en todos sus aspectos y al transporte en general, como así también el ejercicio de representaciones, comisiones, concesiones y consignaciones; b) Industriales: Fabricación, elaboración, transformación, refacción, armado, montaje y explotación de automotores, repuestos y vehículos en general y productos afines. Para todo lo relacionado con la industria metalúrgica en todas sus formas. Para todo lo relacionado con la extracción, fabricación, transformación, elaboración y explotación de minerales y sus derivados, inclusive todo lo vinculado con la industria mineral y química. Para todo la relacionado con el ramo de la construcción y afines; c) Financieras: Ya sea mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta y permuta de títulos, emisión de debentures, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento y adquisición de créditos en general a corto y largo plazo, con o sin garantías reales y personales, como así también la constitución, endoso y cancelación de créditos garantidos con prendas, con registro y para inscribirse y actuar ante el Registro de Créditos Prendarios. — La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672 y todo otra por la que se requiere el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, locación, explotación, construcción y administración de inmuebles urbanos y|o rurales, inclusive la adaptación, venta, financiación y adquisición de inmuebles bajo el sistema de la Ley Nº 13.512. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d). El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000, representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividida en cincuenta series de m$n. 100.000 cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una, que se suscriben en la siguiente forma: 1º) El comodoro señor Jorge Rolando Bastín, 1000 acciones que representan m$n. 100.000.— 2º) El Dr. Raúl Eugenio Gutiérrez Urquijo, 1000 acciones que representan m$n. 100.000. — 3º) El Sr. Raúl Antonio Gutiérrez Urquijo, 1000 acciones que representan m$n. 100.000. — 4º) El Sr. Eduardo Percy Bayley, 1000 acciones que representan m$n. 100.000; 5º) El Sr. Lorenzo Miguel Barceló, 1000 acciones que representan m$n. 100.000. — 6º) El Sr. Roberto Eduardo Solá, 1000 acciones que representan m$n. 100.000. 7º) El Sr. Domingo Llorente, 1.000 acciones que representan m$n. 100.000 8º) El Sr. Miles Omar Rapacholi, 1000 acciones que representan m$n. 100.000. 9º) La Sra. Haydée Rosa Perani de Rapacholi, 1000 acciones que representan m$n. 100.000 y 10º) El Sr. José María Marcos, 1000 acciones que representan m$n. 100.000. — Los señores accionistas integran en dinero efectivo el 10 o|o de sus respectivas suscripciones. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Raúl Antonio Gutiérrez Urquijo; vicepresidente: Sr. Eduardo Percy Bayley; director: Comodoro Jorge Rolando Bastín; síndico titular: Lorenzo Miguel Barceló; síndico suplente: José María Marcos. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Rolando Bastín y Raúl Eugenio Gutiérrez Urquijo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. R. Bastín. — E. P. Bayley. — H. R. P. de Rapacholi. — D. Llorente. — R. E. Solá — R. Gutiérrez Urquijo. — R. E. Gutiérrez Urquijo. — L. M. Barceló. — M. Rapacholi. — J. M. Marcos. — El escribano autorizado Nº 4, que suscribe, certifica que las firmas que anteceden son auténticas de don Raúl Antonio Gutiérrez Urquijo, de don Eduardo Percy Bayley; de don Jorge Rolando Bastín, de don Lorenzo Miguel Barceló, de don José María Marcos, de don Raúl Eugenio Gutiérrez Urquijo, de don Roberto Eduardo Solá, Domingo Llorente, Haydée Rosa Perani de Rapacholi y de don Niles Omar Rapacholi las que han sido puestas en mi presencia, Buenos Aires, 3 de mayo de 1964. — Jaime C. Pérez. Hay un sello que dice: Jaime C. Pérez. Autorización Nº 4. Escribano." — Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "D. K. LOMAS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias, que le son aplicables. — Artículo 1º — La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo 2º — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º La sociedad tiene por objeto realizar por su cuenta por cuenta de terceros y|o en participación las operaciones siguientes: a) Comerciales: Para la compra, venta, permuta y locación de automotores y vehículos, repuestos, maquinarias, mercaderías, frutos y productos artículos para el hogar, artículos eléctricos, muebles, útiles y semovientes en general, como así también el ejercicio de representaciones, comisiones, concesiones y consignaciones. — b) Industriales: fabricación, elaboración, transformación, formación, refacción, armado, montaje y explotación de automotores, repuestos y vehículos en general y productos afines. Para todo lo relacionado con la industria metalúrgica en todas sus formas. Para todo lo relacionado con la extracción, fabricación, transformación, elaboración y explotación de minerales y sus derivados, inclusive todo lo vinculado con la industria mineral y química. — Para todo lo relacionado con el ramo de la construcción y afines. — c) Financieras: Ya sea mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta y permuta de títulos, emisión de debentures, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento y adquisición de créditos en general a corto y largo plazo, con o sin garantías reales y personales como así también la constitución, endoso y cancelación de créditos garantidos con prendas con registro y para inscribirse y actuar ante el Registro de Créditos Prendarios. — La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la ley 11.672 y toda otra por la que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, locación, explotación, construcción y administración de inmuebles urbanos y|o rurales, inclusive la adaptación, venta, financiación y adquisición de inmuebles bajo el sistema de la ley Nº 13..512. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo 4º. — El capital social autorizado se fija en m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos m|n.) representado por acciones de m$n. 100 (cien pesos m|n.), valor nominal cada una y dividido en cincuenta series de m$n. 100.000 (cien mil pesos m|n.) cada serie. — Artículo 5º — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas o realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscirpta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo 6º. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones ha emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripciones de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el, cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 7º. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 8º El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referéndum" de aquélla. — Artículo 9º. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo 10º. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación, en el Boletín Oficial, o por 8 días con 8 de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Artículo 11º. El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podra ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándole a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) 2 % como mínimo hasta alcanzar el 10 por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal. b) Remuneración al directorio y síndico en su caso. c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 12º — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — J. R. Bastín. — E. P. Bayley. — H. R. P. de Rapacholi. — D. Llorente. — R. E. Solá — R Gutiérrez Urquijo. — R. E. Gutiérrez Urquijo. — L. M. Barceló. — M. Rapacholi. — J. M. Marcos." — El escribano autorizado Nº 4, que suscribe, certifica que las firmas que anteceden son auténticas de don Raúl Antonio Gutiérrez Urquijo, de don Eduardo Percy Bayley, de don Jorge Rolando Bastín, de don Lorenzo Miguel Barceló, de don José María Marcos, de don Raúl Eugenio Gutiérrez Urquijo, de don Roberto Eduardo Solá, de don Domingo Llorente, de doña Haydée Rosa Perani de Rapacholi y de don Niles Omar Rapacholi, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1964. — Jaime C. Pérez. Hay un sello que dice: Jaime C. Pérez. Autorización Nº 4, Escribano". — "Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 9, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "D. K. Lomas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 3 de mayo de 1964, cuyos estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con la salvedad indicada a fs. 10 (fojas diez). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fs. 10 (fojas diez). — Artículo 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. Resolución Nº 463." — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las constancias del expediento mencionado precedentemente y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida la sociedad "D. K. Lomas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y protocolizados sus estatutos sociales, solicitando del autorizante se expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que el Impuesto Fiscal será satisfecho en la declaración jurada del mes en curso y se abonará sobre el capital emitido que asciende a la cantidad de un millón de pesos moneda nacional. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba de ello firman ante mí en la forma como habitualmente acostumbran hacerlo, doy fe. — R. Gutiérrez Urquijo. — E. P. Bayley. — J. R. Bastín. — L. M. Barceló. — J. M. Marcos. — R. E. Gutiérrez Urquijo. — Roberto E. Solá. — D. Llorente.. — H. R. P. de Rapacholi. — N. Rapacholi. — Hay un sello. Ante mí: F. Rodríguez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mi lseiscientos sesenta y siete en el Registro de Contratos Públicos número trescientos cincuenta a mi cargo. — Para la sociedad "D. K. Lomas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del tres millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento

a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Alberto Rodríguez (Escribano).

Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 25.800.— e.7|8-Nº 40.935-v.7|8|64

LONCO-HUE S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autoriante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.418. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece el doctor Eduardo Alejandro Roca, argentino, abogado, casado con doña María Magdalena Figueroa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cuarenta y seis, mil trescientos veintiocho, domiciliado en la calle Cerrito mil ciento cincuenta y cuatro, piso quinto, de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y, además, en nombre y representación de los señores: Don Roberto Illa, don Juan José Biggio, doctor Carlos Alberto de la Cruz, doctor Alfonso Carlos de Laferrére, doctor Alejandro Jaime Mejía, doctor Eugenio Carlos José Aramburu, don Oscar Carlos Lubian, doña Ana Rosa Molinari de García Veneau, don Ricardo Bozzini, don Jorge Ramón Torres y don César Augusto Palombo, en su carácter de apoderado especialmente facultado para este acto, lo que acredita con el Poder Especial otorgado por escritura pasada al folio trescientos treinta y siete de este mismo Registro y Protocolo, y que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, otorgada al folio trescientos treinta y siete de este mismo Registro y Protocolo, el compareciente y sus representados constituyeron provisoriamente la Sociedad "Lonco-Hué" S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera", eligieron sus autoridades, suscribieron capital, aprobaron los Estatutos y facultaron al dicente para obtener la personería jurídica y constituir definitivamente la Sociedad, todo lo que fué sometido a la consideración del señor Inspector General de Justicia de la Nación, quien los aprobó por Resolución número cuatrocientos cincuenta y tres de fecha catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, recaída en el Expediente N. diecisiete mil setecientos ochenta y nueve|uno|mil novecientos sesenta y cuatro de la Inspección General de Justicia de la Nación. — Que llenados los requisitos legales, incluso los exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y los del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, y en cumplimiento a lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código de Comercio, el compareciente, en el carácter invocado, constituye definitivamente en este acto la Sociedad "Lonco-Hué" S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuya acta de fundación, Estatutos y Resolución del Inspector General de Justicia, obran en el Expediente precitado, el que en su original tengo a la vista y copiado, en el orden expresado, dice así: "Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Roberto Illa, argentino, comerciante, casado con doña Nelly Mac-Coll, con Cédula de Identidad número seiscientos cuatro mil quinientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Cerrito mil quinientos dieciocho de esta ciudad; don Juan José Biggio, argentino, jubilado, casado con Noelia Ida Tassano, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Chivilcoy mil doscientos noventa y uno de esta ciudad; doctor Eduardo Alejandro Roca, argentino, abogado, casado con doña María Magdalena Figueroa, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos cuarenta y seis mil trescientos veintiocho, domiciliado en la calle Cerrito mil ciento cincuenta y cuatro, piso quinto, de esta ciudad; doctor Carlos Alberto de la Cruz, argentino, abogado, casado con doña Adela Vetrone, con Cédula de Identidad número un millón novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete, domiciliado en la Avenida Córdoba [illegible] y tres de esta ciudad; doctor Alfonso Carlos de Laferrére, argentino, abogado, soltero, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos cincuenta y un mil ochenta, domiciliado en la Avenida de Córdoba novecientos treinta y nueve, piso segundo, de esta ciudad; doctor Alejandro Jaime Mejía, argentino, abogado, casado con doña Idalina Margarita Dibar, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Estrada tres mil novecientos cincuenta y nueve de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; doctor Eugenio Carlos José Aramburu, argentino, abogado, soltero, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento setenta y un mil quinientos noventinueve, domiciliado en la calle Montevideo número mil cincuenta y tres de esta ciudad; don Oscar Carlos Lubian, argentino, empleado, casado con doña Dolores López, con Cédula de Identidad número setecientos treinta y dos mil seiscientos treinta y ocho, domiciliado en la Avenida San Juan tres mil cuarenta y seis de esta ciudad; doña Ana Rosa Molinari de García Veneau, argentina, empleada, casada con don Carlos García Veneau, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos seis mil doscientos ochenta y cuatro, domiciliada en Paseo Colón mil setenta y uno, piso segundo, departamento H. de esta ciudad; don Ricardo Bozzini, argentino, procurador, casado con doña Rosa María Fiani, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta, domiciliado en la calle Viamonte mil seiscientos noventa y seis de esta ciudad; don Jorge Ramón Torres, argentino, martillero, soltero, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Balboa doscientos cuarenta y cinco de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y don César Augusto Palombo, argentino, empleado, casado con doña Rosa María Merodio Rey, con Cédula de Identidad número dos millones ciento cincuenta y seis mil ciento cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Urquiza dos mil doscientos ochenta y seis de Florida, Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, así como de que todas las Cédulas de Identidad citadas, son expedidas por la Policía Federal de está ciudad. Y los comparecientes, dicen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "LONCO-HUE" S. A. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su duración será de cincuenta años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio (artículo segundo). — c)

La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las operaciones siguientes: Uno) Comerciales de toda especie; mediante la compra venta y|o permuta de materia prima, frutos del país, cereales, oleaginosos, mercaderías, máquinas, muebles, útiles y semovientes en general, incluso su importación y exportación bajo todos sus aspectos, compra, venta y|o permuta de automotores y|o rodados en general, incluso su importación, como así financiar también dichas operaciones con o sin garantía prendaria. Dos) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación, de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Tres) Financieras, mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés, con o sin garantías reales o personales, constituyendo prendas, warrants, hipotecas o cualquier otro derecho real creado o a crearse, toda clase de operaciones con valores mobiliarios y|o monedas extranjeras, incluyendo operaciones de cambio. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las operaciones que contempla la Ley once mil seiscientos setenta y dos en su artículo noventa y tres ni otras recurriendo al concurso público (artículo tercero). — d) El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por dos mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de cuatrocientas acciones cada serie (artículo cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año (artículo séptimo). f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (artículo décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, es decir, cuatrocientas acciones ordinarias de cinco votos, las que quedan suscriptas según se detalla a continuación: Señor Roberto Ilia setenta y cinco acciones, es decir setenta y cinco mil pesos moneda nacional; señor Juan José Biggio setenta y cinco acciones, es decir setenta y cinco mil pesos moneda nacional; doctor Eduardo Alejandro Roca setenta y cinco acciones es decir setenta y cinco mil pesos moneda nacional; doctor Carlos Alberto de la Cruz setenta y cinco acciones es decir setenta y cinco mil pesos moneda nacional; doctor Alfonso Carlos de Laferrere veinte acciones es decir veinte mil pesos moneda nacional; doctor Alejandro Jaime Mejía veinte acciones es decir veinte mil pesos moneda nacional; doctor Eugenio Carlos José Aramburu diez acciones es decir diez mil pesos moneda nacional; señor Oscar Carlos Lubian diez acciones es decir diez mil pesos moneda nacional, señora Ana Rosa Molinari de García Veneau diez acciones es decir diez mil pesos moneda nacional; señor Ricardo Bozzini diez acciones es decir diez mil pesos moneda nacional; señor Jorge Ramón Torres diez acciones es decir diez mil pesos moneda nacional y señor César Augusto Palombo diez acciones es decir diez mil pesos moneda nacional. En este acto son integradas en un diez por ciento, en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Roberto Illa. — Vicepresidente: Juan José Biggio. — Vocal: Eduardo Alejandro Roca. — Síndico Titular: Carlos Alberto de la Cruz. — Síndico Suplente: Oscar Carlos Lubian. — Cuarto: Aprobar como texto de los estatutos de la sociedad, el siguiente: ...Quinto: Autorizar a los doctores Eduardo Alejandro Roca, Alfonso Carlos de Laferrere y Eugenio Carlos José Aramburu, a fin de que indistintamente o en forma conjunta o alternativamente, realicen todas las gestiones para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sexto: La totalidad y cada uno de los accionistas fundadores, otorgan en este acto Poder Especial a favor de los doctores Eduardo Alejandro Roca, Alfonso Carlos de Laferrere y Eugenio Carlos José Aramburu, y éstos se lo otorgan recíprocamente entre sí, para que indistintamente cualquiera de ellos, suscriba en representación de aquéllos la escritura de constitución definitiva de esta sociedad. Por otorgarse como parte integrante de la presente constitución de Sociedad, los expresados poderes conferidos en los puntos quinto y sexto, tienen carácter irrevocable en los términos del artículo mil novecientos setenta y siete del Código Civil y subsistirán aún en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios constituyentes, conforme al artículo mil novecientos ochenta y dos del mismo Código Civil. Leída esta escritura otorgada en el Registro de Contratos Públicos número noventa y tres de esta Ciudad, del cual es titular el Escribano Ernesto Arenaza, y adscripto el Escribano Alfredo Ubiedo, se ratifican y firman de conformidad, por ante mí el Escribano autorizante, sin testigos instrumentales por disposición de los suscriptos doy fe. — R. Ilia. — J. Biggio. — Eduardo Roca. — C. A. de la Cruz — Alf. de Laferrere (h). — A. Mejía. — E. Aramburu. — Oscar C. Lubián. — Molinari de García Veneau. — Ricardo Bozzini. — Jorge R. Torres. — César Augusto Balombo. Hay un sello. Ernesto Arenaza. Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete fojas de actuación notarial número tres millones cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, correlativamente a la presente, todas serie A, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los diez y ocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. Enmendado: Noelia Chivilcoy — setecientos — rodados — cerrará — Biggio. — presente — exportaciones — aportes — dividendo, sucripta — acción pertinente — fin — contrato — determino — administrar — Gastos — incluida — accionistas — accionistas — Alfonso — realicen — uno — Ciudad — testimonio. Vale. — Hay un sello. Ernesto Arenaza. Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Lonco-Hue S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera", se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de cincuenta años. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional, de curso legal, representado por acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en cinco series iguales. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de Junio de cada año. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. diez y siete mil setecientos ochenta y nueve. — Buenos Aires, catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Visto lo solicitado a fs. diez, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres. — El Inspector General de Justicia, resuelve: Artículo Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. segundo del Decreto Nº tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Lonco-Hué", S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Capital el treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, cuyos Estatutos obran de fs. dos (fojas dos) a fs. siete (fojas siete) con las modificaciones de fs. doce y vta. (fojas doce y vuelta). — Artículo Segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº cuatrocientos cincuenta y tres. M. A. Mercader. — Hay un sello. Miguel Amilcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel de los originales existentes en el expediente precitado "Lonco-Hué" S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera", correspondiente al acta de fundación, a los Estatutos sociales y sus modificaciones y a la Resolución aprobatoria del Inspector General de Justicia teniendo a esta sociedad por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto tres mil trescientos veinte y nueve año mil novecientos sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, doy fe, como de que el compareciente, en el carácter invocado, ratifica en este acto todo lo transcripto, incluso la emisión y suscripción de acciones que realizaron en el acto de la constitución provisoria, así como la elección de autoridades. — Leída, esta escritura otorgada en el Registro de Contratos Públicos número noventa y tres de esta Ciudad, del que es titular el Escribano Ernesto Arenaza y adscripto el Escribano Alfredo Ubiedo, se ratifica y firma de conformidad, por ante mí, el Escribano autorizante sin testigos instrumentales por disposición de los suscriptos, doy fe. Eduardo Roca. Hay un sello. Ernesto Arenaza. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve fojas de actuación notarial números tres millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos noventa y tres, correlativamente a la tres millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos y la presente, todas serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: domiciliada — de mil cincuenta — cuarenta y nueve — rodados — cuarto — presente — adscripto — Alfredo — liquidadas — produzcan — presentes — Octavo — podrá en Asamblea — Sociedades — Nueve. Vale. — Ernesto Arenaza. Hay un sello. — Sobre raspado: Veneau — acción Código, Vale. — Buenos Aires, Junio 26 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.120.- e.7|8 Nº 40.907 v.7|8|64

LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha quince de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada por ante el Escribano Francisco J. Oliver, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación social de "LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTI-

NA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA", por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia, Resolución P. J. Nº 995, de fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ha reformado los artículos sexto y séptimo de sus Estatutos Sociales los que para lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 6º: Las acciones son indivisibles para todos los efectos relacionados con la sociedad; serán firmadas por el Presidente y un Director y tendrán los requisitos que establece el artículo 328 del Código de Comercio. — Las acciones totalmente integradas serán al portador y los certificados de integración parcial de acciones serán nominativos. — Los títulos podrán representar más de una acción. — La posesión de acciones importa la sumisión a los presentes estatutos sin perjuicio de los derechos establecidos en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — La transferencia de certificados no tendrá efecto contra la sociedad ni contra terceros sino desde la fecha de su aprobación por el Directorio e inscripción en el libro de registro respectivo. — En la transferencia de certificados de las mismas el Directorio deberá tener en cuenta la solvencia del o los cesionarios y demás circunstancias del caso. — No serán transferibles los certificados cuyas cuotas de integración no estén al día. — El suscriptor de acciones que en los plazos correspondientes no abonare su importe, pagará un interés punitorio del seis por ciento anual. — Si a los noventa días de vencido el plazo no hubiera abonado el importe adeudado, el Directorio tendrá facultad para exigir judicialmente el pago o hacer vender las acciones y derechos del accionista moroso extrajudicialmente en remate público y por cuenta de éste, pagándose con su producto el importe de la deuda vencida con más los intereses punitorios y gastos, poniendo el sobrante a disposición del interesado. — La medida que se adopte será uniforme para todos los accionistas. El suscriptor de acciones cuya integración esté en mora, continuará obligado por los gastos, intereses y cuotas impagas que no hubiesen sido cubiertas con el producto del remate. — Si el accionista moroso no hiciere entrega de los títulos representativos, el Directorio los declara caducos y entregará al comprador títulos nuevos. — Artículo 7º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, a juicio de la Asamblea Anual Ordinaria, designado por ésta, por mayoría absoluta de votos presentes, por un término de dos años, siendo reelegibles. — El mandato de los directores subsistirá hasta que sean designados sus sucesores por la Asamblea Anual celebrada dentro del plazo del artículo décimo quinto.

Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.600.— e.7|8-Nº 40.904-v.7|8|64

E. BATTISTONI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Veinte y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Ezio Battistoni, casado, don Héctor Luis Santos Carminati, casado; don Victorio Fabrizi, casado; don Adolfo Tomiselli, soltero; don Raúl Oscar Waiman, soltero; don Aníbal Feliberto Galán, casado; don Abelardo Patricio Pena Tain, casado; don Enrique Jorge Fernández, casado; don Juan Carminati, casado; doña María Virginia Jijena Sánchez, soltera y don Adolfo José Pellegrino, casado, todos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "E. Battistoni y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial" por acta privada celebrada en esta Capital con fecha dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente letra N, número diez y siete mil novecientos cuarenta y siete, uno, mil novecientos sesenta y cuatro. — Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número quinientos doce de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha diez de junio del corriente, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto social con la modificación aconsejada por la Inspección General de Justicia de la Nación, y la resolución de ésta anteriormente citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Ezio Battistoni, Victorio Fabrizi, Héctor Luis Santos Carminati, Adolfo Tomiselli, Raúl Oscar Waiman, Aníbal Galán, Abelardo Patricio Pena Tain, Enrique Fernández, Juan Carminati, María Virginia Jijena Sánchez y Adolfo José Pellegrino y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "E. BATTISTONI Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años.—c) Tendrá por objeto las siguientes actividades. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la fabricación, manipulación, y manufacturación, compra, venta, exportación, e importación de productos plásticos en general, así como la producción de su materia prima, la plastificación de cualquier objeto vegetal o mineral, y toda otra actividad industrial y comercial que se relacione con esos productos. Asimismo podrá comprar y vender bienes muebles, materias primas, productos del agro, forestales y minerales en general, su exportación e importación; adquirir y registrar patentes y marcas del país o del extranjero, ejercer representaciones y comisiones, contratar servicios técnicos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 7.500.000) representado por setenta y cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón quinientos mil pesos moneda nacional cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyos mandatos durarán un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite y suscribe una serie de acciones ordinarias todas clase A al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Accionista — Acciones — Clase — Monto — Ezio Battistoni 5.085 — A — m$n. 508.500. — Héctor L. S. Carminati 4.935 — A — m$n. 493.500. — Victorio Fabrizi 4.935. — A — 493.500. — Adolfo Tomiselli 10 — A — m$n. 1.000. — Raúl Oscar Waiman 5 — A — m$n. 500. — Aníbal Galán 5 — A — m$n. 500. — Abelardo P. Pena Tain 5 — A — m$n. 500. — Enrique Fernández 5 — A — m$n. 500. — Juan Carminati 5 — A — m$n. 500. — María V. Jijena Sánchez 5 — A — m$n. 500. — Adolfo José Pellegrino 5 — A — m$n. 500. — Totales 15.000 — m$n. 1.500.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento de la suscripción realizada por cada accionista. — Tercera: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Dr. Ezio Battistoni; Vicepresidente: Dr. Victorio Fabrizi; Vocal Titular: Ing. Héctor Luis Santos Carminati; Vocal suplente: Sr. Adolfo Tomiselli; Síndico: Sr. Jaime F. Nicolau; Suplente: Juan Carminati. — Cuarto: Autorizar a los señores Ezio Battistoni y Jaime F. Nicolau, para que conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la probación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — E. Battistoni. — V. Fabrizi. — Carminati. — A. Tomiselli. — H. O. Waiman. — Aníbal Galán. — A. P. Pena Tain. — E. Fernández. Juan Carminati. — M. V. Jijena Sánchez. — A. Pellegrino. Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Ezio Battistoni, Victorio Fabrizi, Héctor Luis Santos Carminati, Adolfo Tomiselli, Raúl Oscar Waiman, Aníbal Galan, Abelardo Patricio Pena Tain, Enrique Fernández, Juan Carminati, María Virginia Jijena Sánchez, Adolfo José Pellegrino, doy fe. — Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Hay una firma y un sello que dice: Blanca Esther Copes Autorización 57. Escribana Nacional. — Estatuto: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "E. Battistoni y Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2) La duración de la sociedad es de 99 años... 4) El capital autorizado se fija en la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 7.500.000.—) representado por setenta y cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón quinientos mil pesos moneda nacional cada serie. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año siendo reelegibles... 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. N. 17.947. — Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "E. Battistoni y Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 2 de abril de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) y las modificaciones de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 14 (fojas catorce). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva introducida a fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma y un sello que dice: Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia. Resolución Nº 512." — Lo transcripto es copia fiel del expediente referido de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe, así como de que también en el acta de constitución de la sociedad se ha procedido a introducir la enmienda indicada por la Inspección General de Justicia. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituida la sociedad "E. Battistoni y Cía.. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", solicitando que de la presente expida los testimonios necesarios. — Leída la ratifican y la firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — E. Battistoni, Carminati. V. Fabrizi, A. Tomiselli, R. Waiman, A. F. Galan, A. Pena Tain, E. J. Fernández, Juan Carminati, M. V. Jijena Sánchez, A Pellegrino. — Hay un sello. — Ante mí: G. Aguerrondo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos noventa y nueve del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en siete sellos de actuación numerados correlativamente del tres millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos ochenta y ocho al tres millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos noventa y cuatro, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Guillermo Aguerrondo, escribano.

Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.760 e. 7|8 Nº 40.900 v. 7|8|64

BALANCES

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 30 de junio de 1964

ACTIVO		m$n.
Disponibilidades		237.325.455.99
Efectivo	151.359.811.20	
En bancos y corresponsales	85.965.644.79	
Otros conceptos	—	
Valores Mobiliarios		214.638.300.—
Nacionales	214.401.900.—	
a) Del Banco Central de la Rep. Arg.	—	
b) Letras de Tesorería	—	
c) Bonos del Tesoro	—	
d) Títulos	214.401.900.—	
Provinciales y municipales	—	
Otros	236.400.—	
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera		1.207.909.79
Préstamos		827.101.242.11
Adelantos en cuenta corriente	26.401.195.38	
Documentos descontados	733.880.327.69	
Letras, transferencias y giros comprados	30.765.753.71	
Prendarios	—	
Hipotecarios	—	
Otros préstamos al público	36.053.965.33	
A gobiernos y reparticiones oficiales	—	
Otros	—	
Inmuebles de Uso Propio		30.328.428.72
Bienes Diversos		21.397.908.65
Otras Cuentas		169.984.014.85
TOTAL DEL ACTIVO		1.501.983.260.11
Pérdidas y Ganancias (Saldo)		—
TOTAL GENERAL		1.501.983.260.11

PASIVO		m$n.
Depósitos		1.179.980.637.50
Banco Central de la República Argentina		—
Otras Obligaciones		2.006.058.19
Obligaciones hipotecarias en vigor	—	
Con Bancos del país	383.332.13	
Con otros titulares del país	1.622.726.06	
Con Bancos y otros titulares del ext.	—	
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	—	
Otras Cuentas		152.783.745.88
TOTAL DEL PASIVO		1.334.770.441.57

PASIVO	m$n.
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	1.685.322.63
Capital	100.000.000.—
Integrado	99.589.721.64
A integrar	410.278.36
Reservas	65.527.495.91
Legal	23.199.000.—
Estatutarias	—
Otras	42.328.495.91
TOTAL GENERAL	1.501.983.260.11

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas Corrientes	814.911.024.20
Caja de ahorros	125.457.104.71
Plazo fijo	191.953.747.—
Oficiales	1.512.250.57
Judiciales	10.193.926.63
De Bancos y corresponsales del país	4.386.560.71
De Bancos y otros titulares del exterior	—
Otros	31.566.023.68
TOTAL	1.179.980.637.50

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte No Usada de Créditos Acordados	3.439.369.17
Adelantos en cuenta corriente	3.439.369.17
Otros créditos en moneda nacional	—
Operaciones en moneda extranjera	—
Responsabilidades Eventuales	12.215.518.04
Fianzas otorgadas	10.339.518.04
Aceptaciones y otros riesgos	1.876.000.—
Garantías Otorgadas	—
Garantías Recibidas	622.813.725.05
Acciones del Banco (Directorio)	160.000.—
Documentos	121.126.059.67
Títulos y otros valores	18.858.171.88
Mercaderías, maquin. y product. varios	20.239.949.—
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—
Hipotecas	—
Otras	462.429.544.50
Operaciones por Cuenta de Terceros	301.647.521.23
Valores al cobro	105.942.248.89
Valores en custodia	169.624.954.77
Otras	26.080.317.57

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	32.869.282.25
Gastos en personal	62.113.160.72
Otros gastos	26.626.039.32
Pérdidas diversas	1.434.321.60
Amortizaciones y provisiones	33.098.121.56
Subtotal	156.140.925.46
Utilidad del Ejercicio	1.615.846.25
Total	157.756.771.70

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	145.305.879.37
Utilidades diversas	12.450.892.33
Subtotal	157.756.771.70
Pérdida del Ejercicio	—
Total	157.756.771.70

	m$n.
Utilidad del ejercicio	1.615.846.25
Saldo Acreedor del ejercicio anterior	69.476.38
Utilidad a Distribuir	1.685.322.63

Tufik Sarquis, Presidente. — Alberto A. Baldini, Subgerente General. — Andrés Rial Paz, Contador General. — Jorge Wehbe

Buenos Aires, 10 de julio de 1964

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º). — Túbal C. García, Contador Público Nacional - Mat. C.P.C.E. - Tº II - Fº 237 - Mat. Dres. - Tº I - Fº 58.

e.7|8 Nº 7.429 v.7|8|64

NUEVO BANCO ITALIANO

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 30 de junio de 1964

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	1.635.515.885.34
Efectivo	787.463.802.38
En bancos y corresponsales	848.052.082.96
Otros conceptos	—
Valores Mobiliarios	802.420.717.93
Nacionales	801.127.716.93
a) Del Banco Central de la Rep. Arg.	—
b) Letras de Tesorería	—
c) Bonos del Tesoro	—
d) Títulos	801.127.716.93
Provinciales y municipales	—
Otros	1.293.001.—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	681.034.479.43
Préstamos	6.748.677.652.25
Adelantos en cuenta corriente	1.049.379.225.97
Documentos descontados	[illegible].487.211.633.09
Letras, transferencias y giros comprados	75.986.121.58
Prendarios	36.338.179.34
Hipotecarios	1.6[illegible]4.600.131.93
Otros préstamos al público	484.[illegible]72.007.08
A gobiernos y reparticiones oficiales	—
Otros	290.353.26
Inmuebles de Uso Propio	250.466.912.60
Bienes Diversos	107.648.827.71
Otras Cuentas	737.407.667.08
Total del Activo	10.933.172.142.34
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—
Total General	10.933.172.142.34

PASIVO	m$n.
Depósitos	8.710.617.948.35
Banco Central de la República Argentina	—
Otras Obligaciones	6.084.770.49
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con Bancos del país	—
Con otros titulares del país	6.084.770.49
Con Bancos y otros titulares del ext.	—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	643.249.594.24
Otras Cuentas	858.154.331.25
Total de Pasivo	10.218.106.644.33
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	210.720.998.01
Capital	391.531.000.—
Integrado	391.531.000.—
A Integrar	—
Reservas	112.813.500.—
Legal	100.813.500.—
Estatutarias	—
Otras	12.000.000.—
Total General	10.933.172.142.34

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas Corrientes	4.091.105.961.13
Caja de ahorros	4.003.709.253.82
Plazo fijo	340.127.754.87
Oficiales	23.808.500.35
Judiciales	211.942.77
De Bancos y corresponsales del país	65.819.985.26
De Bancos y otros titulares del exterior	3.940.439.29
Otros	181.894.110.86
Total	8.710.617.948.35

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	676.473.262.71
Adelantos en cuenta corriente	162.406.172.73
Otros créditos en moneda nacional	12.401.123.53
Operaciones en moneda extranjera	501.665.966.45
Responsabilidades Eventuales	693.969.287.75
Fianzas otorgadas	243.279.717.78
Aceptaciones y otros riesgos	450.689.569.97
Garantías Otorgadas	—
Garantías Recibidas	3.470.954.795.98
Acciones del Banco (Directorio)	175.000.—
Documentos	466.452.637.67
Títulos y otros valores	173.561.893.88
Mercaderías, maquin. y product. varios	247.331.679.07
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—
Hipotecas	905.166.526.95
Otras	1.678.267.058.41
Operaciones por Cuenta de Terceros	4.463.334.606.39
Valores al cobro	655.150.522.12
Valores en custodia	2.457.659.193.47
Otras	1.350.524.890.80

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	387.054.790.89
Gastos en personal	324.910.124.88
Otros gastos	181.600.869.02
Pérdidas diversas	17.545.170.26
Amortizaciones y provisiones	60.134.658.36
Subtotal	971.245.613.42
Utilidad del Ejercicio	206.803.186.22
Total	1.178.048.799.63

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	1.162.955.257.60
Utilidades diversas	15.093.542.03
Subtotal	1.178.048.799.63
Pérdida del Ejercicio	—
Total	1.178.048.799.63

	m$n.
Utilidad del ejercicio	206.803.186.22
Saldo Acreedor de ejercicio anterior	3.917.811.79
Utilidad a distribuir	210.720.998.01

Buenos Aires, 15 de julio de 1964.

Eugenio Castelli, Presidente. — Luis A. Milone, Mario Carella, Alberto Foa, Gerentes. — Omar Martínez, Subger. Contador General. — Francisco P. Soldati, Síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26). — Eduardo A. Bonneu, Contador Público Nacional. — Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Tomo IX, Fº 101.

e.7|8-Nº 7.394-v.7|8|64

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	1.183.986.727,44
Efectivo	331.481.118,84
En bancos y corresponsales	851.774.457,60
Otros conceptos	731.151.—
Valores Mobiliarios	9.469.038.351,39
Nacionales	576.286.164.—
a) Del Banco Central Rep. Argentina	——.—
b) Letras de Tesorería	——.—
d) Títulos	——.—
c) Bonos del Tesoro	576.286.164.—
Provinciales y municipales	9.568.371,13
Otros	8.883.183.816,26
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	9.062.432.026,83
Préstamos	26.855.088.672,26
Adelantos en cuenta corriente	5.731.581.507,39
Documentos descontados	2.858.526.209,01
Letras, transferencias y giros comprados	121.016.750,58
Prendarios	3.461.182.228,59
Hipotecarios	1.741.031.667,64
Otros préstamos al público	7.495.294.998,53
A gobiernos y reparticiones oficiales	5.446.455.310,52
Otros	——.—
Inmuebles de Uso Propio	170.717.360,27
Bienes Diversos	110.072.340,94
Otras Cuentas	8.350.599.490,66
Total del Activo	55.201.934.969,79
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	——.—
Total General	55.201.934.969,79

PASIVO	m$n.
Depósitos	3.843.518.124,42
Banco Central de la República Argentina	13.066.624.065,59
Otras Obligaciones	8.979.136.982,28
Obligaciones hipotecarias en vigor	——.—
Con bancos del país	204.805.326,48
Con otros titulares del país	8.774.331.655,80
Con bancos y otros titulares del exterior	——.—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	10.524.118.862,26
Otras Cuentas	6.810.743.496,51
Total del Pasivo	43.224.141.531,06
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	1.029.523.284,20
Capital	3.000.000.000.—
Integrado	3.000.000.000.—
A integrar	——.—
Reservas	7.948.270.154,53
Legal	729.440.611,39
Estatutarias	——.—
Otras	7.218.829.543,14
Total General	55.201.934.969,79

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas Corrientes	2.965.708.470,22
Caja de ahorros	18.793,82
Plazo fijo	——.—
Oficiales	551.314.288,38
Judiciales	——.—
De bancos y corresponsales del país	23.669.524,91
De bancos y otros titulares del exterior	——.—
Otros	302.777.042,09
Total	3.843.518.124,42

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	8.146.291.731,62
Adelantos en cuenta corriente	1.110.527.067,37
Otros créditos en moneda nacional	1.266.943.449,41
Operaciones en moneda extranjera	5.768.821.214,84
Responsabilidades Eventuales	96.796.915.047,37
Fianzas otorgadas	94.260.150.157,24
Aceptaciones y otros riesgos	2.536.764.890,13
Garantías Otorgadas	——.—
Garantías Recibidas	39.786.018.061,68
Acciones del Banco (Directorio)	——.—
Documentos	3.948.946.360,11
Títulos y otros valores	402.579.968,45
Mercaderías, maquin. y product. varios	24.736.507.020,46
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	——.—
Hipotecas	5.988.193.583,44
Otras	4.709.791.129,22
Operaciones por Cuenta de Terceros	21.879.334.668,47
Valores al cobro	3.828.790.111,44
Valores en custodia	9.863.233.134,57
Otras	8.187.311.422,46

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	1.278.073.232,60
Gastos en personal	955.308.644,38
Otros gastos	280.762.834,32
Pérdidas diversas	13.109.381,45
Amortizaciones y provisiones	641.620.873,91
Subtotal	3.168.874.966,66
Utilidad del Ejercicio	1.029.523.284,20
Total	4.198.398.250,86

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	4.005.386.392,19
Utilidades diversas	193.011.858,67
Subtotal	4.198.398.250,86
Pérdida del Ejercicio	——.—
Total	4.198.398.250,86

Utilidad del ejercicio	1.029.523.284,20
Saldo Acreedor del ejercicio anterior	——.—
Saldo deudor del ejercicio anterior	——.—
Utilidad a distribuir	1.029.523.284,20

Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Dr. José Luis Cantilo, presidente. — Dr. Francisco G. F. Coppini, gerente general (Int.). — Ferdinando Gioia, contador general. — Dr. Manuel García Pazos, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º). — Dr. David Conrado Molina, contador público nacional. Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Tomo 2, Fº 198.

e.7|8-Nº 7.393-v.7|8|64

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DI GIORNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.- e.6|8 Nº 40.973 v.19|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PEDRO BAVA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.- e.6|8 Nº 41.003 v.19|8|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 e.5|8 Nº 40.822 v.18|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ROSA MUÑIZ de AUBONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 e. 3|8 Nº 40.572 v. 13|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AVENICIA MONTES de RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 14 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 e.20|7 Nº 38.399 v.21|7|64
e.31|7 Nº 38.399 v.8|8|64

NOTA: Se publica hasta el día 8|8|64, en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del 22 al 30|7|64.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUS MOREIRA de CASTRO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 3 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 e.31|7 Nº 40.171 v.11|8|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA NEIRA de NUÑEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400. e.30|7. — Nº 39.920 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALVAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400. e.30|7. — Nº 40.100 v.10|8|64

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CABALLERO de RADAELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.- e.6|8 Nº 41.079 v. 9|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN JUANA BENGOLEA de GÜEMES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 29 de 1964. — Secretaría 4. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.- e.6|8 Nº 40.942 v.19|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO ELIASCHEV. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.- e.6|8 Nº 41.044 v.19|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO GAZZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800 e.5|8 Nº 40.770 v.18|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAVIER PEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800 e.5|8 Nº 40.893 v.18|8|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BUCH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 40.662 v. 13|8|64

Juzgado Nacional en lo Ciil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SETIMIO VACCARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.354-v.12|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BONOMO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 40.138 v.11|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO VICTORIO TALLONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e.31|7 Nº 40.184 v.11|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO JUAN ALBERTO CHIARIELLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 40.203 v.11|8|64

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX RICARDO GALLIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.29|7-Nº 39.801-v.8|8|64

Juzgado Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALFREDO PIANZOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.29|7-Nº 39.803-v.8|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MESIAS SILVESTRE MARQUES y JOAQUIN MARQUES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Ricardo L. Burnichon. secretario.
$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.810-v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO ARENA. JOSEFA DIOLOSA o DIOROZZA o DIOLOSA y VITO o VICTO ARENA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon. secretario.
$ 3.200.— e.29|7-Nº 39.809-v.8|8|64

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LAURA MARTA GAMARDO de ARCURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.744 v.18|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO MARIA CIURLEO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 40.193 v.11|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CASSIA de SMITH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini. secretario.
$ 2.800. e.30|7. — Nº 39.987 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HILDA DIONISIA FURLOTTI de ZOANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini. secretario.
$ 2.300. e.30|7. — Nº 40.002 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO SARTHOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.30|7. — Nº 40.001 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITALIANO PERTEAGUDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.693-v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL NOSTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.694-v.8|8|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA LUISA HENRY de POCH o POCH MORELL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Julio 31 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.- e.6|8 Nº 40.923 v.19|8|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y empiaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA FELISA FORTUNATA POLO de RIVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría. secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.747 v.18|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL AGUT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.820 v.18|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA FARINA de DANGELEWSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 40.656 v. 13|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAIM REISCHER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8-Nº 40.448-v.12|8|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA o CELINA ANGELICA GERTRUDIS PEREZ AVENDAÑO o PEREZ AVENDAÑO de CARASA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.600. e.30|7. — Nº 39.966 v.10|8|64

Nº 5

El Juzgado Civil 5, Secretaría 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA EMILIA CABALLERO de PONZIO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Julio 31 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.- e.6|8 Nº 41.157 v.19|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Sec. Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO COSTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e.30|7 Nº 40.064 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PASCUA de MANCINI y de RAFAEL MANCINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.068 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA GONZALEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.706-v.8|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.773-v.8|8|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE AONSIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 29 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.- e.6|8 Nº 41.047 v.19|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME VILLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.- e.6|8 Nº 41.108 v.19|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO MOSQUERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1964. — Roberto Pérez Demaría, secretario.
$ 3.200.- e.6|8 Nº 41.104 v.19|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE RAMOS o RAMOS LLOENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.6|8Nº 41.095-v.19|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUONGO de CUCCARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.6|8-Nº 41.054-v.19|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCELINA NOGRABAT de ALBERTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.702 v.18|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERMIN AQUILES MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.859 v.18|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILISA GARCIA de FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Roberto R. Pérez Damaria, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 40.477 v. 13|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INDALECIO NICOLAS SARLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1964. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 40.476 v. 13|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PEREZ de ALVAREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 40.537 v. 13|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN BATISTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.813-v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINDO PABLO RAFAEL FARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.800-v.8|8|64

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GUILLERMO EMILIO NAUENBERG. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.6|8-Nº 41.115-v.19|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO TRAVI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400 e. 3|8 Nº 40.490 v. 13|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA GUTIERREZ de OLIVER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 40.233 v.11|8|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO de la ZERDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.6|8-Nº 41.076-v.19|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO BERGEY y SAJOUS o SAJONS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.714 v.8|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARATOZZOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio cinco de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.896 v.8|8|64

Nº 9

El Juzgado Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FELIX CAIROLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.6|8-Nº 41.061-v.19|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ABALSAMO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.6|8-Nº 40.969-v.19|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 9, Secretaría Nro. 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA FITIPALDI de FITIPALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aire,s julio 24 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.694 v.18|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a GUILLERMO o GERSZON MESSING, nombrándose Síndico al Dr. Jorge A. Saravia Castro, Tucumán 1621, piso 4º G. Fijándose treinta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.000 e. 3|8 Nº 40.591 v. 7|8|64

El Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de D. ANTONIO ADOLFO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.376-v.12|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL DIAZ REYNOSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.072 v.10|8|64

Jugado Nacional Civil 9, Sec. 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO CALKA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires. julio diez de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 2.400 e.29|7 Nº 39.811 v.8|8|64

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA SPERAGGI de RESUA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.6|8-Nº 40.981-v.19|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE RADICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.696 v.18|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINO FIAES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.731 v.18|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por cinco días a don JOSE MARIA VELASCO para comparecer en juicio Rodríguez de Velasco, Beatriz Aurelia c|Velasco José María s|Divorcio, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 14 julio de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.800 e. 3|8 Nº 40.663 v. 7|8|64

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO HUEYO o JUAN ALBERTO HUEYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 39.937 v.10|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO ALBERTO OREZZOLI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.29|7 Nº 40.110 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS OSCAR SOTORO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Mario César Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.742 v.8|8|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIAMMATTEO, ANTONIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.366 v.18|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SALMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio nueve de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 46.563 v. 13|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BARBERO de FINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 29 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 40.286 v.11|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ROQUE o JULIO ROQUE ESTANISLAO VIDAL PEÑA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio tres de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.699 v.8|8|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA SOSA de CIVITALE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio veintiocho de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.6|8-Nº 40.962-v.19|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES o ANDRES MARIA GONNELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio treinta de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2,800 e.5|8 Nº 40.678 v.18|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROTASIO ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio nueve de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.749 v.18|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por cinco días al propietario del inmueble calle MOLIERE 2615, para comparecer en juicio: "Bouso Pedro s| posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 28 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1,800 e.5|8 Nº 40.846 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOBITA o JOVITA FIGUEROA de RAMIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, veintitrés de junio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.804 v.18|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO CARRERA o CARRERA LOSADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo, diecisiete de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 40.474 v.13|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MARIA TERESA HERNANDEZ de IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio catorce de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 40.528 v.13|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a LEONARDO MEDEIRAS QUEREJAZU, a comparecer en juicio "Odisio, María Amelia s|cancelación hipotecaria", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800 e.3|8 Nº 40.548 v.7|8|64

Juzgado Nacional Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PALMIRA RAFFO Vda. de SENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.390-v.12|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MASCIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.307-v.12|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA DUNANTE de COBAS — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.29|7 Nº 39.917 v.8|8|64

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DORA CEBALLOS de BASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.6|8-Nº 41.075-v.19|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRAVERSA MARTHA LYDIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.6|8-Nº 40.925-v.19|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUALTERIO CARLOS SCHNELLHARDT. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.6|8. Nº 40.934. v.19|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO o DOMINGO NICOLAS FRANCISCO CICIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 40.541 v.13|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO OSLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.383-v.12|8|64

Juzgado Civil Nº 13, secretaría número 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIPE MOLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8-Nº 40.337-v.12|8|64

El Juzgado Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MIZRAHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.31|7 Nº 40.201 v.11|8|64

Juzgado en lo Civil N 13, Secretaría N 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL RAMUNDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 27 de 1964. — Francisco Alberto Voccos, secretario.
$ 2.800 e.31|7 N 40.197 v.11|8|64

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorje Garzon Maceda, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA JOAQUINA ERRAZTI de MOLINA. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.019 v.10|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROMEO ANICETO REMUSSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 39.988 v.10|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil número 13, secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ARTURO ISIDRO BONHOMME. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.106 v.10|8|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARCOS JURINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.6|8. Nº 41.024. v.19|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO SEVILLANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.6|8. Nº 41.060. v.19|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO VALCARCE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Carlos Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400. e.6|8. Nº 41.087. v.19|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a ANA IRMA GALELLI para comparecer en juicio "Galelli María del Carmen Catalina s|adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800. e.6|8. Nº 40.933. v.11|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, en "NARDANDREA, ELSA ISABEL c|RIVAS RUIZ ROGER s|Divorcio y Dis. soc. Cony.", notifica al demandado que se le ha dado por decaido el derecho de contestar la demanda, declarándosele rebelde y que se abrió a prueba la causa. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.200 e.5|8 Nº 40.836 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMEN MAXIMA de ARAUCHO de AMATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.867 v.18|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.3|8 Nº 40.594 v.13|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARBARULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400. e.31|7. — Nº 40.208 v.11|8|64

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ROSSELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.024 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO SCALESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.012 v.10|8|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO KERLAKIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.30|7 Nº 40.123 v.10|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BROCHERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.763 v.8|8|64

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA NIFRE de COMULADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.743 v.18|8|64

El Juzgado Civil Nº 15 (Secretaría 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1964 — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.490 e.3|8 Nº 40.634 v.13|8|64

El Juzgado Civil 15 (Secretaría 30), cita por treinta días a herederos y acreedores de FELISA PAULINA o FELISA PAULINA EUFEMIA ZUBIELQUI de BALEGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 40.635 v.13|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA PUEYRREDON de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 40.507 v.13|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MAXIMO IANOVSKY. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.400 e.3|8 Nº 40.514 v.7|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO KEEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.374-v.12|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por 30 días a herederos y acreedores de don ROMAN RAUL VILLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400 e.1º|8 Nº 40.325 v.12|8|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICENTA GONZALEZ y|o VICENTA GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.6|8. Nº 41.120. v.19|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita por quince días a SOLANGE TERESA EDVIGE BRUNO de CAPEZZA, para comparecer en juicio: "Vuckovich, Slobodán c|Bruno de Capezza, Solange Teresa Edvige s|Ordinario. Rescisión de boleto", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 27 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.200 e.5|8 Nº 40.724 v.10|8|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA NATALIA BELENDA de CARDINALE o BENEDICTA BELENDA de CARDINALE y CARLOS CARDINALE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.200.— e.5|8 Nº 40.885 v.18|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ANGELA PEROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 40.555 v.13|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL REGUERA de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.200 e.1º|8 Nº 40.344 v.12|8|64

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORDKA WAJNRICH o WAJNRAJCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.025 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA CASERTA de ROLON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.30|7 Nº 40.104 v.10|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE EDELMAN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.743 v.8|8|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO FIGONI y MIGUEL FORTUNATO LUIS FIGONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.6|8. Nº 41.019. v.19|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de VENTURA JOSEFA IRANZO o IRANZO DIAZ o YRANZO o YRANZO DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200. e.6|8. Nº 41.116. v.19|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GONZALEZ y MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.6|8. Nº 41.062. v.19|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA LACASE; LACAZE; LACASSE o LACASA y de doña ANA ARAMDI; ARAINTI; ATRAINGUIR; ARAITE o ARAITI de LACASE; LACAZE; LACASSE o LACASA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 3.600. e.6|8. Nº 41.046. v.19|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 17, por la Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PAVONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. e.6|8. Nº 40.953. v.19|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE o VICENTE FRANCISCO ANTONIO CAIAFA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 40.745 v.18|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS NUÑEZ MUÑIZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 40.894 v.18|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ENRIQUE BOVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1964. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 40.660 v.13|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA OLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 40.444 v.12|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO BONIFATI y CARMEN TOMASINI de BONIFATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.31|7. — Nº 40.217 v.11|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GAROFALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.30|7 Nº 40.099 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE PALERMO y FILOMENA SISCI de PALERMO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.912 v.8|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA RANDO de RANDO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.692 v.8|8|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DOCAMPO y AURELIA FERNANDEZ de DOCAMPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.6|8 Nº 41.093 e.19|8|

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CAMPANA o NICOLAS ANTONIO CAMPANA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.6|8 Nº 40.967 v.19|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INOCENCIO AMATO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 40.790 v.18|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MONTECALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 40.659 v.13|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO LO PRETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. e.31|7. — Nº 40.206 v.11|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA DIAZ de FASCIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.31|7. — Nº 40.214 v.11|8|64

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BERTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.055 v.10|8|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA ANGELICA ROSSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 40.726 v.18|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MASCIOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 40.506 v.13|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MANCUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 2.400. e.31|7. — Nº 40.267 v.11|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MIGUEL SACO o SACO ALVARADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 2.800. e.30|7. Nº 40.041. v.10|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza per treinta días a herederos y acreedores de doña IDA KOHAN de DINITZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.741 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAVALIERE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 39.859 v.8|8|64

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TORTORELLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.6|8 Nº 40.936 v.19|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, a cargo del doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de LADISLAVA o VLADISLAVA PLEIRIS de DOUBOR o LADISLAVA PLEIRIS o LADISLAVA PLEIRIS de DOUBOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 4.000 e.6|8 Nº 40.990 v.19|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUFEMIANO o AUFEMIANO TOMAS ANTONIO LLABERIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.6|8 Nº 41.006 v.19|8|

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON COLAVECHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.6|8 Nº 41.035 v.19|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA CALDERON de YABRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 40.838 v.18|8|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por quince días a Da. JOSEFA ATILIA JUAREZ, a fin de que tome la intervención correspondiente en el juicio "Carusone Juan Andrés s|Adopción", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. Publíquese edictos por cinco días. — Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.000.— e.5|8 Nº 40.810 v.10|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAGIN OSEIRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 2.800.— e.31|7-Nº 39.116-v.11|8|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|7 al 30|7|64.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA REBOREDO de CIRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 40.429 v.12|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ANTOLIN y doña ELENA ELENA de ANTOLIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.31|7. — Nº 40.150 v.11|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDINA MARIA DAMINGA RACCONE de DEMATTEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.31|7. — Nº 40.141 v.11|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AFISA NEHEMI y JUAN JOSE BUDE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.30|7. Nº 40.039. v.10|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA SALINI de ISOLABELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.888 v.8|8|64

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR ALZOGARAY. — Buenos Aires junio 26 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.910 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL HAMUI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 1º de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 39.918 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES del PERPETUO SOCORRO ZORRAQUIN de BLAQUIER. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 2 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.771 v.8|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO BIONDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.818 v.8|8|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CASTIÑEIRAS o ANTONIO CASTIÑEIRAS GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 29 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.6|8 Nº 41.155 v.19|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONORIA EGUREN de ESNAOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Julio P.Gerez, secretario.
$ 2.800 e.6|8 Nº 41.052 v.19|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RINALDO JUAN MILANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 40.788 v.18|8|64

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL JULIAN TORRES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 40.741 v.18|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO ABEL BARROETAVEÑA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 40.856 v.18|8|64

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HOCHBERG de HOCHBERG, RYVKA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800. e.30|7. Nº 40.037. v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA ESCODA de STAPLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.30|7. Nº 38.986. v.10|8|64

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SPERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.30|7. Nº 39.927. v.10|8|64

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GIL CASADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.6|8 Nº 41.074 v.19|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL GERARDO PALLARDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 40.677 v.18|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MIZES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 40.638 v.13|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE o VICENTE FEDERICO BIANCO y doña OLIVA u OLIVIA BERTONI Viuda de BIANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
Nota: El presente edicto se ordena publicar en el Boletín Oficial y diario La Ley de esta Capital. — Conste. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200 e.3|8 Nº 40.664 v.13|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION PALLOTTA y BRUNETTI, CARMEN PALLOTTA y BRUNETTI de CASSARO y VICENTE CASSARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Diario: "Boletín Oficial". — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200 e.3|8 Nº 40.484 v.13|8|64

El Dr. Roberto Rame, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIA ESCUDER de BOSCA y de PEDRO BOSCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200 e.1º|8 Nº 40.425 v.12|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ROSAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.1º|8 Nº 40.386 v.12|8|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO HERRERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.30|7. Nº 39.958. v.10|8|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL JORGE ROCCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.30|7. Nº 40.040. v.10|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN D'ARIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.30|7. Nº 40.096. v.10|8|64

Nº 23

Juzgado Nacional Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO NATALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 40.389 v.12|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAUL BASSOLS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.442-v.12|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MORDKO LIBHABER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.31|7. — Nº 40.172 v.11|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARMENTANO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio diez de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.30|7. Nº 39.980. v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA SANTOS — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e. 30|7 Nº 39.929 v. 10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA DRAGO de PASTENE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e. 30|7 Nº 40.027 v. 10|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JULIO NUZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.088 v. 10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESPLUGAS de DUACASTELLA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e. 30|7 Nº 40.028 v. 10|8|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS BALBI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 39.897 v.8|8|64

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN AGUILO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.6|8 Nº 40.949 v.19|8|60

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PEDRO OTEIZA QUIRNO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Santos Cifuentes, secretarío.
$ 2.800 e.6|8 Nº 41.081 v.19|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN CABRERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.5|8 Nº 40.735 v.18|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LODEIRO o LODEIRO CASTRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.755 v.18|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL GIMENEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.831 v.18|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ALEBO de COLLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 40.500 v.13|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO CORREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.332-v.12|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS UNGAR o ELIAS NATALIO UNGAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.31|7. — Nº 40.234 v.11|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por 30 días a herederos y acreedores de ADELINA CATALINA MARIA PENSA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.067 v. 10|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CLERICI de GALLI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.111 v. 10|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GIMENEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.775 v.8|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO MARTINEZ. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.768 v.8|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA AMALIA LIEBERUM de LEIHBECHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.300 e.29|7 Nº 39. 720 v.8|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE MARIA MALAGRIDA PONS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.695 v.8|8|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARISTANY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.6|8 Nº 41.090 v.19|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA MARIA TENTI de BARRAL y de OLGA AIDA BARRAL de GARCIA ERTOLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires. julio 30 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 3.200.— e.6|8 Nº 41.049 v.19|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.6|8 Nº 41.007 v.19|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO MANUEL CIANCAGLINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.719 v.18|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25 (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC NOWOGRODSKI o NOWOGRUDSKY o NOWOGRODSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 3.200 e.5|8 Nº 40.690 v.18|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO CIPRIANO SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Boletín Oficial. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 40.661 v.13|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAPPONE de BASELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.422-v.12|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JURGEN o JORGE STEINHORST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.722 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO LUIS DONZELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.829 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIA o GRACIANA COBO de CASERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.814 v.8|8|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ VARELA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.6|8 Nº 41.063 v.19|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMASA ALVAREZ de ALVAREZ o TOMASA ALVAREZ GARCIA de ALVAREZ. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.6|8 Nº 41.064 v.19|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAUREANO ORENCIO ANAYA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.6|8 Nº 40.926 v.19|8|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON PERLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.6|8 Nº 40.992 v.19|8|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN CAMPANELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.6|8 Nº 41.055 v.19|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LETICIA o LETISIA o LETICIA o MARIA LETISIA CLARICHETTI o CARICHETTI o LETISIA CLERICHETTI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 3.200 e.5|8 Nº 40.706 v.18|8|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº [illegible], cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PEREIRO DOCE de DIAZ y de EUGENIO VICENTE DIAZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.792 v.18|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO LUIS PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 40.517 v.13|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO WALGER de IBARLUCEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.309-v.12|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUNILDE TERESA STELLMACHER de ZARATE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.459-v.12|8|64

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don BARTOLOME BUGANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.367-v.12|8|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SERAFINA PORRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8-Nº 40.447-v.12|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GARCIA o GARCIA REDONDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Edgardo S. Aráez, secretario.
$ 2.800.— e.31|7-Nº 40.129-v.11|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERMEDO PAULINO GIANNATTASIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.016 v. 10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ILDEFONSO PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.124 v. 10|8|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PAZ o JOSE RAMON PAZ o RAMON PAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.736 v.18|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS SANCHEZ o JESUS SANCHEZ MOSQUERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.861 v.18|8|64

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZACARIAS CORDOBES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Boletín Oficial. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400 e.3|8 Nº 40.475 v.13|8|64

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MOMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8-Nº 40.371-v.12|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINA LAURI de GRAVA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8-Nº 40.360-v.12|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SEVERO BUONOCORE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.31|7-Nº 40.239-v.11|8|64

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL CHAROVSKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.6|8 Nº 41.080 v.19|8|64

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. FELIPE CARLOS FERMOSELLE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.6|8 Nº 40.980 v.19|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PELLEGRINO NAPOLILLO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.5|8 Nº 40.730 v.18|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 40.511 v.13|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ROSARIO DE LORENZO de CIANCIULLO o MARIA DELORENZO de CIANCIULLO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 28 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e 1º|8 Nº 40 568 v.12|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICODEMO CALLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.31|7-Nº 40.132-v.11|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA HANOVER, Vda. de KATZMANN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.31|7-Nº 40.186-v.11|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VAQUER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.31|7-Nº 40.196-v.11|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA NELLY CATALINA CANATA de PORTELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 39.951 v. 10|8|64

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON LASOVSKY, MARIA BERKO y JULIO LASOVSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.056 v. 10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO LEON PASCUAL FAY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.025 v. 10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODOLFO MIRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Boletín Oficial; Buenos Aires Herald. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.800 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SCAIOLA. — Publíquese diez días
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.29|7 Nº 39.875 v.8|8|64

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARRO ALVAREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.832 v.18|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDO MEDICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 40.593 v.7|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por cinco días a HECTOR JUAN PASERO para comparecer en juicio "Chiabo de Pasero Eda Matilde c|Héctor Juan Pasero, s|divorcio tenencia de hijo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.000 e.3|8 Nº 40.535 v.7|8|64

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MAZZA y MARIANA ESPOSITO de MAZZA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 40.322 v.12|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL IGLESIAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 40.435 v.12|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SAMUEL JULIO PREVOSTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.31|7-Nº 40.211-v.11|8|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA GARCIA de MEIRAS y de LUIS MEIRAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.6|8 Nº 40.931 v.19|8|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA o ANA MARIA ANTONIA D'ASCOLI de NICODEMI y de MARTIN NICODEMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e.6|8 Nº 41.143 v. 19|8|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO ROBERTO CABRINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e.6|8 Nº 41.026 v.19|8|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIO MASSOCCHI o MASSOCCHI y VOLONTE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.6|8 Nº 41.020 v.19|8|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA LOPEZ de BARTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.849 v.18|8|64

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 0 días a herederos y acreedores de doña ELENA BRAIDA de MAINIERI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 40.851 v.18|8|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DALE GARDOM. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.5|8 Nº 40.886 v.18|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de APOLINARIO PASSALACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1963. — "Boletín Oficial". — Roberto D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.3|8 Nº 40.478 v.13|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE FIDANZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.31|7-Nº 40.174-v.11|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL MANUELA PALACIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 30|7 Nº 39.930 v. 10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO HORTENSIO D'ARMINIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 30|7 Nº 39.932 v. 10|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO TORRELLAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.061 v. 10|8|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DISCACCIATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.048 v. 10|8|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.30|7-Nº 40.051-v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SAINZ de BESCOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.30|7-Nº 40.004-v.10|8|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE del CAMPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.904 v.8|8|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO VALERIO ELUCHANZ. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964 — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200.— e.5|8-Nº 40.728-v.10|8|64

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO o DEMETRIO ARMANDO CASAS o CASAS VERGARA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.200 e.6|8 Nº 41.038 v.11|8|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MANUEL RAMON ALJAN. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Miguel A. Rocamora, secretario.
$ 1.200 e.3|8 Nº 40.640 v.7|8|64

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS COLLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 24 de 1964. — D. Canales prosecretario.
$ 1.200 e.3|8 Nº 40.499 v.7|8|64

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAC MAHON. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1963. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200 e.3|8 Nº 40.479 v.7|8|64

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CARRECI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200 e.3|8 Nº 40.613 v.7|8|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA NEUHERZ de BÜHLER. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 3 de 1964. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200 e.3|8 Nº 40.497 v.7|8|64

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por tres días a GERMAN SPURKEL para comparecer en el juicio: "Sucesión Delcasse, Max contra Spurkel, Germán y otra sub. ocup. s|desalojo, bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.200.— e.5|8-Nº 40.783-v.7|8|64

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FERMINA CATALINA o CATALINA ALZIEU de HIRIART y de MARIA ESTHER HIRIART. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.400 e.3|8 Nº 40.622 v.7|8|64

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CIRILO KADLCEK. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200.— e.5|8-Nº 40.707-v.10|8|64

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO LUCERO. Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.200 e.3|8 Nº 40.467 v.7|8|64

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, cita por cinco días a don GUIDO DE BIASI, para comparecer en juicio: "López José Antonio c|De Biasi Guido s|consignación de alquileres, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 2.000 e.6|8 Nº 41.045 v.11|8|64

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO ONDETTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200 e.6|8 Nº 40.947 v.11|8|64

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de INES MARTINEZ de ORTOLANI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 29 de 1964. — Jorge Benguria, prosecretario.
$ 1.200 e.3|8 Nº 40.639 v.7|8|64

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO BARTOLOME ZANINI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.400 e.3|8 Nº 40.629 v.7|8|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VERONICA VARGA de BABINCAK y JUAN BABINCAK. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.400 e.3|8 Nº 40.509 v.7|8|64

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO ANGEL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200 e.6|8 Nº 41.067 v.11|8|64

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RAFFO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200 e.6|8 Nº 40.913 v.11|8|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de D. JOSE MARIA SEOANE LORENZO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200 e.6|8 Nº 41.051 v.11|8|64

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA COLANTONIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200 e.6|8 Nº 41.078 v.11|8|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a comparecer en juicio "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, contra PROPIETARIO DESCONOCIDO por cobro ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 745) al propietario del inmueble, sito en Francisco Bilbao 6847, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.3|8-Nº 5.946 v.7|8|64

Nº 38

El señor Juez de Paz del Juzgado Nº 38, cita por tres días a BERNARDO GROER, para comparecer en juicio: "Ortiz, Edmundo y otro c|Groer, Bernardo s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1964. Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.080 e.6|8 Nº 41.148 v.8|8|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ARMANDO SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.320 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.3|8 Nº 5.849 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSEFINA DE RIVERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964.— Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.3|8 Nº 5.850 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OFELIA MARIA ESTHER OTTAVIANO DE CERELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.322 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964.— Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.3|8 Nº 5.851 v.7|8|64

Nº 5

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5 secretaría Nº 114 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO JUAN LOPEZ (causa 22.981) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, 27 de julio de 1964.
Juan J. Devalle, secretario.
e.6|8 Nº 5.968 v.11|8|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5 secretaría Nº 114 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE PAUL AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, 20 de julio de 1964.
Juan J. Devalle, secretario.
e.6|8 Nº 5.969 v.11|8|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5 secretaría Nº 114 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO CASTRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, 17 de julio de 1964.
Juan J. Devalle, secretario.
e.6|8 Nº 5.970 v.11|8|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5 secretaría Nº 114 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO JOSE GONZALEZ (a.) "Gonzalito" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado y asociación ilícita 23.662, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, 23 de julio de 1964.
Juan J. Devalle, secretario.
e.6|8 Nº 5.971 v.11|8|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5 secretaría Nº 114 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL BRUNO (a.) "el ingeniero" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados y asociación ilícita —causa Nº 23.662—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, 23 de julio de 1964.
Juan J. Devalle, secretario.
e.6|8 Nº 5.972 v.11|8|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5 secretaría Nº 114 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO HERNAN MENDOZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado y asociación ilícita Nº 23662, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, 23 de julio de 1964.
Juan J. Devalle, secretario.
e.6|8 Nº 5.973 v.11|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AUL ROG, SAMUEL ROG y JOSE LUIS MONTENEGRO PAZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 24.276 que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964.— Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.3|8 Nº 5.852 v.7|8|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ARMANDO DOMINGO BONOMO, procesado por estafa y falsificación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.774, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964.— Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.3|8 Nº 5.853 v.7|8|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a BERNARDINO MIRANDA, procesado por defraudación prendaria para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.384 bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964.— Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.3|8 Nº 5.854 v.7|8|64

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO GLUMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación (Nº 23.375), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 6|8 Nº 5.974 v. 11|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES CAMJI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 6|8 Nº 5.975 v. 11|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS AGUILAR Y JUAN BAUTISTA AVALOS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por infracción del 12.962 (Nº 23.451), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 6|8 Nº 5.976 v. 11|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BAUTISTA AVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Nº 23.481), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 6|8 Nº 5.977 v. 11|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CURTIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 23.379), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 6|8 Nº 5.978 v. 11|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR DANIEL ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 22.573, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 6|8 Nº 5.979 v. 11|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO JORGE FEYLU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Nº 22.238, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de julio de 964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 6|8 Nº 5.980 v. 11|8|64

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE FACHADO, a comparecer en la Causa Nº 12.935, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8-Nº 5.981.v.11|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a MARCELO FERNANDEZ, a comparecer en la Causa Nº 12.931, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8-Nº 5.982.v.11|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a ERALDO ENRIQUE WINDUS, a comparecer en la Causa Nro. 12.880, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8-Nº 5.983.v.11|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO ALFREDO TOMEO, a comparecer en la Causa Nro. 12..76, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8-Nº 5.984.v.11|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a MARIANA IBARRA, a comparecer en la Causa Nº 12.889, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|8-Nº 5.985.v.11|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO LUIS LIEFELDT, a comparecer en la Causa Nº 12.888, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.

e.6|8-Nº 5.986.v.11|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a LIBERATO CACERES, a comparecer en la Causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.

e.6|8-Nº 5.987.v.11|8|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE FURFURO a comparecer en la causa Nº 12887 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.6|8 Nº 5.988 v.11|8|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 12912 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.6|8 Nº 5.989 v.11|8|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a DIEGO HIPOLITO GARCIA a comparecer en la causa Nº 12913 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.6|8 Nº 5.990 v.11|8|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LUIS GUSTAVO BADO, a comparecer en la causa Nº 12914 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.6|8 Nº 5.991 v.11|8|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ROMALDO VALERO a comparecer en la causa Nº 12915 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.6|8 Nº 5.992 v.11|8|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ANGEL GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 12917 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.6|8 Nº 5.993 v.11|8|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FELIPE ANTONIO SELTEZERSE a comparecer en la causa Nº 12930 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.6|8 Nº 5.994 v.11|8|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICO GHEZZI, a comparecer en la causa Nº... que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario

e.6|8 Nº 5.995 v.11|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a DORA ELENA FRESCHI de BARONI a comparecer en la causa Nº 12.923 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1964.— Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|8 Nº 5.855 v.7|8|64

Nº 9

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO LISANDRO TRONCOSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones Art. 96 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.6|8-v.5.996-v.11|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO MARCIALE a comparecer en la causa Nº 976 que se le sigue por infracción a la ley 13.944, en la Secretaría Nº 127 a cargo del doctor Arturo Guillermo Gaibrois, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.3|8 Nº 5.856 v.7|8|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO TABERNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. —Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.3|8 Nº 5.857 v.7|8|64

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE KAVALIAUSKAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.671 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1964.— Esteban Vergara, secretario.

e.3|8 Nº 5.858 v.7|8|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO SANTA COLOMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.

e.3|8-Nº 5.859-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE CARIATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|8-Nº 5.860-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA INSFRAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|8-Nº 5.861-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO SABIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|8-Nº 5.862-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AGAPITO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|8-Nº 5.863-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID HENER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|8-Nº 5.864-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DONATO DE CEGLIE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|8-Nº 5.865-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS FAVIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|8-Nº 5.866-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BENSUA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|8-Nº 5.867-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLAUDIO FRANCISCO ANTONIO VIEGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|8-Nº 5.868-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL PEDUTTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|8-Nº 5.869-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIA ANGELICA MORALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1964.— Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|8 Nº 5.870 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIA VICTORINA VILLANUEVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1964.— Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|8 Nº 5.871 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BONIFACIO PASSARAUD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1964.— Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|8 Nº 5.872 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO GASPAR LABALA, p ra que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1964.— Cándido A. Mariño, secretario.

e.3|8 Nº 5.873 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO GOYENECHE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (sumario 10.552), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Julio 21 de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.

e.3|8 Nº 5.874 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO CLAVERO (causa Nº 10.592), para que comparezca a estar a derecho en la cauca que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.

e.3|8 Nº 5.875 v.7|8|64

Nº 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS UDOVIN o UDOVIA, a comparecer en la causa Nº 623 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1964.— Carlos A. Tozzini, secretario.

e.3|8 Nº 5.876 v.7|8|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a ORLANDO CASTON a comparecer en la causa Nº 2.271 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1964.— Carlos A. Tozzini, secretario.

e.3|8-Nº 5.877-v.7|8|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a ANGEL VOLPE, a comparecer en la causa Nº 1.700 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1964.— Carlos A. Tozzini, secretario.

e.3|8 Nº 5.878 v.7|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos a|c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días, a MAURICIO KOREMBLIT, a comparecer en la causa Nº 2.273, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.3|8-Nº 5.879-v.7|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS UDOVIN o UDOVIA, a comparecer en la causa Nº 712, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|8-Nº 5.880-v.7|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a CELSO PEREYRA, a comparecer en la causa Nº 2.031, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|8-Nº 5.881-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO IUSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa —Causa Nº 2.026—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|8-Nº 5.882-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ASCONA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa —Causa Nº 2.026—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|8-Nº 5.883-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR LUIS CANTELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|8-Nº 5.884-v.7|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN RAUL PACHECO, a comparecer en la causa Nº 2.096, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|8-Nº 5.885-v.7|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a VALENTIN LEVINT, a comparecer en la causa Nº 2.102, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 6 de julio de 19644. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|8-Nº 5.886-v.7|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS MARIA BELMUDEZ, a comparecer en la causa Nº 2.096, que se le sigue por infracción a la Ley, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 235.
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|8-Nº 5.887-v.7|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS LOCATELLI, a comparecer en la causa Nº 1.868, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|8-Nº 5.888-v.7|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS ALBERTO CHABALGOITY, a comparecer en la causa Nº 2.010 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|8 Nº 5.889 v.7|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a RUBEN ENRIQUE SILVEIRA, a comparecer en la causa N. 2.010 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|8 Nº 5.890 v.7|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a OSVALDO MODARELLI, a comparecer en la causa Nº 2.087 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|8 Nº 5.891 v.7|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a MARIA LUISA de CAINELLI, a comparecer en la causa Nº 2.086 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|8 Nº 5.892 v.7|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a ANIBAL D'ADDERIO, a comparecer en la causa Nº 2.084 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 3 de julio de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|8 Nº 5.893 v.7|8|64

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a SANTIAGO EDUARDO SOTELO a comparecer en la causa Nº 2.000 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Testr.: "cinco". — E. L.: "30" Vale.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.6|8-Nº 5.997-v.11|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Instrucc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALFREDO ENRIQUEZ o ENRIQUES (causa Nº 1.493), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Guillermo R. Navarro, secretario.
e.3|8 Nº 5.894 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Instrucc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SAMUEL FREDY RODRIGUEZ (causa Nº 2.089), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Guillermo R. Navarro, secretario.
e.3|8 Nº 5.895 v.7|8|64

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO GONZALEZ CANE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 2.050), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Marcelo Terán, secretario.
e.3.8 Nº 5.896 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GONZALEZ IBAÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 2.018), bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Marcelo Terán, secretario.
e.3|8 Nº 5.897 v.7|8|64

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LAMELA ALBERTO RAUL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.3|8 Nº 5.898 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.3|8 Nº 5.899 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SABINA HERNANDEZ (Causa número 3.831), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.3|8 Nº 5.900 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO ATILIO TORRENT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.3|8 Nº 5.901 v.7|8|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DAVID SEQUEIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Nº 3.901), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.6|8-Nº 5.998-v.11|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO CABRILLANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley prenda (Causa Nº 2.279), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.6|8-Nº 5.999-v.11|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 3.895), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.6|8-Nº 6.000-v.11|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GIAQUINTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.845 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|8 Nº 5.902 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, ALFREDO SFORZINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.3|8 Nº 5.903 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SABAS LUQUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.3|8 Nº 5.904 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DINO DANTE CONSTANTE STORTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malvers. caud. públicos (causa Nº 4.230), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.3|8 Nº 5.905 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL FLORENTINO ESTEVAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962 (causa Nº 4.232), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.3|8 Nº 5.906 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO TOMAS COSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962 (causa Nº 4.231), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.3|8 Nº 5.907 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO MAZZEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. Ley 12.962 (Causa Nº 4.236), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.3|8-Nº 5.908-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PEDATELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. Ley 12.962 (Causa Nº 4.235), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.3|8-Nº 5.909-v.7|8|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO VENANCIO PARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.562), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|8-Nº 5.910-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO KHON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. (Causa Nº 3.709. — Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.3|8-Nº 5.912-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DORA DE ALESSANDRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel (Causa 3.561), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|8-Nº 5.911-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON FARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa 3.340. — Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Jorge Baltar, secretario.

e.3|8-Nº 5.913-v.7|8|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC TACCIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (Causa Nº 3.711), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Jorge Baltar, secretario.

e.3|8-Nº 5.914.v.7|8|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LAUREANO DOMENECH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (Causa Nº 3.702), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Jorge Baltar, secretario.

e.3|8-Nº 5.915.v.7|8|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MARIA LUCIANO RECODER FABRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (Causa Nro. 3.712), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Jorge Baltar, secretario.

e.3|8-Nº 5.916.v.7|8|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ROSA KRAUSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (Causa Nº 3.506), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.3|8-Nº 5.917.v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RODRIGUEZ (causa 3.559), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tent. de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.3|8 Nº 5.918 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO VILLAFAÑE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 3.518.

Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.3|8 Nº 5.919 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GONÇALVEZ (causa Nº 3.536), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.3|8 Nº 5.920 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM WAISS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 3.717, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Jorge Baltar, secretario.

e.3|8-Nº 5.921-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS QUEVEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|8-Nº 5.922-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR RODEYRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (causa Nº 3.541), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.3|8-Nº 5.923-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL DE MICHELI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (causa Nº 3.541), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.3|8-Nº 5.924-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMNERIS BIGLIONE de SEGOVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 3.533), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.3|8-Nº 5.925-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX LOPEZ ROMERO (causa 3.517), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.3|8-Nº 5.926-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ZERON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 3.473), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|8-Nº 5.927-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR VALLONE (Causa Nº 3.526), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|8-Nº 5.928-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELISA ROGGIERI de FRANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 3.535), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|8-Nº 5.929-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ORLANDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 3.524), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|8-Nº 5.930-v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO PENA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel (causa 3.523), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|8-Nº 5.931 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANSELMO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 3.527), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|8-Nº 5.932 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO SALVADOR MAMAZZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 3.534), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|8-Nº 5.933 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MERCEDES CATALINA VALLEJOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 3.527), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e 3|8-Nº 5.934 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAFA ZUAIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa 3.499), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.3|8 Nº 5.935 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE WENCESLAO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, (causa Nº 3.396), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964 — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.3|8-Nº 5.936 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Causa Nº 3.516. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.3|8-Nº 5.937 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, secretaría número 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO JOSE MOTTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3532), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.3|8-Nº 5.938 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO ANTONIO VIDELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 3528), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|8-Nº 5.939 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE SERGIO GODOY ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 3547), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|8-Nº 5.940 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, secretaría número 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO VENANCIO PARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3562), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|8-Nº 5.941 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, secretaría número 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO DEL VALLE SANTILLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|8-Nº 5.942 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, secretaría número 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO SILBERBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (causa número 3521), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.3|8-Nº 5.943 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, secretaría número 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO DOMINGO LANDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa número 3507.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.3|8-Nº 5.944 v.7|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, secretaría número 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON SAPIRO o SHAPIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Querella Nº 3557.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Jorge Baltar, secretario.

e.3|8-Nº 5.945 v.7|8|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS RUBIO y a OSCAR CARLOS BELMONTE para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 20 de julio de 1964. — A. Mabel García, secretaria.

e.3|8-Nº 5.948-v.7|8|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN VALDATTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.

e.3|8-Nº 5.949-v.7|8|64

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente al presidente de "SULFOTEX S. A." para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, ecretario.

e.3|8-Nº 5.950-v.7|8|64

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría del doctor Agustín Durañona y Vedia, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a LEONEL JORGE SILVESTRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Agustín Durañna y Vedia, secretario.

e.3|8-Nº 5.951-v.7|8|64

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría del doctor Agustín Durañona y Vedia, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a IRINEO A. MIGUEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Agustín Durañona y Vedia, secretario.

e.3|8-Nº 5.952-v.7|8|64

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría del doctor Agustín Durañona y Vedia, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a RAUL PERSIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Agustín Durañona y Vedia, secretario.

e.3|8-Nº 5.953-v.7|8|64

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría del doctor Agustín Durañona y Vedia, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE ORLANDO TESORIERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Agustín Durañona y Vedia, secretario.

e.3|8-Nº 5.954-v.7|8|64

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a S. TELESEMIAN o SEBU TELESEMIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.3|8-Nº 5.955-v.7|8|64

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.3|8-Nº 5.956-v.7|8|64

Juzgado en lo Penal Económico número 5. Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS MANELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.3|8-Nº 5.957-v.7|8|64

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL CORIZZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.3|8-Nº 5.958-v.7|8|64

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MACOTINSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheques sin fondo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.3|8-Nº 5.959-v.7|8|64

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Pen. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO ANGEL CASSANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 302 del C. Penal (causa 1561), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.

e.6|8-Nº 6.001 v.11|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Pen. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABIB SAQUER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 302 de C. Penal (causa 1136), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.

e.6|8-Nº 6.002 v.11|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11. — Cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO R. MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.

e.6|8-Nº 6.007 v.11|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Pen. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO AMADEO ROGGERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 302 del C. Penal (causa Nº 1603), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.

e.6|8-Nº 6.003 v.11|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Pen. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERC RAICHEL (causa Nº 1442), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 302 de C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.

e.6|8-Nº 6.004 v.11|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Pen. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL KRATZ o ALFREDO ROSA (causa 1496) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.

e.6|8-Nº 6.005 v.11|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Pen. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO PALUMBO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 302 del C. Penal (causa 1118), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.

e.6|8-Nº 6.006 v.11|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Guerberoff, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR TOMAS SCHIMELMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

E|líneas "Cinco (5)" Vale.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Secretaría Nº 12. — Carlos Guerberoff, secretario.

e. 3|8 Nº 5960 v. 7|8|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Guerberoff, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CAMILO DURAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

E|líneas "Cinco (5)" Vale.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Secretaría Nº 12. — Carlos Guerberoff, secretario.

e. 3|8 Nº 5961 v. 7|8|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Guerberoff, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ZACK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Testado: "treinta (30)" No vale. — E|líneas "Cinco (5)" Vale.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Secretaría Nº 12. — Carlos Guerberoff, secretario.

e. 3|8 Nº 5.962 v. 7|8|64.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado número 2, de la Capital, doctor Luis M. Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a AZUCENA NEIRA DE TABORA, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho, en la causa número 8524|63, que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y contumaz.

Secretaría, 27 de julio de 1964. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.3|8-Nº 5.947 v.7|8|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de SIDERURGICA BUENOS AIRES INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Julio Arturo de la Peña, Corrientes 378, piso 3º, oficina 31, los justificativos de créditos. El 29 de octubre de 1964, hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.800.— e.5|8-Nº 40.799-v.10|8|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de "COMPAÑIA FULL FASHION SUDAMERICANA S.R.L." la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días a contar de la última publicación para presentar al síndico doctor Isaac Scheinberg, Sarmiento 643, oficina 130, los justificativos de sus créditos. El 15 de octubre de 1964, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.800.— e.5|8-Nº 40.852-v.10|8|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por cinco días, que en autos "BETTATI & CIA., su quiebra", se ha señalado el día 29 de Setiembre próximo a las 15 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala del Juzgado. Síndico: Jacinto González Segura con estudio en Avda. Corrientes Nº 447, Esc. 601, a quien deberán presentarse los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Fecha provisoria de cesación de pagos, el día 31 de Octubre de 1961. Se intima a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados de su obligación. — Buenos Aires, Julio 31 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 4.200.- e.3|8 Nº 40.615 v.7|8|64

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por 5 días a los acreedores de ORBIT SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA (Orbit S. A. C. I. F. I. y A. G. s|convocatoria), que la Junta de acreedores que debía celebrarse el día 23 de julio, a las 15 hs., ha sido postergada para el día 21 de septiembre de 1964, a las 15 horas, en que se celebrará en la Sala del Juzgado con los que concurran.

Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Hugo E. Piñeiro, secretario.

$ 3.000.— e.5|8-Nº 40.763-v.10|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de FRANCISCO ZIRULNIK, la convocatoria solicitada, haciéndoles saber que deberán presentar al Síndico Juan Vallés, los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días de vencidos los presentes. La Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el 2 de octubre a las 15 hs., con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.800.- e.3|8 Nº 40.480 v.7|8|64

Nº 7

Edicto ordenado en los autos "Silca S. A. I. C., s|convocatoria de acreedores", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, a cargo del Dr. Alberto Zambrano, Secretaría número 14, a mi cargo, para ser publicado durante cinco días en el Boletín Oficial.

El Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de SILCA S. A. I. C., con domicilio en la calle Córdoba 918, piso 2º, "B", la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de treinta días a contar de la última publicación del presente edicto para que presenten al síndico designado, señor Pedro F. Grittini, con estudio en Parral 1526. los justificativos de sus créditos. El día 9 de septiembre de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 4.600.— e.6|8-Nº 40.903-v.11|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Señor Juez Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 13 Dr. Marcos T. Muñiz. — Comunica por 5 días a los acreedores y deudores de COPERAMET COOPERATIVA METALURGICA ARGENTINA LTDA. su quiebra. — Se intima a todos los que tengan bienes que lo pongan a disposición del liquidador bajo las penas y responsabilida-

des que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Buenos Aires, Julio 29 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.400.- e.3|8 Nº 40.630 v.7|8|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días a los acreedores de SIMORS, COMERCIAL, FINANCIERA DE BIENES RAICES, que la junta de acreedores que debía efectuarse el día 29 de julio de 1964, a las 13 horas, ha sido postergada para el día 4 de septiembre de 1964, a las 13 horas.
Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200.— e.6|8-Nº 41.098-v.8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de FONTENLA MANUEL, la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al síndico contador, don Tomás M. Franzese. Corrientes 4514, 1º B, los justificativos de sus créditos. El día 13 de noviembre de 1964, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.400.— e.6|8-Nº 40.976-v.11|8|64

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de BARRAL HNOS. SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA la convocatoria solicitada, fijándoseles 45 días para presentar al síndico Enrique Federico Escudero los justificativos de créditos. El 16 de noviembre de 1964, a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.600.— e.5|8-Nº 40.723-v.10|8|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de ALAZTEX S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de 30 días para presentar al síndico Martín Weiner, con domicilio en la calle Junín Nº 917, piso 5º, Dpto. "A", los justificativos de sus créditos. El día 21 de octubre, a las 14 horas, se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado, la junta de verificación con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 3.000.— e.5|8-Nº 40.837-v.10|8|64

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de LEWIN E HIJOS S. R. L., que se ha fijado nueva fecha para la realización de la Junta que se efectuará el 28 de setiembre de 1964, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran, fijando el plazo que vence el 4 de setiembre de 1964 para presentar al síndico, Armando Moirano, los títulos justificativos del crédito.
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.800.— e.3|8-Nº 40.515-v.7|8|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de INDUSTRIA METALURGICA HAEDO S. A. C. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 11 de diciembre de 1962. — Síndico: Mario Yabra. Domicilio: Lavalle 1527, 4º piso, oficina 18, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 35 días. Señálase el día 22 de octubre de 1964, a las 13.30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 4.000.— e.5|8-Nº 40.841-v.10|8|64

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a don DAVID BALTER, para que dentro del mismo lapso comparezca a estar a derecho en los autos "Balter David le pide la quiebra Gosho y Co Ltda.", bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. — Pupublíquese edictos por cinco días.
Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.200.— e.3|8-Nº 40.575-v.7|8|64

Nº 14

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cin o días a los acreedores de "TRUJILLO S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándose treinta días, a contar de la última publicación de edictos, para presentar al síndico Isaac I. Yivoff, Lavallle 1334, 3º p., los justificativos de sus créditos. El día 20 de octubre de 1964, a las 14 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta de Acreedores, con aquéllos que concurran.
Buenos Aires, julio 31 de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 3.000.— e.6|8-Nº 40.932-v.11|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 28, cita por cinco días a ENRIQUE BIANCHI Y CIA., para comparecer en juicio ordinario seguido por Bunge Born Ltda. S. A. contra Enrique Bianchi y Cía., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 2.000.— e.5|8-Nº 40.752-v.10|8|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Héctor Alegría, Secretaría número 27 del Dr. Carlos Vanasco, cita a KAHLKE SOC. COM. E IND. DE R. L., para que comparezca por sí o por representante, a tomar la intervención que le corresponda dentro del plazo de cinco días, en los autos "G. Derebian Ind. y Com. c. Kahlke S. C. e I. de R. L., s| ejec.", bajo apercibimiento de serle notificadas las providencias que correspondan en los estrados del Juzgado. — Publíquense edictos por cinco días.
Buenos Aires, mayo seis de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 3.200.— e.3|8-Nº 40.532-v.7|8|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de "FRANCISCO LUMIERE S. A. C. I.", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico, Sr. Napoleón Gallardo, Av. Roque Sáenz Peña 651, 4º piso, of. 63, los justificativos de sus créditos. El día 21 de octubre de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Eduardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.500.— e.6|8-Nº 40.915-v.11|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de DIMAC, SOCIEDAD ANONIMA. Fecha provisoria de cesación de pagos: 18 de marzo de 1957. Síndico, Cirilo Cacho Gutiérrez, domicilio Bernardo de Irigoyen 670, 2º piso, estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos en el término de veinte días. Señálase el 17 de septiembre de 1964, hora 14, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, julio veinte de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.500.— e.3|8-Nº 40.472-v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de ESTABLECIMIENTOS TEXTILES PUNTA ARENAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de octubre de 1963. Síndico: Cirilo Cacho Gutiérrez, domicilio Bernardo de Irigoyen 670, 2º piso, estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos en el término de quince días. Señálase el 4 de setiembre de 1964, hora 14, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, julio 17 de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.
$ 4.200.— e.3|8-Nº 40.473-v.13|8|64

PROVINCIALES
JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de San Martín, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO MORANDI, para que comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 27 de julio de 1964. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e. 3|8 Nº 5963 v. 7|8|64.

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FAMA, para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 10.970|61 que se le sigue por infracción al art. 49 de la ley 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 21 de julio de 1964. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e. 3|8 Nº 5964 v. 7|8|64.

Juzgado Federal de 1ra. Instancia número 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL CARUSO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.922 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 24 de julio de 1964. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e. 3|8 Nº 5965 v. 7|8|64.

Nº 3

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a GERMAN ANTONIO SUAREZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a esta Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración testimonial en la causa Nº 3492|64 caratulada "Correos y Telecomunicaciones s|denuncia violación de secretos y presunto hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 21 de julio de 1964. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e. 3|8 Nº 5966 v. 7|8|64.

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a LUIS ARMANDO ALVAREZ para que dentro del término de 15 días a partir del presente que se hará por 5, comparezca a este Tribunal Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 2559|63 caratulada "Florencio Hipólito Carpo y otros s|defraudación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 17 de julio de 1964. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e. 3|8 Nº 5967 v. 7|8|64.

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por quince días en los autos: ROMAR, ALFREDO y otros c| ARES, ANTONIO, s|cobro hipotecario, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L., a propuesta de partes rematarán el miércoles 26 de agosto, a las 15 hs., en su local Cangallo 461, primer piso, la unidad Nº 3, del edificio en Mar del Plata, Tres de Febrero 5002|12, esq. Jara 1311|19, con entrada individual por Jara 1315. Sup.: propia cubierta 84m.c.61 y total de 97m.c.21 con porcentual de 18.51 o|o. — El terreno tiene una superficie de 272m.c.98. — Base $ 460.000. — Ocupado por el demandado. — 8 o|o seña y 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 11.400. e.5|8. — Nº 40.756 v.25|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "MORO de HOLUB, MARIA DE LAS VIRTUDES c|SUAREZ, ROSA BLANCA y otra, s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., a propuesta de parte, rematarán en Florida 239, el miércoles 19 de agosto, a las 16 hs., el inmueble desocupado de la calle Directorio s|Nº, de la localidad de San Antonio de Padua, edificado en lotes 16 y 17, manzana 58, que unidos miden 20m. frente S.O. por 32m40. Sup.: 648 m.c. — Base: pesos 428.000. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 3.200. e.5|8. — Nº 40.883 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "SANTAGATI BEATRIZ CARMEN c|CHIARANTANO RAFAEL FLORO, s| ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, rematarán en San Martín 383, Capital; el 12 de agosto próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Villa Adelina, Pdo. de San Isidro, Pcia. Bs. Aires, calle Los Plátanos 2243; desocupado; superficie 161,23 ms.cs., sin base al mejor postor. — El precio podrá pagarse al contado, o bien 60 o|o al contado y el saldo a un año de plazo con 15 o|o de interés anual; escrituras en este caso ante D. Francisco J. Pienovi, Florida 32, 3º p., Capital, dentro de los 90 días. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 4.200. e.5|8. — Nº 40.881 v.10|8|64

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por 10 días en autos "RIZZI, ROMANO ALFREDO FRANCISCO y otra contra SCHVINDLERMAN, MARCOS s.cobro hipotecario", que los martilleros F. Antonucci e hijo S. R. L. rematarán el próximo martes 11 de de agosto, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, la propiedad Bahía Blanca 1253 e|Dr. Luis Beláustegui y Remedios de Escalada de San Martín, Capital Federal, que mide 8m.66 de frente, igual medida c|frente al N. E. por 47m.82 costado N. O. y 47m.80 al Sud Este. — Se transcribe la cláusula 8º mutuo hipotecario que dice: "El deudor declara y asegura que el departamento del 1er. piso está destinado exclusivamente para habitación de su familia. Que los cuatro departamentos que componen la planta baja están arrendados y rentan en conjunto mensualmente la suma de $ 36.400. — Como condición de este contrato se obliga a no percibir alquileres anticipados por más de tres meses y a no arrendar total ni parcialmente el departamento del piso alto y a entregarlo desocupado en caso de ejecución y venta". — Base $ 1.500.000.— contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 12.000.— e.30|7-Nº 40.059-v.10|8|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en autos NAYDO SOC. ANON. INMOB. Y FIN. c|ALBERTI AMELIA BEATRIZ s|Ejec. Hip. que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 13 de agosto a las 15 horas en Lavalle 425, el departamento Unidad Nº 1, piso primero de la finca Av. Luis María Campos 1660, 62, 64, 66. — Sup. cub. propia 174mc. 21, común 83mc58 y terraza uso exclusivo de prop. común 17mc59. — Porcentual 4,12 % s.prop. común y 4 o|o. s|expensas. — Base $ 620.000 m|n., al contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Libre de ocupantes a los treinta días de efectuada la subasta. — Buenos Aires, a los 3 días del mes de agosto de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.800. e.6|8. Nº 41.092. v.11|8|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "TRIGO, MANUEL y otros c| STAMATO, VICENTE y otra, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán en Florida 239, el miércoles 12 de agosto, a las 16 hs., el inmueble de la calle Corvalán 3575-77, de esta Capital, cuyo terreno mide 8m63 al N.E.; 32m27 al S.E.; 32m47 al N.O. y 8m66 contrafrente. — Base $ 235.400. — 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.5|8. — Nº 40.832 v.10|8|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil número 7, secretaría número 14, comunica por cinco días que en el juicio "CASAUBON LUIS RAMON contra GONZALEZ GERARDO s|ejecutivo"; el martillero Diego Simón rematará el día 23 de agosto, a las 16 horas y sobre la misma propiedad la finca calle Amancio Alcorta 884 entre las de Uruguay y Porvenir del pueblo de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, lote 18 B de la manzana 49; que mide 8.49 mt. de frente por 12.12 mt. de fondo, superficie 102.90 m|2. Base: $ 120.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.400. e.6|8. Nº 40.962. v.11|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "BOFFA LUIS MARCELO c|PALAZZO de FALABELLA MARIA y NOVAS CARLOS FELIPE, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C.

Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de agosto próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Mercedes 460, Villa Zagala, Pdo. San Martín, Pcia. de Bs. Aires; sup. 754,88 ms. cuadrados. — Base m$n. 1.250.000. — Contado. — 8 o|o a cuenta de precio; 3 o|o comisión. — Según el contrato hipotecario los deudores, en caso de ejecución, deberán entregar el inmueble desocupado.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 3.600. e.5|8. — Nº 40.874 v.10|8|64

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por ocho días en el juicio: BRIZUELA DE DATTOLI MARIA FERMINA c|CISTERNA BERNARDO ILDEFONSO, s|división de condominio, que el martillero Antonio Longordo, rematará el domingo 23 de agosto de 1964, a las 15 horas, sobre la misma, al contado y al mejor postor con la base de $ 153.042,66 m|n., la finca ubicada en la calle Cosquín Nº 4998, esquina Itaquí, edificada sobre el lote 36, manzana 78, Capital Federal, mide 8m61 c. de frente por 16m72 c. de fondo. — Se entregará desocupada. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 5.440 e.5|8 Nº 40.753 v.13|8|64

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, en juicio COMERCIAL FINANCIERA INMOBILIARIA VILLALONGA S. R. L. c|CASSANO FELIX, s|Ejec. Hip., que el martillero Andrés Pérez, rematará el domingo 16 de agosto, a las 10 horas, sobre el mismo: lote de terreno ubicado en la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, sobre calle 3, hoy Panamá, entre Bermúdez y José Ingeniero; lote 21, manzana 11; mide: 10 mts. frente por 43,30 mts. fondo, total 433 mts.2. — Base $ 59.760. — Seña 20 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. — Inf. A. Pérez. — T. E. 86-2237.

Buenos Aires, 22 julio de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 3.400 e.3|8 Nº 40.597 v.7|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "PARAVATI, JOSE c| BOVA VICENTE y otros s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero José Sconda, rematará el 9 de agosto de 1964 a las 15 horas, el inmueble ubicado en el Pasaje El Cacique 2553, en el mismo. Superficie 150 m2. Base $ 350.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Según la escritura hipotecaria la finca deberá entregarse desocupada dentro de los 30 días de aprobarse el remate. — Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 3.000.- e.4|8 Nº 39.943 v.8|8|64

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en los autos SVEHLIK, TEODORO s| Sucesión, que el martillero Ricardo Héctor Concone, rematará el 11 de agosto, a las 16 horas en Charcas 962, el automóvil Henry J., modelo 1951, dos puertas, motor Nº 3024196, Patente Capital Federal 602.692, que se exhibe en el mismo lugar. — Sin base y al mejor postor. — Al contado y en las demás condiciones de ley. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 1.120. e.6|8. Nº 41.057. v.7|8|64

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, en los autos: ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO S. A. c|DE FAGO MARIO OSVALDO, s| ejecución hipotecaria, que el martillero Juan Carlos Sonnante (Lavalle 1537, piso 8º, of. 82, T. E. 40-4503), rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el día 12 de agosto a las 16 horas, una fracción de tierra designada como lote 1, que es parte del lote 6, con frente a Avenida Mitre, esquina Ubaldo Fernández. — Compuesta de 14 mts. 32 cs., de frente al S. E., 21 mts. 13 cs., al S. O., 4 mts. 24 cs en la ochava que mira al S., 17 mts. 32 cs, al N. O. y 24 mts. 13 cs., al N. E. — Superficie: 413 mts. 43 Ds2. y linda por su frente a la Av. B. Mitre en el rumbo S.E.; con la calle Ubaldo Fernández por su otro frente al S. O., con don Aquilino Alvarez por el costado N. E. y con el lote 2, de otro plano por el costado N. O.; Ciudad de Zárate, Partido del mismo nombre, en la Provincia de Buenos Aires. — Base $ 77.732. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 4.600 e.5|8 Nº 40.714 v.10|8|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, hace saber por cinco días que en los autos: OLIVEIRA de GHITTONI, SEGUNDA c|HILARION BELIZAN s| ejec., los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 12 de agosto a las 15 hs., en su local Cangallo 461, primer piso, la propiedad situada en Grand Bourg, Pdo. de Gral. Sarmiento, edificada en el lote 23, manzana 65a., que mide: 10 m. por 30m. — Sup.: 300 m.c. — Base: $ 80.000, mitad al contado, saldo en dos cuotas anuales iguales con 15 o|o de interés a contar de la fecha de aprobación del remate. — 8 o|o seña y 3 o|o comisión.

Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 3.800 e.5|8 Nº 40.754 v.10|8|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: PERRI, JOSE s|sucesión, que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán, en Ramos Mejía 779, donde se exhiben, el viernes 7 de agosto, a las 14, los siguientes objetos: 1200 baldes para albañiles, sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 31 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.320 e.5|8 Nº 40.777 v.7|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en el juicio: BERNARDI MARCELO c|SACCO de ORELLANA GACHE MARIA AIDA s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de agosto próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en La Reja, Pdo. de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, calle La Rusticana e|M. Moreno y Cnel. Dorrego (lote 5B, parte chacra 5, fracc. 6), superficie 3.611,50 ms. cs. — Base $ 715.000. — Contado. — 8 o|o seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 3.000 e.5|8 Nº 40.876 v.10|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por diez días en el juicio 'BIFFIGNANDI LEONARDO A. y otro c|MERANI ARMANDO SEBASTIAN s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 20 de agosto de 1964, a las 16,30 horas, en Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal; Un departamento ubicado en calle Moreno Número 2595, de la Capital Federal y designado con la letra "A" (Unidad 18) del piso 6to. superficie propia 64,63 metros cuadrados, porcentual 5,27 o|o. — Base $ 604 346 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Habitado por el demandado.

Buenos Aires, a los 29 días del mes de julio de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 7.200 e.3|8 Nº 40.667 v.13|8|64

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, hace saber por 10 días en autos "FEIDMAN LEIVI c|RILLO GUILLERMO M. s|hipotecario", que el martillero Alberto Armando Gullco rematará el día 15 de agosto a las 18 horas, en el mismo inmueble, el departamento 14, 3er. piso, de la finca ubicada en Ayacucho 242|250 entre las calles Sarmiento y Cangallo de esta Capital. Base: $ 500.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 8.400.- e.1º|8 Nº 40.295 v.12|8|64

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días, en el juicio: "SCELZI JOSE LICINIO ITALO c|TRUZZI de PEREZ MILLAN HEBE ANTONIA, ejecución", que el martillero José María Lloveras, rematará, el 9 de agosto, a las 15 horas, en la misma, la finca ubicada en Boulogne, calle Olegario Andrade Nº 3967 Lote 17, manz. T., mide: 10 m. frente S.E.; 10 m. contrafrente N.O.; 28m20 costado S.O. y 28m36, costado N.E. — Base $ 214.823 m|n. Si el precio supera los $ 250.000 m|n., el excedente de esta suma podrá abonarse a un año de plazo con garantía hipotecaria de primer grado y 15 o|o de interés anual pagadero por semestres adelantados. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. La finca se entregará desocupada. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 4,200 e.3|8 Nº 40.492 v.7|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio: "SALEMME, ATILIO y otros c|NUÑEZ de SUPTIL MARIA de la ESTRELLA s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero José del Rosal, rematará la finca de la calle Iberá Nº 3732 entre las de Avda. Forest y Washington, de esta Capital, su terreno mide según título 8m.66 de frente por 33m45 al S.O. y 33m 75 al N.E. de fondo. — Venta ad-corpus. De acuerdo a la cláusula quinta de la escritura hipotecaria, la finca deberá entregarse desocupada. — Base: pesos 420.000 m|n. al contado; Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Remataré el domingo 9 de agosto de 1964, a las 15,30 horas, sobre la misma. — Informes en Avda. del Tejar 3698, Capital. T.E. 70-6336.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 4.600 e.3|8 Nº 40.583 v.7|8|64

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio MONTES ENRIQUE c|SCARPELLO CAYETANO s|ejecución hipotecaria, que el martillero José Giordano Romano rematará en Lavalle 900, 7º piso "A", Capital, el 20 de agosto a las 16 horas, la finca de la calle Añasco Nº 2578|80 entre San Blas y Seguí, Capital Federal. Al contado, según títulos y constancias de autos en el estado físico y de ocupación en que se encuentra. — Base m$n. 500.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Buenos Aires, agosto tres de 1964. Horacio R. Arias, secretario.

$ 3.000. e.6|8. Nº 41.099. v.11|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 5 días en el juicio "DELL'ORTO GERARDO y otra c|ROSSI CESAR A. s|ejec. hip.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía, rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de agosto próximo, a las 15,30, el inmueble ubicado en Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. Bs. Aires, calle Gral. San Martín esq. Franklin D. Roosevelt (lote 2, manz. D) 13m75 frente E. s|San Martín, 3m32 ochava, 13m27 frente N. s|F.D.Roosevelt; 10m44 costado O., y 15 ms. costado S., está ocupado por el demandado y en consecuencia se entregará libre de ocupantes al o los compradores. — Base $ 275.571 contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 4.000 e.5|8 Nº 40.880 v.10|8|64

JUDICIAL. — El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 del autorizante, hace saber por cinco días que en los autos: "SIMON MERIN S. R. L. c|CARLAN S. A. s|Ejecución Hipotecaria", el martillero Sr. Bernardo Breitman subastará públicamente el día 15 de agosto de 1964, a las 10 horas, en el inmueble subastado, el lote de terreno ubicado en el Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 16 de la manzana letra C, de 8,66 metros de frente al Oeste, sobre la calle Teniente General F. Uriburu, por 8,78 metros de fondo al Este y 41,30 metros en su costado Norte y 39,87 metros en el del Sud, que corresponde al Nº 866 de la calle Teniente General F. Uriburu. — Base, pesos 1.031.559, al contado y al mejor postor; 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Se hace constar que por el contrato de mutuo, el deudor se obligó a entregar desocupado el bien.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 5.400 e.5|8 Nº 40.816 v.10|8|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días, en el juicio "LOMBARDINI MARIA MAGDALENA F. y otro c|HERMINIO BYRLE s| ejecución hipotecaria", que el martillero Moisés J. Tinao, rematará en Rivadavia 666, 1er. piso, el día 12 de agosto, a las 16 horas, el departamento unidad 25, 5º piso, contrafrente de la finca Chile 1372 — Sup. propia 65,40 m2.; porcentual 3.74 o|o. — En el contrato hipotecario el deudor manifestó ocupar la unidad con sus familiares obligándose a no alquilar. — Base $ 562.955. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 28 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.200 e.5|8 Nº 40.581 v.10|8|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, comunica por 5 días en el juicio SCHOENEMANN DE HANSEL ELISA CARLOTA c|HANSEL RODOLFO, que el martillero César F. Arruabarrena, rematará en la calle Suipacha 574 de esta Capital, el lunes 10 de agosto de 1964, a las 16 horas, el inmueble de la calle Italia 2121, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Prov. Buenos Aires. Superficie 151 mts. 29 decimetros. Ocupada sin contrato. — Base $ 200.000. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.800 e.3|8 Nº 40.590 v.7|8|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio: SANSEVERINO DE ALBERTI ITALIA c|MANGONET DE ZAMUDIO LEONTINA, s|ejecución hipotecaria, que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 13 de agosto de 1964, horas 16, cuatro lotes de terreno, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, lotes E.F.G. y H., manzana M., calle avenida León Gallardo esquina Las Malvinas, de San Miguel, partido General Sarmiento, provincia de Buenos Aires. Superficie total: 1.226,69 metros cuadrados. Base total: $ 159.260. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 4.000. e.6|8. Nº 41.028. v.11|8|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado de Paz Nº 10, comunica por 3 días en el juicio "RUBINSTEIN LUIS c|ARIAS de GAGO AMPARO s|Ejecutivo', que el martillero Celso F. Sarli, rematará el día 12 de agosto, a las 16 horas, en el local San José 1754, lugar donde se exhiben, sin base al contado, Una máquina para lavar ropa, industrial, sin marca ni numeración tambor interno de metal color bronce, 6 compartimientos, 3 tapas con visor, 2 metros de largo aproximadamente, con motor eléctrico acoplado y una centrífuga industrial marca "Empire", Nº 1772, tipo "B" con motor eléctrico. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 2.160 e.5|8 Nº 40.757 v.7|8|64

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por tres días en el juicio "AYMONE de REY ANA c|BLUMBERG MANDEL s|cobro alquileres", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Paysandú 1944, al fondo, donde se exhiben, el 13 de Agosto de 1964, hora 11, los siguientes objetos: un baut placa enchapado en petiribí de 2,30 m., desarme con cristales cuatro puertas, un aparador tres mts. placa enchapado ocume, cinco cajones y tres puertas; otro aparador igual enchapado en petiriribí; dos cómodas de 1,40 mts., seis cajones estilo escandinavo enchapado en petiriribí —un aparador se encuentra sin lustrar. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 2.280.- e.6|8 Nº 40.901 v.8|8|64

Nº 21

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de 1a. Instancia de Paz Nº 21, comunica por 2 días en los autos "BEER SALOMON c|DE CROCO ASUNCION CHIMENTI de, s|Ejec.", que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 7 de agosto de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 1552, lugar donde se exhibe, una heladera marca Argemo de 10 pies, modelo A-3-81- Nº 1965, con equipo blindado marca Anderson, serie Nº 252879. — Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 1.200 e.5|8 Nº 40.760 v.7|8|64

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LUIS HECTOR VELARDO, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964 a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30 Nº 247304, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base pesos 12.750. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.680.- e.6|8 Nº 40.986 v.8|8|64

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MANUEL SANTOS Ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de Agosto de 1964 a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera a kerosene marca Siam modelo A 710 K Nº 5060470, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 40.919 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1964. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.560.- e.6|8 Nº 41.001 v.8|8|64

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LIDA ADHELMA FEUSTEL ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 257609 completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 11.980. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.680.- e.6|8 Nº 41.004 v.8|8|64

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|INOCENTE SARTORI ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de Agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: un motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 240, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 11.330 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1964. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.560.- e.6|8 Nº 40.999 v.8|8|64

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN CARLOS RETEGUI, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 213649, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base, pesos 11.825. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.680 e.6|8 Nº 40.989 v.8|8|64

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEDRO SOTO, ejec. prendaria", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: una enceradora lustradora eléctrica marca Electrolux, fabricada por Siam, Nº 9511951, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 8.075. Al contado Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1 680 e.6|8 Nº 40.987 v.8|8|64

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| PAULINA BOZO de SALCEDUC ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964 a las 10 horas el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 260654, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 12.400. Al contado, Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.680 e.6|8 N. 40.991 v.8|8|64

Juzgado de Paz Nº 29 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DIONISIO VICENTE EIL ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: un equipo motobombeador a nafta marca Siam, modelo 1508, Nº 48849 completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 13.530 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.560 e.6|8 Nº 41.002 v.8|8|64

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RICARDO ARQUIMEDES ITALIANO, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964 a las 10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 252.212, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 10.406. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.680 e.6|8 Nº 40.993 v.8|8|64

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROBERTO ISMAEL BIANCO, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: un motobombeador a nafta marca Siam, modelo 1508, Nº 1993, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 15.510 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 24 de julio de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.560 e.6|8 Nº 40.984 v.8|8|64

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, comunica por dos días, en el juicio: "MALDONADO S. C. DE CREDITO contra LANDAU JACOBO M. y otro", ejec., que el martillero don Alfredo Calarota Marino rematará en Bmé. Mitre 1552, donde se exhibe, el 11 de agosto, hora 10, un televisor "Teletron". Al contado. Comisión 10 o|o. Sin base.

Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 880.— e.6|8-Nº 41.030-v.7|8|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio EDUARDO FRANCISCO ZIELLI S.A.C. y F. contra COLANERI OSCAR ERNESTO s|ejec. prendaria, que el martillero Ramón H. López Verón rematará en Av. Cabildo 174, el día 14 de agosto, a las 10 horas, un automotor marca "Utilitario Ika", tipo furgón, modelo: UA-1FB, año 1963, Motor: Nº 636093661, Serie 33211-00247, Patente 243146 de la Cap. Fed., que se exhibe en el mismo lugar. Venta al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800.— e.6|8-Nº 41.133-v.8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caratulados: "GONZALEZ ALVAREZ FILIPERTO contra IRRAZABAL, LEOPOLDO s|ejec. prend.", que el martillero José Singereisky rematará el día 18 de agosto de 1964, a las 10 horas, en la calle Concordia Nº 1164, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automotor usado, en perfecto estado de funcionamiento, para uso comercial, marcha Chevrolet, modelo año 1941, tipo furgón comercial, motor Nº ADR-923478, carburante nafta, potencia 120 CV., chapa patente número 448-039, de la Prov. de Bs. As.... con la base de m$n. 66.000.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires agosto 3 de 1964. — Alfredo Cabrera secretario.

$ 2.640.— e.6|8-Nº 41.015-v.8|8|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "JUAN MANUEL FANGIO Y CIA. SRL. contra BURGOS LILCIO L. ej. prend.", que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Cochabamba 983, donde se exhibe, el jueves 20 de agosto, a las 11, un automóvil marca "Kaiser-Bergantín", modelo AA-IV, año 1962, motor Nº 624053638, serie 00288-04591, patente Capital Nº 511.648. — Base: $ 360.400.— ,al contado. Se entrega una vez aprobada la subasta. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800.— e.6|8-Nº 41.089-v.8|8|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: LOPEZ OSCAR contra SUAREZ OLIVERO" s| ej. prenda, que el martillero Rodolfo Leone rematará el día 19 de agosto del cte. año, a las 11 hs. en la calle Rivadavia 10681 donde, se exhibe, el siguiente objeto: Un automotor usado, modelo 1934, marca Chevrolet, sedan 2 puertas, motor Nº 4064685, patente prov. Bs. Aires Nº 808213, año 1963. Contado. Base $ 41.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Aprb. Jud. Art. 520 del C. de Procedimientos.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.800.— e.6|8-Nº 41.144-v.8|8|64

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "BANCO ISRAELITA c|ANALIT s|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 7 de agosto a las 15 horas en B. Mitre 1552, donde se exhiben: Una máquina soldadora electrónica "Polimatic"; una máquina mezcladora de crema; una bomba de vacío "Zerweri" con motor eléctrico 1|2 HP. y un autoclave horizontal. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800.— e.5|8 Nº 40.858 v.7|8|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: KELLY, JOSE LUIS contra RESCA, JOSE s|ejecución prendaria, que el martillero Carlos Gelly y Obes rematará en J. M. Gutiérrez 3960, el día 18 de agosto de 1964, a las 16.30 horas, un automotor, usado, marca "Reo", motor número 26545, 85 CV.: y 6 cilindros, modelo año 1946, con carrocería de camión patente de la provincia de Buenos Aires, Nº 640-563, del año 1961, que se exhibe en el lugar. Base m$n. 86.625. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.040.— e.6|8-Nº 41.128-v.8|8|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, Dr. Ricardo Sylvester, comunica por tres días que en el juicio JOSE FRAGA c|LIBORIO JUAN LAPERCHIA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Antonio Pacenza rematará el día 14 de agosto de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Entre Ríos Nº 1814, Capital Federal, donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet modelo año 1938, patente Nº 823184 de la Pcia. de Buenos Aires año 1963, base $ 40.800. Comisión 10 o|o al contado, los bienes se entregarán después de aprobado el remate judicialmente (Art. 520 C. P.). — Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.160.— e.5|8 Nº 40.847 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "LUVA S. A. c|JOSE OSVALDO BOHAMIA s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Estados Unidos 2300, en donde se exhibe, el día 3 de septiembre de 1964, a las 16.30, el siguiente bien: Un automóvil de pasajeros marca Kaiser Bergantín, modelo año 1962, motor número 624054539, serie número 25121-00052 modelo AA-IV, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 116.138. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.160.— e.5|8 Nº 40.808 v.7|8|64

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "ZASLAVSKY contra SAILE Y CIA., sobre cobro ejecutivo", que el martillero Roberto Daul rematará en Moreno 1441, el 18 de agosto de 1964, a las 16 horas, el inmueble de la calle Obispo San Alberto número 3785|89|91, que mide 8,66 m. de frente al S. E.; 16,94 m. de fondo al costa O.S.O.; 10,21 m. en el contrafrente O.N.O. y 22,36 m. de fondo en el costado E.N.E. El deudor se ha comprometido por escritura hipotecaria a entregar el inmueble totalmente desocupado y libre de ocupantes. El inquilino se ha presentado en juicio aduciendo derecho de locación. — Base $ 538.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 4.200.— e.6|4-Nº 40.979-v.11|8|64

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio VALDES FEDERICO LUIS c|CARBALLO LUIS RAMON s| cobro ejecutivo, que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 20 de agosto de 1964, a las 17,15 horas, en Lavalle 1646, piso 2º, de esta ciudad; 36 lotes de terreno, venta en block, ubicados en el Barrio "Los Cedros", paraje Villa Malaver, Pd de Moreno, Pcia. de Buenos Aires; superficie total 10.551,00 mts2. — Base $ 54.133,33 m|n., al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.200 e.3|8 Nº 40.665 v.7|8|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "SILVERSTHONE SA. c|MADERO MATEO DOMINGO s|P. A. que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Palique Nº 543, Cap., donde se exhibe, el día 14 de Agosto 1964, horas 11,30, el siguiente objeto: un automóvil usado "Chevrolet" modelo 1951, motor Nº JAM 359891; patente Cap. Fed. Nº 4205, destinado al transp. de pasajeros, taxi, transferencia en trámite. Base $ 140.700 m|n. contado. Comis. 10 o|o., en el estado que se encuentra. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.800.- e.6|8 Nº 41.059 v.8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "LA AGUADA SOC. EN COM. POR ACCIONES c|LIONEL VICENTE SANCHEZ y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Juncal 2751, donde se exhibe, el día 1º de septiembre de 1964, a las 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Ford, modelo 1928, motor Nº 18 F 4550399 tipo furgón metálico, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 407-870, año 1954 en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 76.000. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.400.— e.5|8 Nº 40.805 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "R. y S. GRANDIO S. A. c| EULALIO CAMPOS s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Berutti 3399, donde se exhibe, el día 2 de septiembre de 1964, a las 17 horas, el siguiente bien: Un camión marca Chevrolet modelo año 1939, tipo playo con barandas, motor Nº T.R.2104608, patente número 549988 del año 1962 de la Provincia de Buenos Aires, usado, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 31.000 mon. nacional. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.400.— e.5|8 Nº 40.806 v.7|8|64

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría 13, comunica por dos días en los autos "MANUEL GONZALEZ" s|Quiebra, que el martilero Enrique Eboli, el 29 de Agosto a las 9 horas, en Beazley 3621, rematará: 3.799 kilos de chapa de hierro doble decapada Nº 18, de 1 x 2 metros. Sin base. Los bienes se entregarán después de aprobada la subasta. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 960.- e.6|8 Nº 41.071 v.7|8|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "CATYDAN SOC. EN COM. POR ACC. c|BORNER CARLOS ALBERTO s|Ejec. Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Argerich 2760, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 18 de agosto a las 10 hs., un automóvil marca "Ford", para carga general, mod. 1937, con motor número 3600107 y patente Capital Nº 840098, año 1962. Base $ 36.400. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.920.- e.6|8 Nº 41.140 v.8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "FLETES INTERNACIONACIONALES S. A. c|ALFONSO MOREIRA y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Luis Beider, rematará el 14 de agosto de 1964, hora 13, en Lavalle 1619, 1º, "F", donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un reloj taxímetro marca Nishibe, Nº 5X 7411, con sus accesorios reductor y tripa y precintos, modelo para taxis. Base pesos 11.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Julio 29 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680.- e.6|8 Nº 41.124 v.8|8|64

Nº 12

Jdo. Cial. Nº 12, Sría. Nº 24, hace saber por tres días en "AUTOS BCO. DE BS. AS. S. A. c|TECNYZA S. A. I. C. y F. s|e. Prend.", que el Mtro. V. A. Seghesio rematará el día 19 de agosto a las 10,30 hs., en el local de la calle San José 1754, Cap., los siguientes objetos: Un grupo motocompresor de aire portátil marca Bauscher M.D MK6, construido en monoblock con motor Diesel Deutz, Nº 60019 de 90 CV| 1600 rpm., procedencia Alem.; Un equipo soldadura eléc. marca Massey-Harris proc. inglesa, con motor a nafta Continental, proc. E. U. de N. A. de 40 HP, Nº 52108, generador Corradi de 200 Amp.; Un equipo para soldadura eléc. marca Callejo, con motor a nafta Chrysler, importado, Nº 107301, de 90 HP., con generador M. Cramaco 300 Amp.; Un equipo soldadura eléc. marca Callejo con motor a nafta Chrysler imp. do 80 HP., Nº 11.142.238, gdor. Cramaco de 300 Amp.; Un equipo de sol-

dadura eléctrica mar. Callejo con motor a nafta de 90 HP., marca Chrysler, Nº 122.792 y gdor. marca Cramaco de 300 Amp.; Un equipo de soldadura eléc. marca Callejo con motor a nafta marca Chrysler de 90 HP., imp., Nº 5061, gdor. M. Agil 200 Amp.; Un equipo de soldadura eléc. marca Callejo con motor a nafta marca Chevrolet imp. de 60 HP., Nº 235075, con gdor. Agil de 200 Amp. Los bienes se exhiben en la calle Carlos Berg 3669, Cap., de 8,30 a 12 hs., de lunes a viernes. Asimismo serán exhibidos parte de ellos en el momento de la subasta. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 4.680.- e.6|8 Nº 41.118 v.8|8|64

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "CARROCERIA EL INDIO S. R. L. c|GRILLO FRANCISCO s|prendario", que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en Fraga 1431, Capital, donde se exhibe, el 18 de agosto, a las 10 hs.: Microómnibus, marca Mercedes Benz, modelo 1954, motor Nº O M 312.915.45-11030, coche 32, correspondía a la línea 221. Base pesos 1.150.000, al no haber postor saldrá una hora después con la base de $ 575.000, al contado, comisión 10 o|o; seña 30 o|o en efectivo, se entrega aprobada la subasta judicialmente (Art. 520). — Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ 2.040 e. 6|8 Nº 40.956 v. 8|8|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIA DEL CARMEN MAIZ ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 611485, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base pesos 23.452. Al contado. Comisión 10 o o. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680 e. 6|8 Nº 41.005 v. 8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FACUNDO ISIDORO MEDINA ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo A75 número 187.401, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 32.364. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680 e. 6|8 Nº 41.008 v. 8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90 número 206902, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 26.875. Al contado. Comisión 10 o'o. — Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680 e. 6|8 Nº 41.012 v. 8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NILDA R. MARTINEZ de DI FRANCISCO ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo C 126 Nº 1525 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 42.328 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680 e. 6|8 Nq 40.997 v. 8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|MARIO MONTERO s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 100, Nº 53.512, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 40.200. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680.— e.6|8 Nº 41.016 v.8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARCELO ARGENTINO MIRANDA ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 192139, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 22.500. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680.— e.6|8 Nº 41.018 v.8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S.A. c|FERNANDO DESIDERIO LOPEZ s| ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 107.644, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 34.945. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680.— e.6|8 Nº 41.022 v.8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|RAMON OTERO ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 50 Nº 615186, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 26.028. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680.— e.6|8 Nº 41.025 v.8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAMILO EMILIO JUSTO ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 152.899, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base: $ 31.330. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680.— e.6|8 Nº 41.017 v.8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN FERNANDO DAURIA, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 178.855, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base, pesos 31.330. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680.— e.6|8-Nº 41.021-v.8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LUIS FRANCISCO LI DONNI, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 209.353, completamente equipada, que se exhiba en Montesquieu 551, Capital Base $ 25.800. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680.— e.6|8-Nº 41.013-v.8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EMILIA CARIME de NAHUM, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 173.533, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 34.945. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680.— e.6|8-Nº 41.009-v.8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSE PAGLIA y JORGE LUIS VALLE, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo T 32 Standar, Nº 2017, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base, pesos 43.960.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680.— e.6|8-Nº 40.998-v.8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIA ANGELA FAGUAGA de RAVONE, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo V33, Nº 655 (fórmica), completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base, pesos 73.424. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680.— e.6|8-Nº 40.994-v.8|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NORBERTO MARTINEZ, s|ejec. prend., que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 196.527, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 36.250. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680 e 5|8 Nº 40.773 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARLOS SCHENONE, s|ejec. prend., que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 174.532, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 28.750. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680 e.5|8 Nº 40.778 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN RAMON TOLEDO, s|ejec. prend., que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 204.775, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 35.000. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680 e.5|8 Nº 40.784 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN JOSE SANDA s|ejec. prend., que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, mod. 90, Nº 138.623, completamente equipada, que se exhibe, en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 32.535. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680 e.5|8 Nº 40.779 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PURISIMA RAMONA VERDUN s|ejec. prend., que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 136.802, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 21.690. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680 e.5|8 Nº 40.782 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EDUARDO ESPOSITO, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 184.887, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 27.715. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680. e.5|8. — Nº 40.789 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RICARDO A. BODEGA, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 159.152, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 27.401. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680. e.5|8. — Nº 40.791 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HUMBERTO PISTACECE, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 208.925, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 34.020. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680. e.5|8. — Nº 40.793 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARON TOU, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 160.004, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 34.945. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680. e.5|8. — Nº 40.796 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSEFINA GARCIA CORTES de LOPEZ, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 131.014, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 34.945. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680. e.5|8. — Nº 40.800 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GREGORIO LENCINAS, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 140.779, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 33.740. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680. e.5|8. — Nº 40.803 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra AMERICO MUÑOZ, ejec. prend", que el matrillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 160.529, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 20 124. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario

$ 1.680.— e.5|8-Nº 40.843-v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S A. contra ORLANDO MEZA, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 163697, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 24.461. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario

$ 1.680.— e.5|8-Nº 40.844-v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S A. contra ANGEL FEDERICO DELAGNELA, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 164.383, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 20.485. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario

$ 1.680.— e.5|8-Nº 40.705-v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MARCOS ROITMAN, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 213.359, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 34.020. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.440.— e.5|8-Nº 40.703-v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JOSE MARIA EUSEBIO BUSTAMANTE, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 306, Nº 45033, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base pesos 21.222 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario

$ 1.680 — e.5|8-Nº 40.845-v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra AMADEO GENTILE, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera a kerosene marca Siam, modelo A. 306 K, Nº 5042019, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 22.794 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680.— e.5|8-Nº 40.848-v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/JUAN DI CONSOLI, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo V 22 F, número 602, tipo fórmica, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 70.016 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680. — e.5|8 Nº 40.850 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/LUIS AGAZZINI, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 64.845, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base, pesos 16.248 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680. — e. 5|8 Nº 40.854 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/LEOPOLDO HORACIO SUAREZ, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, número 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A 710, Nº 40785, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 28.220 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680. — e.5|8 Nº 40.853 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ROBERTO LUIS LEIVAS, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 21 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 173.537, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 32.500. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680. — e.5|8 Nº 40.857 v.7|8|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "R. y S. GRANDIO, S. A. c/ AVANTEX, S. R. L., s/ejecución prendaria", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará, en Suipacha 1120, en donde se exhibe, el día 7 de setiembre de 1964, a las 18 horas, el siguiente bien: Un chasis camión, marca De Soto, modelo año 1962, tipo D-100, 122", reforzado, con caja Pick-up Sweptline, motor Nº 210950, chasis número 210950, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 71.070. Venta al contado. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.160. — e.5|8 Nº 40.809 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº30, comunica por tres días en autos "ARGIRO S. A. c/CAZALA JORGE ARTURO y PALADINO DOMINGO AMADEO, s|ej. prenda", que el martillero Jorge L. Calió, rematará en la calle 24 de Noviembre 1437, donde se exhiben, el día 10 de agosto de 1964, a las 16 horas, lo siguiente: Una máquina deformar calzado "Argiró" número 19487; Un motor "Siemens Schuckert", Nº 2188762 de 1 c.v.; Una máquina deformar calzado "Argiró" número 19488; Una máquina deformar calzado de 2 cepillos "Argiró" número 19492; Un motor "Ferraris" 1|2 c.v Nº 2861; Dos máquinas cortar suelas "Induma" números 1179 y 1169; Una máquina desvirar lisas "Argiró", número 18920; Un motor "Bezzi" 1 c. v. Nº 65718; Una máquina rebajar cortes "Fortschritt" Nº 16246; Un motor "Mech" 1|2 c.v. Nº R-18346; Una máquina hacer virones "U.S.M.C." número 15032; Una máquina ribetear moldes "U.S.M.C." Nº 15356; Una máquina sellar plantas a pedal "Argiró" mod. 83, Nº 17379; Una máquina rebajar suelas "U.S.M.C." Nº 285; Un pantógrafo p|modelista calzado "Preston" Nº 18361; Un motor "Motormech" 1|2 c.v. Nº I-19640; Una máquina lijar tacos "Argiró", mod. 108 Nº 18644; Un motor "Fame" 11|2 c.v. Nº 24818; Una prensa a mano de contrapesas "Argiró", Nº 19328; Dos motores "Fame" 1 c.v. números 24184 y 24178; Una máquina lijar enfranques "U. M.C." Nº 2369; Un motor "Marelli" 2 c.v. Nº 361212; Una máquina lijar bocatacos "U.S.M.C." Nº 1054; Una máquina lijar plantas y contrafuertes "Argiró" Mod. 11, Nº 19338; Un motor "Motormech" 1|2 c.v., Nº I-8607; Una máquina rebajar cortes "Amazen" Nº 1237; Un motor "Mech" 1|2 c.v. Nº I-21100; Una máquina rebajar contrafuertes "Argiró" Nº 19023; Un motor "Fame" 1 c.v. Nº 24078; Una máquina afilar cuchillas de máquina rebajar contrafuertes "Argiró" Nº 108; Una máquina pasar lisas doble cabeza "U. S.M.C." Nº 8013; Un motor "Siam" 1|2 c.v. Nº 50578; Una tijera cortar moldes "Argiró" Nº 19514; Una máquina cortar bocatapas automática "Argiró" Nº 19389; Un motor "Reservinto" 1 1|8 c.v. Nº 15730; Un motor "Mogar" 2 c.v. Nº 961|267; Cinco aparatos depósitos p|polvo "Argiró" números 17385, 17749, 19224, 19225 y 18869; en el estado en que se encuentran. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación Judicial.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 7.200 e.5|8 Nº 40.890 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "IMPORMOTOR S.A. c| AQUILES ALTIERI s|ejecución prendaria", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Bmé. Mitre 2152, en donde se exhibe el día 4 de septiembre de 1964, a las 17.30 horas, el siguiente bien: un automotor usado, marca Ford, motor Nº 5-G-7979-F, de 100 CV de 8 cilindros, modelo año 1946, con carrocería de camión tipo playo, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 694.107 del año 1960, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 49.799. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.)

Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.400 e.5|8 Nº 40.807 v.7|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, munica por tres días en el juicio "LA AGUADA SOC. EN COM. POR ACCIONES c|ANGELA LUISA MALNERO s|ejecución prendaria", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Moliere 642, en donde se exhibe, el día 26 de Agosto de 1964, a las 18 horas, el siguiente bien: un automotor marca Mack, modelo 1942, motor Nº D.G.T. 2821, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 573.321, año 1963, en el estado en que se encuentra, con la base de 112.000 m$n. — Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate, (Art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, julio 28 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.280 e.5|8 Nº 40.802 v.7|8|64

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA "MARIANO MORENO"

Señor Consocio:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, calle Santiago del Estero 1239|43, el día 31 de agosto de 1964, a las 19 horas, para tratar los asuntos consignados en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, informe de la Junta Fiscalizadora, balance general inventario y cuenta de gastos y recursos al 30 de junio de 1964.

2º Designación de tres socios de los presentes, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Arturo F. Gonzales, presidente; Agustín Pita, secretario.

$ 180 e.6|7 Nº 41.083 v.7|8|64

ALFREDO E. KOCH VIÑEDOS Y BODEGA

Sociedad en Comandita por Acciones

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de socios para el día 21 de agosto de 1964, a las once horas en el local de la calle Moreno 970, piso 4º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del nombre de la sociedad.

2º Designación de un socio para que firme la escritura pública de modificación del contrato social y de dos socios para que suscriban el acta de la asamblea.

$ 1.800. e.6|8. Nº 40.918. v.11|8|64

ANDESLAN S. A.

Industrial y Comercial

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto de 1964, a las 18 horas, en Alsina 1535, 4º piso, Ofic. 401|2, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e.3|8. — Nº 40.598 v.7|8|64

ALVEAR PALACE HOTEL S. A. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1964, a las 11 horas, en la sede social Avda. Alvear 1891, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964.

2º Desafectación del destino del saldo de Revalúo Contable.

3º Elección de dos Directores y de los Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de un Secretario para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e. 3|8 Nº 40.563 v. 7|8|64

ARTES GRAFICAS BODONI S. A. I. y C.

Convócase a Asamblea Ordinaria 14|8|64, 17 horas, en Luca 2223, Cap.,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30|4|964;

2º Elección de directores. Art. 6º;

3º Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.3|8-Nº 40.181 v.7|8|64

ATANOR

Compañía Nacional para la Industria Química

Sociedad Anónima Mixta

ASAMBLEA ESPECIAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Especial Extraordinaria que se realizará el día 14 de agosto de 1964, a las 15, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 348, piso 3º, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º — Consideración de la facultad otorgada al capital privado por el artículo 30º del Estatuto Social, que dice: "A partir del 16 de agosto de 1964, el capital privado podrá rescatar, total o parcialmente, las acciones emitidas por esta Sociedad para el Estado, cuyo rescate se efectuará contra el pago del valor determinado que corresponda por cada acción de acuerdo con los procedimientos técnicos usuales; si el rescate no fuera total se hará efectivo en primer lugar sobre las acciones de la categoría "C". Mientras el rescate de las acciones del estado no sea total, el régimen de la administración de la Sociedad y nombramiento de sus autoridades continuará ajustado a estos estatutos. Una vez producido el rescate total de las acciones del estado, los accionistas titulares del capital privado podrán continuar las actividades sociales bajo el régimen de las sociedades anónimas sujetas a las disposiciones del Código de Comercio. — En tal supuesto y además de las modificaciones técnicas que deban introducirse al estatuto para ajustar la sociedad anónima mixta a la sociedad anónima de derecho mercantil, deberán suprimirse en la denominación las palabras "Nacional" y "Mixta". — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 23º del Estatuto Social dispone que para participar en las asambleas generales, los mismos deberán depositar en la Caja Social, (Lavalle 348, 5º piso, Buenos Aires, de 9 a 11 y de 14 a 16), hasta tres días antes del señalado para el acto, los títulos de sus acciones o el Certificado Bancario del depósito de los mismos. — Buenos Aires, julio de 1964.

$ 12.400. e.3|8. — Nº 40.596 v.7|8|64

ASOCIACION MUTUALISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, julio 24 de 1964.

Señor Asociado: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias —Art. 28 y 30— tenemos el agrado de invitarlo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestra sede social sita en el segundo piso que ocupa el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública en esta Capital, Paseo Colon Nº 255, el día 21 de Agosto de 1964, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a la memoria de los señores asociados fallecidos durante el transcurso del ejercicio;

2º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de agosto de 1963;

3º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al 45º ejercicio;

4º Elección de seis miembros para integrar la Comisión Directiva de la Asociación durante dos años, Ejercicio 46º y 47º, en reemplazo de los que finalizaron su mandato en el 45º, y son reelegibles, señores Dr. José M. del Campo, y señores Horacio R. Correa; Humberto S. Ríos; Alberto M. Gironella; Luis A. Ronco y Juan Caputo, y dos miembros titulares y un suplente del Organo de Fiscalización por haber cesado en su mandato los señores Julio J. Loyarte, Rodolfo E. Peña y Alejandro San Juan. Asimismo, se designarán dos asociados para que suscriban el acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Saludamos al Señor Asociado con toda consideración.

Dr. José M. del Campo, Presidente. — Jorge A. Labello, Secretario.

Nota: La Asamblea, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, se celebrará válidamente, conforme al artículo 31º del Estatuto, transcurrido una hora después de la señalada en la convocatoria sin poder lograr el "quorum" correspondiente.

$ 690.— e. 5|8 Nº 40.684 v. 7|8|64.

ANTONIO RUGGERO, S.A C.I.F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto de 1964, a las 11 horas en Avda. Amancio Alcorta 2337, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el cumplimiento de la disposición del art. 25 de los estatutos en cuanto a depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|8-Nº 40.411 v.7|8|64

AMILCAR Z. BORTHABURU, S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de agosto de 1964, a las 9 horas, en Bolívar Nº 430, piso 2º, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — El Directorio.

$ 5.400.— e.5|8-Nº 40.742.v.10|8|64

ARISONA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Marítima, Industrial
Número de Registro: 4276
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 18 de agosto a las 11.30 horas en el local de la calle Reconquista 336, piso 12º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la fusión con Reconquista S.A.M.C.I.F.I.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|8-Nº 40.470 v.7|8|64

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO - ARGENTINA BELGRANO
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1964, a las 18.30 horas, en las oficinas de la calle Sarmiento 640, (4º piso), con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos del ejercicio 1963;

2º Elección de: a) Vicepresidente por dos años; b) 5 miembros titulares por dos años; c) 6 suplentes por dos años; d) 2 Revisores de Cuentas por un año;

3º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — El Presidente.

$ 460.— e.5|8-Nº 40.725-v.7|8|64

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO - ARGENTINA BELGRANO
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de agosto de 1964, a las 18.45 horas, en las oficinas de la calle Sarmiento 640, 4º piso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre la enajenación al Gobierno de la Nación o a quien éste designe de nuestra propiedad, calle Monroe 3061, con frentes también a las calles Conesa y Guanacache, como asimismo de los muebles y útiles ubicados en la misma;

2º Ratificar todo lo actuado has'a la fecha por la Comisión Directiva con respecto al inmueble mencionado;

3º Ratificar el poder otorgado por acta de la Comisión Directiva del 25 de marzo de 1963;

4º Designar dos socios para firmar el Acta de la Asamblea en representación de los asociados presentes. — La Comisión Directiva.

$ 555.— e.5|8-Nº 40.722-v.7|8|64

ALMOFE SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Financiera.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 1964, a las 11 horas, en Crespo 2909, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio e Informe del Síndico.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.800.— e. 5|8 Nº 40.574 v. 10|8|64.

"B"

BOIT
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de agosto de 1964, a las 9 hs., en Malabia 444, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inf[illegible] del Síndico correspondientes al [illegible]cio cerrado el 31 de diciembre de [illegible].

2º Fijación del número de Directores y su designación.

3º Proce[illegible]miento a seguir con el dividendo pendiente de pago.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.300 e. 3|8 Nº 40.520 v. 7|8|64

"C"

COFIGRA S. A. C. I. C. y F.
Nº Reg. 5319

Convócase Asamblea Ordinaria 15 de agosto 1964, a 11 hs., Corrientes 2025, 5º "A", considerar:

1º Documentos Art. 347 Código Comercio, ejerc. 31|12|63.

2º Elegir Síndicos y 2 accs. firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.200 — e. 5|8 Nº 40.692 v. 10|8|64.

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA
Paseo Colón 413
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria para el día 10 de agosto de 1964, a las 15 y 30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido.

3º Renovación de un tercio de la Comisión Directiva y cubrir vacantes.

4º Designar dos socias para firmar el acta.

$ 335 e.6|8 Nº 41.110 v.8|8|64

CIFIA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de agosto de 1964 a las 10 horas, en Suipacha 414, 7º T, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio 30|6|62;

2º Elección de directorio y síndicos, y designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 3.000.— e.5|8 Nº 40.766 v.10|8|64

CIMAFA, S. A., C. e I.
Registro Nº 4.807

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de agosto de 1964, a las 10 horas, en la calle Pozos número 685, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1963.

2º Elección de autoridades y síndicos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.3|8-Nº 38.718 v.7|8|64

CIRATEL
Sociedad Anónima de Asesoramiento Financiero, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de Ciratel, Sociedad Anónima de Asesoramiento, Financiero, Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de agosto de 1964, a las 18 horas, en la calle Suipacha 576, piso 4º, oficinas 4 y 5, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio, su elección y la de síndico y síndico suplente.

4º Modificación de los estatutos.

5º Aumento del capital.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.5|8-Nº 40.829.v.10|8|64

CITYMAT
S.A.C.I.F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1964, en Avda. Santa Fe 3521, a las 18 horas para tratar:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|3|64. Distribución de utilidades.

2º Determinación número de directores, nombramiento directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.3|8-Nº 40.189 v.7|8|64

Compañía Financiera de Concesionarios Ford
FINANFOR, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de agosto de 1964, a las 9.30 en el local de la calle Tucumán 1610, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, y de las remuneraciones y viáticos abonados al Directorio, por el 5º ejercicio finalizado el 30 de abril de 1964;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación del número de directores y;

5º Elección de directores y síndicos. — Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 30º de los Estatutos para tener acceso y formar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 6.600.— e.3|8-Nº 39.485 v.7|8|64

CICLADE S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de agosto de 1964, a las 11.30 horas, en nuestras oficinas de la Av. Roque S. Peña 811, 5º piso E., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar el aumento del capital autorizado a veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal.

2º — Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800. e.3|8. — Nº 40.672 v.7|8|64

"D"

DON CLEMENTE S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de agosto de 1964, a las 15 horas, en la Sede Social de la calle San Martín Nº 627, Piso 2º, Escritorio "B", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio correspondiente al 10º ejercicio cerrado el 31|12|63.

2º Fijación del número de elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 3|8 Nº 40.494 v. 7|8|64

DUBIN-HASKELL-JACOBSON DE ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial
Registro Nº 17.551
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto de 1964, a las 19 horas, en el local social, Avda. Belgrano 3266, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º — Elección de Presidente por el término de 3 años e integración del Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del artículo 22º de los Estatutos. — Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — El Directorio.

$ 4.000. e.3|8. — Nº 40.563 v.7|8|64

DEBOWAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 10.340

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 14|8|64, a las 18.30 hs., en Corrientes 848, Capital para tratar:

1º — Revocación de lo resuelto en el punto 2º del Orden del Día de la Asamblea Gral. Ordinaria realizada con fecha 4|9|63.

2º — Emisión de 25 series de acciones ordinarias clase "A".

3º — Destino de la emisión y condiciones de pago de la suscripción.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el Art. 20 "Estatutos.

$ 3.400. e.3|8. — Nº 40.642 v.7|8|64

"E"

ELECTRICAL S. A. C. e I.
Nº 8939
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15|8|64, a 8.30, en Av. Mayo 560, 4º H, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario de la Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos cit. art. 347 C. Comercio, del 6º ejercicio.

3º Fijación número de directores y su elección.

4º Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 3.600.— e.5|8 Nº 40.813 v.10|8|64

"F"

FARO MOTOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1964, a las 13 horas, en la sede social, Corrientes 2294, piso 10º, oficina 49, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963

2º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos para un nuevo período.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200 e.6|8 Nº 40.552 v.11|8|64

FABRICA ARGENTINA DE STOCKINETTE
S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de agosto de 1964, a las 9 horas en la calle Viel 1456, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las memorias, inventarios, balance general, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas e informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1962 y el 31 de diciembre de 1963.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Designación de Síndico titular y suplente, y de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 4.000 e.6|8 Nº 41.041 v.11|8|64

F E S T R A
S. R. L. Capital $ 1.000.000
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de agosto de 1964 a las 9,30 horas, en 25 de mayo 460, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe a los accionistas de las causas que motivaron la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de fecha;

2º Considerar la memoria y los inventarios generales, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1962, 1963 y 1964.

3º Considerar la disolución anticipada de la sociedad y proceder a su liquidación.

4º Designar los liquidadores que llevarán a cabo la liquidación de la sociedad.

5º Designar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.5|8-Nº 40.879-v.10|8|64

FERNICOLA RADIO ELECTRICA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora
Registro Nº 4249
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Agosto del año en curso, a las 19 horas, en el local de la Avda. Rivadavia Nº 1910, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 del C. Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1964.

2º Remuneración Directores.

3º Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Presidente y elección de un nuevo Director en su caso.

4º Reforma del Estatuto.

5º Designación de Síndico Titular y Suplente

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.480.— e.5|8 Nº 40.839 v.7|8|64

F A D I M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 1964, a las 10 horas, en el local, sito en Maipú 267, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, ejercicio al 30|6|1963;

2º Elección de Directores, Síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.5|8-Nº 39.846-v.10|8|64

FEVRE Y BASSET LTDA., S. A.
Industrial y Comercial
Expediente 2029
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de agosto a las 16 horas en el local de Avda. Roque Sáenz Peña (Diagonal Norte) 812, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Proyecto de modificación del art. 2º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|8-Nº 40.468 v.7|8|64

FEVRE Y BASSET LTDA. S. A.
Industrial y Comercial
Expediente 2029

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 13 de agosto de 1964, a las 16.30 horas, en la Avda. Roque Sáenz Peña (Diagonal Norte) 812, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico; destino de las utilidades del ejercicio y determinación de los honorarios del Directorio y Síndico;

2º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos;

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva. — El Directorio.

$ 4.800.— e.1º|8-Nº 40.427.v.7|8|64

"G"

GRADMANN Y HOLLER ARGENTINA
S. A. Financiera y de Mandatos
Nº 11609

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 14|8|64; 10 horas; Corrientes 456, 9º piso Cap., pitratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|6|64;

2º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente;

3º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.3|8 Nº 40.623 v.7|8|64

"I"

IMPRESORA DEL PLATA
S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de agosto de 1964, a las 10 horas, en la calle Paseo Colón 1265, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio;

2º Informe del Síndico;

3º Nombramiento de un Síndico ad-hoc;

4º Distribución de utilidades;

5º Elección de Directores, Síndicos, titular y suplente;

6º Remuneración del Síndico para el próximo ejercicio;

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.5|8-Nº 40.082-v.10|8|64

I. A. C. C. S. A.
Com., Ind. e Inm.
Registro Nº 11.967

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 15 de agosto p. v., 11 horas, Soler 3835, para tratar:

1º Designación dos accionistas firmar acta.

2º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º, Código Comercio, segundo ejercicio económico 30 de abril 1963; distribución utilidades, fijación honorarios Directorio y síndico y gratificaciones al personal.

3º Destino saldo Revalúo Contable. Ley 15.272.

4º Elección directores y síndico.

Recuérdase señores accionistas Art. 32 Inc. h) de los estatutos sobre depósito acciones. — El Directorio.

$ 4.600.— e.5|8-Nº 40.875-v.10|8|64

ITUZAINGO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de Agosto de 1964, a las 11 horas en nuestras oficinas de la Av. Roque S. Peña 811, 5º Piso E., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento del capital autorizado a veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal.

2º Considerar la modificación del artículo 4º de los Estatutos Sociales.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.3|8 Nº 40.673 v.7|8|64

INDUSTRIAS DELTA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Agosto de 1964 a las 16 horas, en 25 de Mayo 460, piso 1º

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1964.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.3|8 Nº 40.670 v.7|8|64

"L"

LEAR
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Rentística y Agrícola Ganadera

ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General de accionistas para el día 15 de agosto de 1964, a las 11 horas, calle Cangallo número 700, 4º piso, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (Decreto 852|55);

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.5|8-Nº 40.407-v.10|8|64

LA PIEDAD
F. Córdoba y Cía., S.A.C. e I.
Nº 6.242

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de agosto de 1964, a las 12 horas, en Bmé. Mitre Nº 1102, Cap., para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 C. C. al 30 junio 1964.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3 8-Nº 40.481 v.7|8|64

LS 5 RADIO RIVADAVIA
Radioemisora Cultural S. A. C. I. F. I

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Agosto de 1964, a las 10 horas, en la sede social, de Arenales 2467 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1964.

2º Remuneración a los miembros del Directorio y Sindicatura.

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos (2) accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el estatuto social sobre depósito de acciones para poder participar por medio de apoderado en las Asambleas.

$ 5.400.— e.3|7 Nº 40.627 v.7|8|64

"M"

MUNDUS MADERAS S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 1964 a las 9 horas, en la sede legal, calle San Blas 1739, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1964.

2º Retribución a los Directores y Síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores y Síndico y distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600 e.6|8 Nº 41.029 v.11|8|64

MARBACO S.A.C.I.F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22|8|64, a las 16 hs., en Valentín Virasoro 1028, para considerar:

1º Documentos Art. 347, C. Comercio ejercicio al 30|6|63;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.6|8 Nº 40.812 v.11|8|64

MAGDALUX S.A.I.C.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de agosto de 1964, a las 10 horas en la sede de la Sociedad, calle Rioja 1531, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico "ad hoc" a fin de que se expida sobre los ejercicios primero y segundo.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventarios, Balances Generales, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios primero y segundo.

3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio por sus tareas en la administración de la empresa.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, en su sede social, calle Rioja 1331, Capital, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Artículo 13 de los Estatutos).

Buenos Aires, 14 de julio de 1964.

$ 7.600. e.6|8. Nº 39.863. v.11|8|64

MINARG
Minería Argentina Centralizada Sociedad Anónima
Inscripción Nº 5955

PRIMERA CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de agosto de 1964, a las 10 horas, que se realizará en la calle 25 de Mayo 460, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, anexo "A" y "C", e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1963.

2º Proyecto de distribución de utilidades.

3º Fijación de la remuneración al síndico.

4º Suscripción de acciones clase "A" un voto, hasta la suma de $ 1.000.000 m|nal.

5º Autorización de la asamblea, para aprobar la ampliación del capital hasta la suma de $ 5.000.000 m|n.

6º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 6.000.— e.5|8-Nº 40.878-v.10|8|64

METALMECANICA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto de 1964, a las 19 horas, en la sede social ubicada en la calle Jean Jaures 932, 5º piso, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1963.

2º Elección de tres directores titulares y un suplente en reemplazo de los actuales por conclusión de sus respectivos mandatos.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio del año 1964.

4º Ratificación del aumento del Capital Social.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días por lo menos al señalado para la reunión.

$ 7.800.— e.3|8-Nº 40.363-v.7|8|64

"N"

NYCO S. C. A.
Santa Fe 1692

Por decisión de los socios solidarios se comunica por tres días a los accionistas de "Nyco" Sociedad en Comandita por Acciones, que el día 13 de agosto de 1964, a las 19 horas, en su sede social de la calle Santa Fe 1692, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

A) Documentación que se refiere Artículo 347 del C. de C.

B) Distribución de utilidades.

C) Elección del Síndico.

D) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El día señalado, a las 20 horas se realizará una Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes puntos:

1) Retiro e Ingreso de Socios Solidarios.

2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.700. e.6|8. Nº 39.836. v.8|8|64

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto de 1964, a las 16 horas, en el Salón de Asambleas de la Sociedad, calle Saladillo Nº 2223, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General Inventario, y Cuenta de Ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1964.

2º Informe del Síndico.

3º Renuncia del Directorio y eventual designación de reemplazantes.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5º Consideración del estado económico financiero de la Sociedad y medidas a adoptar.

6º Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma en unión del Señor Presidente.

Se recuerda a los accionistas que para tener acceso a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, conforme el artículo 20 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1964. — El Directorio.

$ 7.800.— e.4|8 Nº 40.584 v.8|8|64

NAVIERA BUENOS AIRES S. A.
Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Agosto de 1964, a las 22 horas en nuestra sede calle Florida 323, 3er. Piso. Esc. 309|310, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario ad-hoc y de dos accionistas para firmar el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, informe del síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Mayo de 1963 y 31 de Mayo de 1964, y desarrollo de las futuras actividades societarias.

3º Aprobación de todos los actos efectuados por la sociedad hasta la homologación del concordato.

4º Consideración de las asignaciones percibidas por los Directores, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inc. h).

5º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del mismo.

6º Elección de síndico titular y suplente.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1964. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 21 del Estatuto.

$ 6.600.— e.3|8-Nº 40.373-v.7|8|64

NADRA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de agosto de 1964 en el local de Bartolomé Mitre 2235, a las 10 horas, con el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 1º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.3|8. — Nº 40.510 v.7|8|64

"P"

PAPELBRID
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
N-11.898

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13 de agosto de 1964, a las 18 y 30 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio.

4º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

5º Aumento de capital y reforma del estatuto.

6º Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.600 e. 3|8 Nº 40.525 v. 7|8|64

PERL HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 13.694
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Agosto de 1964 a las 18,30 horas en Salcedo 3282 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 1º de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|8-Nº 37.892-v.7|8|64

"R"

R Y C S A
Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de agosto de 1964, a las 18 horas, en el local social, Av. Garay Nº 1, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la situación financiera de la Sociedad y en especial del resultado negativo del Semestre al 30 de junio de 1964 y su incidencia en el futuro de la Sociedad conforme a las disposiciones legales aplicables.
3º Consideración de la Constitución de una hipoteca a favor del Banco Industrial de la República Argentina.
4º Consideración del Decreto Nº 4862|64, sobre la fábrica ex-Ferrodinie. — El Directorio.

$ 4.800 e.6|8 Nº 41.137 v.11|8|64

RECONQUISTA
Sociedad Anónica Marítima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.
Número de Registro: 6.057-N
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 18 de Agosto de 1964 a las 11 horas en el local de la calle Reconquista 336, Piso 12º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las operaciones sociales realizadas entre el 1º de Enero y 30 de Abril de 1964.
2º Ratificación de la fusión con Arisona Argentina S.A.C.M.I.
3º Disolución de la Sociedad.
4º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.3|8-Nº 40.471-v.7|8|64

"S"

S. A. INMOBILIARIA SAN MIGUEL LTDA.
CONVOCATORIA

Convocase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14|8|64, a las 11 hs., en su sede, Maipú 62, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347, Cód. Comercio, por ejercicio cerrado el 30|6|64;
2º Elección de Directorio por tres años;
3º Elección de Síndicos por un año y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.5|8-Nº 40.727-v.10|8|64

SAN REMO
S.A.C.I.F.I.A.
Registro 12.682
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria anual para el día 14 del mes de agosto de 1964, a las 17 horas, a realizarse en Alsina 1535, planta baja, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del Síndico del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1963;
2º Elección de cuatro Directores titulares;
3º Elección de Síndico titular y suplente;
4º Honorarios del Directorio y del Síndico;
5º Distribución de utilidades:
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Para participar de la Asamblea de accionistas deberán depositar en la Sede de la Sociedad las acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para su realización. (Art. 12 de los Estatutos).

$ 5.600.— e.5|8-Nº 40.710-v.10|8|64

SUMINISTROS GRAFICOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial,
Expediente 15.725
CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el 15 agosto 1964, a las 10 horas, en Jerónimo Salguero 3457, piso 2º, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los hechos acaecidos a partir del 17 de julio, situación de la empresa y actitud a adoptar ante los mismos:
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 3.200.— e.5|8-Nº 40.066-v.10|8|64

SANTA ADELA
Sociedad en Comandita por Acciones

Se convoca a los señores Socios para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de agosto de 1964, a las 18 horas, en la calle Sarmiento Nº 643, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los Balances Generales del día 31 de octubre de 1962 y del día 31 de octubre de 1963.
2º Destino de las Utilidades.
3º Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º Fijación del nuevo Domicilio Social.

$ 4.000 e. 3|8 Nº 40.536 v. 7|8|64

"T"

T E C N Y Z A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Rivadavia 1128, 3er. piso, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de agosto de 1964, a las 10 horas, en su sede social Rivadavia Nº 1128, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al quinto ejercicio cerrado al 30 de abril de 1964.
2º Homologación del concordato ofrecido a los acreedores.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos. Designación de autoridades.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recordamos accionistas art. 18 para depósito de acciones.

$ 7.200.— e.3|8-Nº 40.266 v.7|8|64

T E K T O S
Inmobiliaria y Constructora
Sociedad Anónima
Expediente Nº 14.413

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de agosto de 1964, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini 739, 8º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347, Cód. Com., ejercicio 21|12|62.
2º Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.900.— e.5|8-Nº 40.884-v.10|8|64

TACUARI
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de agosto de 1964, a las 19 horas, en Sevilla 2954, Capital Federal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Remuneración al Síndico Titular.
3º Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400 e. 3|8 Nº 40.519 v. 8|8|64

TRINTER S. A.
Com., Ind. y Financ.

Convócase a Asamblea Extraordinaria 15|8|64, 12 hs., en Santa Fe 3388, p. 10, Cap.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato Directores y Síndicos o fijación número Directores y Síndicos titulares y suplentes;
2º Aumento capital autorizado:
3º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|8-Nº 40.643-v.10|8|64

"V"

V A Z Q U E Z
Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria
Registro 9.798
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 1964, a las 9 horas, en Charcas 1327, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 inc. 1º del C. de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Distribución de utilidades y retribución directores y síndico.
3º Modificación de los estatutos sociales y elevación del capital autorizado.
4º Destino del saldo de Revalúo Contable Ley 15.272.
5º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.3|8-Nº 40.342-v.7|8|64

VELCRO ARGENTINA S. A. I. C.
Registro 13343
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de agosto de 1964 en nuestra sede social de Maipú 509, 4º Piso, Capital, a las 9 horas para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio de los ejercicios cerrados el 31|12|61, 31|12|62 y 31|12|63.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Cambio de nombre de la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.3|7 Nº 40.646 v.7|8|64

VILLEROY & BOCH
Sociedad Anónima, Comercial Argentina
Nº 6454
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de agosto de 1964, a las 17 hs., en la sede social Carlos Pellegrini 755, piso 7º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución dividendo provisorio en acciones y|o efectivo, ejercicio 1964.
2º Aumento de capital autorizado.
3º Modificación de Estatutos Sociales.
4º Autorización al Presidente del Directorio, Vicepresidente y|o Directores, indistintamente, para realizar los trámites y formalizar los actos que diera lugar el aumento de capital.
5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

$ 5.000. e.6|8. Nº 41.056. v.11|8|64

"W"

W I N C O S.A.I.C.F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas tenedores de acciones con derecho a voto al 30 de abril de 1964, a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1964, a las 10 horas, en el local social sito en la calle Uruguay número quinientos sesenta, 5º piso, escritorios 51|53, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
2º Honorarios de Directorio y Síndico.
3º Distribución de Utilidades.
4º Elección de Directores y Síndico Titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: A los efectos de su asistencia a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Uruguay 560, 5º piso, con tres días de anticipación.

$ 7.000. e.6|8. Nº 40.701. v.11|8|64

"Y"

YEFREN S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1964, a las 18 horas, en San José 892, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos que cita el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1963.
2º Elección de Síndico titular y Síndicos suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400 e.6|8 Nº 41.069 v.11|8|64

TRANSFERENCIAS ANTERIORES

Eduardo E. Azzola, martillero público, oficinas Uruguay 367, Piso 3º A, 40-4979, avisa que Horacio Portela vende libre de deudas y gravamen a Raúl Enrique Macagno, su negocio del ramo de hotel alojamiento. Habilitación en trámite, sito en la calle AV. RIVADAVIA 1479, Piso 3-E., domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.800.— e.6|8-Nº 40.954-v.11|8|64

Se hace saber por cinco días que "Casa Superlan, Sociedad en Comandita por Acciones", dedicada al comercio en el ramo de paños, casimires y demás artículos para sastres, con negocio establecido en la calle ALSINA Nº 879, Capital Federal, transfiere todo su activo y pasivo, por transformación de sociedad a "Casa Superlan, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Reclamaciones de Ley al Escribano José Luis Quinos, domiciliado en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 628, 2º piso B., Capital Federal.

$ 3.200 e. 6|8 Nº 40.957 v. 11|8|64

Se avisa que el señor Francisco Petracca, con domicilio Avda. Emilio Castro 6768, Capital, ha vendido su parte en la sociedad J. Petracca y Hno., dedicada a la venta de artículos comestibles y lencería, con domicilio en AVDA. J. B. ALBERDI 5285|7, Capital, al señor José Petracca, domiciliado en Manuel Artigas 6371, Dto. 1º, Capital. — Reclamos de ley en Juan B. Alberdi 5285, Capital.

$ 2.000 e.6|8 Nº 41.096 v.11|8|64

Camilo Roberto Gómez y Cía. Bal. y Mart. Públ. of, Maipú Nº 987, 3ro. B, Cap. Avisa: Oscar Julio Santiago Bianchi, vende libre de toda deuda y gravámen a Golda María Weisberg de Moschcovitz, su negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas en general, sito en AV. FOREST Nº 3801, esq. MANZANARES Nº 3895, Cap; Domicilio de las partes. — Reclamos término de Ley en mis oficinas.

$ 2.200. — e.5|8-Nº 40.717 v.10|8|64

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Guillermo Rodríguez, Réditos Nº 744.240-006 y María Luisa Torres de Rodríguez venden a Angel Díaz, Réditos Nº 589.295-010, el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle AUSTRIA número 2192, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.5|8-Nº 40.830-v.10|8|64

Reinaldo S. Troiano, martillero público, Avda. Córdoba 1821, 2º piso, avisa: Leonello Bolognini, vende su negocio de carnicería, puesto Nº 12 del Mdo. San Carlos, sito en AV. RIVADAVIA 3125, al señor Benito Morgade. — Informes, mi oficina, donde las partes fijan su domicilio.

$ 1.400.— e.3|8-Nº 40.577-v.7|8|64

"C"

Avisa al comercio José Mario Retrivi, martillero Público que Héctor Herrera vende su negocio de bar y denpensa situado en la calle CALIFORNIA 845 al señor José Castro quien se hace cargo de activo y pasivo. Reclamos de Ley, Rivadavia 1911, 1º piso, su domicilio.

$ 1.200 c. 6|8 Nº 40.912 v. 11|8|64

Daniel Fernández, Martillero Público, con oficinas en la calle Ayacucho Nº 922, Capital, T. E. 84-8038, avisa que el señor Enrique Pérez Díaz vende a la señorita Stefania Macko el negocio de Hotel Alojamiento sito en esta capital en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 1043, 2º piso. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.800 e. 6|8 Nº 40.929 v. 11|8|64

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que José Lombardo, Réditos Nº 493.314|009: Settimio Aloisio, José Giacinti, José María Chulivertt, Italo Aloisio, Vittorio Mancuso y Saverio Lacava venden a Juan Norberto Pescl, Réditos Nº 357.017-006, Miguel Angel Bueno, Héctor Manuel Fernández, Réditos Nº 849.174-006, Alfredo Antonio Salerno, Réditos número 355.083-006 y Oscar Juan Pusteria, el negocio de Restaurante, Café y Despacho de Bebidas denominado "Via Appia", sito en esta Capital, calle CANGALLO Nº 1185, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 3.800 e. 6|8 Nº 40.975 v. 11|8|64

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que "Roxi Lunch Bar S. R. L." vende a "Corrientes 913 S. R. L." (en formación), el negocio de Restaurante, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 913, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.600 e. 6|8 Nº 40.978 v. 11|8|64

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Acevedo Nº 1479, Capital, avisan: Lorenzo Luis Rebecco vende a Víctor Hugo Silva, negocio de "Despensa", sito en la calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 900, de Cap. — Recl. de ley y dom. partes n|ofic.
$ 1.400 e.6|8 Nº 41.141 v.11|8|64

Al comercio: Emilio Rodríguez, Balanceador y Martillero Público, oficinas Cuenca 2566, T.E. 53-0626, avisa que la venta del negocio de Taller mecánico, y anexo Garage. para la reparación de coches que allí se guardan como garage de alquiler, sito en la calle CAMPANA Nº 3268, que los señores Luis Martini y Juan Aznar García vendían al señor Benigno Deza y a la señora Julia Nilda Silva, a quedado sin efecto, domicilio de las partes reclamos de ley término legal en mis oficinas cuenca Nº 2566.
$ 2.600. — e.5|8-Nº 40.708 v.10|8|64

Mazual S.R.L. vende a los señores Itzhak Shlufman y Víctor Borosky el negocio de confecciones para damas de la calle CERRITO 192. — Reclamos de ley donde constituyen domicilio en Cerrito 192, Capital.
$ 1.200.— e.3|8-Nº 40.523-v.7|8|64

Juan B. Alce & Humberto M. Alce, balanceadores, Av. de Mayo 580, Capital, avisan: Francisco Sanguinetti 335.742-004 vende su mercadito sito CAMARONES 4907|09 a Juan Carlos Bottaro 782.762-006. Reclamos ley en oficinas intervinientes y domicilio partes en negocio.
$ 1.400.— e.3|7-Nº 40.668-v.7|8|64

"D"

Oreste T. Verna & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, representación Padua Argentina S. A. F. I. C. I. A. G., avisan: que Gerónimo Enrique Font, Fernando Saúl Cal y Araceli Irma Varela de Bosco venden a Bartolomé Salvador Vallejo, Pedro Fdil, Virgilio Reynaldo Araujo, Fabriciano Mata, Rosa Simeona Gervasoni y Ricardo Rene Laveguerie el negocio de "restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados en envase de único uso" denominado "Cantina Mezzanotte", sito calle DIAZ VELEZ Nº 5268|74, Capital Federal. Los vendedores constituyen domicilio calle Sánchez de Bustamante Nº 49 y los compradores calle Agüero Nº 516, ambos esta ciudad. Reclamos Ley n|oficinas, calle Bernardo de Irigoyen Nº 362, Capital Federal. T. E. 37-8733 y 38-5922.
$ 4.200 e. 6|8 Nº 40.985 v. 11|8|64

"E"

Mauricio Baliasnoy avisa: que vende a Adolfo Rotman su negocio de Fiambrería ubicada en el mercado sito en la calle EMILIO LAMARCA 1963|65, puestos 3 y 4, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Domicilio de partes y reclamos ley dicho negocio.
$ 1.400. — e.5|8-Nº 40.681 v.10|8|64

Yankel José Gaierman avisa al comercio que vende libre de todo gravamen y deuda el negocio de fiambrería y rotisería Ecuador, ubicado en la calle ECUADOR Nº 486, de la Capital Federal, a los señores Arsenio Joaquín Ido Diéguez y Plinio Bernuez. Reclamo de Ley en la calle Gallo Nº 775, Capital Federal, domicilio que es de las partes.
$ 2.000 e.5|8 Nº 40.888 v.10|8|64

"F"

Carlos A. González y Cía., mart. públ., ofic. Avda. de Mayo 963, 2º piso izq., avisan: Atilio Medici vende a Fragata Sarmiento S.R.L. (en formación), integrada por Expedito Francisco Prestia, Nicolás Prestia, Ernesto Prestia, Salvador Prestia, Vicente Prestia, Salvador Prestia, Francisco Ierinó y Francisco Ierinó, su negocio de garaje, sito en FRAGATA PTE. SARMIENTO número 54, Capital. — Reclamos Ley, Dr. Rafael Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, dto. "A". — Domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.5|8-Nº 40.781-v.10|8|64

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Faustino Castaño, Réditos Nº 53.018-009, vende a José María Santiso, Réditos Nº 378.758-008, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle FRAY CAYETANO Nº 331, y que conjuntamente posee con el señor Antonio Ramón Santiso, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 3.000.— e.3|8-Nº 40.649-v.7|8|64

"G"

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Acevedo Nº 1479, Capital, avisan: María Leñeros de Calero vende a Eleuterio García, negocio de "Despacho de pan y venta de Golosinas", sito en la calle GÜEMES Nº 4282, de Cap. — Recl. de ley y dom. de partes n|ofic.
$ 1.400 e.6|8 Nº 41.142 v.11|8|64

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Acevedo Nº 1479, Cap. Fed., avisan que, Herminda Blasi de Mandroni vende a Hermiña Musto de Santoni, su negocio de "Peluquería de Damas", sito en la calle GOYA Nº 99, de esta Capital, con retroactividad al 1º de setiembre de 1961. — R|ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 1.800 e.6|8 Nº 41.139 v.11|8|64

Yanovsky y Zampolla, martilleros públicos, Campichuelo 586, Capital, avisan: Armando Carlos Stekelorum vende a Pedro Lorenzo Dallocchio el negocio de compostura de calzado en el acto, sito en la calle GAONA 2654, Capital, domicilio de pares. — Reclamos de Ley: Campichuelo 586.
$ 1.400.— e.5|8 Nº 40.753 v.10|8|64

"I"

"Rasore" S. R. L., Ituzaingó 948, Capital, dedicada a la confección de ropa para trabajo, transfiere su activo y pasivo a "Rasore" Soc. An. Com. Ind. Fin. e Inmob., ITUZAINGO 948, Capital. Reclamos Ley, Talcahuano 638, piso 5º,"A". — Sus domicilios.
$ 1.400.— e.5|8 Nº 40.814 v.10|8|64

"J"

Antonio Ruivo Avisa que vende su negocio despacho de pan y factura, sito en JOSE PEDRO VARELA 5516 a María Magdalena Pérez. Domicilio de partes y reclamos de ley dicho negocio.
$ 1.200. — e.5|8-Nº 40.680 v.10|8|64

"L"

Vello, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Stgo. del Estero 315, 3º, ofic. 36 de esta ciudad, avisan que por su intermedio los señores Belarmino Mones y María Pérez Vda de Mones, venden a la señora María Ares de Prado su negocio de restaurant y bar sito en la calle LORIA 2046. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de ley n|of.
$ 2.000.— e.3|8-Nº 40.652-v.7|8|64

"M"

Amelio & Cía., martilleros públicos, Of. San Juan 3000 Capital avisan que, Enrique Pérez vende por su intermedio, a Jorge F. Salierno, su negocio de Pescadería, libre de todo gravámen sito en calle MURGUIONDO Nº 3179 Capital. Reclamos de Ley y dmlio. partes N|oficinas.
$ 1.400. — e.5|8-Nº 40.733 v.10|8|64

Ernesto Roel comunica al comercio en general que vende y transfiere a José María González su negocio de Lechería y Heladería ubicado en la calle MONTIEL 1640, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes Albariño 1845, Capital.
$ 1.400.— e.5|8 Nº 40.794 v.10|8|64

"N"

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Púb., oficinas Acevedo 1479, de esta Capital, avisan que, Helvecia O. Cicarelli de Bianchimano vende a María Leñeros de Calero, su negocio de "Despacho de Pan y venta de Comestibles", sito en la calle NUÑEZ 3398 de esta Cap. — Reclamos ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 1.600 e.6|8 Nº 41.138 v.11|8|64

"O"

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Av. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. Nº 23, T. E. 38.0223 y 37-8523; avisan: Que los señores Fernando Silvatori y Duilio Della Pittima venden al señor Longino Ferrero su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación en trámite) sito en la calle OBLIGADO Nº 1556. — Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000 e.6|8 Nº 41.082 v.11|8|64

"P"

Ricardo Muiños, Balanceador y Martillero Público, Dom. J. V. González 1950, Cap. Comunica que por su intermedio el Sr. José Suárez vende su negocio de lechería y artículos alimenticios ubicado en la calle PUNTA ARENAS 2093, Cap., al Sr. Julián Fernández. Reclamos de ley en mi domicilio. que es de las partes.
$ 1.600 e. 6|8 Nº 40.922 v. 11|8|64

Oreste T. Verna & Cía., balanceadores y martilleros públicos, representación Padua Argentina S.A.F.I.C.I.A. G. avisan: que ha quedado sin efecto la venta del negocio de hotel alojamiento denominado "Los Angeles", sito PUEYRREDON Nº 973, Capital Federal, publicación Boletín Oficial fecha 15|7|1964 que José María Espasandín vendiera a Francisco Luis Aguayo. — Reclamos ley n|oficinas Bernardo de Irigoyen Nº 362, Capital Federal, T.E. 37-8733 y 38-5922.
$ 2.400 e.6|8 Nº 40.983 v.11|8|64

Alzola & Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas Brasil 2999. Capital, T.E. 91-1068, avisa: José Butera vende negocio de Quiosco. Librería y Afines, sito PIERES Nº 1330, Capital, a Carlos Amilcar Borda y Roberto Dirzys. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 1.600 e.6|8 Nº 41.125 v.11|8|64

Juan B. Alce & Humberto M. Alce, balanceadores, Av. de Mayo 580, Capital Federal, avisan: Ricardo Carlos Castelletti 432.242.003 vende su mercadito sito calle PAVON 1458 a Manuel Héctor Fernández 342.465-005. Reclamos ley en oficinas intervinientes, domicilio partes en negocio.
$ 1.400 e.6|8 Nº 41.154 v.11|8|64

Se hace saber que la sociedad anónima (en formación) Ruata y Cía. S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria, con domicilio en esta Capital calle PAVON 2101, dedicada a la compra, venta y fabricación de accesorios para automotores, a partir del 1º de Julio de 1964 se ha hecho cargo del activo y pasivo de Ruata y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo domicilio, todo conforme al balance practicado al efecto, estando la sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por Domingo y Adolfo Carlos Ruata domiciliados en Terrada 68, por Abel Fazzini, domiciliado en Juramento 5818 y por Rubén Almirón, domiciliado en Ramón Castro 2687. Reclamos: Escribanía Aguerrondo, Diagonal Norte 730, Capital Federal.
$ 4.000.— e.5|8 Nº 40.739 v.10|8|64

Concetto Mannino avisa al comercio en general que la venta efectuada a Santos Pazos y Pedro César, del bar sito en PAVON 1307 ha quedado sin efecto.
$ 800.— e.5|8 Nº 40.767 v.10|8|64

Escribanía Barcán avisa que "Casa Kleiman, Soc. de Resp. Ltda., transfiere su activo y pasivo a "Casa Kleiman Sociedad Anónima", domiciliados PATRICIOS Nº 741, Capital, para reclamos términos de ley.
$ 1.200.— e.5|8 Nº 40.780 v.10|8|64

"Q"

Juan Carlos Cacciola, Martillero Público, con oficinas en la calle Tucumán 994 9º piso avisa: Julio Canosa Bouzón vende su negocio de carpintería a Manuel Baliña, sito en QUESADA Nº 3001 Capital Federal. Rec. Ley y domicilio de partes n|oficinas.
$ 1.400. — e.5|8-Nº 40.704 v.10|8|64

Se hace saber por cinco días que doña Palmira Rotolo de García y don Antonio Paredes venden a don Isaac Blanco, libre de pasivo y personal, la tercera parte indivisa del negocio de hotel y alojamiento denominado "Rubí", ubicado en esta Capital Federal, calle QUINTINO BOCAYUVA Nº 545. Reclamaciones de ley al escribano José Luis Quinos, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 628, 2º piso, B., Capital Federal.
$ 2.200.— e.3|8-Nº 40.557-v.7|8|64

"R"

Angel Felipe Maloberti, Escribano público, con oficinas en Bartolomé Mitre 699 2º Piso, Capital Federal, hace saber que Clínica Pellegrini Sociedad de Responsabilidad Limitada establecida en Pellegrini 1290, Localidad de San Pedro (provincia de Buenos Aires), en el ramo de clínica médica, con sede en RIO BAMBA 496, 2º piso, Capital Federal, vende su activo y pasivo a Clínica Pellegrini Sociedad Anónima domiciliada en Río Bamba 496, 2º piso, Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 2.800.— e.6|8 Nº 41.033 v.11|8|64

Angel Felipe Maloberti, escribano público, con oficinas en Bartolomé Mitre 699 2º piso, Capital Federal, hace saber que Arturo Vuotto establecido en la calle 13 Nº 563 de la localidad de Balcarce (provincia de Buenos Aires), en el ramo de agricultura y ganadería, con sede en RIO BAMBA 496, 2º piso, Capital Federal, vende su activo y pasivo a Arturo Vuotto Sociedad Anónima, Agropecuaria Comercial e Inmobiliaria domiciliada en Río Bamba 496, 2º piso, Capital Federal. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 2.800 e.6|8 Nº 41.032 v.11|8|64

"S"

Vicente González martillero público, oficinas Avda. Pueyrredón 907 Capital, avisa que Manuel Barcia Villarino vende a Norberto Blanco Díaz, negocio de fiambrería y despensa sito en SUPERI 4266 Capital, libre de gravámen. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.
$ 1.400.— e.6|8 Nº 40.928 v.11|8|64

Financiera Panaderil, Roberto J. Fanuela, martillero público, con oficinas en Corrientes 1327, 1º p., Capital Federal, avisa por su intermedio, que los señores Juan Flayet y Juan Carlos Silva, venden su negocio de Panadería Mecánica sito en la calle SARMIENTO 3154|56, Capital Federal, con efecto retroactivo al 2|12|1959, a los señores Hortencio Nieto y José Alvarez. — Reclamo de ley en mis oficinas domicilio de las partes.

Nota: Se deja aclarado, que se hace nuevamente esta publicación por haber estado mal la anterior, según publicación en el Boletín de fecha 14|12 al 18|12|1959.
$ 3.200 e.6|8 Nº 41.085 v.11|8|64

Río y Cía., Balanceadores, ofc. Sanabria 2501, Cap. avisan: Aída Maurizi viuda de Cavallero y Braulio Novas Reboredo venden a Alfredo Asin y María Antonia Raffaele de Asin, negocio Despacho de Pan, SANTO TOME 2758, Cap. — Domc. partes recl. ley n|ofc.
$ 1.400 e.6|8 Nº 41.121 v.11|8|64

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Franco y Miguel Natalio Manfredi, venden a Víctor Omar Soliani, su negocio de carnicería, SANTOS DUMONT Nº 3654. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.
$ 1.400. — e.5|8-Nº 40.699 v.10|8|64

Manuel Martín y Cía. (Oscar Nicolás Martín, martillero), de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos, Reconquista 165, 6º p. of. 623, Capital. T. E. 33-0212 y 1216, avisan que Enrique Jorge Pastene vende libre de toda deuda y gravamen a Luis Alberto Pastene una parte mitad indivisa del negocio de elaboración y venta de helados, pizza, empanadas y despacho de vinos y cervezas sito en SOMELLERA Nº 5651|53, Capital, quedando el señor Luis Alberto Pastene como único propietario del negocio citado. Domicilio partes: el negocio. Reclamos ley: n|oficinas.
$ 3.000.— e.3|8-Nº 40.547-v.7|8|64

José R. Arbelais y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle México Nº 1320, Pta. Bja D, T. E. 38-1408, avisan que Ber Reizner y Adolfo Liberczuk venden libre de toda deuda y gravamen al señor José María Hernández su negocio de hotel alojamiento, ubicado en la calle SAN NICOLAS número 598, Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.3|8-Nº 40.600-v.7|8|64

"T"

Eduardo E. Azzola martillero público oficinas Uruguay 367 piso 3º A 40-4979 avisa que Teresa Estrella Salerno vende libre de deudas y gravamen a Diamantino Castrillo su negocio del ramo de casa de pensión habilitación en trámite, sito en la calle TUCUMAN 781 piso 2º Depto. C. domicilio de las partes. Reclamo de ley en mis oficinas.
$ 1.800.— e.6|8 Nº 40.956 v.11|8|64

"V"

Se hace saber que Luis Semino, vende su negocio de Restaurante, establecido en esta Capital Federal, en la calle VIAMONTE Nº 1169, domicilio de las partes, con el nombre de "Restaurante Don Luis", a la sociedad "Restaurant Don Luis Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación). Reclamos de Ley Escribanía del Dr. Augusto F. A. Rossi, Hipólito Yrigoyen 850, P. 3º, esc. 320|28.
$ 2.200 e.6|8 Nº 41.043 v.11|8|64

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Ofs. E. Ríos 528, anulan edicto 34464 y avisan: Manuel Menéndez vende su buffet Club Banco Español, VILLANUEVA 950|70 a Enrique López, José Miguel Franco y Francisco García todos allí dom. Recl. n|of.

$ 1.400 e.6|8 Nº 41.053 v.11|8|64

Al comercio avisa Samuel José Aruj que vende a Manolo López y Emilio J. García su negocio de Restaurant y Parrilla denominada "Los Changos", ubicada en VELAZQUEZ Nro. 3311 esq. PERITO MORENO. — Libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos y oposición de ley Mon 2760, esq. Perito Moreno.

$ 1.600.— e.5|8 Nº 40.772 v.10|8|64

"W"

Eduardo Rivadulla e Hijo, martilleros públicos, Oficinas Av. Cabildo 3536, Capital Federal, avisan: Rosa Midolo vende a Floriano Veloso y Salvador Midolo su negocio Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas por Menor sito WASHINGTON 3902. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.5|8 Nº 40.827 v.10|8|64

"Y"

Río y Cía., Balanceadores, ofc. Sanabria 2501, Cap. Avisan: Héctor Justo Martín vende a José Rodolfo Gasmerotti, negocio Desp. de Comest. con venta de Beb. Alcoh. Env. al por menor, YERBAL 4995, Cap. — Domc. partes rec. ley n|ofic.

$ 1.400 e.6|8 Nº 41.123 v.11|8|64

"Z"

Fernando R. Suárez, martillero público, oficinas Billinghurst 1158, Capital avisa que Roberto Dematteo, vende a Jorge Américo Crivaro y Juan Carlos Crivaro su negocio de Carnicería sito en calle ZELADA Nº 4950, Capital. Recl. de Ley y dom. partes n|oficinas.

$ 2.800 e.6|8 Nº 40.960 v.11|8|64

REMATES COMERCIALES
ANTERIORES

De Bernardis & Cía. S. R. L. martilleros públicos con oficinas en Avenida R. Sáenz Peña 651, comunican que el 27 de agosto a las 15 horas, rematarán las existencias de la carpintería mecánica "Argentea", en su local de la calle CAMPANA 4146, por orden de su propietario Carlos Rinke. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.6|8-Nº 41.070-v.11|8|64

Rodolfo E. Fernadez Diaz, martillero público, con oficinas en Cangallo 1558, 1er. piso, comunica por 5 días, que a partir del 11 de agosto de 1964, 19 horas, rematará todas las existencias del negocio de mueblería de la calle DEFENSA Nº 983, Capital, propiedad S. Nachmanovici y H. Kaplan. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.800.— e.3|8-Nº 40.669-v.7|8|64

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

TOMASI S. A. C. I. e I.
Aumento de Capital

Se comunica que el Directorio ha resuelto el aumento del capital suscripto a m$n. 6.000.000 mediante la emisión de 6 series por un valor de m$n. 3.000.000.

Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — El Directorio.

$ 1.080.— e.6|8-Nº 41.036.v.8|8|64

"SIRACUSA"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 12 de diciembre de 1963, resolvió emitir las series 5ª a la 10ª y de la 11ª a la 20ª, acciones ordinarias clase "A" de 5 votos por acción por un total de m$n. 1.600.000. — Lugar de suscripción: calle Madero 149, Capital. — El Directorio.

$ 1.320.— e.6|8-Nº 41.031.v.8|8|64

"HALLE", S.A.C.I.

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto elevar el capital a m$n. 7.500.00, emitiendo cuatro series de acciones ordinarias, clase "B", al portador, cada serie de 5.000 acciones, de m$n. 100 cada acción. — El Directorio.

$ 960.— e.6|8-Nº 41.027.v.8|8|64

DIFUSORA MARPLATENSE, S. A.
Córdoba 679, 3º — Buenos Aires
Suscripción de Acciones

Invítase a los señores accionistas de Difusora Marplatense, S. A., a hacer uso de la opción para suscribir hasta $ 15.000.000, (Quince millones de pesos m|n.), valor nominal en acciones ordinarias, series A y B. El plazo vence el 20 de agosto de 1964.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1964. — El Directorio.

$ 1.800.— e.6|8-Nº 41.023.v.8|8|64

LA ARAUCANA
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial

Comunícase por 3 días Asamblea Ordinaria, 28|12|1962, aumentó capital autorizado a $ 15.000.000, acciones ordinarias portador. — Directorio emitió 800 series total $ 8.000.000, en acciones, para suscripción. — El Directorio.

$ 1.080.— e.6|8-Nº 40.958.v.8|8|64

"CERCASA"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Llámase a suscripción e integración de m$n. 7.000.000 en acciones ordinarias al portador. — El Directorio.

$ [illegible].— e.6|8-Nº 40.951.v.8|8|64

"CERCASA"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas aumento de capital autorizado de m$n. 3.000.000 en acciones ordinarias al portador. — El Directorio.

$ 840.— e.6|8-Nº 40.950.v.8|8|64

SALON DEL AUTOMOVIL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

El Directorio comunica que ha dispuesto la emisión de las acciones ordinarias, al portador, correspondientes a las series números dos al cinco inclusive clase "A", y seis al nueve inclusive clase "B", por un valor nominal de m$n. 200.000 cada serie.

$ 1.200.— e.6|8-Nº 40.945.v.8|8|64

DINAMICA INDUCOM, S. A. (c. f.).

Se comunica a los señores accionistas que en la reunión del Directorio del día 27|7|64, se resolvió emitir la serie "B", de acciones ordinarias, pagaderas a la par y al contado en el momento de la suscripción dentro de términos estatutarios. — El Directorio.

$ 1.080.— e.6|8-Nº 40.919.v.8|8|64

RECONQUISTA
Sociedad Argentina de Seguros Sociedad Anónima

"Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias por un valor nominal total de $ 1.200.000 m|n., que serán ofrecidas en suscripción a la par a los actuales tenedores de acciones, a razón del 19,0476 o|o por cada una acción de la tenencia actual contra la presentación de las acciones pertinentes, debiendo ser integradas totalmente al contado en el momento de la suscripción. — Las acciones de esta emisión tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1964 y serán de iguales características que las actualmente en circulación. — El derecho de preferencia podrá ser ejercido hasta el 21 de agosto de 1964, en las oficinas de esta sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 739, 5º piso, cualquier día hábil, menos sábado, dentro del horario de oficina. — El Directorio.

$ 2.640.— e.6|8-Nº 40.911.v.8|8|64

ESTANCIA PUNTA LOYOLA S. A.

Se comunica a los accionistas que la Asamblea del 27|7|64 resolvió aumentar el capital autorizado a $ 21.200.000 m|n. y que el Directorio dispuso la emisión de 60 series de 1.000 acciones ordinarias c|u., de $ 100 m|n. c|acción, a fin de abonar la 4ª capitalización del Saldo del revalúo contable Ley 15.272, con lo que el capital emitido asciende a $ 21.200.000 — El Directorio.

$ 1.560.- e.6|8 Nº 41.072 v.8|8|64

EL TRUST JOYERO RELOJERO S. A. C. I. F.
OFRECIMIENTO DE CANJE OPTATIVO ACCS. PREFERIDAS TIPO "A" POR ORDINARIAS TIPO "C"

Se comunica a los señores accionistas tenedores de preferidas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 3 de Agosto de 1963, resolviendo la modificación de los Estatutos Sociales y ofrecimiento optativo de canjo de dos Acciones Preferidas por una Ordinaria reforma aprobada por el P. J. bajo Resolución Ministerial Nº 000828 (4|VI|64) e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1181 al folio 375 del Libro 58 Tomo A de Estatutos Nacionales se ofrece a todos los tenedores de Acciones Preferidas la conversión optativa de dos de dichas acciones por una ordinaria con participación a prorrata luego de dicha conversión, del remanente resultante, del mencionado canje entre todas las tenencias ordinarias antiguas y nuevas del Capital Social.

1º Fecha de Iniciación del Canje: A partir del 6 de Agosto|1964. — Días Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. y de 15 a 17 hs. Avda. Corrientes 1000, 1er. piso.

2º Fecha de Finalización: de la opción el 21 de Agosto|1964.

3º El Capital preferido que concurra a dicho canje será provisto en el Dpto. de Contaduría de esta Sociedad, previa entrega de las láminas preferidas con cupón adherido Nº 48 de un certificado provisorio de acciones ordinarias autenticado por esta sociedad para ser canjeado por títulos definitivos, el cual llevará adherido el cupón Nº 25 a efectos de ejercitar el derecho al cobro de dividendo por el ejercicio Nº 40 (1963|64) y correspondiente a las Acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 6.000.— e.6|8 Nº 41.151 v.8|8|64

TRUFFA Y FERRARI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunica a los Señores Accionistas a los fines previstos en el artículo sexto de los Estatutos Sociales, que el Directorio en su reunión del 3|8|64, ha resuelto emitir a la par las series números tres a diez, inclusive, de acciones ordinarias al portador, clase A, con derecho a cinco votos por acción, valor nominal $ 100 c|u., por un valor total de ocho millones de pesos moneda nacional. — Forma de integración al contado en dinero en efectivo en el momento de la suscripción. — Dirigirse a Gurruchaga Nº 836, Dto. 1, Capital Federal en horario de oficina. — El Directorio.

$ 2.160.- e.6|8 Nº 41.063 v.8|8|64

BECE S. A.

Comunícase el aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000 y la emisión de 5 series acciones ordinarias por un total de m$n. 3.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.6|8 Nº 41.152 v.8|8|64

GUILLERMO PADILLA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El capital autorizado de la Sociedad fué aumentado de $ 30.000.000 a pesos 35.000.000 por resolución Asamblea General Ordinaria del 31|10|1958; a $ 60.000.000 por Reforma Estatutos Asamblea General Extraordinaria del 3|4|1959; a $ 80.000.000 por Asamblea General Ordinaria del 28|10|1960, a pesos 140.000.000 por Asamblea General Ordinaria del 31|10|61, y a $ 200 millones por Asamblea General Ordinaria del 18|10|1963.

El Directorio.

$ 1.680.— e.5|8-Nº 40.151-v.8|8|64

Nota: Se pubuca nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|8| al 4|8|64.

.RAYA S. A.
Financiera y de Mandatos
Corrientes 311, 12º P., Buenos Aires
Expte. Nº 15.747

Se comunica aumento capital autorizado a m$n. 25.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.5|8 Nº 40.720 v.7|8|64

PRIMICIA S.A.I.C.

Se comunica a los señores accionistas el aumento de capital autorizado a $ 50.000.000.— m|n. Asimismo se informa: a) la emisión de 85 series de acciones ordinarias al portador "B" para aplicar 8.407.500 a pago de dividendos, y remanente $ 92.500.— a prorrata de tenencias y 2 series de acciones nominativas diferidas de colaboración por $ 200.000.—; ambas emisiones para pago de dividendos ejercicios 61|62, 62|63, y 63|64. b) la emisión de tres series de acciones preferidas al portador $ 300.000.— y c) la emisión de 123 series en acciones ordinarias al portador "B" para aplicar al pago de saldo revalúo ley 15.272 según resoluciones asambleas 31|8|63 y 31|7|64. — El pago se efectúa en San Antonio 4?1, Cap. Fed. contra presentación de cupones 7, 8 y 9. — El Directorio.

$ 2.760.— e.5|8 Nº 40.715 v.7|8|64

DON SEGUNDO S.A.
Industrialización de Leche y Productos de Granja
Exp. N. 17.476

Comunícase la emisión de las series 11ª a 50ª, o sea m$n. 40.000.000.— en acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción las que han sido suscriptas e integradas totalmente en efectivo por los señores accionistas en proporción a sus tenencias. — El Directorio.

$ 1.800.— e.5|7 Nº 40.825 v.7|8|64

INTAR S.A.C.I.F.I. de M. y R.

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha emitido las series 7ª a 30ª de m$n. 100.000 c|u., en acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos por acción. Derecho de preferencia 15 días. — El Directorio.

$ 1.080 e.5|8 Nº 40.834 v.7|8|64

SILVESTRE SOLARI S.A.
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
Expte. 15.291

Se comunica que el Directorio en su reunión del 30 de junio ppdo., resolvió la emisión de seis series de acciones por un valor de m$n. 200.000 cada serie, lo que se hace saber a los señores accionistas para que ejerzan derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.680 e.5|8 Nº 40.764 v.7|8|64

DON SEGUNDO S.A.
Industrialización de Leche y Productos de Granja
Exp. N. 17.476

Comunícase la emisión de las series 3ª a 10ª, o sea m$n. 8.000.000 en acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción las que han sido suscriptas e integradas totalmente en efectivo por los señores accionistas en proporción a sus tenencias. — El Directorio.

$ 1.560 e.5|8 Nº 40.823 v.7|8|64

F I R
Sociedad Anónima Gerente De Fondos Comunes de Inversión

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series números 11 a 50 inclusive, 40 series en total, de mil acciones ordinarias cada serie, con derecho a 5 votos cada acción, de valor nominal $ 100 por un total de v$n. 4.000.000, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de Julio de 1964, debiendo integrarse su importe en el acto de la suscripción. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia hasta 15 días después de la última publicación presente. — El Directorio.

$ 1.920 e.5|8 Nº 40.786 v.7|8|64

DON SEGUNDO S.A.
Industrialización de Leche y Productos de Granja
Exp. N. 17.476

Comunícase que la asamblea general ordinaria del 24|6|64 ha resuelto el aumento de capital de m$n. 10.000.000.— a m$n. 50.000.000.— en acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción, facultando al directorio para fijar el momento de la emisión y la forma y modo de pago de la misma. — El Directorio.

$ 1.800.— e.5|8 Nº 40.824 v. 7|8|64

LIANA S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 31 al 40 de acciones ordinarias "B" (1 voto) y series 41 al 50 de acciones ordinarias "A" (5 votos) para suscripción (v$n. 20.000.000). Derecho de preferencia de acuerdo al Estatuto Social. — El Directorio.

$ 1.320 e.5|8 Nº 40.750 v.7|8|64

INTERCON S. A. I. C. I. F.
Pago de Dividendos y Saldo de Revalúo

So comunica a los señores accionistas que se halla a su disposición la capitalización del saldo de revalúo equivalente al 40 o|o de sus tenencias y el pago del dividendo de 7.38393515 o|o, todo en acciones liberadas ordinarias clase A, cuya emisión resolvió la Asamblea General Ordinaria del 19 de junio de 1964. — Las presentaciones deben hacerse en Belgrano 732, Capital, de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

El Directorio.

$ 1.800.— e.5|8-Nº 40.891-v.7|8|64

INTERCON S. A. I. C. I. F
Aumento de Capital y Emisión de Acciones

Por resolución de la Asamblea General de Accionistas del 16 de julio de 1964 el capital autorizado ha sido aumentado, dentro de lo previsto por el Artículo tres del Estatuto a la suma de treinta millones de pesos moneda nacional. — El aumento se realizará en acciones Ordinarias clase A, dejándose librado al Directorio la oportunidad de la emisión.

El Directorio ha resuelto emitir 200 mil Acciones Ordinarias clase A por un valor nominal de m$n. 20.000.000.— Su colocación se efectuará a su valor nominal y su pago podrá realizarse al contado en el acto de la suscripción o bien el 20 o|o al contado y cuatro cuotas mensuales del 20 o|o cada una.

Los actuales tenedores de acciones podrán hacer uso del derecho que les acuerda el Estatuto a razón de dos acciones nuevas por cada una de sus tenencias anteriores, en Belgrano 732, Capital, de lunes a viernes de 14 a 18 horas, hasta 15 después de la última publicación de este aviso.

El Directorio.

$ 3.480.— e.5|8-Nº 40.892-v.7|8|64

NIDERA ARGENTINA S. A. DE EXPORTACION DE CEREALES F. y C.

Corrientes 222 — Capital Federal

Directorio comunica que en reunión del 15 de marzo de 1961 resolvió emisión series 201a. a 300a. valor nominal m$n. 5.000.000,— destinadas a pago dividendos en acciones liberadas aprobado por Asamblea General Ordinaria del 31 de enero de 1961.

El Directorio

$ 1.320.— e.5|8-Nº 40.870-v.7|8|64